

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CHIHUAHUA

# 2018 INFORME ANUAL



#### A la sociedad en general:

Se les brinda una disculpa por los errores que se encontraron en el presente informe anual de actividades 2018 de la cual se detectó lo siguiente según la Fe erratas:

- I. En la página 36 último párrafo y primer renglón, dice que se brinda un total de 5,739 asesorías legales y psicológicas, y debe decir que se brindó un total de 4,615 según pág. 5.
- II. En la página 38 la suma de la gráfica, dice que se atendió un total de 686 servicios y debe decir 698 según página 37.
- III. En la página 43 dice 936 quejas primer párrafo y deben ser 968 a la suma de la tabla a la izquierda.
- IV. En la página 44 primer párrafo, dice que son 465 quejas y conforme a la tabla a la izquierda deben de ser 466 quejas primer párrafo.
- V. En la página 48 el último párrafo, del renglón séptimo, dice que se emiten un total de 325 Acuerdos de Conclusión a la suma de los datos de las páginas 49 y 50 de Acuerdos de Conclusión, deben de ser 305 el total de los tipos de cierre.
- VI. En la Página 99 Título en la tabla "Recusos Humanos" se corrige a Recursos Humanos.
- VII. En la Página 172 Título "Derecho de las Personas Privadas de la Libertad" se corrige Derechos de las Personas Privadas de la Libertad.

Como resultado a la revisión al día 12 de febrero de 2019, conste.





LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Presente.-

DIPUTADO JESÚS VILLARREAL MACÍAS PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Presente.-

MAGISTRADO PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Presente.-

C. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO Presentes.-

# SOCIEDAD CHIHUAHUENSE Presente.-

Los seres humanos que laboramos en alguna instancia que brinda servicio público tenemos la obligación de informar y rendir cuentas, teniendo como sustento la convicción de que trasparentar el ejercicio de nuestras acciones redituará en la generación de una mayor confianza por parte de la ciudadanía.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua que me honro en presidir hace patente su compromiso con la labor de impulsar la observancia de los derechos humanos en la entidad al presentar ante la comunidad chihuahuense, miembros de organizaciones de la sociedad civil y titulares de los tres poderes del Estado de Chihuahua el Informe Anual 2018, en atención a lo dispuesto en el Artículo 15, fracción V y los numerales 50 y 51 de la Ley que rige las acciones que emprendemos para tutelar de manera más efectiva los derechos de los seres humanos.

El informe anual de actividades 2018 constituye un medio para presentar evidencias de trabajo en los cinco ejes en los que se integran los 13 programas operativos anuales de este Organismo. Los cinco apartados en los que se estructura el informe son: Función Preventiva, Función Protectora, Función Supervisora, Estado que Guardan los Derechos Humanos y el quinto eje aborda la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El primer Eje integra como parte de la Función Preventiva, acciones emprendidas a lo largo de los últimos años de vida de este Organismo que han permitido constituirnos en referentes para la implementación de estrategias que se enfocan en la promoción de los derechos humanos, a través de acciones que se enmarcan en el ámbito de la educación, promoción y difusión de los derechos humanos. Los programas se organizan en cuatro vertientes: Programa de capacitación a personal del servicio público, Programa de enseñanza en el sistema educativo, Programa de difusión y divulgación de derechos humanos con población en situación vulnerable y el Programa de difusión y divulgación de derechos humanos a la ciudadanía. Capacitamos de manera presencial a 243,163 personas.

En el 2018 desplegamos un conjunto de estrategias que nos permitieron entablar contacto en forma más directa con la iniciativa privada, de tal forma que se favorece su adhesión a los esfuerzos para fomentar el respeto de los derechos humanos en el ámbito empresarial; para ello se ha creado el Distintivo denominado "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos".

Destaca la atención que brindamos a la población del sistema educativo, en el que atendimos un total de 183,061 personas, de ellos, 153,859 son estudiantes, 15,108 docentes, 3,112 padres y madres de familia, además de los 1,763 personas de estancias infantiles.

Además, se llevaron a cabo jornadas de capacitación sobre los derechos de la niñez desarrollados en conjunto con la Secretaría Ejecutiva Estatal del Sistema Integral de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA) para hacer un total de 8,194 beneficiarios, que se suman a los 1025 docentes de este programa.

Para dar cumplimiento a la Función Preventiva y como parte del de capacitación a servidoras y servidores públicos impartimos una serie de conferencias, talleres y cursos con los que se logró tener como beneficiarios directos a un total de 22,048 personas, entre los que se distinguen funcionarios públicos de diversas instituciones y dependencias de los tres niveles de gobierno.

Atendimos a un total de 6,678 personas al servicio del municipio, 3,802 personas al servicio del estado, 2,535 que pertenecen a la federación y 603 integrantes del Ejército Mexicano para promover el conocimiento sobre la importancia del respeto al derecho a la integridad y seguridad de las personas, así como aspectos vinculados con la legalidad y seguridad jurídica de la ciudadanía.

A lo largo del año, el organismo impartió distintas conferencias dirigidas a 3,399 médicos, enfermeras, paramédicos y personal administrativo de los servicios de salud estatales.

Con 5,031 servidores públicos de distintas dependencias e instituciones se difundieron las obligaciones que tienen con las personas a las que sirven. Entre ellas destaca personal de la Comisión Federal de Electricidad, Administrativos Municipales, Centro de Reinserción Social (CERESO) varonil 1, CERESO Femenil, Tribunal Superior de Justicia, entre otros.

Como parte de las acciones preventivas que incluyen el Programa de difusión y divulgación de los derechos humanos a la ciudadanía se atiende a un total de 10,914 personas a través de concursos, campamentos de verano, conferencias. Además se benéfica en forma directa a más de 27,000 personas en situación vulnerable como indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con VIH/sida, población LGBTTTIQA, personas privadas de su libertad, mujeres, entre otras; interviniendo a través de marchas, conferencias, foros, así como la colaboración en la formación de consejos u órganos de evaluación de las acciones gubernamentales.

Destacan acciones emprendidas a favor de los migrantes con el despliegue de las estrategias que comprende la campaña "Infórmate migrante" donde elaboramos 40 cápsulas para respaldar a connacionales y migrantes que se encuentran en riesgo de deportación, este material contiene una serie de recomendaciones con fundamento legal que viabilizan la protección de sus derechos y los de sus familias.

Promovimos además, un conjunto de conferencias y eventos abiertos a la ciudadanía en los que nos valimos de colaboración interinstitucional para favorecer el conocimiento y la defensa de los derechos humanos de 6,700 personas.

La Unidad de Igualdad de Género de este organismo ha promovido desde su creación en el año 2015 la transversalización de los derechos de las mujeres, así como la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, teniendo como base la conjunción de esfuerzos con diversos organismos, instituciones públicas e integrantes de la sociedad civil para la creación e implementación de programas y políticas que se enfocan en la prevención, investigación, sanción y erradicación de cualquier acción que lacere la integridad y dignidad de las mujeres. En conjunto, la aspiración consiste en lograr que la totalidad de los integrantes de nuestra sociedad gocen de forma igualitaria de sus derechos como seres humanos.

En materia de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se efectuaron más de un centenar de actividades a las que asistieron 580 mujeres y 420 hombres, se distribuyeron diversos ejemplares de materiales impresos que abordan temáticas de derechos de las mujeres, violencia, igualdad entre mujeres y hombres, derecho a la salud, entre otros.; aunado a las tareas de vinculación con diversas dependencias y organizaciones de la sociedad civil.

DHNet continúa funcionando como el órgano de difusión de este Organismo, el canal de televisión derechohumanista pone a disposición de la ciudadanía en diversas latitudes materiales para la difusión y promoción de los derechos humanos. El noticiero "DHWEBNOTICIAS" gracias al vínculo directo que se tiene al encabezar la Coordinación General de la Red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson es posible difundir contenidos con perfil derechohumanista a través de más de 75 áreas de comunicación social de organismos defensores en más de 20 países.

La serie infantil Deni es el soporte para la difusión de los derechos de la niñez, en el 2018 se firmó un convenio con la Fundación Slim que permite poner los contenidos generados a disposición de una mayor cantidad de usuarios a nivel nacional.

Las estrategias desarrolladas para dar cumplimiento a la Función Preventiva evidencian el esfuerzo sostenido para ampliar la cobertura en términos de las personas que se constituyen como beneficiarios de nuestros procesos de capacitación, éstas realmente constituyen acciones formativas que posibilitan el fortalecimiento de una cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos.

El segundo eje integra las acciones desplegadas para cumplir con la Función Protectora, esta integra la Asesoría, Orientación y Gestión; Queja; Conciliación; Acuerdos de Conclusión; Acuerdos de no responsabilidad; Recomendaciones y Propuestas. A través de este informe deseamos dejar constancia de las acciones que durante el 2018 desplegamos desde el seno de esta Comisión en aras de promover la tutela y respeto de los derechos humanos por parte de autoridades y servidores públicos del ámbito municipal y estatal. Los hechos y acciones referidas son un acercamiento en términos mayormente cuantitativo que intentan plasmar la realidad que se vive en la entidad respecto de las acciones que se emprenden para promover la garantía de los derechos humanos.

A lo largo del 2018 se brindó un total de 4615 asesorías legales y psicológicas, cabe destacar que la asesoría personalizada que se otorga es totalmente gratuita y también se tiene acceso a este recurso también vía telefónica y a través de la red de internet.

La Gestión en Derechos Humanos frecuentemente se realiza para atender a personas que necesitan de apoyo para abatir los obstáculos que suelen presentarse en la estructura burocrática de la administración pública con el fin de agilizar algún trámite administrativo o conseguir algún tipo de servicio, ello se logra en colaboración con encargados de diversas dependencias en aras de que brinden el apoyo que está dentro de su competencia. Durante el año que se reporta se gestionó un total de 698 servicios a favor de 629 personas; el tipo de gestión que se efectuó en mayor medida fue la llamada telefónica de gestión, la elaboración de escritos y acompañar físicamente a la persona.

Como parte de las acciones que se emprenden para tutelar los Derechos Humanos, este organismo recibió durante el 2018 un total de 1538 quejas, 210 son competencia territorial de la federación, por tanto fueron canalizadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 1328 quejas estatales y municipales fueron recibidas en las seis Oficinas Regionales que tenemos dispuesta en diversas latitudes de la entidad: Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Delicias.

Durante este 2018 se logró la conciliación de 623 quejas a favor de 329 mujeres y 323 hombres. Otra acción más de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es la emisión de las Medicas Precautorias o Cautelares con la intención de suspender, por parte de las autoridades, las acciones que perjudican a quienes presentan una queja ante este organismo derechohumanista, en tanto transcurren las indagatorias que conduzcan a la formulación de una Recomendación, un Acuerdo de No Responsabilidad o Conciliación, en el año que se informa se emitió un total de 37 medidas cautelares.

Un Acuerdo de No responsabilidad constituye una resolución no jurisdiccional que se emite, una vez que se efectuaron las indagaciones correspondientes y que se encuentra que la instancia que se señala como probable responsable de la violación de Derechos Humanos se muestra, ante ese caso, como no responsable de lo que se le imputa. En estos casos se emite un dictamen a favor de la autoridad señalada, dado que se evidencia una actuación conforme a las obligaciones que legalmente le han sido conferidas. Durante el 2018 se emitieron un total de 40 Acuerdos de No Responsabilidad a 15 autoridades distintas.

La Recomendación es la resolución que emite la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuando existen evidencias que acreditan las violaciones a los derechos humanos, las recomendaciones se sustentan en las normas constitucionales, convencionales y secundarias existentes a nivel internacional, nacional y local; ello como medio para instar a las autoridades a instaurar un proceso interno para dilucidar las responsabilidades de las personas que prestan el servicio público y que de acuerdo con la evidencia recopilada por la Comisión, violaron los derechos fundamentales de algún ser humano. Una vez que se determine si se presentó una conducta indebida de acuerdo con los códigos para el servidor público, se recomienda que se sancione, se tomen las medidas para que no se vuelva a presentar la irregularidad cometida, se repare los daños a las víctimas y/o las medidas que se ajusten de acuerdo con las particularidad de los hechos que documenta la Recomendación.

Las 96 recomendaciones que se emitieron durante el 2018 se dirigieron a un total de 19 dependencias distintas. Se emite además, un Informe Especial para salvaguardar derechos de comunidades indígenas de la entidad y una Propuesta en la que se insta a realizar las reformas necesarias al artículo 57 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, con la finalidad de armonizar su contenido con la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad.

Respecto del tercer Eje, para evidenciar el cumplimiento de la Función Supervisora se presenta el Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria que se realiza a través de las inspecciones efectuadas a lo largo del 2018 en las cárceles municipales y seccionales de la entidad a efecto de garantizar que las personas privadas de su libertad se les brinde un trato digno; y la supervisión penitenciaria que se lleva a cabo a través de visitas en las que se efectúan recorridos de supervisión por las diversas áreas de los Centros de Reinserción Social de la entidad.

La supervisión de los Centros de Reinserción Social se realiza en siete rubros que refieren los derechos que se emplean como base para definir la calificación que obtendrá el CERESO evaluado, en promedio, los ocho CERESOS estatales y los dos Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores (CERSAI), obtienen una calificación de 8.4, lo que refleja el nivel de cumplimiento de las autoridades para garantizar el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad como medio para acercarnos a la finalidad de lograr la reinserción plena en nuestra sociedad de quienes fueron juzgados por cometer algún delito.

En aras de garantizar los derechos de las personas internas en el Hospital de Salud Mental se efectuaron visitas de supervisión para garantizar el derecho a la vida, la dignidad y el desarrollo de personas con enfermedades psicosociales, quienes se asumen como ciudadanos en situación vulnerable.

La promoción del respeto a los Derechos Humanos ha superado la visión que inicialmente legitimó la creación de la Comisión en nuestra entidad; con esto nos referimos al salto que se dio en el sentido de asumir la defensa de los Derechos Humanos en ámbitos que trascienden la atención a las quejas y pasamos a la defensa de la ciudadanía a través de la documentación de los 19 derechos a los que se les atribuye relevancia fundado en el análisis de las acciones y omisiones del estado; así como la consideración del nivel de reclamo social que existe para cada derecho; ello se reporta en el apartado "Estado que guardan los derechos humanos en la entidad" que conforma el Eje 4.

Lo referente al quinto Eje permite evidenciar el cumplimiento de la responsabilidad que asume nuestro Organismo con la Rendición de cuentas y la Transparencia en el manejo de información y recursos que nos han sido conferidos. En este rubro enfatizamos la recepción de 133 solicitudes de información a través de Infomex y tres datos que constituyen información pública de oficio que a las que brindamos respuesta en el tiempo normativo.

El desglose de los recursos ejercidos en cada uno de los rubros que explicita nuestro presupuesto para cumplir con las acciones proyectadas en los distintos programas que desarrollamos se integra en el último eje de este informe. Por tanto el Informe Anual de Actividades 2018 constituye una oportunidad para efectuar un balance del nivel de avance que hemos logrado en la ciudadanía chihuahuense para promover el ejercicio de formas de convivencia y cultura de atención de tal forma que no vulnere los derechos que se deben garantizar a cada ser humano.

Con base en un análisis retrospectivo, resulta satisfactorio el nivel de confianza de la ciudadanía con este organismo público estatal autónomo, ello se ve reflejado en el incremento de la cantidad de personas que acuden a esta instancia en sus diferentes sedes a plantear sus necesidades. Ello guarda relación con la difusión que se ha efectuado durante años, referente al tipo de garantías que debe ofrecer el Estado para hacer válidos los derechos que como humanos poseemos, es reflejo de un mayor nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía de la entidad.

A través de este medio dejo constancia de mi agradecimiento al apoyo que proporcionan desde distintas instancias, al sentar la base para que la ciudadanía tome consciencia, en términos de conocimiento del conjunto de acciones que emprendimos desde el seno de este Organismo Autónomo para actuar a favor de la defensa y el respeto irrestricto de los derechos de las personas.

La consolidación de la Comisión Estatal como organismo público estatal autónomo se refleja en el carácter de las resoluciones no jurisdiccionales que se emiten desde esta instancia, además de los pasos que hemos dado para incrementar los recursos propios que se traducen en instalaciones con las que se cuenta en los distintos centros de atención distribuidos en las seis regiones de la entidad en las que contamos con centros de atención.

Un aporte más para la consolidación de nuestro Organismo se relaciona con los esfuerzos para hacer pública la información referente a las Recomendaciones que se emiten, así como los Acuerdos de No Responsabilidad, de conclusión; la digitalización del archivo histórico y el trabajo que continuamente se efectúa para disponer los documentos para consulta pública como un esfuerzo permanente que permite rendir cuentas a la sociedad chihuahuense de las acciones que realizamos al interior de la Comisión. En este sentido es también que publicamos cada una de las recomendaciones que se presentan durante periodos cuatrimestrales en la Gaceta, esta se ha constituido en el órgano privilegiado de esta Comisión para difundir nuestro quehacer.

La consulta pública que se puede efectuar de los acervos bibliográficos con los que se cuenta en cada uno de los centros de atención constituye un esfuerzo para acercar recursos que tienen el potencial de convertirse en fuente para fundamentar las acciones de personas que laboran en el servicio público, académicos, estudiosos y defensores de los Derechos Humanos.

Los esfuerzos derivaron en la consolidación de una serie de medidas que en conjunto asumimos como vehículos para viabilizar un medio más propicio para el respeto de los derechos humanos y una cultura fundada en el conocimiento para defenderse ante actos violatorios específicos; ello en conjunto funda un Chihuahua más humano y consciente de la necesidad de salvaguardar la integridad de sus congéneres.

La permanencia de su servidor en la cabeza de las gestiones de esta Comisión reforzó los vínculos con diversas regiones, dependencias, organizaciones del ámbito local, nacional e internacional, que en conjunto, posibilitaron la gestación, crecimiento y consolidación de prácticas que constituyen un patrimonio intangible, por lo inmaterial, no obstante, se pone de manifiesto en la presencia y atención que se ha promovido en pro del fomento de la defensa de los derechos de los seres humanos; por tanto, representan un legado y un compromiso para quien se defina para asumir la defensoría del pueblo.

En este periodo hemos hecho evidente la capacidad de los chihuahuenses para formarse en una cultura de conocimiento y defensa de los derechos de los que son titulares, solidarizarse con causas que asumen como justas, promover la empatía, concientizar a las autoridades y servidores públicos del sentido en el que se requiere su desempeño en el ejercicio de sus funciones como trabajadores al servicio de la ciudadanía, movilizar las estructuras jurídicas de tal forma que generen beneficios para la colectividad, romper el aislamiento y la indefensión en la que se encuentran ciertos seres humanos miembros de grupos con características que los vuelven vulnerables, en suma, nos hemos convertido en interlocutores y mediadores al brindar el espacio para que sus solicitudes sean escuchadas y atendidas.

Hemos hecho nuestra, la facultad para revindicar los derechos de los seres humanos a lo largo y ancho del territorio estatal, en ello cabe el esfuerzo por instalar y mantener sedes de atención en las seis regiones del estado.

Durante esta gestión recibimos el apoyo de los servidores públicos de dos administraciones estatales, tanto del Poder Ejecutivo, como de los que integran el Honorable Congreso del Estado y los miembros del Supremo Tribunal de Justicia; a todas estas personas a quienes les toca ser garantes de los derechos de las personas que habitamos la entidad, les ofrezco muestras de respeto y agradecimiento por la atención que pusieron de manifiesto ante las gestiones y recomendaciones que se emitieron desde este organismo estatal autónomo, porque de esta manera evidencian su compromiso, no solo con esta Comisión sino, especialmente con la ciudadanía.

El respaldo de comunicadores a través de distintos medios como la radio, prensa y televisión representa para esta Comisión una parte de la estructura con la que contamos no sólo para difundir las medidas que promovemos desde el seno de nuestra institución, son además parte importante para contribuir a la formación de la ciudadanía en torno del respeto a los derechos humanos; son ustedes quienes hacen visible ante la sociedad las violaciones a las garantías que se deben brindar a cada ser. Ustedes, en conjunto con los miembros de la sociedad civil organizada conforman una masa crítica que favorece el estudio, respeto y garantía de los derechos que se promueven desde este Organismo

El Consejo Consultivo de la CEDH de Chihuahua se constituyó con la intención de que la ciudadanía chihuahuense tuviese una representación plural e incluyente en el seno de nuestro Organismo, el funcionamiento de acuerdo con los criterios instituidos, fortalece la autonomía al constituirse en una instancia no sólo para rendir cuentas de lo efectuado, representan ante todo, la posibilidad de contar con el conocimiento, experiencia, su criticidad y la puesta a disposición de esos elementos para brindar asesoría y *consejo* para la toma de decisiones respecto de cada asunto que se hace de conocimiento. Por ello expreso ante ustedes una profunda gratitud.

El disfrute de los beneficios que se generan con el respeto a los derechos desafortunadamente no representan la realidad para la totalidad de la población, constituyen deseos que configuran nuestras aspiraciones y le dan forma a las acciones que nos conducirán a conformar la sociedad civil que deseamos para promover una convivencia armónica en la que no exista necesidad de organismos, asociaciones y organizaciones que tengan que velar por el bienestar de los seres humanos. La meta es que no exista la necesidad de luchar por el respeto de las garantías de cada ser humano, la aspiración es que cada individuo se haga cargo de sí mismo en tal sentido que no emplee el poder para dañar a su semejante; el anhelo es la construcción de un entorno en el que nos asumamos como iguales y en concordancia con ello, nos dispongamos a hacernos responsables de nuestro bienestar y el de quienes nos rodean.

En este sentido es que reconozco y agradezco al conjunto de seres humanos que de manera sostenida y fortuita han dispuesto sus capacidades y habilidades para actuar en pro de la defensa de quienes constituimos el pueblo de Chihuahua.





# Consejo Consultivo

# Desarrollo de Funciones del Consejo Consultivo

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos constituye el órgano de consulta y deliberación de nuestro organismo. Desde la creación de nuestra institución en 1990, el Consejo se instaura como forma de gobierno. Es el Congreso del Estado, con base en los lineamientos de la convocatoria pública que se emite, quien define, a través de la votación de las dos terceras partes de los legisladores presentes en sesión ordinaria, a las personas que desempeñarán este cargo, este órgano ha permitido consolidar la autonomía de nuestra institución y robustecer las acciones con su participación, experiencia y conocimiento.

Sus integrantes ocupan un cargo honorario por un periodo de tres años, con la posibilidad de reelegirse hasta por un periodo más. De acuerdo con la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Consejo se compone por seis consejeros o consejeras y el consejero/a presidente/a. Cada consejero o consejera es electo por el Congreso del Estado, de acuerdo con los criterios que se establecen en la convocatoria pública que emite la Junta de Coordinación Parlamentaria; quienes son electos, gozan de un reconocido prestigio en la sociedad chihuahuense; este proceso constituye un elemento que posibilita la autonomía de este organismo con respecto del Poder Ejecutivo del Estado.

Cada mes se rinde un informe ante el Consejo que integra las acciones que se efectuaron. Este órgano de la CEDH también tiene la posibilidad de solicitar y recibir información respecto de las indagatorias que se emprenden en relación con casos públicos que involucran a personas que se presentan como probables víctimas de las acciones u omisiones de servidores públicos del ámbito municipal o estatal.

Con base en la información que se plantea durante cada una de las sesiones ordinarias de este Consejo, los integrantes del mismo escuchan, opinan, discuten, deliberan, emiten propuestas y en forma democráticas toman decisiones para garantizar la defensa de los Derechos Humanos en la entidad.

Los lineamientos y reglamentos de esta Comisión también son sometidos al escrutinio de este órgano, a partir de ello se determina la normativa que rige las acciones de quienes nos desempeñamos en la estructura de este organismo.



# Integrantes del Consejo Consultivo

De acuerdo con lo que estipula el Artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien preside la Comisión Estatal, también se constituye como el Presidente del Consejo. El Consejo cuenta además, con una Secretaría Técnica Ejecutiva, en este caso desempeñada por el Mtro. José Alarcón Ornelas, quien también funge como Secretario de la CEDH, él se encarga de convocar tanto a las reuniones ordinarias como las extraordinarias que se efectúan, además de brindar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que durante las sesiones de consejo se emiten.

Las Facultades del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se explicitan a continuación:



Hacemos público nuestro reconocimiento a raíz del desempeño de los seis integrantes del Consejo que realizaron sus funciones acordes con la Ley que norma el ejercicio de nuestra Organismo. Quienes durante este año cumplieron con su periodo de aporte en este encargo honorario son:

Mtra. Martha Teresa González Rentería C. María del Refugio Bustillos García Licda. Oralia Edeni Rodríguez Dr. Luis Alfonso Ramos Peña Mtro. Luis Alfonso Rivera Soto Mtro. José Carlos Hernández Aguilar

El Consejo que se desempeñó a lo largo de este año 2018 está conformado por tres mujeres y tres hombres de reconocido prestigio social, su experiencia y perspectiva constituyen una fortaleza para la conducción de este organismo.



# Función Preventiva

# EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo público autónomo fue creado con el objeto de impulsar la protección y la observancia de los derechos humanos, aunado a la promoción, el estudio y la divulgación de los mismos. Parte de las atribuciones que nos confiera la Ley que norma el ejercicio de nuestro proceder es la elaboración y ejecución de programas preventivos en materia de derechos humanos. Ello se explicita en la fracción IX del Artículo 6 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las acciones emprendidas a lo largo de los años de vida de este Organismo ha permitido constituirnos en referentes para la implementación de estrategias que se enfocan en la promoción de los derechos humanos. Estas acciones se centran en generar un mayor nivel de conocimiento respecto de derechos de los que gozamos los seres humanos.

Nos encontramos plenamente convencidos de que en materia de prevención, uno de los medios más efectivos los constituye la promoción del conocimiento respecto de los derechos y las obligaciones que cada ser humano tiene, pues una visión más amplia respecto de estos tópicos incentivará la defensa y la exigencia por diversas vías del respeto y la observancia de los mismos; ello conlleva la prevención de prácticas por parte de las autoridades que vulneren los derechos de la ciudadanía.

El Plan Operativo Anual de la CEDH contempla el despliegue de estrategias para la educación, promoción y difusión de los derechos humanos en cuatro vertientes:



Se adicionan las actividades que emprendemos para el fortalecimiento institucional en la defensa de los derechos humanos y aquellas que se enmarcan dentro del programa de difusión y divulgación de los derechos humanos por medio de televisión y la red de internet.

Para llegar a los distintos puntos de nuestra entidad cada una de las Oficinas Regionales dispone de un conjunto de recursos humanos y materiales enfocados en la ejecución de las estrategias de cada una de las acciones que nos permiten cumplir con la Función Preventiva. A lo largo del 2018 tuvimos la oportunidad de acercar nuestros servicios a través de los programas descritos a un total de 243,163 personas.

Programa	Cantidad de Benefi- ciarios Directos
Programa de capacitación a servidoras y servidores públicos	22,048
Programa de enseñanza en el sistema educativo	183,061
Programa de difusión y divulgación de los dere- chos humanos a la ciudadanía	10,914
El programa de difusión y divulgación de los de- rechos humanos con poblaciones en situación vulnerable	27,140
TOTAL	243,163

En este año desplegamos un conjunto de estrategias que nos permitieron entablar contacto en forma más directa con la iniciativa privada, de tal forma que se favorece su adhesión a los esfuerzos para fomentar el respeto de los derechos humanos en el ámbito empresarial; para ello se ha creado el Distintivo denominado "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos".

La mayor parte de las estrategias que se efectúan con la intención de difundir y promover el conocimiento de los derechos humanos se realizan bajo el enfoque de la resolución pacífica de conflictos, el apego a la cultura de legalidad y observancia de la ley. Ello nos permite sentar bases sólidas para la conformación de una cultura de respeto fundada en el conocimientos de los ordenamientos jurídicos que conduce a la defensa de los derechos fundamentales que le han sido conferidos a cada ser humano.

En conjunto con diversas organizaciones sociales hemos participado en la generación e implementación de estrategias en forma interinstitucional, tendientes a la difusión y divulgación de los derechos humanos cuyos destinatarios se encuentran en situación vulnerable. Gracias a ello hemos llegado a generar beneficios a personas pertenecientes a pueblos indígenas, personas con discapacidad, migrantes, mujeres, personas privadas de su libertad en el sistema penitenciario de la entidad, personas adultas mayores, integrantes de la comunidad LGBTTTIQA, VIH/Sida, entre otras.

El programa dirigido a la capacitación de personas del servicio público ha constituido uno de nuestros focos, ellos nos ha permitido elevar la cantidad de beneficiarios y beneficiarias hasta abarcar a más de 22,000 personas. Los destinatarios de estos esfuerzos lo constituyen principalmente corporaciones policiales, personal de sector salud, funcionarios y funcionarias de municipios y del gobierno estatal.

La divulgación y la difusión, así como la promoción de los derechos humanos la efectuamos en aras de fomentar una cultura de conocimiento que blinde a la población y la conduzca hacia la defensa de sus derechos ante violaciones a los derechos humanos.

# Programa de Capacitación a Servidoras y Servidores Públicos

La autoridad tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; esta obligación deriva del Artículo 1º Constitucional y es inherente a las autoridades de cualquier orden de gobierno ya sea del nivel federal, estatal o municipal, incluso si se trata de personal adscrito a organismos descentralizados o autónomos. Derivado de la trascendencia del cumplimiento de esta labor, es que una de las principales acciones preventivas que efectuamos desde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, es precisamente la capacitación y formación de las servidoras y los servidores públicos en la cultura del respeto a los derechos humanos.

Durante el 2018 se trabajó en colaboración con autoridades municipales y estatales para desarrollar un conjunto de acciones que nos permitieron dar cumplimiento a la Función Preventiva de este Organismos, en este proceso impartimos una serie de conferencias, talleres y cursos con los que se logró tener como beneficiarios directos a un total de 22,048 personas en el Estado, entre los cuales se distinguen aquellos adscritos a corporaciones policiales, sector salud y en oficinas administrativas y organismos descentralizados.

Programa de capacitación a servidora servidores públicos	s y
SERVIDORES Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	6,678
SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS ESTATALES	3,802
SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS FEDERALES	2,535
SEDENA (MILITARES)	603
SECTOR SALUD	3,399
OTRAS INSTITUCIONES	5,031
TOTAL	22,048

Los agentes preventivos en cada uno de los municipios de la entidad, son los primeros garantes del derecho a la seguridad pública de la ciudadanía, por tal motivo, se capacitó de manera integral en aspectos vinculados con el pleno respeto de los derechos humanos, bajo este fundamento la Comisión continúa esforzándose en la profesionalización de los elementos pertenecientes a las distintas corporaciones encargadas de la seguridad pública en el Estado.

Durante este 2018 brindamos continuidad a los procesos de capacitación en los que nos involucramos con el Instituto Estatal de Formación Policial y en las distintas escuelas y academias municipales de policía, cabe destacar que estas corporaciones se distinguen porque en forma permanente emprenden procesos de capación y actualización al personal.

Entre los temas que la Comisión desarrolló con los agentes de este sector se encuentran: el curso básico de derechos humanos para agentes de seguridad pública, principios éticos del servidor público,

principios de buena práctica administrativa, cultura de la legalidad, código para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, principios básicos sobre el empleo de la fuerza pública y el uso de armas de fuego por funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley, y el denominado Manual para la Investigación y Documentación Eficaz de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul) a fin de contribuir para erradicar la tortura. Estos esfuerzos se desplegaron con la finalidad de lograr que los servidores y servidoras públicos encargados de la seguridad de nuestro estado ofrezcan un servicio con apego estricto al respeto a los derechos humanos.

Una acción más que contribuye en ese sentido es la realizada por personal adscrito al Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión con la impartición de los temas de Derechos Humanos y grupos en situación vulnerable, Principios éticos del servicio público y Protocolo de Estambul como parte del proceso de promoción de grado superior inmediato con policías y policías terceros.

Difundir los Derechos Humanos con miembros del personal del Sector de Salud es una prioridad para nuestro organismo, pues la salud, integridad, seguridad personal e incluso la vida dependen del tipo de servicio, trato y atención que se les brinde a los pacientes. A lo largo del año, el organismo impartió distintas conferencias a 3,399 médicos, enfermeras, paramédicos y personal administrativo de los servicios de salud estatales, concretamente al personal del Hospital Dr. Salvador Zubirán en la Ciudad de Chihuahua, Pensiones Civiles del Estado y la Secretaría de Salud.

Las conferencias incluyeron tópicos como Bioética, derechos de los pacientes y del personal de Salud, Acoso y Hostigamiento Sexual, además de abordar el Código de Ética de los servidores públicos.

Con 5,031 servidores públicos de distintas dependencias e instituciones se difundieron las obligaciones que tienen con las personas a las que sirven. Entre ellas destaca personal de la Comisión Federal de Electricidad, administrativos municipales, Centro de Reinserción Social (CERESO) varonil 1, CERESO Femenil, Tribunal Superior de Justicia, entre otros. Los temas más recurrentes que se desarrollaron fueron el curso básico de los Derechos Humanos, Igualdad de género, Erradicación de la violencia de género, Manejo de lenguaje no sexista, Diversidad sexual, entre otros.

Así mismo, este año se implementó en el CERESO Femenil la realización de círculos restaurativos, a través de esta experiencia formativa las internas realizan dinámicas diversas para el manejo de sus emociones, desarrollar una comunicación asertiva y liberar el estrés.



Durante el año que informamos se emprendió un programa de trabajo con personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en el que se abordaron temas enfocados en la prevención de violaciones a derechos humanos. A través de las acciones que emprendimos se complementan los conocimientos que los elementos militares reciben como parte de su formación permanente para desempeñarse con estricto apego a la ley y evidenciando en su actuar el respeto a los derechos humanos.

# Programa de Enseñanza en el Sistema Educativo

La enseñanza de los derechos humanos es una obligación inherente a las autoridades, tal y como lo mandata la Ley General y la Ley Estatal de Educación en su artículo 8 fracción VI que a la letra dice: "Fomentar e implementar en los planteles educativos la Cultura de la Legalidad, promoviendo el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos"

Como apoyo a las autoridades educativas y en apego a la Ley que rige a nuestro Organismo, durante el 2018 trabajamos en la difusión y promoción de los derechos de las alumnas y alumnos, personal docente, administrativo, padres, madres de familia y/o tutores, además de personal de apoyo que labora en los niveles preescolar, primaria, secundaria y educación media superior.

Programa de enseñanza en el sistema educativo		
EDUCANDOS		117,927
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		35,932
SIPINNA		8,194
DOCENTES		15,108
DOCENTEE SIPINNA		1,025
MADRES Y PADRES DE FAMILIA		3,112
ESTANCIA INFANTIL		1,763
	TOTAL	183,061

Durante estos procesos empleamos diferentes metodologías de enseñanza, en función del tipo de destinatarios al que fuese dirigido el esfuerzo, tendientes a fomentar el conocimiento y respecto de los derechos humanos en la niñez, adolescencia, juventud, docentes, etc. Las temáticas comprendieron los derechos y responsabilidades de los niños y las niñas, discriminación, manejo adecuado de las emociones, derechos de los jóvenes, personas en situación vulnerable, educación para la paz, acoso escolar, derecho a la igualdad, derecho a una vida libre de violencia, autoestima, entre otros.

En los eventos dirigidos específicamente para niñas y niños de nivel preescolar y hasta tercer grado infantil de primaria se utilizó teatro con títeres bocones, para representar obras de la serie "Deni y

los derechos de los niños y las niñas; con alumnado de cuarto a sexto de primaria, se empleó el teatro guiñol, botargas y la reproducción de videos de la serie Deni. Además de actividades lúdicas se les vinculó a la página web Deni.org.mx para continuar con auto aprendizaje por medio de internet.

En nivel secundaria se llevaron a escena obras de teatro como "Yo no discrimino", "El Mundo lo hacemos todos"; además, se impartieron diversas conferencias sobre adicciones, acoso y violencia. Este año logramos impactar a 162,053 estudiantes, quienes tuvieron la oportunidad de conocer, reflexionar y respetar los derechos de sus congéneres, promover la defensa de los derechos humanos al tiempo que cumplen con sus obligaciones como miembros de nuestra sociedad.



Durante este 2018 participamos con acciones de promoción y difusión de los derechos humanos en el nivel superior, para ello continuamos operando el Programa denominado "Academia Empresarial" con la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua; a partir de él, estudiantes de licenciatura y posgrado acuden a las instalaciones de la CEDH en las oficinas de Chihuahua y Delicias a cursar la materia de Derechos Humanos impartida por el personal del departamento de capacitación. Este programa tiene la finalidad de lograr que los educandos se formen con agentes especializados en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos; es decir por personal de este organismo que cuenta con la experiencia de abordar esta temática como parte de su ejercicio profesional.

No solo estudiantes son receptores de las acciones que emprendemos desde este organismo derechohumanista, dentro de estas actividades un total de 16,133 docentes y directivos han participado en talleres o como asistentes en las conferencias sobre los temas vinculados con los derechos y responsabilidades de la niñez, cultura de legalidad, violencia escolar, discriminación, educación para la paz, entre otros. Específicamente, las conferencias y talleres abordaron los siguientes temas: derechos humanos, marco local de convivencia escolar, manejo adecuado de las emociones, educación para la paz, función y competencia de la CEDH, Protocolo de Operación Mochila, por mencionar solo algunos de ellos. Cada reunión se desarrollo con una duración aproximada entre dos y tres horas, y se impartieron en planteles educativos ubicados en las ciudades y localidades en donde alcanza el ámbito de influencia de nuestras oficinas regionales.

La CEDH asume como parte de la comunidad escolar a otros agentes, por ello impartió a padres de familia que lo solicitaron conferencias sobre derechos humanos relacionadas con la educación de sus hijos e hijas. La Comisión brindó pláticas a 3,112 personas en diversos centros educativos del Estado con propósito de concientizar a los progenitores respecto de aspectos esenciales para complementar adecuadamente la educación de los menores, ello se efectuó bajo una estructura de conferencias denominadas "Soy Espejo y Me Reflejo", "Derechos y responsabilidades de la niñez", "Manejo adecuado de las emociones" y "Tus Hijos, tu Espejo".

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como integrante de la Mesa de Prevención "Todos juntos por Chihuahua" participó en el Primer Foro Regional de Seguridad Escolar 2018, el objetivo es que los tres órdenes de gobierno presenten al personal directivo de preescolar, primaria y secundaria de Ciudad Juárez los protocolos de seguridad para prevenir situaciones de riesgo que se presenten dentro y fuera de las escuelas. En este foro se contó con la participación de un aproximado de 1,100 directivos de nivel básico.

A fin de llegar a la niñez chihuahuense la CEDH llevó a cabo jornadas intensivas a lo largo de este año donde se presentó el "Show de Deni" en colaboración con el Programa del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) donde se capacitó a un total de 8,194 menores, a la par de 1,025 docentes. Los educandos y docentes beneficiados con esta presentación, residen en los municipios de Urique, Gómez Farías, La Cruz, Temosachic, Uruachi, Ojinaga, Rosales, Camargo, Bachiniva, Matachic y Bocoyna. Con este esfuerzo, el organismo dio cobertura en la difusión y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia chihuahuense que en medio de actividades lúdicas, diversión y convivencia aprendieron respecto de sus derechos y responsabilidades.

### Concursos para promover los Derechos Humanos

La CEDH con el fin de promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos, al tiempo que incentiva la creatividad de las niñas, niños y adolescentes impulsó la realización por segundo año consecutivo del concurso denominado "Mi cuento es tu aventura" y organizó en las distintas latitudes de la entidad, a través de sus Oficinas Regionales la realización del concurso "Madonnari por los derechos de la niñez".

Este año participaron 11,644 niñas y niños de 5° y 6° grado de primaria en Madonnari por los Derechos de la Niñez en su cuarta edición. En este concurso la niñez chihuahuense participa a través de dibujos realizados con gis en las canchas de sus escuelas, en estos dibujos plasmaron sus derechos y responsabilidades.

En el concurso "Mi cuento es tu aventura" en esta ocasión recibimos un total de 82 cuentos realizados por jóvenes de nivel medio superior y superior. Durante la premiación de esta segunda edición se presentaron los tres cuentos ganadores para que niñas y niños disfrutaran de las historias; además este año, el Show de "Mi cuento es tu aventura" se presentó en Cd. Juárez para que más personas pudieran disfrutar del talento chihuahuense.

Con el objetivo de conmemorar el Día de la Niñez, este año llevamos a cabo un evento en el que se nombró a las niñas y el niños que formaron parte del Consejo Infantil 2018 de Derechos Humanos. El Presidente de la CEDH y el Secretario Técnico, realizaron un acto simbólico en el que por un día estas niñas y el niño elegido representaron a este organismo autónomo. El personal de la CEDH inició la ceremonia ofreciendo un desayuno a los miembros de este Consejo Infantil, posteriormente realizaron una serie de actividades donde abordaron la importancia de defender los Derechos Humanos y promoverlos. Como parte del evento se efectuó un acto formal en el que se desarrolló una Sesión de Consejo para tratar los asuntos más importantes que la niñez considera deben abordarse en materia de Derechos Humanos. Para el cierre los integrantes del Consejo Infantil convivieron en el evento organizado por el Gobierno del Estado.

## Campamentos de Verano

Durante el verano del 2018 personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos congrega por sexto año consecutivo a adolescentes, niñas y niños para realizar diversas actividades recreativas en distintas localidades de nuestra entidad. Personal de la Oficina Regional Delicias coadyuvó con distintas instituciones y dependencias de los municipios de Camargo, Meoqui, Delicias, Saucillo y Rosales para brindar oportunidades a fin de que la niñez de estas localidades acceda en forma lúdica al conocimiento de los derechos humanos.

También en este año se realizó por séptima ocasión el campamento de verano denominado CAM-PANAPRA que se desarrolla en Ciudad Juárez, en este evento participaron 164 adolescentes, durante tres semanas, en la realización de actividades recreativas que posibilitó el desarrollo de aprendizajes de diversa naturaleza en los participantes, como el trabajo en equipo, el respeto de sus derechos humanos y el desarrollo de sus talentos. Además nuestro Organismo colaboró en diferentes campamentos de otras instituciones como DIF Municipal, ICAJUVE, KIDSZONE, CreArte

# Programa de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos

#### A la ciudadanía

En este año, acudimos a más de 100 comunidades de 40 municipios para la difusión y promoción de los derechos humanos. Durante estas visitas se organizaron diversas actividades y se brindó asesoría jurídica, se orientó para levantar la queja correspondiente. En el año se repartieron 375,789 piezas de material didáctico relacionadas a la difusión de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, sobre los derechos de los pacientes, de las personas con VIH Sida, de las personas con discapacidad, de las mujeres, sobre diversidad sexual y relacionado con lo necesario para conocer "cómo interponer una queja" ante este organismo; continuamos trabajando en relación con la difusión del conocimiento referente a la reforma constitucional 2011, entre otros tópicos.

Programa de difusión y divulgación de los derechos huma- nos a la ciudadanía	
SOCIEDAD	4,098
EMPRESAS	4,406
ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	2,410
TOTAL	10,914

Destaca el trabajo efectuado en coadyuvancia con organizaciones de la sociedad civil para promover el conocimiento y la defensa de los derechos de las personas. La suma de recursos de diversa naturaleza, incluido el humano, nos permitió llegar a mayor población en la entidad y apoyar con el desarrollo de temáticas de diversa índole, aunque vinculada directamente con la promoción del respeto a los derechos humanos.



#### A Personas en Situación de Vulnerabilidad

La vulnerabilidad es una condición de riesgo por la que una persona o grupo queda expuesto a no ejercer plenamente sus derechos, ya sea consecuencia de los prejuicios de una comunidad determinada o mediante la inadecuada prestación de servicios públicos a través de prácticas, omisiones o aquiescencia por parte de quienes están obligados a brindar con esmero y diligencia el servicio encomendado. Tal es el caso de las mujeres, niñas, niños o adolescentes, personas adultas mayores, pertenecientes a comunidades indígenas, en situación de discapacidad, con VIH/sida, en situación de migración y personas con diversidad sexual, entre otros.

En este año, la CEDH desarrolló actividades relacionadas con la promoción y difusión a estos grupos en situación de vulnerabilidad, atendiendo a 27,140 personas mediante capacitaciones, conferencias, foros, así como la colaboración en la formación de consejos u órganos de evaluación de las acciones gubernamentales.

Como parte de las acciones preventivas, el personal de la CEDH atendió a un total de 3,411 mujeres, 4,022 personas con discapacidad, 3,267 indígenas, 263 personas privadas de su libertad, 1,806 personas migrantes, 2,664 personas adultas mayores, 8,148 personas que integran la comunidad LGBTTI-QA, además de 3,559 personas con VIH/sida.

La Secretaria de Salud del Estado de Chihuahua a través de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones conforma la Red Interinstitucional a favor de la reinserción de las personas que consumen algún tipo de droga; la CEDH participa con el objetivo de presentar los programas de capacitación que tienen el potencial de beneficiar a esta población aportando conocimiento referente a los principios básicos de los Derechos Humanos.

Personal del área preventiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Cd. Juárez participó en el primer foro a favor de la salud sexual y reproductiva de personas que se ubican en la etapa de la adolescencia. Este evento se efectuó en el Hospital Ángeles y estuvo específicamente dirigido al personal de salud de dicha entidad; para ello se abordó el tema sobre "los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes" un trabajo a favor de la juventud Chihuahuense en el que se brindó información efectiva y confiable para contribuir en el proceso de erradicación de los embarazos a temprana edad y las Enfermedades de Transmisión Sexual.

Como un medio para brindar continuidad al movimiento internacional Times UP que inicio con la comunidad artística de Estados Unidos, la organización civil "Mujeres Resilientes" de ciudad Juárez, organizó la conferencia "No más silencio, no más tolerancia al acoso y hostigamiento sexual y laboral" con el principal objetivo de acordar acciones para disminuir esta problemática y lograr el empoderamiento de las mujeres a través de la colaboración de distintas instituciones que atienden delitos por razones de género. El evento contó con más de 300 asistentes que se dieron cita en las instalaciones del Auditorio Municipal Benito Juárez.



La CEDH oficina regional de Nuevo Casas Grandes emprende como parte de las acciones para conmemorar al día internacional de la "No violencia contra la mujer", en conjunto con el Instituto Municipal de la Mujer, CAVIM y CEPAVI realizó una semana de jornadas; en donde se realizaron diversas actividades con estudiantes y comunidad en general.

En coordinación con el DIF Estatal, la CEDH promueve e impulsa el Proyecto "Batallas del Border" el cual tiene como objetivo favorecer un espacio de expresión y recreación cultural urbana del Hip Hop en una de las zonas más vulnerables de Ciudad Juárez. Debido al estigma social hacia la cultura del Hip Hop son pocos los espacios que se abren a esta expresión cultural. Con este proyecto se da apertura a un evento donde se propicia la libertad de expresión y se ofrece un ambiente saludable de recital urbano con la juventud juarense.

La CEDH como parte de las acciones para conmemorar el Día Internacional contra la Homofobia, participa con el objetivo primordial de coordinar diversos tipos de acciones que coadyuvan en la generación de una cultura no discriminatoria en la que se promueve la igualdad y el respeto a la diversidad; así como para promover mayores niveles de respeto de los derechos fundamentales de los seres humanos. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos participó además, en la iniciativa impulsada por la organización "Ciudad Juárez LGBT" que convocó a promover una cultura de respeto, generar espacios para difundir información y generar espacios para el encuentro.

Este Organismo estuvo presente en la marcha de las diversidades sexuales que cada año se realiza para para promover el respeto de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQA, este tipo de eventos se enfocan en la promoción de una cultura de aceptación de la diversidad y la búsqueda de la igualdad de derechos. Se recorrieron algunas de las principales calles de la ciudad, durante el evento, miles de personas salieron para visibilizarse en esta marcha, así como cientos de familias que acompañaban en la marcha o eran espectadores de este movimiento que año con año cobra fuerza. La CEDH reiteró su compromiso para seguir promoviendo el respeto a los Derechos Humanos en el gran cierre que se efectuó en la Plaza de Armas.

En las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se llevó a cabo la reunión con integrantes del Comité de Chihuahua del "Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad" con el objetivo de promover la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil y de las y los expertos interesados en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado Mexicano mediante la firma y ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Para informar a las personas migrantes que se encuentran en Ciudad Juárez con la intención de solicitar refugio en los Estados Unidos de América, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en coordinación con Gobierno del Estado y la Presidencia Municipal de Juárez se realizó el Foro Público "Infórmate migrante" como parte de la campaña que lleva el mismo nombre, en la que se abordaron temas de migración, Derechos Humanos y seguridad, entre otros que resultan de utilidad para sortear el proceso que esta población atraviesa. La cede de este evento fue la Casa del Migrante A.C. y se contó con la presencia de 150 migrantes que, durante ese periodo de tiempo en el que se efectuó el evento, están en espera de ser llamados para comenzar con su proceso de solicitud de refugio, así como autoridades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y público en general.

Se llevó a cabo en la ciudad de Guachochi, en las instalaciones del Instituto Indígena Tarahumara, A. C., ITAC, un Congreso Indígena de los cuatro Pueblos Originarios del Estado de Chihuahua. A lo largo del evento se contó con la presencia de rarámuris, odami, warijió y oichkama. Como parte de las acciones se impartió una capacitación a líderes de los pueblos indígenas, asesores, organizadores y comunidad indígena referente a los derechos de pueblos indígenas como derechos sobre su territorio, al idioma, cultura, religión y otros elementos que forman parte de su identidad como pueblo, debido a que los pueblos indígenas han sufrido injusticias que inician desde el momento en el que fueron arrebatados sus tierras y recursos; esta situación no es privativa de nuestra entidad, en diversas partes del mundo no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población; a ello se suma que sus leyes, valores, costumbres y cosmovisión han sido desconocidas. Con ello como sustento, se elaboró un programa que resalta la importancia de sus derechos fundamentales, ya que son inherentes al ser humano.

# Eventos dirigidos a la ciudadanía, Colaboración Interinstitucional para promover el Conocimiento y la Defensa de los Derechos Humanos y Participación de Integrantes del Consejo

Este año con la firme intención de lograr que más personas conozcan sobre las temáticas derechohumanistas se realizaron una serie de conferencias para abordar temáticas de interés para la ciudadanía chihuahuense; algunas fueron a cargo de los Consejeros Técnicos de este organismo tales como: Ciudades seguras para las mujeres y Sistema penitenciario con inversión privada y su impacto en materia de Derechos humanos.



En el marco del 28 aniversario de la CEDH y del 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se realizó un evento conmemorativo en donde se efectuó una remembranza de la CEDH y se reconoció al personal por las labores desarrolladas para esta causa a lo largo de 10 a 25 años.



Con la organización de los eventos referidos, la CEDH alcanza un total de 6,708 beneficiarios y beneficiarias directos al recibirlos como asistentes en diversas sedes, entre las que destacan los auditorios de las oficinas de Chihuahua en la que se recibió a 745 personas, en el auditorio de Delicias se atendió a un total de 652 mujeres y 389 hombres, además de las 2,114 mujeres y los 2,808 hombres que se dieron cita en eventos organizados en el auditorio de Cd. Juárez. Cabe destacar que una de las acciones reiteradas de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos es el fomento de acciones conjuntas no solo para promover la asistencia, sino también para incentivar la colaboración en diversos ámbitos, por ejemplo, en algunos de estos eventos se participó con la elaboración de materiales impresos, la edición de materiales para difusión en medios de comunicación y redes sociales, el diseño de campañas, entre otros; en este sentido resulta relevante destacar el establecimiento de convenios de colaboración efectuados con autoridades de los tres niveles de gobierno, con autoridades educativas, la ciudadanía, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

## DHNET el Canal y Centro de Producción de Televisión por Internet

DHNET continúa constituyendo para este Organismo el medio para producir y potenciar la difusión de diversos materiales con contenido derechohumanista. Durante el 2018 el equipo de producción se enfocó en el diseño y difusión de campañas; la transmisión en vivo de diversos eventos; el diseño, grabación y edición de distintos materiales y contenidos; la activación, alimentación y seguimiento de los contenidos de la Comisión en las Redes Sociales; el fortalecimiento y potenciación de las acciones que se difunden a través de Comunicación Social de la CEDH, aunado a la participación para la organización de foros, la coadyuvancia con organismos nacionales e internacionales para generar una mayor visibilización de los contenidos que se producen.

Atento al objetivo de consolidarse como el medio de consulta más completo en materia de Derechos Humanos, en el periodo que se informa, DHNET logró promover de manera efectiva contenidos relacionados con el tema derecho humanista, gracias a que sus producciones tienen focalizado el sector de la población al que van dirigidas. Es así como las campañas orientadas a niñas y niños, jóvenes, adultos, migrantes u otros grupos en situación de vulnerabilidad, han encontrado en nuestra red de televisión por Internet, un espacio informativo de interes cuyo propósito es darle a conocer a la población en general, los alcances en la protección de sus derechos fundamentales.

Con esa visión, el 2018 fue para DHNET un año productivo en materia de promoción y difusión de contenidos referentes a los derechos humanos, dentro del cual se destacan las siguientes acciones:

#### Transmisiones en vivo

Como canal de televisión por Internet, DHNET difunde de manera constante contenidos relacionados con los Derechos Humanos. Sin embargo, el equipo de trabajo que labora en esta área, realiza un esfuerzo significativo en cuestiones de logística, para hacer transmisiones en vivo que este año abarcaron programas de capacitación, foros, conferencias y talleres de formación en derechos humanos, e incluso enlaces nacionales e internacionales.

En el periodo que se informa, se inició en el mes de enero con la transmisión en vivo del informe del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, José Luis Armendáriz González, ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua. La transmisión de DHNET reportó 3,440 reproducciones, que a su vez fue replicada en la página de Facebook, que registró un total de 4,080 reproducciones.

En 2018 se llevaron a cabo transmisiones en vivo de interés para la población en general, destacan las que abordaron la temática de los Derechos Humanos de los migrantes. El lanzamiento de la campaña denominada "El plan es tener un plan", en coordinación con la CNDH, se transmitió en vivo desde Ciudad Juárez y reportó 1,287 reproducciones. Asimismo, la Sesión informativa para migrantes "Infórmate Migrante" en Ciudad Juárez, que consistió en un evento para migrantes Centroamericanos alojados en la Casa del Migrante en aquella ciudad fronteriza, arrojó un total de 11,303 reproducciones.

En el tema de los derechos humanos de las mujeres, destacamos la trasmisión en vivo realizada sobre los 16 días de activismo Belem do Pará, que tuvo una duración de seis horas por DHNET, Facebook, además de las páginas de la CNDH y CNDH Facebook; esta transmisión alcanzó las 8,919 reproducciones. Siguiendo con la misma temática, en apoyo a la Red Mesa de Mujeres, se transmitió en vivo el foro denominado "Conversatorio Derecho de las Mujeres", que tuvo cuatro conferencias y reportó un total de 4,203 reproducciones.

### Campañas

Desde su creación, DHNET estableció como visión convertirse en el medio a través del cual se publiquen y difundan los materiales producidos en el mundo, relacionados con los Derechos Humanos. En esa lógica, durante 2018, la plataforma digital de la CEDH continuó involucrándose en diversas campañas concebidas como estrategias para extender la protección de los derechos de las personas.

#### Más consciencia menos violencia

Por tercer año consecutivo, la campaña de concientización sobre violencia de género producida y diseñada por DHNET, fue reproducida en el marco de los 16 días de activismo, lo cual se llevó a cabo de manera conjunta con el apoyo de la COPARMEX y la Asociación Civil "Mujeres por México".

#### El plan es tener un plan

El lanzamiento mundial de la campaña "El plan es tener un plan", dirigida a personas migrantes radicadas en los Estados Unidos de Norteamérica, consistente en dar algunos consejos prácticos para prevenir y enfrentar un proceso de deportación, se llevó a cabo en Ciudad Juárez, Chihuahua, en donde se presentaron 40 cápsulas informativas producidas por DHNET y la CNDH, misma que concluyó el 15 de agosto de 2018.

#### Infórmate migrante

La campaña "Infórmate Migrante", fue diseñada como respuesta a la problemática que enfrentan los migrantes radicados en los Estados Unidos de Norteamérica que se encuentran en riesgo de deportación, a causa del endurecimiento de las políticas migratorias en dicho país. Esta campaña es propiedad intelectual de la CEDH Chihuahua y cuenta con una red de asociaciones afines que constantemente publican y promueven nuestras producciones.

La campaña se integró de 40 cápsulas informativas producidas por DHNET, con consejos prácticos y asesoría legal para prevenir y enfrentar un proceso de deportación; una página especializada para consultar y conocer el contenido de las cápsulas así como información relacionada con migración; un espacio en Facebook que diariamente publica actualizaciones útiles para personas migrantes; eventos informativos, sociales, de orientación y vinculación con otros organismos en pro de los migrantes.

Destaca también que el Gobierno del Estado apoyó con la colocación de 15 espectaculares de promoción para las cápsulas producidas por DHNET y circuló los videos en redes sociales; del mismo modo, 13 medios de comunicación se sumaron a la difusión de la campaña. Al día 30 de noviembre de 2018, "Infórmate Migrante" alcanzó 300 mil visitas en redes sociales, además de contar con 15,840 seguidores y 39,800 visitas a la página. Las publicaciones que obtuvieron mayor número de vistas, "likes" y reproducciones fueron:

PUBLICACIÓN	REPRODUCCIONES
Testimonios de migrantes	27,080
Los 5 beneficios de la migración	10,500
Foro informativo casa del migrante	19,857

#### Cartilla de derechos sexuales de las y los adolescentes

En el periodo que se informa, DHNET apoyó al Instituto Chihuahuense de la Juventud con la producción de 13 cápsulas informativas en video, sobre derechos sexuales de las y los adolescentes, reproduciendo los contenidos en nuestras redes sociales.

#### **Eventos**

Las campañas en las que participa DHNET, generalmente van acompañadas de un evento de lanzamiento que consiste en una actividad compleja que engloba una producción integral cuya finalidad es dar a conocer contenidos relacionados con los derechos humanos. A destacar, se informan los siguientes eventos:

#### Banderazo volanteo

A iniciativa de la CEDH, se realizó un evento para el arranque del volanteo en el km 33 de la carretera Chihuahua a Ciudad Juárez, con la finalidad de que los paisanos que visitaban México o bien los que retornaban a los Estados Unidos, conocieran el micro sitio de la institución y utilizaran el espacio para conocer y utilizar la información ahí contenida; la campaña finalizó el 15 de octubre del 2018.

#### Lanzamiento de la página Infórmate Migrante

Para dar a conocer la campaña "Infórmate Migrante", se desarrolló un evento de presentación en donde por primera vez en el país, la Policía Federal se une a los esfuerzos por informar y atender a las personas migrantes que transitan en el territorio nacional. Con el apoyo de dicha institución, se inició un volanteo en el tramo carretero que conecta a Ciudad Juárez con la carretera federal hacia el sur y sureste del país, quedando de forma permanente la distribución de trípticos promocionales de la página y campaña en mención.

#### Foro informativo

Como parte de las actividades de la campaña "Infórmate Migrante", se organizó un foro informativo para migrantes centroamericanos apostados en la frontera de Ciudad Juárez y El Paso, Texas. Reunidos en la Casa del Migrante, los interesados recibieron información sobre los requisitos para ingresar legalmente a los Estados Unidos, para permanecer en México y las oportunidades que México les brinda, así como la manera en que se protegen sus derechos humanos en nuestro país.

# Grabaciones y Ediciones en Video

El proceso para colocar fragmentos de vídeo, fotografías, gráficos, audio, efectos digitales y material audiovisual en un producto digital, es una ardua labor que lleva tiempo y requiere de recurso financiero, material, humano y tecnológico para su ejecución.

En el 2018, DHNET empleó su equipo técnico para grabar y editar video con contenido derecho humanista, enlistando a continuación los materiales producidos en este rubro.

# Producciones para la CEDH, otros Organismos e Instituciones

Además de ser un medio de difusión, DHNET se ha convertido en un área de la CEDH que se dedica a la fabricación, elaboración o creación de materiales con contenido derecho humanista, que a su vez colabo-

CANTIDAD	CONTENIDO
11	Testimonios de migrantes en Ciudad Juárez y Chihuahua
4	Promocionales de la Dra. Eunice Rendón en México
6	Entrevistas de personalidades relacionadas con la migración
4	Cápsulas en video sobre los derechos de migrantes centroamericanos
1	Promocional del Presidente de la CEDH, José Luis Armendáriz González, dirigido a migrantes
8	Videos sobre la gira por el estado de Oklahoma durante la visita del Presidente de la CEDH, José Luis Armendáriz, quien asistió a reuniones en la Cámara de Comercio Hispana, medios de comuni- cación, así como reunión con migrantes y conferencia con estu- diantes en Kansas
1	Informe de la Red de Organizaciones de Migrantes en Chihuahua
1	Promocional Foro Sembrar la Paz
6	Volanteo en garita km 30
4	Opiniones de niñas y niños sobre prevención del embarazo
13	Conducciones para cápsulas de UCHIJUV
130	Noticieros
23	Cápsulas conmemoraciones y enfoques
4	Mensajes del Presidente de la CEDH, José Luis Armendáriz Gonzá- lez para la FIO, Red COMFIO INFORMATE Migrante y Navidad
6	Videos sobre Seminario Libertad de expresión para periodistas
14	Info Notas sobre el lanzamiento de la campaña "Infórmate Migrante", con la Policía Federal
3	Conferencias en el marco del Foro Informativo a Migrantes Centro Americanos

ra con otras instituciones que tienen el mismo propósito.

En el 2018, las producciones de DHNET se siguen mejorando en cuanto a su calidad y contenido, gracias al profesionalismo de su personal y actualización permanente en los temas de interés. En ese tenor, las producciones que se informan son las que a continuación se integran.

CANTIDAD	CONTENIDO
1	Informe Anual 2017, del Presidente de la CEDH, José Luis Armendáriz González
20	Video Notas
20	Cápsulas de promoción de página el plan es tener un plan
1	Video 28 años CEDH
1	Video CAMT
13	Cápsulas ICHJUVE
25	Videos de notas para noticiero
1	Video institucional FIO
1	Piloto serie FIO
1	Mensaje final FIO/JLA
1	Mensaje final COMFIO /JLA
1	Demo reel de DENI para la fundación Carlos Slim
20	Cápsulas Conmemoraciones y enfoques

#### Comunicación Social

DHNET es una red mundial de televisión por Internet, consciente de que el desarrollo de los procesos comunicativos con la sociedad que implican las labores de informar, dar a conocer, o transmitir contenido veraz, oportuno e imparcial en materia de derechos humanos, especialmente de aquél que puede ser de utilidad para la comunidad en general. En 2018, se informa la producción de 135 entrevistas, 113 noticieros, 84 boletines y 320 notas publicadas y difundidas a través de medios impresos y electrónicos, radio y televisión.

# Redes sociales e Infórmate Migrante

Un alto porcentaje de la población con acceso a internet, extrae la información a través de las redes sociales, dada la inmediatez y facilidad con la que se puede obtener. DHNET es la encargada de manejar la información de la CEDH, y es por este conducto con el que se tiene contacto directo con gran parte de la comunidad. En 2018, las consultas a la página de Facebook de la CEDH, reportaron un total de 355,000 visitas.

#### Diseño Gráfico

La ilustración de nuestros contenidos es fundamental para lograr una comunicación visual efectiva. Con tal propósito, el departamento de diseño gráfico de DHNET elabora imágenes, fondos, íconos, guiones y animaciones en tercera dimensión, para darle a las producciones el apoyo visual que se requiera. En el año que se informa, se desarrollaron imágenes sobre diversos temas de derechos humanos, enlistamos a continuación tales diseños:

58	Imágenes para redes infórmate migrante
1	Imagen corporativa infórmate migrante
1	Diseño de museo Deni
8	Espectaculares infórmate migrante
25	Diseños CEDH
47	Imágenes para infórmate migrante
19	Imágenes para campaña el plan es tener un plan
40	Imágenes de portada para videos campaña
5	Diseño de playeras gorras fliers y calendario
43	Infografía dhweb noticas
10	Backs
400	Animaciones en 2d y 3 d

# Unidad de Igualdad de Género

partir del 8 de marzo del año 2015 se crea en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua (CEDH) la Unidad de Género con la intención de fortalecer en nuestra entidad las acciones tendientes a impulsar la transversalización de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ello teniendo como base la conjunción de esfuerzos con la sociedad civil e instituciones públicas. En esta sección del informe nos avocamos a compartir la serie de acciones en las que la CEDH participó y promovió durante el 2018, para contribuir con los esfuerzos que en conjunto se efectúan en México para avanzar en el cumplimiento de los compromisos y las recomendaciones internacionales en materia de igualdad de género.

La aspiración, en términos humanistas, de lograr que la totalidad de los integrantes de la sociedad gocen de forma igualitaria de sus derechos constituye un reto para los estados modernos, dadas las condiciones que generan desigualdad entre mujeres y hombres.



Por más de 30 años el estado de Chihuahua se visibilizó internacionalmente por las numerosas denuncias vinculadas con la desaparición y homicidio de mujeres, principalmente en la zona fronteriza con los Estados Unidos de Norteamérica. Las víctimas directas e indirectas de estos hechos de violencia enfrentan una serie de violencias formales, estructurales y culturales, ejercidas también por parte de las autoridades, quienes les han

negado el acceso a la justicia, su seguridad jurídica y el derecho a la verdad.

A raíz del intenso activismo de las y los defensores de derechos humanos, el 16 de noviembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia emblemática en la que condenó al Estado Mexicano, en especial a nuestra entidad, por las violaciones sistemáticas contra la mujer, impulsando así cambios en la legislación local y nacional, así como la creación e implementación de programas y políticas públicas para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra la mujer.

Esta ha sido la plataforma sobre la que este Organismo funda sus acciones en pro de la defensa de los derechos humanos, continuamos trabajado arduamente durante el 2018 en labores que favorecieron la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres y reiteramos nuestro compromiso de seguir acompañando los esfuerzos del Estado, la sociedad civil, la academia y el sector privado para alcanzar la igualdad sustantiva en Chihuahua.

Como parte de la Función Preventiva que se efectúa desde la CEDH Chihuahua se desplegaron una serie de acciones dirigidas específicamente a las servidoras y los servidores públicos, en las que se les brindan herramientas para ejercer sus funciones atendiendo a la perspectiva de género, lo anterior, a fin de consolidar un espacio de diálogo permanente con las instituciones de la administración pública y las organizaciones de la sociedad civil, para la evaluación, monitoreo y la retroalimentación de una cultura de paz aunado a la promoción del pleno respeto de los Derechos Humanos de las mujeres.



Las finalidades que fundamentalmente se persiguen consisten en:

# Objetivos

Dar a conocer el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y los derechos humanos de las mujeres por medio de servicios de promoción, difusión y capacitación

Participar en grupos de trabajo para el análisis de la procedencia y el seguimiento de las alertas de violencia de género contra la mujer, con el fin de garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

Proteger y defender los derechos humanos de las mujeres mediante el trámite de quejas sobre presuntas violaciones basadas en la discriminación de género.





#### Promoción en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres



Para dar cumplimiento a este objetivo se llevaron a cabo más un centenar de actividades a las que asistieron mil personas, 580 mujeres y 420 hombres, en el marco de una amplia colaboración con instancias municipales y estatales, enfocadas a la protección de los derechos de las mujeres, organismos de Derechos Humanos e instituciones, así como universidades, centros académicos y sector empresarial.

En el marco de los 16 Días de Activismo por la No Violencia contra las Mujeres, la CEDH impulsó: la presentación de "Monólogos para las Grietas Invisibles" que consistió en historias reales sobre acoso y hostigamiento sexual.



( CEDH

el marco de la conmemoraci det dia internacional de la Vo Violencia Contra la Bilger

Raul Jiménez

fotografías retocadas a mano con pintura que expresan una vida sin violencia de género.



Raúl Jiménez presentó en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la No violencia Contra la Mujer la "Exposición Fotográfica sobre la Mujer Rarámuri", que fue integrada por 10



Aunado a las acciones descritas, se realizaron diversas conferencias y talleres dentro las cuales destaca la denominada "Ciudades Seguras para las Mujeres", que se impartió con el objetivo de analizar y visibilizar los retos de contar con una perspectiva de género en la planificación de las ciudades.





Cabe destacar que en la clausura de los 16 días de Activismo participamos en el foro "Avances y Perspectivas del Cumplimiento de la Convención de Belém Do Pará", cuya finalidad fue analizar el avance que sociedad y gobierno han tenido respecto de lo planteado en la

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém Do Pará, misma que define la violencia contra las mujeres y establece su derecho a vivir una vida libre de violencia.



#### Divulgación en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

A fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres fueron distribuidos en este año 10mil ejemplares de materiales impresos de difusión con temas como derechos de las mujeres, violencia, igualdad entre mujeres y hombres, el derecho a la salud, entre otros.







#### Vinculación para Fomentar la Igualdad entre Mujeres y Hombres

A fin de de fortalecer los vínculos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con instancias públicas municipales, estatales y la sociedad civil organizada y efectuar actividades de promoción en materia de género participamos activamente en tareas de vinculación continua con la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; el Instituto Municipal de la Mujer de Delicias; la Secretaria de Educación y Deporte; la Secretaría de Desarrollo Social; el Instituto Estatal Electoral; el Instituto Chihuahuense de la Juventud; la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género; la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua; FICOSEC; la Universidad Autónoma de Chihuahua; la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA); SIPINNA Municipal; el Registro Civil de Chihuahua; la Red Mesa de Mujeres y Justicia para Nuestras Hijas A.C. entre otras.

Formalizamos convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Chihuahua, y el Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Delicias con el objetivo de transversalizar las prácticas para promover la igualdad de género en proyectos culturales y sociales que coadyuven al mejoramiento de su entorno educativo y laboral, aunado a la aspiración de contribuir en la consolidación de una ciudadanía con valores que posibiliten la transformación cultural que la sociedad requiere para afrontar los retos actuales y futuros.





# Función Protectora

# Desarrollo de Funciones Vinculadas con la Protección

La protección y promoción de los Derechos Humanos es una de las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Esta obligación se encuentra referida en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por protección se alude no solo a la garantía y la defensa de los individuos, sino también a la armonización de la legislación, de tal forma que se asegure la sintonía de las normas internacionales con los ordenamientos jurídicos federales y locales.

Aunque esta garantía se encuentre establecida en la Ley, no necesariamente se aplica en forma directa, por tanto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, como Organismos no jurisdiccional vela por que las instancias que se encargan de ejecutar los ordenamientos, contemplen como parte de su actuación las normas internacionales y los protocolos establecidos en los tratados que nuestro país ha signado.

El Estado tiene la obligación de garantizar la integridad de cada individuo a través de la creación de mecanismos que conduzcan a la protección de los derechos de sus ciudadanos de cara al ejercicio de los poderes públicos. Por tanto, este órgano no jurisdiccional tiene una competencia amplia en términos de calificación de la naturaleza de la violación a los derechos humanos en tanto que no solo puede conocer de acciones ilegales, sino de actos irrazonables, injustos, inadecuados y erróneos (González, L., 2011). Desde el surgimiento de nuestro Organismo nos hemos comprometido con el cumplimiento del deber vinculado con la promoción y protección de los derechos humanos.

En aras de desplegar de manera armónica los esfuerzos que se emprenden desde este organismo derechohumanista, las acciones en materia de Protección de los Derechos Humanos se efectúan bajo los protocolos de los siete rubros que se explicitan a lo largo de esta sección.



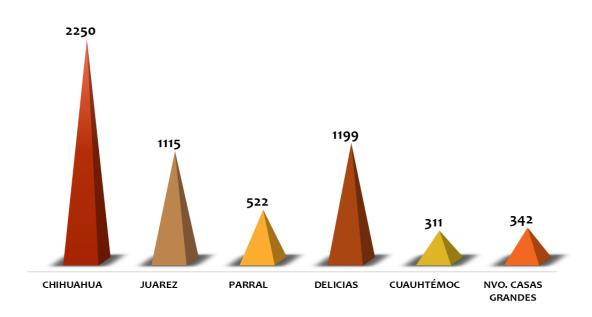
## La Asesoría Legal y Psicológica

Nuestro Organismo otorga orientación, como parte de las acciones que se realizan para tutelar o proteger si existe la probable violación a los derechos por parte de servidoras y servidores públicos.

La mayor parte de las asesorías legales que se brindan son para orientar a los usuarios en materia penal, civil, administrativa y familiar. Resalta también la orientación que se brinda respecto de las instancias, dependencias y funcionamiento o procedimientos dentro de las mismas, en aras de facilitar la respuesta que requieren los usuarios para tener acceso a algún servicio, beneficio o apoyo que permita satisfacer las necesidades o garantizar los derechos, tanto contra las acciones como por las omisiones de las autoridades.

Los servicios de asesoría legal, psicológica y médica se efectúan en los diversos centros de atención, tales como cárceles municipales, Centros de Reinserción Social, Centros de Rehabilitación para personas con adicciones y en los centros de atención permanentes que hemos dispuesto en diversas latitudes de la entidad a través de nuestras Oficinas Regionales; la cantidad de estos servicios que se brindaron en cada una de las regiones se integra en la imagen de enseguida.

# Cantidad de Asesorías Legales y Psicológicas brindadas durante el 2018



A lo largo del 2018 se brindó un total de 5,739 asesorías legales y psicológicas, cabe destacar que la asesoría personalizada que se otorga es totalmente gratuita y se proporciona acceso a este recurso también vía telefónica y a través de la red de internet.

## Gestiones

Cuando se quebranta el derecho de un ser humano y se acude a instancias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, una de las primeras acciones que efectúa nuestro personal es brindar asesoría respecto de las acciones que proceda efectuar con estricto apego a los derechos reconocidos constitucionalmente y en los acuerdos internacionales que nuestro país ha signado y ratificado, se informa el tiempo que pueda llevar el trámite, las consecuencias de las acciones legales y se procura durante este proceso esclarecer las posibilidades de intervención de la Comisión en dichas problemáticas. Aunado a lo anterior, nuestro Organismo interviene para obtener el apoyo de dependencias del orden municipal, estatal e incluso, aquellas autoridades y funcionarios de nivel federal; a este tipo de acciones se le denomina "gestión", con ello nos referimos al tipo de acción que se efectúa con la intención de garantizar la protección de los derechos humanos en favor de quienes se encuentran imposibilitados para resolver la situación que los aqueja, exigir o demandar la solución de sus problemas, así como subsanar sus necesidades.

La Gestión en Derechos Humanos frecuentemente se realiza para atender a personas que necesitan de apoyo para abatir los obstáculos que suelen presentarse en la estructura burocrática de la administración pública con el fin de agilizar algún trámite administrativo o conseguir algún tipo de servicio, ello se logra con la colaboración o coordinación con encargados de diversas dependencias en aras de que brinden o presten un apoyo que está dentro de su competencia, pues las gestiones que se realizan en la Comisión tienen como objetivo resolver las problemáticas de las personas en forma inmediata, sin que necesariamente se tenga que agotar un procedimiento de queja que pueda prolongarse. A lo largo del 2018 la CEDH Chihuahua gestionó un total de 698 servicios en favor de 629 personas.

Son amplios los motivos que aducen los usuarios al requerir el apoyo de la Comisión, algunas refieren desconocimiento de los procedimientos al interior de las dependencias, otros más hacen patente su desconfianza respecto del trato que les brindarán al solicitar atención por parte de funcionarios de algunas dependencias, unos más reflejan desconocimiento de la instancia a la que tienen que acudir para dar solución a su problema; en todos estos casos la CEDH los vincula con las autoridades competentes. El tipo de gestión que se efectuó durante este año y la frecuencia en términos

relativos se incluye en el gráfico que a continuación se muestra. También se efectuaron, pero en menor proporción, asesorías jurídicas, traslado de CERESO, entre otras gestiones.



La gestión rinde fruto cuando existe buena voluntad y una disposición tanto del usuario como por parte de las personas que ejercen el servicio público para dar respuesta a la necesidad previo a entablar una queja formal dentro de nuestra competencia, para ello, la CEDH de Chihuahua pone a disposición de la ciudadanía las oficinas con las que brinda servicio en las diversas regiones de la entidad. Este año lectivo se efectuaron un total de 686 gestiones, a continuación se integra información respecto de la cantidad de gestiones realizadas en cada una de las oficinas regionales.



El resto de las gestiones se llevaron a cabo en las cárceles municipales y Centros de Reinserción Social de la entidad, lugares en los que se efectúan visitas constantes y en los que se pone a disposición de las personas privadas de su libertad los servicios de los encargados de las visitadurías de enlace y de los encargados de las Oficinas Regionales. Las gestiones realizadas desde estos lugares fueron en el CERESO del Distrito Judicial Hidalgo en Parral, gestiones en la DSPM de Hidalgo del Parral, gestiones en cada uno de los CERESOS del Distrito Judicial Benito Juárez de Cuauhtémoc, Distrito Judicial Bravos Nuevo y Antiguo de Ciudad Juárez, además de gestión en la cárcel municipal de Bachíniva.

Este Organismo ha tenido como labor la búsqueda de solución alterno a problemas derivados de violaciones a Derechos Humanos o aquellos vinculados con irregularidades administrativas por parte de las personas que laboran en el servicio público, para ello emplea la Gestión, tal como se establece en la fracción III del artículo 47 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

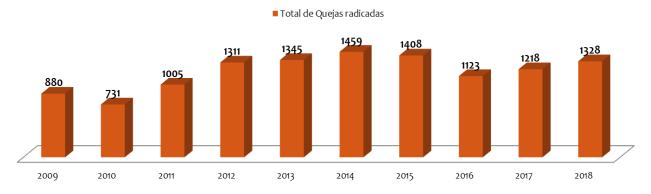
## Quejas

La queja es un procedimiento al que puede recurrir toda persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados y el objetivo es la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación, en la medida de lo posible, de los daños que se le hayan ocasionado.

La queja es el documento que, en mayor medida, motiva la actuación de la Comisión Estatal, pues tomando como base la narrativa de los hechos, es posible investigar la forma en que se presentaron las irregularidades que se le atribuyen a las personas que violentan los derechos fundamentales, principalmente a las autoridades o servidores públicos.

Como fruto de los Programas que la CEDH de Chihuahua ha emprendido en la última década, respecto de la formación en términos de conocimiento de los Derechos Humanos y la función que efectúa este Organismo para salvaguardarlos, aunado a la puesta a disposición de la ciudadanía de los seis centros de atención a los que denominamos Oficinas Regionales, la ampliación de los horarios de atención, además de otorgar facilidades para atender quejas vía telefónica las 24 horas del día de los 365 días del año; han generado en conjunto un incremento permanente en el número de quejas que se recibe año con año, tal como se muestra en la gráfica que se incluye enseguida.

## Total de quejas estatales y municipales radicadas por año



Las quejas presentadas a lo largo del 2018 ascienden a un total de 1328, 44.67% de ellas fueron presentadas por mujeres y 55.3% por hombres. En dichas quejas aparecen como víctimas un total de 783 mujeres y 1000 hombres.

La presentación de las quejas se divide en dos, las que presentan las personas que dan parte a este Organismo y aquellas que se investigan de Oficio para este último caso, se trata de asuntos en los que la CEDH no necesariamente recibió queja al respecto, pero los actos probablemente violatorios de Derechos Humanos se consideran graves; en este caso, este Organismo actúa de acuerdo con lo estipulado en el numeral 64 de su Reglamento Interno, en el se explicita que se podrán radicar las quejas de oficio, por actos u omisiones que atenten contra los derechos humanos, para ello se requiere el acuerdo de cualquier Visitaduría de la Comisión o por parte de la Presidencia. De este tipo de quejas se radicaron un total de 32, los actos violatorios específicos por los que se levantaron las quejas de oficio fueron de distinta naturaleza, destacan las emitidas por muerte en custodia, negativa u omisión a proporcionar servicio médico, acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas migrantes, acción y práctica de violencia contra la mujer, lesiones, entre otros.

Las quejas que recibe la Comisión se integran en un expediente por los visitadores, este personal es quien documenta las actuaciones o los aspectos que las víctimas de violaciones a derechos humanos refieren. La función de la Visitaduría consiste a grandes rasgos en investigar a fondo cómo sucedieron los hechos y dilucidar si se trata de actos violatorios a los derechos humanos por acciones u omisiones de las autoridades, para emitir con base en la normativa vigente una resolución.

Las quejas recibidas en cada una de las Oficinas Regionales se integran como parte de los Anexos de este informe anual; aquí se incluye la cantidad de quejas radicadas en cada región, además del dato de los municipios en los que abarca la cobertura del servicio que brinda cada centro de atención.

Oficina Regional	Municipio que abarca la cobertura	Cantidad de quejas
Chihuahua	Aldama, Aquiles Serdán, Belisario DomínguezChihuahua, Coyame, Gran Morelos, Manuel Benavides, Ojinaga, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó.	637
Juárez	Ahumada, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero.	357
Delicias	Delicias, Camargo, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos y Saucillo.	144
Hidalgo del Parral	Allende, Balleza, Batopilas, Coronado, Guachochi, Guadalupe y Calvo, El Tule, Jiménez, Hidalgo del Parral, Huejotitán, López, Matamoros, Morelos, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza.	92
Cuauhtémoc	Bachíniva, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachi, Urique y Uruachi.	57
Nuevo Casas Grandes	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera y Nuevo Casas Grandes.	41
	TOTAL DE QUEJAS MUNICIPALES Y ESTATALES	1328

A las 1,328 quejas que recibió este organismo durante el 2018 se suman las 210 quejas federales que se canalizaron a la CNDH, haciendo un total de 1,538. La oficina que recibe el mayor número de quejas en el estado es la Chihuahua, seguido de la oficina ubicada en Cd. Juárez, la oficina regional ubicada en Delicias continúa obteniendo el tercer lugar de la entidad en recepción de quejas. La proporción de quejas por Oficina Regional se le atribuye a la cantidad de habitantes de la región, el personal que atiende en cada una de ellas, la cultura que existe para la presentación de quejas en cada región, en suma con la cantidad de dependencias de gobierno en las que se ubican las oficinas regionales.

La clasificación que se emplea en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para catalogar los actos violatorios específicos que se refieren en las quejas que se presentan, incluye un total de 17 Derechos Globales; cada derecho global se divide en los llamados Derechos Generales, estos a su vez se dividen en Derechos Particulares y cada derecho particular puede albergar una serie de Actos Violatorios Específicos. Las 1,538 quejas recibidas, incluidas las quejas federales, mencionan un total de 3,059 actos violatorios específicos en las que figuran como responsables un total de 75 dependencias distintas. La cantidad de quejas que se presentaron con alusión a cada uno de los Derechos Globales se incluye en la tabla que se integra enseguida.

DERECHOS	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
A la legalidad y seguridad jurídica	1002
A la integridad y seguridad personal	752
De grupos en situación vulnerable	261
De libertad	243
Al trabajo	146
A la protección de la salud	143
A la privacidad	130
A la propiedad o la posesión	123
A la educación	106
A la igualdad	72
De petición	54
A la vida	18
A la conservación del medio ambiente	5
A la vivienda	3
Al desarrollo	1
A la paz	0
Al patrimonio común de la humanidad	0

Cada queja puede incluir más de un acto violatorio específico, esta es la razón por la que el número de quejas es menor que la cantidad de actos violatorios específicos. Otro aspecto a considerar para el análisis de las quejas presentadas, es que una queja puede tener como probable responsable a autoridades de más de una dependencia. A continuación procederemos a la integración de los datos que permiten visualizar cuáles son las dependencias con mayores frecuencias.

Las autoridades que presentan mayor incidencia de quejas en el estado fue la Fiscalía General, la Presidencia Municipal de Juárez, la Secretaría de Educación y Deporte, la Presidencia Municipal de Chihuahua, la Secretaría de Salud. Estas dependencias tienen en su haber más de 100 quejas cada uno.

La frecuencia con la que se señalan como probable responsable las autoridades de las dependencias con mayor incidencia de quejas se detalla enseguida.

DEPENDENCIAS CON MAYOR INCICENCIA EN QUEJAS	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	982
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	573
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	365
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	304
SECRETARÍA DE SALUD	112
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	71
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	53
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	37
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	36
SECRETARÍA DE HACIENDA	26
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	26
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	24
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	19
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	16
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	15
H. CONGRESO DEL ESTADO	14
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	13
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUÍLES SERDAN	12
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	11
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	8

Al comparar la cantidad de actos violatorios incluidos en las quejas en las que figuran como probables responsables las autoridades de las cinco primeras dependencias del listado anterior, se observa un aumento, este comparativo se incluye enseguida.

DEDENDENCIA	Cantidad de Actos Violatorios	
DEPENDENCIA	2017	2018
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	741	982
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	275	573
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	330	365
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	149	304
SECRETARÍA DE SALUD	71	112

## Registro de Quejas Atribuidas a las Autoridades Estatales

DEPENDENCIA ESTATAL	CANTIDAD DE QUEJAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	467
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	257
SECRETARÍA DE SALUD	82
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	46
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	24
SECRETARIA DE HACIENDA	21
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	16
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7
H. CONGRESO DEL ESTADO	6
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	6
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	5
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	5
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5
COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	3
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	2
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	2
JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL	
ESTADO	2
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDA-	
DANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	1
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	1
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1

El total de quejas radicadas que involucran a autoridades del ámbito estatal fue de 936 con un total de 1710 actos violatorios específicos en las que figuran como probables responsables autoridades que pertenecen a 25 distintas dependencias.

Las quejas en las que se plasma como probable responsable a las autoridades de las dependencias estatales se integra en la tabla que a continuación se presenta.

Los derechos que presentan mayor incidencia, respecto de la cantidad de actos violatorios en los que figuran autoridades estatales como probables responsables, se integran en la tabla que se incluye enseguida.

DERECHOS	CANTIDAD DE ACTOS
A la legalidad y seguridad jurídica	620
A la integridad y seguridad personal	309
De grupos en situación vulnerable	194
Al trabajo	108
A la educación	101
De libertad	88
A la protección de la salud	73
A la privacidad	70
A la igualdad	58
A la propiedad o la posesión	47
De petición	26
A la vida	10
A la vivienda	2
A la conservación del medio ambiente	1

## Registro de Quejas Atribuidas a las Autoridades Municipales

DEPENDENCIA MUNICIPAL	CANTIDAD DE QUEJAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	175
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	152
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	34
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	15
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	14
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDAN	10
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSION	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	1

Las 465 quejas municipales contienen actos violatorios específicos que se clasifican en 13 derechos globales, la frecuencia en cada uno de ellos se muestra en la tabla que a continuación se integra.

Durante el 2018 las autoridades municipales que figuran como probables responsables en las 465 quejas presentadas, pertenecen a un total de 30 dependencias distintas. Los actos violatorios específicos que se reportan en las 465 quejas son 1120. A continuación se integran las dependencias municipales a las que se les atribuye la probable violación a derechos humanos.

DERECHOS	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
A la integridad y segu- ridad personal	420
A la legalidad y seguri- dad jurídica	294
De libertad	154
A la propiedad o la posesión	73
A la privacidad	59
De grupos en situación vulnerable	54
De petición	25
Al trabajo	15
A la igualdad	11
A la vida	8
A la conservación del medio ambiente	3
A la protección de la salud	3
A la educación	1

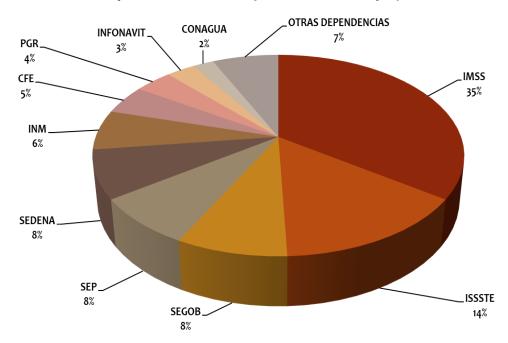
## **Quejas Federales**

Aunque este Organismo tiene competencia para conocer de violaciones a los derechos humanos perpetrados por autoridades del ámbito local (municipal y estatal), el compromiso con la defensa de la ciudadanía nos lleva a atender a víctimas independientemente del nivel de los trabajadores del servicio público. Las quejas se turnan de acuerdo con el ámbito de gobierno, si se trata de actos cometidos por integrantes de dependencias federales, la queja se turna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de acuerdo con lo planteado en la fracción VII del artículo 47 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ello con el fin de que sea esa instancia donde se realicen las indagatorias y se emita la resolución ante asunto de carácter federal.

Como parte de las acciones que efectuamos cuando recibimos una queja del ámbito federal, se brinda la atención a la víctima, se canaliza a la CNDH, se le vincula a la víctima con la instancia federal vía telefónica y se le apoya en caso de que requiera que se realicen ciertas indagatorias o certificaciones de actuación para respaldar la queja. Si el asunto al que refiere la queja es urgente, o existen violaciones graves a los derechos humanos, en atención al artículo 15 del Reglamento Interno de la CNDH, nuestro Organismo podrá recibir la queja, realizar las diligencias indispensables para brindar apoyo al quejoso, dar fe de los hechos, realizar visitas de inspección y lo que fuese necesario para integrar adecuadamente el expediente, además de remitir la totalidad de las diligencias a la CNDH en un plazo máximo de 36 horas.

Durante el 2018 recibimos un total de 210 quejas federales. Entre las dependencias señaladas como responsables figuran autoridades de 20 dependencias distintas, las que contienen mayor cantidad de quejas son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Educación Pública (SEP), La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Procuraduría General de la República (PGR), el Instituto de Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado (INFONAVIT), la Comisión Nacional del Agua

## Dependencias con mayor cantidad de Quejas Federales



(CONAGUA); cerca del 7% de las quejas federales se interponen contra dependencias como el Poder Judicial de la Federación, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras. La proporción de quejas de los 10 organismos con mayor cantidad de quejas canalizadas a la CNDH son los que se muestran en gráfica que se integra a continuación.

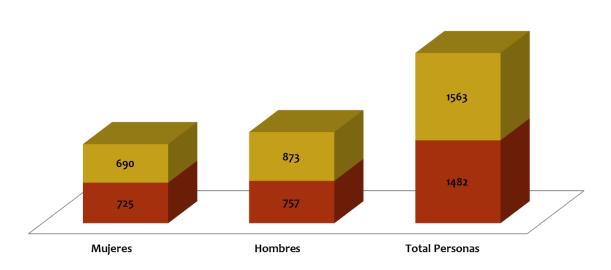
Cabe destacar que a lo largo del periodo que se informa se contó con apoyo desde el Departamento de Orientación y Quejas de la oficina ubicada en la capital del estado para efectuar 32 procesos de gestión con la Delegación del IMSS, lo que nos permitió disminuir la cantidad de quejas radicadas, dado que a las personas que acudieron a esta instancia tuvieron la posibilidad de recibir apoyo y acompañamiento para dar solución al motivo del agravio. En la Oficina regional ubicada en ciudad Delicias se efectuaron un total de 35 gestiones con esta dependencia, la oficina de Hidalgo del Parral efectuó tres y la de Nuevo Casas Grandes una. En suma, los procesos de gestión enfocados en este ámbito fueron 74.

El desglose de las quejas federales que fueron presentadas ante este Organismo se encuentran en el apartado de Anexos.

## Quejosos y Agraviados

## **Quejosos y Personas Agraviadas**

■ Quejosos ■ Agravidos



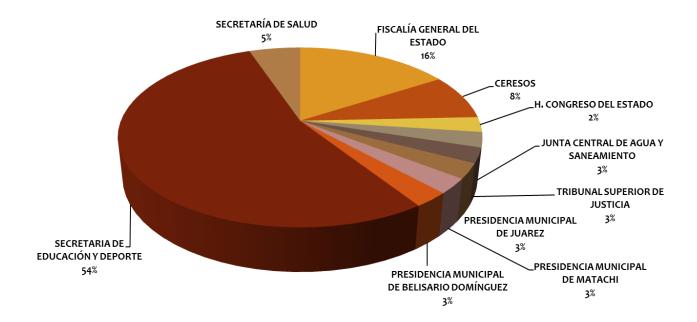
En las quejas interpuestas ante este Organismo se plasma información referente a la persona que presenta la queja, a estos se les denomina quejosos, en el sistema figura un total de 1,428 personas que denuncian acciones y omisiones por parte de las autoridades de las diversas dependencias. El quejoso suele ser también el agraviado, no obstante, algunas quejas registran el agravio en contra de una o más personas, es por ello, que durante el 2018 se reporta un total de 1,563 personas agraviadas; de ellas el 44.14% son mujeres y 55.85% son hombres.

## **Medidas Cautelares**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos emplea como recurso las Medidas Precautorias o Cautelares con la intención de suspender, por parte de las autoridades, las acciones que perjudican a quienes presentan una queja ante este organismo derechohumanista, en tanto transcurren las indagatorias que conduzcan a la formulación de una recomendación, un acuerdo de no responsabilidad o conciliación. Este tipo de recurso constituye una medida preventiva ante probables violaciones que tienen el potencial de derivar en acciones u omisiones que continúen perjudicando a quienes presentan queja, sobre todo cuando de dichos actos, en apego al artículo 81 del Reglamento Interno de la CEDH, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado.

Se emitieron un total de 37 Medidas Cautelares durante el 2018, no obstante, la medida con folio 013/2018 fue cancelada porque se solucionó la queja durante el trámite. Las 37 disposiciones se dirigieron a ocho distintas dependencias de la entidad. Las proporciones en las que dichas dependencias recibieron solicitudes para medidas cautelares, que buscan salvaguardar los derechos de la ciudadanía, es la que se muestra enseguida.

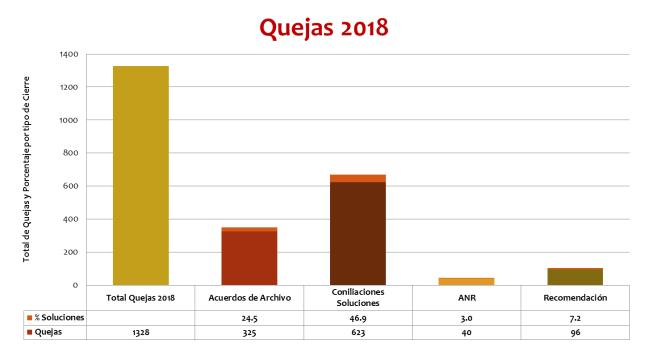
## Medidas Cautelares emitidas por Dependencia



Destaca que más de la mitad, es decir, 20 de estas medidas fueron emitidas con el fin de que las observe la Secretaría de Educación y Deporte. Entre los actos violatorios por los que se emite la Medida Cautelar se encuentra la violación al derecho a la educación, la omisión de proveer instalaciones y materiales adecuados para desarrollar el servicio educativo, impedimento al acceso de los servicios de educación, afectaciones al derecho a la igualdad, derechos de las mujeres, de grupos vulnerables y de la niñez; discriminación, derecho a la integridad y confidencialidad; además de aquellos en los que existen afectaciones vinculadas con el derecho al trabajo, la legalidad y seguridad jurídica.

La segunda dependencia a la que se dirigieron mayor cantidad de Medidas Cautelares fue la Fiscalía General del Estado quien recibe el 16% de ellas por acciones y omisiones contrarias al derecho a la integridad y seguridad personal, acciones y omisiones que transgreden los derechos a la protección de grupos vulnerables y la protección de la; además de una medida cautelar para salvaguardar la privacidad y la protección de datos personales.

## Total de Quejas y Tipo de Cierre



El gráfico incluye las 1328 quejas estatales y municipales presentadas ante este Organismo a lo largo del 2018. De ellas el 7.2% derivó en Recomendación a diversas dependencias, ello nos coloca por encima del promedio nacional al contemplar a los organismos defensores de los derechos humanos, quienes de acuerdo con el INEGI emiten en promedio 2.2% de recomendaciones en relación con la cantidad de quejas que reciben. Se emitieron 40 Acuerdos de No responsabilidad, que equivale al 3% de las quejas radicadas. La cantidad de soluciones durante el trámite y las conciliaciones que se efectuaron durante el año fue un total de 623. Se emiten un total de 325 Acuerdos de Conclusión para dar por concluido un expediente de queja, de acuerdo a lo que se señala en el apartado que a continuación se incluye.

## Acuerdos de Conclusión

Existen, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 84 del Reglamento Interno de la CEDH Chihuahua, diversas causas para dar por concluido o cerrar un expediente de queja; además de la conclusión por haberse solucionado mediante conciliación o mediación, los expedientes de quejas se pueden cerrar por las siguientes causales:

### Acuerdo de Conclusión por no contar con datos mínimos de identificación del quejoso

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, toda queja que se dirija a este organismo deberá presentarse por escrito con la firma o huella digital de la persona interesada, además de integrar en ella los datos mínimos para la identificación tanto de la víctima como del quejoso. Durante el 2018, cinco expedientes fueron cerrados debido a esta casusa.

#### Conclusión por acumulación de expedientes

Se cataloga como tal el trámite de una queja cuando la información que proporciona el quejoso involucra actos violatorios a los derechos humanos que se complementan con otra queja o expediente. En tal caso, constituye un elemento que se suma al que le antecede y le brinda mayor fuerza y sustento para reclamar la reparación del daño a las víctimas. Este tipo de trámite se norma por el artículo 69 del Reglamento Interno de la Comisión y se procede a la acumulación de quejas, solo en los casos en los que se asuma estrictamente necesario para no dividir la investigación correspondiente. A lo largo del 2018 un total de 14 expedientes se cerraron por acumulación de expedientes. Las dependencias involucradas en las acciones u omisiones que derivaron en la acumulación de estos expedientes son cuatro, la Secretaría de Educación y Deporte, la Fiscalía General del Estado y las Presidencias Municipales de Delicias y Saucillo.

#### Conclusión por desistimiento o por falta de interés del quejoso

Un expediente de queja se cierra cuando el quejoso pone de manifiesto ante el visitador que no desea brindar seguimiento a su trámite, o bien, que es su voluntad abandonar el procedimiento por así convenir a sus intereses. Durante el periodo que se informa se concluyeron un total de 82 expedientes por desistimiento y 162 por falta de interés del quejoso.

#### Conclusión por incompetencia en razón del grado

Cuando los actos reclamados aludan a una autoridad del ámbito federal. En este caso, el apoyo del personal de la Comisión se enfoca en levantar la queja y canalizarla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, además de vincularla, generalmente a través de contacto telefónico y orientar a la persona interesada para que continúe ante esta instancia con su trámite. Mayor desglose de los datos que se relacionan con las quejas federales se encuentra en este mismo capítulo.

#### Conclusión por incompetencia territorial

Se emite el dictamen y se hace del conocimiento de quien interpuso la queja porque este Organismos se encuentra imposibilitado para conocer y resolver asuntos de hechos ocurridos fuera del estado de Chihuahua. Cuando esto sucede, la queja se levanta, pero es remitida a la Comisión Estatal correspondiente, aunado al apoyo y vínculo que se le proporciona a la víctima para que de seguimiento a su queja ante el otro organismos protector de los derechos humanos al que se le canalice. En el 2018 se emitieron 11 acuerdos de conclusión por incompetencia territorial.

## Conclusión por no tratarse de violación a derechos humanos con orientación jurídica a la persona interesada

Cuando luego de una investigación a partir de la información que proporciona el quejoso no se encuentran elementos para sustentar una probable violación a los derechos humanos, se efectúa un Acuerdo de Conclusión con información al interesado, a través de este trámite se emite el dictamen en conjunto con la información que requiera para orientar a la persona interesada. 31 expedientes de queja fueron cerrados a través de un Acuerdo de Conclusión por no tratarse de violaciones a los derechos humanos.

La proporción de acuerdos de conclusión emitidos para las quejas que se interpusieron en el 2018, acorde con la causa, se distribuyen como se muestran en la figura que se integra a continuación.

## Acuerdos de Conclusión

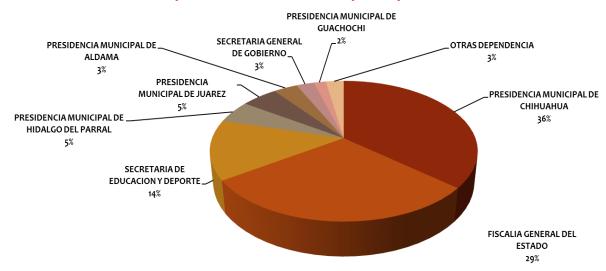


## Conciliaciones y Soluciones Durante el Trámite

Durante este 2018 se logró la conciliación y solución durante el trámite de 623 quejas a favor de 327 mujeres y 323 hombres. Este tipo de procedimiento se efectúa, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento Interno de la CEDH, cuando no se trate de violaciones relacionadas al derecho a la vida u alguna violación grave por la cantidad de personas que se ven involucradas en la situación a la que refiera la queja.

La conciliación constituye una de las primeras opciones a las que recurre este organismo con la intención de satisfacer los intereses de quien interpone una queja, para ello se entabla comunicación con la autoridades de la dependencia y busca la conciliación, ello implica la ponderación del diálogo entre la víctima y la autoridad para que ésta última restituya los derechos de la víctima que se reclaman como violados. La proporción de conciliaciones por dependencia se ubica en la gráfica de enseguida.

## Proporción de Conciliaciones por Dependencia



La conciliación se realiza toda vez que, tanto el quejoso como los titulares de las dependencias o las personas que se dedican al servicio público que están involucrados en la probable violación a los derechos humanos, aceptan resolver el conflicto, en ocasiones, la complejidad y características del conflicto es tal, que pese a la asesoría brindada no es posible la solución a través de este medio.

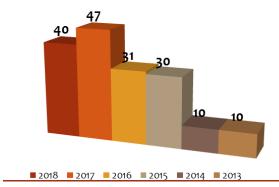
Como parte del seguimiento que se efectúa de los expedientes de queja en los que nuestro Organismo interviene mediando entre el quejoso y las autoridades, se presenta la cantidad de los asuntos que se solucionaron durante el trámite y por conciliación en el 2018. Cabe resaltar que durante estos procesos se atienden quejas radicadas en las que figuran 650 personas que lograron la reparación del daño causado gracias a la buena voluntad de quienes laboran en el servicio público para atender y cumplir con la ley, de esta manera nuestro organismo da por terminada las indagatorias generadas.

## Acuerdos de No Responsabilidad

Cuando se interpone una queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua y esta se radica, la autoridad que se señala como responsable se asume como *probable responsable* de las acciones u omisiones vinculadas con violaciones a los derechos humanos.

Un Acuerdo de No responsabilidad constituye una resolución no jurisdiccional que se emite (independientemente de que se solicite por parte de la instancia involucrada), una vez que se efectuaron las indagaciones correspondientes y que se encuentra que la instancia que se señala como probable responsable de la violación de derechos humanos se muestra, ante ese caso, como no responsable de lo que se le imputa. En estos casos se emite un dictamen a favor de la autoridad señalada, dado que se evidencia una actuación conforme a las obligaciones que legalmente le han sido conferidas.

# Histórico de Acuerdos de No responsabilidad emitidos por la CEDH



Durante el 2018 se emitieron un total de 40 Acuerdos de No Responsabilidad a 15 autoridades distintas.

El histórico de resoluciones como Acuerdo de No responsabilidad se muestra enseguida.

Los Acuerdos de No responsabilidad que se publicaron durante el 2018, emiten una resolución a favor de las siguientes autoridades.

DEPENDENCIAS	CANTIDAD DE ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	13
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	2
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ	2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	1
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE	1
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO / PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC	1
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS Y SECRETARÍA DE SALUD	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	1
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1
SECRETARÍA DE SALUD	1
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1

## Recomendaciones

La Recomendación es un tipo de resolución que emite la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH); el proceso para emitirla inicia cuando se presenta un queja ante este organismo no jurisdiccional, a partir de ello, los titulares de las visitadurías tienen la facultad de realizar las diligencias necesarias para determinar si existen las evidencias que acrediten las violaciones a los derechos humanos que se integran en el expediente desde la presentación de la queja.

La cuantificación de las recomendaciones que se emiten a partir de este Organismo da cuenta de la labor que se realiza en aras de salvaguardar los derechos de la ciudadanía. A lo largo del 2018 se emitió un total de 96 recomendaciones; el histórico con la cantidad de recomendaciones emitidas en los últimos 10 años, se incluye en el gráfico siguiente.

## Cantidad de Recomendaciones emitidas por año



DERECHOS	TOTAL
A la integridad y seguridad personal	63
A la legalidad y seguridad jurídica	40
A la privacidad	10
De libertad	10
De grupos en situación vulnerable	9
A la protección de la salud	4
De petición	3
A la educación	2
A la vida	2
A la igualdad	1
A la propiedad o la posesión	1
Al trabajo	1

Los 96 dictámenes de este año contienen una serie de recomendaciones referentes a la protección de 12 derechos globales, estos se integra en la tabla que se incluye enseguida.

Los Derechos que refieren las 96 recomendaciones son un total de 146, porque suele emitirse una resolución que integra recomendaciones para más de un derecho.

Cabe resaltar que este Organismo se encuentra por encima del promedio nacional en emisión de Recomendaciones, pues en conjunto la CNDH y los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República¹ el 2% de los expedientes de queja se solucionan a través de una Recomendación; en la CEDH el 7.22% de las quejas culmina en Recomendación.

Este organismo sustenta sus recomendaciones en las normas constitucionales, convencionales y secundarias existentes a nivel internacional, nacional y local; ello como medio para instar a las autoridades a instaurar un proceso interno para dilucidar las responsabilidades de las personas que prestan el servicio público y que de acuerdo con la evidencia recopilada por la Comisión, violaron los derechos fundamentales de algún ser humano. Una vez que se determine si se presentó una conducta indebida de acuerdo con los códigos para el servidor público, se recomienda que se sancione, se tomen las medidas para que non se vuelva a presentar la irregularidad cometida, se repare los daños a las víctimas y/o las medidas que se ajusten de acuerdo con las particularidad de los hechos que documenta la Recomendación.

Las 96 recomendaciones que se emitieron durante el 2018 se dirigieron a un total de 19 dependencias distintas. La frecuencia, así como los derechos globales violentados se integran en la tabla que a continuación se presenta.

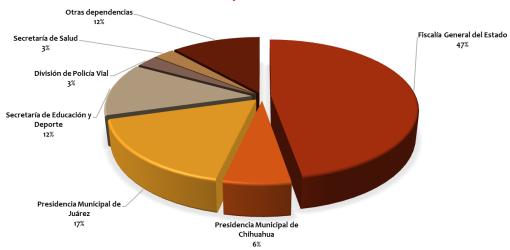
DEPENDENCIA	CANTIDAD DE RECO- MENDACIONES	DERECHO GLOBAL VIOLADO	CANTIDAD DE RECO- MENDACIONES EMITI- DAS POR VIOLACIONES
		A la integridad y seguridad personal (en modali-	34
		A la legalidad y seguridad jurídica	19
		A la integridad y seguridad personal	12
		De libertad	8
Fiscalía General del Estado	53	A la privacidad	6
Estado		A la integridad y seguridad personal (mediante	2
		Derechos de las personas con Discapacidad	1
		Derechos de la niñez	1
		Derechos de las mujeres	1
		A la integridad y seguridad personal (en modali-	14
Presidencia Municipal de Juárez	19	A la legalidad y seguridad jurídica	6
		De libertad	5
		A la privacidad	3
		A la integridad y seguridad personal	3
		A la vida	1

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE RECO- MENDACIONES	DERECHO GLOBAL VIOLADO	CANTIDAD DE RECO- MENDACIONES EMITI- DAS POR VIOLACIONES A ESE DERECHO
		A la legalidad y seguridad jurídica	6
		A la integridad y seguridad personal	3
		De peticion	3
Comptonía do Educa		Derechos de la niñez	2
Secretaría de Educa- ción y Deporte	14	A la educación	2
, ,		Derechos de las personas con Discapacidad.	1
		Derechos de las mujeres	1
		Al trabajo	1
		A la protección de la salud	1
		A la integridad y seguridad personal	5
Presidencia Municipal	7	A la integridad y seguridad personal (en modali-	2
de Chihuahua		A la legalidad y seguridad jurídica	2
		Derechos de las personas con Discapacidad	1
		A la Seguridad	1
División de Policía Vial	3	A la integridad y seguridad personal (en modali-	1
Secretaría de Salud	2	A la protección de la salud	3
Secretaria de Salud	3	A la legalidad y seguridad jurídica	1
Colegio de Bachilleres	1	A la legalidad y seguridad jurídica	1
		Derechos de la niñez	1
Dirección del Registro Civil del Estado	1	A la igualdad (discriminación)	1
CIVII del Estado		A la legalidad y seguridad jurídica	1
H. Congreso del Estado	1	A la legalidad y seguridad jurídica por omisiones del poder legislativo en materia de reglamenta- ción ética y disciplina parlamentaria.	1
Instituto Municipal de Pensiones	1	A la legalidad y seguridad jurídica (por violación al derecho a la seguridad social)	1
Presidencia Municipal de Delicias	1	Derechos de las personas con Discapacidad	1
Presidencia Municipal de H. del Parral	1	A la legalidad y seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Jiménez	1	A la integridad y seguridad personal mediante el uso excesivo de la fuerza pública	1

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE RECO- MENDACIONES	DERECHO GLOBAL VIOLADO	CANTIDAD DE RECO- MENDACIONES EMITI- DAS POR VIOLACIONES A ESE DERECHO
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Gran-	1	A la vida	1
des		A la legalidad y seguridad jurídica	1
Presidencia Municipal de Saucillo	1	A la legalidad y seguridad jurídica	1
Procuraduría de Pro- tección de Niñas, Ni- ños y Adolescente	1	A la legalidad y seguridad jurídica	1
Secretaría de Desarro- llo Social	1	Derechos de las personas con Discapacidad	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado	1	Derechos de las personas con Discapacidad	1
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1	A la legalidad y seguridad jurídica (por violaciones al derecho a la seguridad social)	1

La proporción de recomendaciones emitidas de acuerdo por dependencia se incluye en la gráfica siguiente. En ella es posible visualizar que cerca de mitad de ellas se dirigen a la Fiscalía General del Estado, el 17'% son para la Presidencia Municipal de Juárez, seguido del 12% para la Secretaría de Educación y Deporte, así como otro 12% lo integran las recomendaciones emitidas a 12 dependencias distintas a las que se emitió una recomendación, en este rubro se encuentran dependencias como el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el H. Congreso del Estado, la Dirección del Registro Civil, entre otras.

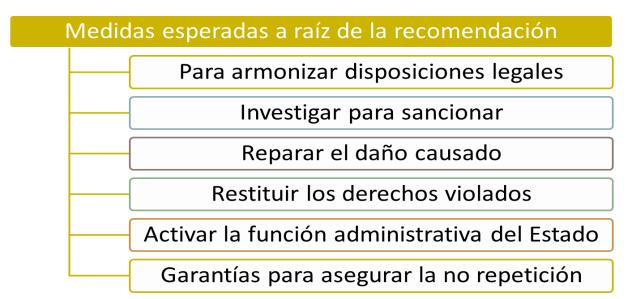




## Estado que guarda el cumplimiento de las Recomendaciones

El artículo 44 de la Ley de la CEDH señala que una vez que las dependencias fueron notificadas de la emisión de la recomendación, las autoridades cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no la resolución.

Las recomendaciones que se emiten, en general contienen el siguiente tipo de medidas:



Dado que las recomendaciones constituyen una medida no jurisdiccional, las autoridades de las dependencias deben pronunciar si acepta o no el dictamen en un plazo de 15 días hábiles. En caso afirmativo cuentan con 15 días hábiles a partir de la notificación oficial de aceptación para presentar pruebas de cumplimiento de cada uno de los aspectos contenidos en la recomendación, ello incluye la remisión de evidencias respecto de las sanciones que impuso a los trabajadores del servicio público responsables de la violación del derecho, la evidencia de la forma en la que se reparó el daño a la víctima, el tipo de medidas que implementó para garantizar la no repetición del acto violatorio, es decir, la naturaleza de las evidencias depende de la particularidad del caso.

Si la autoridad no contesta la aceptación o no de la recomendación, ésta se tendrá por aceptada y estará obligada a presentar las pruebas de cumplimiento correspondientes. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 102 Constitucional, si la recomendación no es aceptada por la autoridad deberá fundar y motivar sus razones.

El estatus de la presentación de pruebas de cumplimiento tiene tres modalidades: cumplimiento total, cumplimiento parcial o sin pruebas de cumplimiento. A continuación se integra el estado que guarda el cumplimiento de las recomendaciones por parte de cada una de las dependencias que recibieron alguna de las 96 recomendaciones emitidas en el 2018.

No. Recomendación	Autoridad(es) Responsable(s)	Estado Que Guarda El Cumplimiento de la Recomendación
01/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
02/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
03/18	Fiscalía General del Estado	No aceptada
0)/10	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
04/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
04/10	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
05/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
06/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
07/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
08/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
09/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
10/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
11/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
12/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
13/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
4.449	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
14/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
15/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
16/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
17/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
18/18	Dirección de Vialidad y Tránsito	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
19/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
20/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
21/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
22/18	Presidencia Municipal de Jiménez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
23/18	Fiscalía General del Estado	No aceptada
	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
24/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
25/18	Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
26/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
27/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
28/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
29/18	División de la Policía Vial	No aceptada
30/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada. Impugnada ante la CNDH
31/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
32/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
33/18	Secretaría de Educación y Deporte	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
34/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
35/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada. Impugnada ante la CNDH
36/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
37/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
38/18	Secretaría de Salud del Estado	No aceptada. Impugnada ante la CNDH
39/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
40/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parc <del>ial</del>

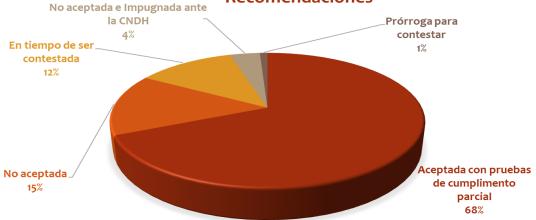
No. Recomendación	Autoridad(es) Responsable(s)	Estado Que Guarda El Cumplimiento de la Recomenda- ción
	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
41/18	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
42/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
42/48	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
43/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
44/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
45/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
46/18	Instituto Municipal de Pensiones	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
47/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
48/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
49/18	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	No aceptada
50/18	Presidencia Municipal de Saucillo	No aceptada
51/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
52/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
53/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
54/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
55/18	División de la Policía Vial	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
56/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
57/18	H. Congreso del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
58/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada. Impugnada ante la CNDH
59/18	Colegio de Bachilleres	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
60/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
61/18	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
62/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
63/18	Presidencia Municipal de Chihuahua	Aceptada con pruebas de incumplimiento parcial
64/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
65/18	Presidencia Municipal de Juárez	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
66/18	Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	No aceptada
67/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
68/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
69/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
70/18	Presidencia Municipal de Chihuahua	No aceptada
71/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
72/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
73/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
74/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
75/18	Dirección del Registro Civil del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
76/18	Secretaría de Educación y Deporte	No aceptada
77/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimento parcial
78/18	Secretaría de Salud del Estado	Prórroga para contestar
79/18	Presidencia Municipal de Juárez	No aceptada
80/18	Secretaría de Educación y Deportes	No aceptada
81/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
82/18	Presidencia Municipal de Juárez	En tiempo de ser contestada
82/18	Presidencia Municipal de Juárez	En tiempo de ser contestada

No. Recomenda- ción	Autoridad(es) Responsable(s)	Estado Que Guarda El Cumplimiento de la Recomendación	
	Gobierno del Estado		
Informe especial 84/18	H. Congreso del Estado	En tiempo de ser contestada	
	Presidencias Municipales		
	Tribunal Superior de Justicia del Estado		
85/18	Presidencia Municipal de Chihuahua	En tiempo de ser contestada	
86/18	Presidencia Municipal de Delicias	En tiempo de ser contestada	
87/18	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada	
88/18	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada	
89/18	Tribunal Superior de Justicia del Estado	En tiempo de ser contestada	
	Secretaría de Desarrollo Social		
	Presidencia Municipal de Chihuahua		
	Secretaría de Educación y Deporte		
90/18	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada	
91/18	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada	
1.0	Presidencia Municipal de Juárez	En tiempo de ser contestada	
92/18	Fiscalía General del Estado	En tiempo de ser contestada	
93/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial	
94/18	Secretaría de Educación y Deporte	En tiempo de ser contestada	
95/18	Secretaría de Salud	En tiempo de ser contestada	
96/18	Fiscalía General del Estado	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial	

Cabe hacer mención del Informe Especial que figura con el número de Recomendación 84/18 emitido al Gobernador del Estado, el Presidente del Congreso, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y las Presidencias de los Municipios del Estado se les insta a garantizar una serie de derechos a la población indígena del estado a través de la verificación de la calidad y la operatividad de la educación bilingüe; reconocimiento de la medicina tradicional e incorporación de sus operadores en las instituciones de salud; activar un mecanismo para brindar protección a las mujeres y hombres de los Pueblos Indígenas, así como a sus comunidades que están siendo agredidos, amenazados o desplazados a causa de la defensa de sus derechos o por la delincuencia organizada; garantizar a las personas de los pueblos y/o comunidades indígenas que participan en trámites o procedimientos judiciales, el derecho de acceso a interprete o traductor para que se puedan expresar en su propia lengua y puedan comprender plenamente las leyes y procedimientos que se les aplican; que en todo juicio se elabore de manera oficiosa un peritaje antropológico para efectos de ilustrar al juzgador sobres su cosmovisión, contexto social, valores y sistemas normativos consuetudinarios; verificar el presupuesto de egresos 2018, para que en todos los ayuntamientos de la Entidad se programen recursos y se creen estructuras para la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas en sus jurisdicciones y se tomen previsiones para que aquellos asuntos legislativos que les impacten, se proceda a la consulta culturalmente pertinente; además de instar a los ayuntamientos que no han incorporado esta práctica a elegir representante indígena dentro del Cabildo.

El seguimiento que efectuamos desde este organismos no jurisdiccional, a lo largo del 2018 nos permite dar cuenta del estado que guarda el cumplimiento de las resoluciones que se emiten. La proporción de recomendaciones de acuerdo con el estatus que guardan se integra a continuación.

## Estado que guarda el Cumplimiento de las Recomendaciones



Recomendaciones No aceptadas	
Secretaría de Educación y Deporte	8
Fiscalía del Estado	2
Presidencia Municipal de Chihuahua	2
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	1
Presidencia Municipal de Saucillo	1
Presidencia Municipal de Juárez	1
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1
División de Policía Vial	1

Tal como se mencionó con antelación, las autoridades tienen la posibilidad de optar no aceptar la Recomendación emitida, en tal caso, se espera que funden y motiven las razones. Aun así, este Organismo se encuentra facultado para acudir a instancias del Congreso del Estado, a fin de que a solicitud de la CEDH sean llamados a comparecer los titulares de las dependencias a fin de que expliquen ante el pleno los motivos de su negativa. El comportamiento de no aceptación de Recomendaciones durante el 2018 se comporta como se muestra enseguida.

No aceptada e Impugnada ante la CNDH	
Secretaría de Educación y Deporte	3
Secretaría de Salud del Estado	1

Como un medio para salvaguardar el derecho de las víctimas, éstas tienen la posibilidad de impugnar ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el contenido de la recomendación o la dilación de la autoridad respecto del cumplimiento, así como el incumplimiento de la recomendación por parte de las autoridades locales. En el 2018 las recomendaciones impugnadas fueron cuatro, de ellas tres fueron emitidas a la Secretaría de Educación y Deporte y una de ellas a la Secretaría de Salud del Estado.

## **Propuestas**

En el mes de diciembre del 2018, la Comisión Estatal de los Derecho Humanos, con base en las facultades definidas para el Presidente en la fracción VII del artículo 15 de la Ley de la CEDH, emitió la Propuesta No. 01/2018 dirigida al Presidente del H. Congreso del Estado.

A través de la formulación de las Propuestas, este organismo busca una protección puntual de los derechos humanos en la entidad ante prácticas específicas de autoridades de dependencias que son señaladas en las quejas que se radican. Para el caso de la propuesta o1/2018, como un medio para brindar seguimiento a una queja interpuesta ante este Organismo en la que se solicitaba a Pensiones Civiles del Estado, que otorgara los derechos y pensión de orfandad por invalidez total permanente a una persona cuya madre falleció en febrero del 2010 y fuera en vida trabajadora al Servicio del Estado de Chihuahua. De acuerdo con los argumentos, a la persona que reclamaba la pensión por orfandad no se le concedía porque es discapacitada visual, no incapaz en términos jurídicos; además de que el derecho de pensión por orfandad solo aplica para los trabajadores en activo, no para los jubilados.

Como parte de las consideraciones que plantea este Organismo en la Propuesta se expresa que las personas con discapacidad tienen necesidades específicas que los hacen sujetos de derechos especiales. Además de apelar a que las autoridades promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos apegados a principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este último principio refiere a la obligación del estado de generar una mayor y mejor protección de los derechos humanos de tal manera que se advierta una evolución constante a favor de las personas.

Con ello como fundamento se plantea la necesidad de promover una reforma al artículo 57 fracción IV de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, para armonizarla con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En concreto y de manera textual se incluye el contenido de la Propuesta emitida:

ÚNICA. A Usted DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, para efecto de que promueva lo conducente ante esa soberanía legislativa, a fin de que se analice y resuelva sobre las reformas necesarias al artículo 57 fracción IV de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, con la finalidad de armonizar su contenido, de manera progresiva, con la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, en el cual los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, vestido y viviendas y a la mejora continua de sus condiciones de vida.



# Función Supervisora

## Desarrollo de Funciones Vinculadas con la Supervisión

El inciso X del Artículo 6 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos nos brinda la atribución para "supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del estado y el preventivo en los Municipios mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que estos guarden". En cumplimiento de ello, a lo largo de este año, la Visitaduría específica para enlazar directamente a este Organismo con las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios y los Centros de Reinserción Social (CERESOS), tanto en la oficina de Chihuahua, como en la Oficina de Ciudad Juárez y los titulares de las Oficinas Regionales en el estado efectuaron el Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria que se reporta en el presente apartado.

Este diagnóstico constituye un medio para orientar las políticas públicas que tienen la función de garantizar la seguridad de las personas que han sido privadas de su libertad y que se encuentran recluidas en algún Centro de Reinserción Social del estado. Además del fin referido, el Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria se efectúa con el objetivo de examinar el respeto de los derechos humanos de los internos, función trascendental que se realiza a través de la evaluación a los centros de reinserción de la entidad al verificar las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas.

La realización del diagnóstico encuentra fundamento no solo en la normativa que rige a nuestro Organismo, existen bases en la Carta Magna y Acuerdos Internacionales a los que nuestro país se ha adherido, por citar uno de los más relevantes, encontramos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Cantoral Benavidez vs. Perú, en la sentencia emitida el 18 de agosto de 2000, señaló que toda persona privada de la libertad tiene derecho a vivir en condiciones compatibles con su dignidad personal. Dicho pronunciamiento es de observancia obligatoria para el Estado mexicano, de conformidad con el artículo 62 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en sus numerales 1 y 2, y del reconocimiento de su competencia contenciosa, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1999.

Sobre la base de esa normativa, el Estado tiene la obligación de contar con instalaciones que reúnan las condiciones que garanticen una estancia digna y segura a quienes se encuentren bajo su custodia, así como realizar las acciones necesarias para mantener en buenas condiciones su infraestructura y servicios de tal forma que esté en condiciones de cumplir con el objetivo de reinserción social. Por ello, es necesario que las autoridades se ciñan en la medida de lo posible, a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptado por el primer Congreso de Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, las cuales señalan, en síntesis, en los numerales 9, 10, 12, 13, 14 y 19, las características que deben reunir los centros destinados al alojamiento de las personas privadas de su libertad, debiendo satisfacer, entre otras exigencias, contar con una superficie mínima que les permita solventar sus necesidades básicas.

Además de albergar a las personas privadas de su libertad, las autoridades, de acuerdo con el planteamiento del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben proveer las condiciones para favorecer la reinserción social de las personas, en ello va incluido la capacitación para el trabajo y espacios educativos formales, a esto se suma el favorecimiento de la salud y la promoción del deporte, así como las actividades que promuevan el esparcimiento y la recreación, todo ello en un marco de convivencia que garantice el respeto irrestricto a los derechos que poseen como humanos en situación de vulnerabilidad.

## Estrategia metodológica para la realización del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria

El fundamento para la realización del Diagnóstico se establece en el Artículo 55, fracciones VI, VII, VIII, X, XII, XIII y XIX del reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tanto, el diagnóstico que reportamos se efectúa en dos sentidos; por una parte, las inspecciones efectuadas a lo largo del 2018 en las cárceles municipales y seccionales de la entidad a efecto de garantizar que las personas privadas de su libertad se les brinde un trato digno; y la supervisión penitenciaria que se lleva a cabo a través de las 1,077 visitas en las que se efectúan recorridos de supervisión por las diversas áreas de los Centros de Reinserción Social de la entidad. Durante las visitas se aplican instrumentos que nos permiten recabar datos que constituyen insumos para el presente diagnóstico y se entrevista al titular de cada Centro, al personal de seguridad y custodia, a los responsables de las áreas técnicas, y fundamentalmente, a las personas privadas de su libertad a efecto de recuperar la información que nos permita garantizar el respeto de sus derechos humanos. La cantidad de entrevistas efectuadas durante el 2018 asciende a 3,124.

La supervisión de los Centros de Reinserción Social se realiza en siete rubros que refieren a los derechos que se emplean como base para definir la calificación que obtendrá el CERESO evaluado, cada uno de ellos incluye una serie de criterios bajo los cuales se despliega la estrategia para recuperar la información que será evaluada en aras de pronunciar el resultado a través de una calificación que se emite dentro de una escala que va del o al 10.

El personal de esta Comisión derechohumanista realiza las acciones de supervisión con base en un plan de trabajo que se diseñó específicamente para esta sección del informe, en él se contemplan las visitas de campo a los centros penitenciarios, con los respectivos recorridos en el interior a fin de inspeccionarlos; gracias a este procedimiento fue posible conocer físicamente el estado que guardan las instalaciones e infraestructura de los mismos, aunado al conocimiento de la operatividad de cada una de las áreas para emitir un juicio del grado de cumplimiento por parte de las autoridades, en relación con el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad establecidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales a los que se adhiere nuestro país.

Durante las visitas de supervisión, además de efectuar la revisión completa y exhaustiva de las instalaciones, se realizan entrevistas a los funcionarios del Centro de Reinserción Social y a las personas privadas de su libertad. Las entrevistas que se efectúan, tanto con el Director del Centro, como las que se desarrollan con el personal tienen como propósito determinar el conocimiento técnico, administrativo y legal respecto a la institución que dirigen y operan. En cambio, las entrevistas efectuadas a las personas privadas de su libertad revelan el grado de cumplimiento en cada uno de los rubros establecidos para esta evaluación en relación con la salvaguarda de sus derechos.

La evaluación referida incluye una serie de derechos que las autoridades de la entidad tienen la obligación de garantizar para asegurar la protección y el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad, estos derechos se organizan en los siete rubros que se describen a continuación.

## Rubros para la Evaluación de Centros Penitenciarios



#### LA SEGURIDAD JURÍDICA

En este rubro se valora la aplicación de la ley dentro de las instalaciones, incluye los criterios que nos permiten evaluar si el Centro de Readaptación Social (CERESO) cumple con los requisitos mínimos que marca la ley, particularmente para garantizar una adecuada división de internos del fuero común y del fuero federal, así como una separación entre indiciados, procesados y sentenciados. De igual manera, implica que la totalidad de las personas privadas de su libertad gocen de igualdad con respecto al otorgamiento de beneficios de ley. Dentro de este rubro, que constituye un derecho para los internos, también se verifica si existe o no la operación del Área Jurídica.

Durante las entrevistas que se efectúan con la población de los CERESOS se verifica si conocen o han ejercido el derecho de audiencia y los beneficios de ley como la libertad anticipada y la remisión parcial de pena.

#### UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISIÓN

Se valora las condiciones que brinda la autoridad para hacer efectivo su derecho a recibir un trato digno que les permita acceder a los servicios básicos dentro de la restricción de su libertad con miras a favorecer el proceso de reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Se evalúan las condiciones materiales e infraestructura del centro penitenciario; destaca la revisión de los módulos, las camas, ropa de cama, baños, cocina, área médica, talleres y área educativa.

Verificamos la ventilación e iluminación natural y artificial de los módulos; el funcionamiento de baños y regaderas; uso de agua caliente y las condiciones de los utensilios o mobiliario de las áreas comunes como el comedor.

También se cuestiona y verifica si opera correctamente, el personal destinado al área de trabajo social el cual canaliza las peticiones de los internos para la atención médica, psicológica, psiquiátrica y educativa. Las entrevistas efectuadas posibilitan la recuperación de datos que nos permiten tener una percepción mas amplia respecto de la calidad y cantidad de los servicios de alimentación.

#### **DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL**

Comprende las acciones para garantizar un espacio digno que permita la convivencia armónica sin hacinamiento, así mismo, una vigilancia oportuna que proteja este derecho que no debe ser violentado por las personas privadas de su libertad o servidores públicos.

Incluye la verificación de las instalaciones para evaluar si garantizan la protección de este derecho, pues se asocia con la fortaleza o debilidad de la infraestructura de seguridad y resguardo que existe en diversas áreas (módulos, pasillos, áreas de recreación), la distribución del personal de custodia en secciones importantes y el monitoreo de la totalidad de los espacios.

#### DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS DE LAS PERSONAS PRIVA-DAS DE SU LIBERTAD

Todos los centros deben fomentar y apoyar las actividades de la población penitenciaria para su reinserción en la sociedad pues constituye un derecho protegido por la Constitución y los Tratados Internacionales, por lo que se supervisa la programación de actividades diarias relacionadas con la capacitación en actividades laborales, la educación formal, además de revisar la calidad y forma en que se realizan.

Para obtener un diagnóstico acorde con la realidad, la revisión incluye la supervisión de cada uno de los salones de clase, la existencia de docentes o asesores; la infraestructura de la biblioteca y su mobiliario, así como su uso real; los salones con computadoras con o sin acceso a internet, la ventilación, iluminación natural y artificial, limpieza y mantenimiento de paredes, pisos y techo.

En cuanto al resto de las actividades productivas, se verifican los talleres, las condiciones físicas del inmueble, el mobiliario, las herramientas que se utilizan; la calidad de enseñanza de los maestros y los productos que se generan durante su estancia en la actividad.

#### VINCULACIÓN SOCIAL

Consiste en garantizar las condiciones para que la población penitenciaria tenga la posibilidad de relacionarse con sus compañeros de prisión, las autoridades y su familia en un ambiente de igualdad, respeto y participación.

En la verificación de la garantía de este derecho se toma en cuenta la infraestructura, capacidad, condiciones y servicios que brinda el centro para la recreación y reinserción, sobre todo en las condiciones que ofrece para fomentar la visita y la comunicación familiar; el uso de los patios para eventos recreativos y culturales o familiares, así como las áreas de visita conyugal y familiar.

Se verifican las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa del centro penitenciario, así como la frecuencia de uso, el ambiente de convivencia que prevalece; aunado a la organización y celebración de eventos culturales como obras de teatro, presentación de grupos musicales, realización de concursos, etc.

#### MANTENIMIENTO DEL ORDEN, DISCIPLINA Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

Los aspectos valorados en este rubro representan las condiciones mínimas para el cumplimiento de la legalidad de tal forma que siente las bases para una convivencia sana.

Este derecho implica la existencia de horarios, políticas y reglas mínimas que deben seguirse durante la visita íntima y familiar; las condiciones de higiene y servicios indispensables que contribuyen al mantenimiento del orden y la disciplina que todo centro penitenciario debe observar.

Durante las entrevistas que se efectúan para reportar este diagnóstico se verifica el conocimiento de los internos respecto del Reglamento y el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario, si se hace efectivo el derecho de audiencia, así como el empleo de criterios legales y justos para la aplicación de sanciones.

#### DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN VULNERABLE

La operación de los Centros de Reinserción Social deriva en una serie de obligaciones por parte de la autoridad para la protección de los derechos de la población a los que se adiciona una condición que las hace doblemente vulnerables o susceptibles a la vulneración de sus derechos, tal es el caso de las personas con VIH/sida, indígenas, personas con adicciones, así como aquellas con alguna enfermedad psicosocial.

La protección absoluta de los derechos de las personas privadas de su libertad comprende una vigilancia y atención constante, que va desde el cuidado de su alimentación; servicios médicos; tratamientos sicológicos, así como la aplicación de medidas para evitar que se presente cualquier tipo de discriminación; del mismo modo, se verifica que exista adecuación de la infraestructura cuando la condición así lo demande, como la construcción y adecuación de rampas para asegurar la plena inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad motriz.

La información obtenida con el desarrollo del plan de trabajo que se sustenta en la aplicación de las "Guías de Supervisión" para Centros de Reinserción Social, genera los resultados de la evaluación en cada uno de los rubros, con ello es posible generar un informe que refleje las condiciones que existen en los CERESOS de la entidad, cuyos resultados tienen como base un sólido sustento metodológico que permite determinar la situación que guarda el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los centros evaluados.

Con lo anterior como base, el Diagnóstico que se presenta, constituye un referente de suma relevancia para identificar la situación que guarda el Sistema de Reinserción Social del Estado, con este producto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua contribuye con autoridades, servidoras y servidores públicos, miembros del cuerpo legislativo y toda aquella persona interesada en la conformación y aplicación de políticas públicas que tiendan a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social de la entidad.

## Supervisión y Evaluación de los CERESOS del Estado

De acuerdo con las facultades que nos confiere la Ley y empleando como sustento el proceso de supervisión que se llevó a cabo por parte del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua a lo largo del 2018 en los Centros de Reinserción Social de la entidad, se presenta el "Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria" que incluye una evaluación integral que permite dar cuenta de la observancia del respeto a los derechos humanos fundamentales al interior del sistema de reinserción social del estado; a través de este diagnóstico se identifican los logros y áreas de oportunidad para el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales marcados para la operación y cumplimiento de los fines de los centros que buscan la reinserción en nuestra sociedad de quienes han sido privadas de su libertad.

Los puntajes obtenidos por los Centros de Reinserción Social del estado al promediar la calificación en cada uno de los derechos referidos, son los siguientes:

CERESOS A CARGO DEL ESTADO	PUNTUACIÓN
1. CERESO Estatal No. 1 Varonil Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	8.8
2. CERESO Estatal No. 1. Femenil Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	8.9
3. CERESO Estatal No. 2 Varonil Ciudad de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos	8.7
4. CERESO Estatal No. 3 Varonil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	7.1
5. CERESO Estatal No. 2 Femenil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	8.3
6. CERESO Estatal No. 4 Varonil Parral, Chih, Distrito, Judicial Hidalgo del Parral	8.5
7. CERESO Estatal No. 5 Varonil Nuevo Casas Grandes, Distrito Judicial Galeana	8.6
8. CERESO Estatal No. 7 Varonil Cuauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez	8.7
9. CERESO Estatal No. 8 Varonil Guachochi, Distrito Judicial Arteaga	8.5
10. CERSAI No. 1 Chihuahua	8.3
11. CERSAI No. 3 Ciudad Juárez	8.5

#### 1. CERESO Estatal No. 1 Varonil Aquiles Serdán, Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

La población en este Centro de Reinserción Social es de 2,691 personas privadas de su libertad, 863 procesados por delitos del fuero común y 1,278 son sentenciados; por delitos del fuero federal existen 328 personas procesadas y 222 sentenciadas.

Este centro cuenta con 506 celdas; cada celda está diseñada para albergar a cinco personas; no obstante, por el tamaño de la población, en cada celda se ubica un aproximado de ocho personas. El aforo del CERESO es para 1,800 personas, actualmente existe una sobrepoblación que se estima en cerca de 391 varones.

Cada celda cuenta con buena iluminación, baño, regadera y colchonetas. A las personas privadas de su libertad se les brinda capacitación laboral en talleres o áreas productivas como carpintería, soldadura, mecánica, panadería, cocina, comercio penitenciario, papiroflexia (elaboración de piñatas), cuenta con instalaciones para albergar taller de electricidad, carpintería, refrigeración, lavandería, peluquería, taller de música, círculos de lectura, dibujo y pintura, taller de poesía, yoga, informática, curso de inglés. La población del centro cuenta con el apoyo para fortalecer sus procesos formativos, pues en el interior se les imparte primaria, secundaria, preparatoria y licenciatura; cabe destacar que los estudios que cursan se encuentran avalados por la Secretaría de Educación Pública.

El CERESO de Aquiles Serdán cuenta con área hospitalaria y especialistas como ortopedistas, odontólogos, fisiatra, radiólogo; así mismo, está habilitado con quirófano y clínica de fisiatría, esta última posee equipamiento para brindar los servicios de fisioterapias como hidromasajes, camas especiales para terapia y su equipo correspondiente. Se cuenta también, con un proyecto de centro para rehabilitación de personas con adicciones.

La cocina del penal está certificada con el "Distintivo H" que es otorgado por la Secretaría de Salud y la Secretaria de Turismo a aquellos establecimientos que acreditan la prestación de servicios con altos estándares de calidad e higiene en el manejo de alimentos.

Este centro está por abrir un área para adultos mayores, durante la última supervisión la infraestructura ya se encontraba lista, esta sección tendrá una capacidad para albergar entre 20 y 25 personas aproximadamente.

Cabe resaltar que este Centro de Reinserción Social cuenta con traductor y abogada para cuando existe necesidad de apoyar jurídicamente a personas pertenecientes a pueblos indígenas, realizan su visita una vez a la semana y atienden a los personas indígenas privadas de su libertad en el área de vinculación.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

1. CERESO ESTATAL NÚMERO UNO VARONIL AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.5
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.8
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.9
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.8
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	9.0
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.7
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	9.0
Calificación final	8.8

#### Observaciones para el CERESO Estatal No. 1 Varonil Aquiles Serdán Chihuahua

#### Se observó una inapropiada atención a los siguientes aspectos:

 Atendiendo a la sobrepoblación con la que cuenta este centro, las autoridades realizan traslados de internos a otros centros penitenciarios para disminuir el hacinamiento.

- Las personas privadas de su libertad se encuentran separados entre los procesados y los sentenciados, sin embargo, persiste la convivencia entre estas poblaciones en los diversos módulos
- En relación con las actividades productivas y recreativas se observó que, aproximadamente el 50% de los varones de este centro, se involucran en las actividades; por lo que es necesario que por parte de las autoridades penitenciarias se les motive a incorporarse en los diversos programas para lograr su reinserción social.
- No cuenta con suficientes programas y protocolo de atención a incidentes violentos.

#### Se observó una apropiada atención a los siguientes aspectos:

- El Centro de Reinserción Social cuenta con un proyecto para incorporar un sistema de cerraduras electrónicas, que tiene como finalidad brindar mayor seguridad.
- Se observa una buena atención a grupos en situación vulnerable y personas con discapacidad motriz.
- Este Centro de Reinserción Social brinda seguimiento a las personas que son privadas de libertad y con VIH/sida, los servicios médicos que les proporciona a los hombres con estas condiciones son de buena calidad.

## 2. CERESO Estatal Femenil No. 1 Aquiles Serdán Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

La población de este Centro de Reinserción Social Femenil asciende 195 mujeres privadas de su libertad, no obstante, puede albergar hasta 211 personas. El centro está conformado por dos módulos; en el módulo uno se encuentran las mujeres procesadas en situación vulnerable, se trata principalmente de mujeres de la tercera edad y con discapacidad; el área referida cuenta con 16 habitaciones y en cada habitación cuatro camas que incluyen colchas y cobijas. En el módulo dos, se ubican personas sentenciadas, hay un área única para las madres y sus bebés, el área está habilitada con baños completos, aire acondicionado y sistema de calefacción. Así mismo, cuenta con estancia infantil y área médica en la que se integra un expediente clínico para cada mujer, al que se le da seguimiento desde el ingreso; en caso de que la mujer tenga descendencia, también de ellos se apertura expediente. Cabe resaltar que en el CERESO se adhieren a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana para la integración de expedientes.

El CERESO cuenta con área de psicología, criminología, trabajo social, áreas médica, servicios de odontología, ginecología, pediatría y psiquiatría. Se llevan a cabo talleres que fomentan la capacitación de las personas privadas de su libertad en asuntos como bisutería, tejido, maquillaje, costura, pintura y reciclado de lentes; cabe destacar que mediante los productos que se generan con el trabajo que desarrollan, están en posibilidad de proporcionar apoyo económico a sus familias.

#### Observaciones para el CERESO Estatal Femenil No. 1 Aquiles Serdán Chihuahua

#### Se observó una atención apropiada en los siguientes aspectos:

•Un adecuado procedimiento para la remisión de quejas de las mujeres privadas de su libertad de dicho centro por parte de la Dirección, hacia este organismo derecho humanista.

- •Buenas condiciones en relación con el equipamiento e higiene dentro de las áreas de deportes, médica, talleres, cocina, así como en el área de vinculación familiar.
- El centro cuenta con un área especializada para estimulación temprana de menores de uno a cuatro años de edad.
- •Las áreas en las que las personas privadas de su libertad participan en la elaboración de manualidades se ha extendido y ahora cuentan con mayor cantidad de opciones para su desarrollo.
- •Este centro penitenciario cuenta con una capacidad de 211 internas al momento de su revisión se encontraba al 92% de su capacidad.

#### Se observó una inapropiada atención en los siguientes aspectos:

•No cuentan con suficientes programas para la prevención y protocolo de atención a incidentes violentos así como programas de desintoxicación.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

2. CERESO ESTATAL FEMENIL NÚMERO UNO AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de las internas	8.5
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	9.0
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	9.3
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	9.0
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social de las internas	9.0
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.5
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	9.3
Calificación final	8.9

#### 3. CERESO Estatal No. 2 Varonil Ciudad de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos

El CERESO cuenta con un total de 882 personas privadas de su libertad; procesados 241, sentenciados 641, del fuero común se encuentran 760 varones y 122 del fuero federal. El centro tiene capacidad para 1,508 personas; las camas se ocupan en relación con el número de ingresos de varones; cuenta con 368 celdas de las cuales 35 son individuales y 343 múltiples. En invierno se les provee con cuatro cobijas por persona y en verano dos; en el área de dormitorios, no se cuenta con aire acondicionado ni calefacción, este servicio está habilitado solo en áreas comunes como en la escuela, comedor, iglesia y talleres.

Este centro brinda capacitación en talleres de herradura, costura, dos áreas de carpintería y artesanías; cuenta con una tienda, con taller de panadería, tortillería, cocina con dos áreas: una para las personas privadas de su libertad y otra para personal y policía procesal; así mismo, tiene instalaciones para la escuela, capilla, y gimnasio.

El servicio de salud lo brindan cuatro médicos generales de turno, cuentan dentista, un médico psiquiatra y enfermería, área de farmacia, un criminólogo, dos trabajadoras sociales, cuatro psicólogos, un área deportiva, dos maestros en el área educativa y se les imparten cursos de ingles.

#### Observaciones para el CERESO Estatal No. 2 Varonil Ciudad de Chihuahua

#### Se observó una apropiada atención a los siguientes aspectos:

- Brindan diversos programas dentro de las áreas laborales, se cuenta con servicio de personal médico especializado y se detectó que tiene un excelente servicio de limpieza.
- Se observó una apropiada atención respecto de la remisión de quejas por probables violaciones a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Cuentan con espacios equipados para realizar los respectivos trabajos de taller y áreas deportivas acondicionadas así como un área especializada para personas privadas de su libertad que llevan algún tratamiento psiquiátrico o tienen alguna enfermedad psicosocial.
- Ofrecen una adecuada atención a grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad como personas con discapacidad física y adultos mayores.

#### Se detectó que es importante prestar atención a los siguientes aspectos:

- Durante la visita, se pudo constatar que no cuentan con protocolos de prevención y atención ante incidentes violentos, así mismo no cuentan con programas de desintoxicación.
- A pesar de que existe una separación entre procesados y sentenciados, persiste la convivencia entre los módulos, es de precisarse que cada grupo se encuentra separado por un pasillo al interior.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

3. CERESO ESTATAL NÚMERO DOS VARONIL CHIHUAHUA, CHIH.	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.6
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.7
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.5
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	9.8
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.9
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.7
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	9.0
Calificación final	8.8

#### 4. CERESO Estatal No. 3 Varonil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos

Este Centro de Reinserción Social tiene capacidad para albergar a 3,037 personas privadas de su libertad y en la ultima visita contaba en una población de 3118 de los cuales son 1,500 personas sentenciados y 1,618 procesados. En dicho centro se observa una constante renovación del mobiliario y material educativo para la población, ello genera condiciones que favorecen una adecuada implementación de actividades productivas y educativas para los varones privados de su libertad que permanecen en las instalaciones de ese CERESO.

#### Observaciones para el CERESO Estatal No. 3 Varonil Juárez Chihuahua

- La separación entre internos procesados y sentenciados es relativa, en cada módulo llegan a convivir todos los internos, aunque cada grupo esté separado por pasillos.
- Se detecta la necesidad de implementar un mayor número de acciones o programas específicos para prevenir adicciones.

En la valoración efectuada en función de los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las calificaciones que se integran enseguida.

4. CERESO ESTATAL VARONIL NÚMERO TRES CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	7.5
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	7.1
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	6.0
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	7.8
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	7.6
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sancio-	7.7
nes	
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	5.7
Calificación final	7.1

#### 5. CERESO Estatal Femenil No. 2 Ciudad Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos

Este Centro de Reinserción Social cuenta con capacidad para albergar a 240 internas, al momento de la ultima visita su población era de 204; 135 de ellas son sentenciadas y 69 procesadas.

#### Observaciones para el CERESO Estatal Femenil No. 2 Ciudad Juárez

- Es importante que se atienda la recomendación de separar las personas procesadas de las sentenciadas, así como una adecuada separación de las que pertenecen al fuero común o al fuero federal, ya que éstas conviven en forma simultanea al interior del módulo.
- Existe una adecuada implementación de actividades productivas y educativas en beneficio de las mujeres privadas de su libertad.

En la valoración efectuada en función de los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

5. CERESO ESTATAL FEMENIL NÚMERO DOS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.9
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.5
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.5
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.9
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	6.9
Calificación final	8.3

#### 6. CERESO Estatal No. 4 Varonil Parral, Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral

Este Centro de Reinserción Social cuenta con una capacidad para albergar a 340 personas privadas de su libertad, y al momento de la revisión contaba con una población penitenciaria de 299 personas, es decir, se encontró al 87% de su capacidad total, actualmente se efectúan mejoras en las instalaciones, como el concreto en los patios interiores y probablemente se autorice pasto artificial para el campo de futbol.

#### Observaciones para el CERESO Estatal No. 4 Varonil Parral

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro del mismo módulo convive la totalidad de las personas privadas de su libertad, destaca que cada grupo está separado por pasillos.
- Este centro cuenta con clasificación criminológica y actualmente tiene espacio suficiente para que las personas privadas de su libertad realicen actividades recreativas y productivas.

La valoración efectuada contempla los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

6. CERESO ESTATAL NÚMERO CUATRO PARRAL, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.3
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.8
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.3
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.6
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.8
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.2
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.7
Calificación final	8.5

# 7. CERESO Estatal No. 5 Varonil Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Distrito Judicial Galeana

Este Centro de Reinserción Social tiene capacidad para albergar a 168 personas y al momento de la última visita tenía un total de 129 personas, 22 de ellos son procesados y 107 sentenciados.

#### Se observo que es importante prestar atención a los siguientes aspectos:

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro del mismo módulo conviven todos, aunque es de destacarse que cada grupo está separado por pasillos.
- El centro no cuenta con áreas en las cuales los grupos con discapacidad puedan desplazarse libremente por lo que se requiere adecuaciones en la infraestructura.
- No cuenta con suficientes protocolos para la prevención de atención a incidentes violentos así como programas de desintoxicación.

#### Se observó una adecuada atención a los siguientes aspectos:

- Se cuenta con programas de apoyo de ONEAMI (Escuela para padres de los internos), a través de él se imparten talleres con temáticas vinculadas a la prevención de Violencia Familiar, también acude personal del Centro de Atención Primaria a las Adicciones (CAPA), Alcohólicos Anónimos y grupos religiosos.
- •El Centro de Reinserción Social cuenta con 12 equipos de computo, de ellos, seis son para el uso de las personas privadas de su libertad, el uso que les brindan es principalmente para el estudio de primaria, secundaria y preparatoria, ya que los exámenes para aprobar son en línea. Este equipo también es empleado para el curso de computación básica y avanzada que se les imparte a las personas privadas de su libertad; las otras seis computadoras se destinan para uso de los custodios, ya que algunos estudian derecho burocrático y suelen aprovechar también los cursos de computación avanzada que se imparten en el CERESO.
- En el año 2018 se realizó la remodelación a la fachada del Centro Reinserción Social.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

7. CERESO ESTATAL NÚMERO CINCO	
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	7.5
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	9.0
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.5
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	9.0
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	9.0
Calificación final	8.6

# 8. CERESO Estatal No. 7 Varonil Cuauhtémoc, Chihuahua, Distrito Judicial Benito Juárez

Este centro alberga una población de 327 personas privadas de su libertad, de los cuales 155 están sentenciados y 172 son procesados.

#### Observaciones para el CERESO Estatal No. 7 Varonil Cuauhtémoc

#### Se observó que es importante prestar atención a los siguientes aspectos:

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro del mismo módulo conviven todos los internos, aunque es de destacarse que cada grupo está separado por pasillos.
- Es necesario que se establezcan programas de capacitación para los internos ya que solo se cuenta con un taller de carpintería.

#### Se observó una apropiada atención en los siguientes aspectos:

- Dentro del área de cocina las mismas personas privadas de su libertad son quienes preparan los alimentos, ellos son contratados por una empresa externa, situación que les brinda la posibilidad de allegarse de recursos económicos.
- Este centro no cuenta con sobrepoblación, lo que les da la posibilidad de tener una estancia mas cómoda.
- Los internos cuentan con apoyo del ICHEA (Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos), para llevar a cabo su instrucción básica, así mismo, se les brinda apoyo por parte de una institución educativa de nivel superior para que los varones pueden cursar una licenciatura.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en los centros de reinserción social, este CERESO obtiene las siguientes calificaciones.

8. CERESO ESTATAL NÚMERO SIETE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	9.3
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.6
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.3
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.6
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.9
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.8
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.5
Calificación final	8.7

#### 9. CERESO Estatal No. 8 Varonil Guachochi Chihuahua, Distrito Judicial Arteaga

Este CERESO es exclusivamente para sentenciados y procesados de etnias indígenas, con una capacidad para albergar a 320 personas privadas de su libertad. Al momento de la supervisión contaba con una población de 254 personas, es decir, se encontró al 84.6% de su capacidad total, cabe mencionar que este centro ha sido ya recertificado.

#### Observaciones para el CERESO Estatal No. 8 Varonil Guachochi

- La separación entre internos del fuero común y federal es relativa, ya que dentro del mismo módulo conviven todos, aunque es de destacarse que cada grupo está separado por pasillos.
- El Centro de Reinserción Social cuenta con adecuadas condiciones de seguridad, limpieza, orden y desde el momento de su remodelación, recibe a personas privadas de su libertad que proceden de otras latitudes y que pertenecen a las diversas etnias del estado.
- Actualmente se realizan algunas adecuaciones para mejorar las instalaciones, tales como la construcción de una rampa para personas con discapacidad motora, esta rampa permite el acceso hacia el interior También se remodeló el techo de los módulos, se construye nueva área administrativa y se remodeló la cocina.

9. CERESO ESTATAL NÚMERO OCHO GUACHOCHI, CHIHUAHUA	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.5
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.8
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	9.0
Calificación final	8.5

#### 10. Centro de Reinserción Social de Adolescentes Infractores Estatal (CERSAI) No. 1 Chihuahua

A cargo de la directora Licenciada Guadalupe Covarrubias, cuentan con 28 adolescentes privados de su libertad, 23 son hombres y 5 mujeres. Cuatro por delitos del fuero federal y 24 del fuero común.

Este centro cuenta con talleres como mecánica, electricidad, carpintería, talabartería, panadería e invernaderos para hombres. Respecto de la oferta de capacitación para mujeres, se brinda espacio para las actividades de taller de bisutería, fieltro, bordado, talabartería e invernaderos.

Se cuenta con escuela, área de cocina, panadería, deportiva, médica y de enfermería; además de una persona encargada de farmacia. También se tiene al interior un espacio para atención psicológica, criminológica y de odontología. Se encuentra definido el módulo de varones del femenil, así como de ingresos; cuenta con comercio penitenciario y un área específica de mantenimiento.

#### Observaciones para el CERSAI No. 1

- Cuentan con separos adecuados acorde a la edad para hombres y mujeres.
- En el área femenil las adolescentes privadas de su libertad no cuentan con espacio suficiente para realizar sus actividades educativas.
- Cuentan con organización en tiempo y forma para llevar a cabo las actividades programadas tanto de talleres como las del ámbito educativo.
- El área de visitas se encuentra en regulares condiciones de higiene.
- El mantenimiento al momento de la revisión, se encontraba en malas condiciones de pintura, sin embargo, se llevo a cabo la recertificación de dicho centro por instituciones penitenciarias americanas, motivo por el cual se hicieron correcciones en cuestión de muros y se pinto todo el establecimiento.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en el CERSAI No. 1 obtiene las siguientes calificaciones.

10. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES NUMERO UNO, CHIHUAHUA		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	8.4	
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.1	
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	8.5	
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.1	
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	8.3	
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	8.2	
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	8.5	
Calificación final	8.3	

# 11. Centro de Reinserción Social de Adolescentes Infractores (CERSAI) No. 3 de Ciudad Juárez

De acuerdo a la valoración que se realiza conforme a cada derecho, una vez aplicados los instrumentos de medición, se realizaron una serie de observaciones y se emitió la calificación de acuerdo al cumplimiento de protección de cada derecho, tomando como referencia la puntuación del o al 10.

#### Observaciones para el CERSAI No. 3

- Las instalaciones de dicho centro requieren mantenimiento.
- •Los módulos en los que se encuentran los menores infractores están deteriorados.

En la valoración efectuada referente a los rubros que se evalúan en este CERSAI obtiene las siguientes calificaciones.

11. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES NÚMERO 3 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	9.3	
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	9.1	
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral	9.5	
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.2	
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	9.2	
6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	5.6	
Calificación final	8.5	

Este organismo derechohumanista se encuentra facultado para efectuar la valoración de los Centros de Reinserción Social y CERSAI que se ubican en la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley que nos rige. La realización del Diagnóstico como el que aquí se presenta ha permitido el mejoramiento de las condiciones en las que operan los CERESOS, con ello nos acercamos a cumplir el fin de garantizar el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad, incluidos aquellos derechos que se derivan específicamente de las condiciones de las personas en situación vulnerable y los que se vinculan a las necesidades de las personas en desarrollo, al brindar la atención y protección fundados en el interés superior de la adolescencia. Nuestro actuar tiene como base la confianza de que un ejercicio efectivo de los derechos conducirán al favorecimiento del proceso de reinserción social de las personas privadas de su libertad.

La tabla contiene la cantidad de visitas y entrevistas efectuadas en los Centros de Reinserción Social de la Entidad.

CERESOS A CARGO DEL ESTADO	VISITAS	ENTREVISTAS
1.CERESO Estatal No. 1 Varonil Aquiles Serdán, Distrito Judicial Morelos	223	1,040
2.CERESO Estatal No. 1 Femenil Aquiles Sedán, Distrito Judicial Morelos	80	240
3.CERESO Estatal No. 2 Varonil Ciudad de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos	93	250
4.CERESO Estatal No. 3 Varonil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	160	630
5.CERESO Estatal No. 2 Femenil Juárez Chihuahua, Distrito Judicial Bravos	70	130
6.CERESO Estatal No. 4 Varonil Parral Chihuahua, Distrito Judicial Hidalgo del Parral	160	270
7. CERESO Estatal No. 5 Varonil Nuevo Casas Grandes, Distrito Judicial Galeana	85	170
8. CERESO Estatal No. 7 Varonil Cuauhtémoc, Distrito Judicial Benito Juárez	87	174
9. CERESO Estatal No. 8 Varonil Guachochi, Distrito Judicial Arteaga	43	100
10. CERSAI No. 1 Chihuahua	40	70
11. CERSAI No. 3 Ciudad Juárez	30	50
TOTAL	1,077	3,124

De igual forma, contamos con atributos para realizar la supervisión carcelaria de cada uno de los 67 municipios de nuestra entidad. A continuación se integra el reporte generado a partir de las 1,292 visitas de supervisión en el sistema de cárceles municipales del estado de Chihuahua. Este apartado se fundamenta en las visitas y las 5,071 entrevistas efectuadas en el 2018.

Cárcel Municipal	Visitas	Entrevistas
Cárcel municipal de Ahumada	4	8
Cárcel Municipal de Aldama	12	12
Cárcel Municipal de Allende	10	16
Cárcel Municipal de Aquiles Serdán	16	22
Cárcel Municipal de Ascensión	5	10
Cárcel Seccional de Puerto Palomas, Ascensión	4	4
Cárcel Municipal de Bachíniba	4	7
Cárcel Municipal de Balleza	8	20
Cárcel Municipal de Batopilas	3	12
Cárcel Municipal de Belisario Domínguez	4	8
Cárcel Municipal de Bocoyna	6	14
Cárcel Seccional de Creel, Bocoyna	5	12
Cárcel Seccional de San Juanito, Bocoyna	6	10
Cárcel Municipal Buenaventura	9	16
Cárcel Municipal de Camargo	45	145
Cárcel Municipal de Carichí	5	10
Cárcel Municipal de Casas Grandes	90	160
Cárcel Municipal de Coronado	6	15
Cárcel Municipal de Coyame del Sotol	5	10
Cárcel Municipal de Cuauhtémoc	130	280
Cárcel Seccional de Colonia Álvaro Obregón	10	15
Cárcel Seccional de Colonia Anáhuac	7	15
Cárcel Municipal de Cusihuiriachi	5	8
Cárcel Municipal de Chihuahua	260	1400
Cárcel Municipal de Chínipas de Almada	6	15
Cárcel Municipal de Delicias	90	350
Cárcel Municipal de El Tule	3	6
Cárcel Municipal de Flores Magón	15	22
Cárcel Seccional Ejido Benito Juárez	10	18

Cárcel Municipal	Visitas	Entrevistas
Cárcel Municipal de Galeana	8	16
Cárcel Municipal de Gómez Farías	10	20
Cárcel Municipal de Gran Morelos	5	10
Cárcel Municipal de Guachochi	9	28
Cárcel Municipal de Guadalupe	3	5
Cárcel Municipal de Guadalupe y Calvo	3	15
Cárcel Municipal de Guazapares	2	2
Cárcel Municipal de Guerrero	7	30
Cárcel Seccional de Tomochi, Guerrero	3	6
Cárcel Municipal de Hidalgo del Parral	90	480
Cárcel Municipal de Huejotitán	4	10
Cárcel Municipal de Janos	8	20
Cárcel Municipal de Jiménez	15	90
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Universidad)	80	600
Cárcel Municipal de Juárez (Estación Babícora)	70	350
Cárcel Municipal de Juárez (estación Centro)	70	400
Cárcel Municipal de Julimes	5	25
Cárcel Municipal La Cruz	8	25
Cárcel Municipal de la Junta, Guerrero	7	25
Cárcel Municipal de López	5	10
Cárcel Municipal de Madera	25	100
Cárcel Seccional del Lago Maderal, Madera	7	10
Cárcel Municipal Seccional de Nicolás Bravo	5	10
Cárcel Municipal de Maguarichi	5	12
Cárcel Municipal de Manuel Benavides	3	7
Cárcel Municipal de Matachi	12	25
Cárcel Municipal de Matamoros	8	25
Cárcel Municipal de Meoqui	30	60
Cárcel Seccional de Colonia Lázaro Cárdenas	6	15

# Inspección a las Cárceles Municipales del Estado de Chihuahua

La supervisión que efectúa el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a las cárceles de los municipios del estado, se efectúa con la intención de incentivar el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y operación en las que se atiende a las personas privadas de su libertad en las cárceles municipales, ejidales y seccionales que se encuentran distribuidas a lo largo y ancho de nuestra entidad federativa.

La información de las 74 cárceles que reportamos en esta sección se sustenta en la realización de 1,292 visitas y las 5,071 entrevistas a las personas privadas de su libertad que se efectuaron durante el 2018, para llevar a cabo esta labor disponemos del personal adscrito a las visitadurías de enlace con las direcciones de seguridad pública municipal y los titulares de cada una de las oficinas regionales con las que cuenta la CEDH.

#### **Ahumada**

Esta cárcel pública al momento del recorrido contaba con un aproximado de treinta personas detenidas, se ubican cuatro celdas construidas a base de concreto en las que se separan a hombres, mujeres y menores de edad. Las celdas se encuentran en buenas condiciones de higiene y los sanitarios en regulares condiciones, la institución les dota colchonetas y cobijas, la ventilación es mala y la iluminación es artificial. Cuentan con un registro de entrada y salida de las personas detenidas en el que se explicitan los motivos de su detención, emiten su respectivo certificado médico y no cuentan con juez calificador. Los familiares son quienes les brindan alimento a las personas privadas de su libertad.

#### **Aldama**

La Dirección de Seguridad Pública cuenta con cinco celdas habilitadas, una de ellas para menores de edad y otra para mujeres privadas de su libertad. Todas las celdas están provistas con cámara de circuito cerrado, así mismo, cuentan con un sistema de base de datos para guardar una ficha técnica de las personas detenidas.

#### Allende

Esta cárcel municipal cuenta con dos celdas construidas a base de cemento, cada una con dos pequeñas planchas que pueden ser utilizadas como camas, las celdas están provistas con un sanitario al interior en buenas condiciones de higiene. No tienen luz natural, pero si iluminación artificial. Las celdas se encuentran en buenas condiciones de higiene.

#### **Aquiles Serdán**

Esta cárcel municipal cuenta con tres celdas para ubicar por separado a hombres, mujeres y/o menores. Durante el fin de semana se reciben aproximadamente entre 10 y 20 personas detenidas. Está provista con un sanitario descompuesto y sin agua, no tiene lavabos, no cuenta con los servicios mínimos para que el detenido realice sus necesidades fisiológicas; por lo tanto, estas las realizan en el piso de dichas celdas. Los pisos y paredes se encuentran en pésimas condiciones, no hay luz natural ni artificial, ni ventilación; carecen de colchonetas y nos percatamos que a lo largo del año no se les brindó mantenimiento a las instalaciones; por tanto, las celdas se encuentran en condiciones deplorables.

#### Ascensión

Al momento de la inspección se encontraban cinco personas detenidas por faltas administrativas, las instalaciones de recepción y la de los separos están en buen estado. Tienen seis celdas, están equipadas con cámaras para efectuar la vigilancia remota, además, el encargado de la vigilancia realiza visitas constantes a las personas detenidas. Los sanitarios y lavabos están al interior y las regaderas se encuentran en el exterior de las celdas, cuentan con calefacción y aire acondicionado, esto por medio de un mini Split. Las instalaciones están provistas con dos celdas para las personas del sexo femenino y menores, estas celdas están en buenas condiciones y separadas de las cuatro restantes que se destinan para los varones que son privados de su libertad.

#### **Bachiniva**

La cárcel municipal está construida a base de concreto y armadura de acero, techo de lámina con falso plafón. Las instalaciones se conforman por cinco celdas con medidas aproximadas de 1.20 metros de frente por 3 metros de fondo, de las cuales solo dos se encuentran habilitadas para uso de personas detenidas. Cuentan con un baño completo al exterior de las celdas, la luz es natural y suficiente para iluminar durante el día y las celdas están provistas con buena iluminación artificial para el turno de noche.

#### Balleza

Esta cárcel municipal no cuenta con monitoreo a distancia para las personas detenidas, no está provista con iluminación artificial ni sanitarios en buenas condiciones, no tienen reglamento interno para aplicación de sanciones, ni registro de detenidos; así como tampoco de las llamadas que estos realizan.

#### **Batopilas**

Las celdas no cuentan con sanitarios ni lavamanos para satisfacer las necesidades fisiológicas básicas, no tienen iluminación artificial, respecto de aspectos que contribuyen a un mejor manejo administrativo, no existe reglamento para aplicación a la visita, en el registro de detenidos no obra constancia de llamada telefónica y no poseen un reglamento interno de aplicación de sanciones.

#### **Belisario Domínguez**

Cuentan con libro de ingresos de detenidos, sus dos celdas comparten un sanitario sin agua; las instalaciones no tienen lavabo, se les provee de colchonetas y cobijas, pero están sucias; no tiene luz artificial ni natural y presenta escasa ventilación. No destinan celda para menores y mujeres, las dos celdas que tienen las ocupan una para hombres y otra como bodega, carecen de extintores para incendios, cuidan a los detenidos en un cuarto pequeño, no en las celdas y en caso de que sean situaciones graves se apoyan con la cárcel del municipio de General Trías.

#### Bocoyna

En la cárcel municipal, el área de celdas se encuentra en la parte posterior del edificio, se tiene un total de trece celdas de las cuales solo ocho se encuentran habilitadas; una de ellas se utiliza para el resguardo de menores y otra para mujeres detenidas; el resto es utilizada para varones. Las celdas están provistas con colchonetas y cobijas, así como con baño al interior, tienen buena iluminación natural, instalaciones eléctricas y buena ventilación. El sistema de monitoreo y vigilancia de los internos se realiza en forma personal por el agente en turno.

#### Seccional de Creel, municipio de Bocoyna

Esta cárcel seccional cuenta con dos celdas cuyo piso está recubierto con loseta, cuentan con un sanitario, pero no tiene agua entubada. Las celdas constituyen puntos ciegos, la ventilación e iluminación es natural e insuficiente, no tienen celdas de separo para mujeres y menores de edad. En general, las celdas se encuentran en malas condiciones.

#### Seccional de San Juanito, municipio de Bocoyna

La cárcel seccional está conformada por tres celdas construidas con material de concreto y rejas de acero, dos de ellas destinadas para el resguardo de menores y la custodia de mujeres, cada celda cuenta con un sanitario al interior. Tienen buena iluminación natural e instalaciones eléctricas, la ventilación es buena y suficiente; la vigilancia se realiza en forma personal por el agente en turno.

#### Buenaventura

La cárcel pública se conforma por dos celdas, no cuenta con espacio para menores ni para mujeres detenidas, los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, pero no están provistos con calefacción ni aire acondicionado. Las celdas son pequeñas, tomando en cuenta que es la cabecera municipal. Cuentan con colchonetas y cobijas, los alimentos son proporcionados por los familiares.

#### Camargo

Existen seis celdas con capacidad aproximada para 60 personas detenidas. Las celdas se encuentran construidas en "media luna" para estar en condiciones de efectuar un mejor monitoreo de las personas privadas de su libertad, las condiciones de higiene son buenas, así como el estado de las paredes y los techos. Las celdas cuentan con un baño al interior que se encuentra en malas condiciones de higiene, la iluminación es artificial y buena, al igual que la ventilación.

Se cuenta con constancias de registro de detenidos, en caso de ser menores de edad se les avisa a los familiares quienes también son los que les proporcionan los alimentos durante el tiempo que permanecen en la comandancia; la institución les brinda colchonetas y cobijas.

#### Carichi

La cárcel municipal cuenta con dos celdas, ambas con colchonetas y cobijas para las personas detenidas, así como baño al interior de cada una, la iluminación es escasa ya que ambas celdas se iluminan con un foco que permanece en el pasillo. La pintura de las paredes y techo se encuentra en buen estado. El Director de Seguridad Pública y el comandante son quienes califican las faltas administrativas.

#### **Casas Grandes**

La cárcel municipal cuenta con cuatro celdas construidas con adobe, cuenta con celda tinada para menores y para mujeres, los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado.

No están equipadas con calefacción, aire acondicionado, ni cámaras de circuito cerrado por lo que el recorrido de vigilancia es personal. Las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal son buenas, tanto al interior como al exterior, incluida la pintura y rotulación.

#### Chihuahua

#### Dirección de Seguridad Pública Municipal Sur

Cuenta con una oficina en la cual se encuentra el Juez calificador; con un asesor externo, el Ing. López Estrada especialista en la aplicación del antidoping; área de ingreso de unidades; control de detenidos; un área para no culpables que se encuentra bien acondicionada; un área con Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), la cual tiene como función toma de huellas digitales y la verificación de la existencia de órdenes de aprensión para las personas privadas de su libertad.

Las instalaciones están provistas con dos celdas para albergar a mujeres adultas y una para mujeres menores de edad, estas cuentan con cortinas tipo lona para protección de su intimidad, de esta manera evitan que sean visualizadas desde otras áreas. Tienen además dos celdas para hombres menores de edad y dos para adultos; dos celdas son provisionales y cuentan con sanitarios.

Esta comandancia cuenta con luz artificial, calefacción, aire acondicionado, colchonetas y regaderas. Cada celda está equipada con cámaras, detectores de humo y extinguidores vigentes. Cuenta con salidas de emergencia y con anillo de seguridad en el cual desembocan prácticamente todas las áreas; además posee una doble puerta de seguridad.

#### Dirección de Seguridad Pública Municipal Norte

Esta cárcel pública cuenta con un total de 22 celdas separadas por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. En el área de mujeres se encuentra una cámara de monitoreo. Las celdas están equipadas con colchonetas, calefacción, aire acondicionado, luz natural y artificial, sanitarios, cuentan con un lavabo comunitario en buenas condiciones y zona de regaderas. El área de cocina se encuentra en la planta baja, ahí se ubica también un almacén para artículos de limpieza. En la planta baja del edificio se encuentra una zona especial para personas con enfermedades psicosociales, la cual está adaptada con colchonetas para evitar autolesiones. En el área de detenidos se encuentra una cámara para evidenciar la entrega de pertenencias de las personas privadas de su libertad, ahí mismo se cuenta con una oficina de inteligencia denominada AFIS donde se toman huellas, señas particulares y se verifica la existencia de antecedentes del detenido.

Todas las áreas cuentan con sistema de alerta de fuego, así como extinguidores vigentes; como parte del mantenimiento se fumiga mensualmente. Cuenta con registro de libros de ingresos y egresos, libro de registro de llamadas; consultorio médico, área de jueces, trabajo social y recepción de quejas ciudadanas. Tienen cerraduras electrónicas, un sistema enlazado a Plataforma México y con la Plataforma Escudo; estos sistemas son de suma importancia en el estado ya que constituyen el medio para monitorear la ciudad durante las 24 horas del día y tiene el potencial para ubicar personas y vehículos.

#### Chínipas

En esta cárcel municipal se encuentra una celda con capacidad aproximada para 10 personas privadas de su libertad, no cuenta con baño al interior por lo que los detenidos utilizan los baños del edificio de Presidencia.

Dentro de la celda se observan tres camas de metal y a las personas que ingresan detenidas se les proporcionan colchonetas y cobijas. La iluminación es artificial e insuficiente y la ventilación es natural y buena. La institución brinda alimentos a las personas detenidas, así como el acceso a llamadas y visitas familiares. No cuentan con servicio médico y en caso de ser necesario se auxilian del médico del centro de salud.

#### Coronado

La cárcel municipal está habilitada con tres celdas, cuentan con planchas que son utilizadas como camas acompañadas de colchas y cobijas. Las celdas tienen un sanitario al interior, pero no existe alguna pared que lo divida para brindar privacidad. Las instalaciones tienen iluminación y ventilación natural en adecuadas condiciones. Las celdas están construidas en media luna para una mejor vigilancia, sin embargo, tienen puntos ciegos.

#### Coyame

En dicha comandancia cuentan con cuatro celdas habilitadas y una más que se emplea como bodega, ninguna tiene sanitario al interior, pero si colchonetas y cobijas dentro de las ellas; reciben un aproximado de cuatro detenidos por mes en su mayoría son personas en estado de ebriedad.

#### Cuauhtémoc

La cárcel municipal cuenta con una oficina de barandilla, tienen un total de 17 celdas, las cuales se dividen en dos secciones, en la primera se ubican siete celdas, cuatro de ellas para hombres adultos, una para adolescentes varones, una para mujeres mayores de edad y una para mujeres menores de edad, las celdas poseen un baño al interior. En la segunda sección se ubican 10 celdas que se encuentran deshabilitadas. Dentro de los separos existe sistema de calefacción, la iluminación se encuentra en buenas condiciones, con ventilación natural y con sistema de extracción de aire.

En cuanto a la vigilancia se tiene asignado un elemento las 24 horas para que realice recorridos personales cada 15 minutos. Obra registro de detenidos, así como bitácoras de las llamadas y las visitas que recibe. Tienen un médico de guardia, quien emite un certificado médico de ingreso a todos los detenidos.

#### Cusihuiriachi

Esta cárcel municipal cuenta con dos celdas construidas a base de cemento en regulares condiciones, que son iluminadas con el mismo foco que se encuentra en el pasillo, una de las celdas se encuentra inhabilitada. Las celdas tienen cama, colchonetas, cobijas y un sanitario; no están provistas de sistema de calefacción, aire acondicionado ni ventilación natural. El monitoreo es personal y por circuito cerrado, en caso de que la persona privada de su libertad requiera servicio médico es trasladada a la ciudad de Cuauhtémoc para recibir atención.

#### **Delicias**

Esta cárcel municipal cuenta con 12 celdas construidas a base de concreto con medidas de aproximadamente de dieciséis metros cuadrados cada una. Las celdas se encuentran en buenas condiciones generales ya que el edificio fue construido recientemente. Tienen celdas que dividen a mujeres y menores de edad; cada celda está provista con un baño al interior en buenas condiciones de higiene, buena iluminación artificial y ventilación. Dos de las celdas cuentan con espacios ciegos por lo que el sistema de monitoreo es limitado. Llevan un registro de detenidos en el que se incluye hora y fecha de ingreso, registro de llamadas y constancia de notificación de sanciones. La institución proporciona alimentos a los detenidos al igual que colchonetas y cobijas. Las instalaciones generales cuentan con área de atención en prevención delictiva, Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo (C4), servicio médico y área para la Academia de Policía.

#### El Tule

Las instalaciones de este municipio se conforman por dos celdas, cada una con medidas aproximadas de veinte metros cuadrados; no hay separos para hombres y mujeres, ambas celdas se encuentran en regulares condiciones en paredes, techo y sanitarios; cuentan con suficiente luz artificial, carecen de sistema de calefacción, aire acondicionado y sistema de monitoreo. No llevan registro de llamadas y salidas de las personas detenidas.

#### Flores Magón

Esta cárcel tiene capacidad para albergar hasta 12 personas detenidas aproximadamente, ya que cuentan con dos celdas de 9 metros cuadrados, aunque las celdas fueron remodeladas, se encuentran cables expuestos, no cuentan con ventanas por lo que las celdas son obscuras, la única fuente de iluminación es la del pasillo, el sanitario es de cerámica y se encuentra al exterior de las celdas. Se realizaron algunas remodelaciones referentes a la supervisión del año pasado, la alimentación está a cargo de los familiares, no cuentan con bitácora para registro de llamadas, pero si están provistas con colchonetas y cobijas en malas condiciones de higiene.

#### **Gómez Farías**

Durante la última inspección nos percatamos que las instalaciones de seguridad pública hace tiempo se encuentran deshabilitadas, las condiciones de las instalaciones se encuentran en el mismo estado que en el informe realizado el año pasado. Cuentan con cuatro celdas; una de ellas destinada para menores y mujeres, poseen un baño al interior; en el exterior de las celdas, se encuentra un sanitario con regadera, lavamanos, agua caliente y fría. Las instalaciones tiene buena ventilación e iluminación natural.

#### Seccional Lagunitas (Abdenago C. García)

La cárcel municipal cuenta con dos celdas de 25 metros cuadrados cada una, no tiene adecuada celda para menores, ni para mujeres; en caso de requerirse se habilita una, los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, carecen de calefacción y aire acondicionado, el baño se encuentra al exterior. La iluminación que tienen es artificial y suficiente para alumbrar los pasillos y celdas, las instalaciones cuentan con vidrios blindados de calidad número siete, la alimentación la proporcionan los familiares y no están provistas con cámaras de seguridad, por lo que el recorrido para la vigilancia se realiza de forma personal por parte del custodio.

#### **Gran Morelos**

No cuenta con un libro de registro formal para ingresos y egresos, solamente una libreta, poseen una celda y se les brinda colchonetas y cobijas a las personas privadas de su libertad; cuenta con sanitario, sin embargo, no tiene lavabo. La pintura de la celda está deteriorada, poseen luz artificial mas no natural. Las instalaciones se encuentran en general, en regulares condiciones.

#### Guachochi

Esta cárcel municipal no cuenta con espacios de división para adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, el número de celdas es insuficiente, reducido e inadecuado para los detenidos, las celdas no están provistas con sanitarios, lavamanos ni agua entubada. Las condiciones de higiene son malas.

#### **Guadalupe y Calvo**

La comandancia no cuenta con celdas que dividan a mujeres y adolescentes infractores, las celdas están equipadas con sanitarios en malas condiciones, carecen de lavamanos y agua potable, escasa iluminación natural y no están provistos con iluminación ni ventilación artificial. Las celdas tienen puntos ciegos y no realizan monitoreo de vigilancia. No llevan registro de detenidos ni de llamadas. Las celdas se encuentran en malas condiciones.

#### **Guazapares** (Temoris)

Esta cárcel municipal cuenta con una celda de capacidad aproximada entre 18 y 20 personas, construida de piedra y piso de cemento, la higiene dentro de la celda es regular y le falta mantenimiento y pintura. Al interior de la celda se encuentra un baño en regulares condiciones de higiene, la iluminación es artificial y se considera de buena calidad, pero carecen de ventilación natural. La celda cuenta con una litera provista de colchonetas y cobijas. El sistema de vigilancia es personal y se efectúa realizando recorridos constantes cada 10 o 15 minutos. Si llevan registro de detenidos.

#### Guerrero

La cárcel está conformada por siete celdas en las que se separan a hombres, mujeres y menores de edad que han sido privados de su libertad, cada celda cuenta con camas construidas a base de cemento con colchonetas y cobijas, así como un sanitario al interior el cual divide una barda que da privacidad a los detenidos para realizar sus necesidades fisiológicas. Las celdas carecen de agua y luz natural, pero si están equipadas con servicio de calefacción. En el centro del área en el que se encuentran ubicadas las celdas se encuentra un cuarto tipo oficina desde el que es posible visualizar las celdas y es desde ese lugar donde se vigila a las personas privadas de su libertad.

#### Hidalgo del Parral

Este municipio cuenta con dos cárceles, una ubicada en la zona norte y otra en zona sur. Las celdas miden aproximadamente dieciséis metros cuadrados, tienen instalaciones de baño al interior piso de concreto y suficiente ventilación e iluminación natural y artificial. Las celas se encuentran en buenas condiciones y cumplen con los requisitos de atención medica y separos de menores y mujeres.

En esta comandancia existe registro de detenidos y tienen derecho a recibir llamadas y visitas. El sistema de monitoreo es personal, además se instalaron cámaras en ambas comandancias que son transmitidas en tiempo en vivo a las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de dicha localidad.

#### Huejotitán

Esta cárcel municipal se constituye por una celda con medidas aproximadas de cuatro metros cuadrados con una capacidad para doce personas, no cuenta con separos para mujeres y menores de edad y carecen tanto de iluminación artificial como natural. La celda se encuentra en buenas condiciones.

#### Ignacio Zaragoza

Esta cárcel cuenta con cinco celdas con capacidad para 15 personas aproximadamente, no tiene habilitada celda para menores, ni para mujeres, los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, están provistas con calefacción y no están equipadas con cámaras de circuito cerrado por lo que el recorrido de vigilancia es personal. Este municipio está bajo el mando de la policía estatal.

#### **Janos**

La cárcel pública cuenta con un total de siete celdas cuyas paredes y techos están en buen estado. Todas las celdas cuentan con baño al exterior, no están provistas con calefacción ni aire acondicionado, el recorrido para verificar las condiciones de las personas privadas de su libertad se efectúa cada 15 minutos cuando hay detenidos, las celdas tienen puntos ciegos. Las instalaciones en general están en buenas condiciones. Cuentan con colchonetas y cobijas, llevan una bitácora de llamadas y también emplean una bitácora para el registro de los alimentos, cabe destacar que éstos son provistos por los familiares y en ocasiones por la institución.

#### **Ejido Benito Juárez**

Esta cárcel tiene habilitadas dos celdas, no obstante, no cuentan con separos para menores y/o mujeres, las condiciones del piso, el techo y las paredes de las celdas son buenas, la iluminación es natural. A las personas privadas de su libertad se les proporcionan colchonetas y cobijas, no poseen sistema de calefacción o aire acondicionado, ni cámaras de vigilancia por lo que la supervisión de las personas detenidas es a cargo de los oficiales de seguridad pública. Dentro de las celdas, se encuentran los mingitorios y en caso de requerir otro sanitario se le llama al oficial en turno. La alimentación la proporcionan los familiares

#### **Ejido Constitución**

Esta cárcel cuenta con dos celdas con medidas de nueve metros cuadrados, pueden albergar un total de ocho personas detenidas, no tienen celdas para menores y/o mujeres, las condiciones de los baños, las paredes, el techo y el piso de las celdas son buenas, la iluminación es artificial. Se les dota de colchonetas y cobijas, los alimentos son proporcionados por los familiares, no llevan bitácora de alimentos ni están equipadoscon sistema de cámaras de grabación. Las instalaciones requieren mantenimiento y les hace falta pintura tanto al interior como al exterior.

#### Jiménez

Como parte de las instalaciones tienen una celda habilitada para personas detenidas, no cuentan con camas, pero si con colchas y cobijas, no tienen sanitarios, lavamanos ni agua potable. Las condiciones de higiene son malas, no están provistos con monitoreo de vigilancia, las paredes, techos y pisos se encuentran en malas condiciones. No cuentan con reglamentos de aplicación a la vista, registro de detenidos, ni de llamadas.

#### **Julimes**

Esta cárcel municipal está construida a base de concreto y tiene una capacidad para alrededor de 20 personas detenidas; las celdas separan a hombres, mujeres y menores de edad; cada celda cuenta con un baño al interior que se encuentra en malas condiciones, sin embargo, la iluminación artificial y la ventilación son suficientes y buenas.

Los familiares de las personas detenidas son quienes brindan alimentos, la institución les dota de colchas y cobijas. El sistema de monitoreo es personal. Cuentan con registro de detenidos, llamadas y también emiten certificados médicos.

#### Juárez

#### Sur

Esta comandancia cuenta con ocho celdas con separos para menores de edad y mujeres, las celdas se encuentran en buenas condiciones de higiene, cuentan con baños al interior, con ventilación natural y artificial, así como con colchonetas y cobijas, están provistos con sistema de calefacción y aire acondicionado. Tienen el servicio de un juez calificador quien impone las sanciones correspondientes.

#### **Estación Aldama**

La cárcel municipal se conforma por siete celdas, si cuentan con celdas separadas para mujeres detenidas, pero no para menores, se encuentran en buenas condiciones de higiene, la iluminación es natural y artificial, con buena ventilación tanto artificial como natural, la institución les brinda cobijas a los detenidos, pero no provee colchonetas, tienen celdas provistas con sistema de aire acondicionado y calefacción, el sistema de monitoreo se realiza por circuito cerrado.

#### La Cruz

La cárcel cuenta con dos celdas de concreto con medidas de aproximadamente 15 metros cuadrados, con capacidad aproximada para diez detenidos. Las paredes y los techos se muestran en malas condiciones, cuentan con baños al interior en malas condiciones. La iluminación natural y artificial es adecuada, el sistema de monitoreo se realiza por circuito cerrado y en forma personal. La institución cuenta con registro de detenidos, certificados médicos, constancias de notificación de sanción y les brinda colchas y cobijas, los alimentos tienen que ser dispensados por los familiares de las personas detenidas.

#### López

La cárcel municipal cuenta con tres celdas construidas a base de concreto y se encuentran provistas con un baño al interior, estas celdas se encuentran sin ventilación adecuada y una iluminación artificial en regulares condiciones. Cuentan con cobijas para los detenidos, las celdas se encuentran en condiciones regulares.

#### Madera

La cárcel cuenta con ocho celdas con medidas aproximadas de 8 metros cuadrados, sin embargo, se encuentra sin celda para separar a menores, pero sí para separar a mujeres detenidas, los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado, está provista con calefacción y equipo con cámaras de circuito cerrado, en temporada invernal es muy frio, por lo que se instala una estufa de leña para mitigar el frío.

#### Maguarichi

Las instalaciones para la instancia de Seguridad Publica municipal están conformadas por dos celdas, cada una con medidas aproximadas de ocho metros cuadrados, no hay separación de celdas para menores y mujeres, no cuentan con camas, pero sí con colchonetas y cobijas que brinda la institución a los detenidos, las instalaciones eléctricas al interior de las celdas y la ventilación son inadecuadas.

#### **Manuel Benavides**

Cuentan con tres celdas en buenas condiciones de higiene de las cuales, dos de ellas se encuentran habilitadas y la restante es utilizada como bodega, las celdas están provistas con una plancha que puede ser utilizada como cama y con un sanitario al interior. Al mes se reciben alrededor de tres detenidos en su mayoría por faltas administrativas. Cuando reciben a un detenido por motivo de algún delito es puesto a disposición del Ministerio Público en Ojinaga.

#### Matachic

La cárcel cuenta con dos celdas construidas a base de cemento, cada celda esta provista con dos camas de cemento tipo literas y con cobijas, el baño se encuentra al exterior de las celdas. No cuentan con servicio de calefacción ni aire acondicionado. No tiene juez calificador por lo que el comandante califica las faltas administrativas.

#### **Matamoros**

Cuenta con tres celdas, una de ellas se destina para mujeres y menores de edad, tiene instalado un sanitario al interior, poseen buena iluminación y ventilación, se les proporciona colchonetas y cobijas a los detenidos. Las celdas se encuentran en buenas condiciones.

#### Meoqui

Esta comandancia está conformada por ocho celdas de concreto con medidas de 3.50 metros de frente por 4 metros de fondo. Las celdas se encuentran en buenas condiciones generales ya que el edificio es de construcción reciente; cuenta con celdas separadas para personas detenidas que sean menores de edad y mujeres. Las celdas se encuentran en buenas condiciones de higiene, con baños al interior en iguales condiciones y cuentan con buena iluminación artificial y ventilación. El sistema de monitoreo se lleva a cabo por circuito cerrado y de manera personal. La institución proporciona alimentación a las personas privadas de su libertad y ésta se complementa con la que brindan sus familiares, las cobijas y colchas las proporciona la institución. Cuentan con médico afiliado.

#### **Morelos**

Las celdas de las instalaciones de seguridad pública municipal cuentan con sanitarios al interior, así como cobijas para uso de los detenidos, las paredes y pisos se encuentran en malas condiciones de higiene; tienen poca luz natural, pero si están provistas de iluminación artificial; no están equipados con monitoreo a distancia para las personas detenidas, ni separos para adolescentes.

#### Moris

La dirección de Seguridad Pública se encuentra dentro del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, para albergar a las personas privadas de su libertad se tienen dos celdas habilitadas, con medidas aproximadas de veinte metros cuadrados, al interior, se encuentra una plancha de concreto con cobijas que sirve como cama para las personas detenidas. Las celdas tienen instalaciones para iluminación y ventilación apropiadas. No tienen un oficial que monitoree constantemente las celdas, se dan recorridos cada hora y media.

#### Namiquipa

Esta área de Seguridad Pública Municipal cuenta con una oficina de barandilla, quienes constantemente realizan recorridos personales para verificar la integridad de los detenidos. Cuentan con un total de cinco celdas, dos de ellas asignadas a personas varones, cuentan con un baño para uso común; las dos siguientes celdas son destinadas para mujeres o menores de edad detenidos, cuentan con colchonetas y cobijas, sin embargo, el espacio no se encuentra equipado con sanitario al interior; la celda restante está asignada para personas consignadas al Ministerio Público. La iluminación y ventilación en general se considera escasa. La institución proporciona alimentos a las personas detenidas.

#### Nonoava

En esta cárcel municipal consta de un cuarto grande, tipo bodega, en cuyo interior se encuentran dos celdas y en el exterior de estas se ubica un sanitario; las paredes, pisos y techos están construidos a base de cemento y se encuentran deteriorados. Cuentan con ventilación natural pero la iluminación es casi nula; no tienen camas, pero les brindan cobijas a las personas que se encuentran detenidas; carecen de calefacción y aire acondicionado.

Las celdas tienen espacios ciegos, por lo que el sistema de monitoreo debe ser personal. No cuentan con juez calificador, por lo que la Directora de Seguridad Pública es quien califica las faltas administrativas.

#### **Nuevo Casas Grandes**

Al momento de la inspección no se encontraban personas detenidas, esta cárcel es para 25 personas aproximadamente, cuentan con cinco celdas, pero no tiene habilitada celda para menores, no obstante, si cuenta con celda para mujeres, una de las celdas se destina especialmente para personas procesadas; los pisos, paredes, techos y baños se encuentran en buen estado. Cuentan con calentón, colchas y cobijas, un sanitario con lavamanos al interior de la celda en malas condiciones de higiene. Las celdas se encuentran equipadas con cámaras de circuito cerrado, las cuales operan y transmiten en tiempo real. Las instalaciones tanto al interior como al exterior tienen buenas condiciones de pintura.

#### Ocampo

Esta cárcel municipal se conforma por dos celdas actualmente habilitadas, provistas cada una con planchas de concreto que funcionan como cama, cuentan con un sanitario en regulares condiciones de higiene. Las instalaciones eléctricas y la ventilación son buenas.

En lo que respecta al monitoreo y vigilancia, se hacen recorridos cada diez minutos, la institución brinda colchonetas y alimentos a las personas privadas de su libertad y presentan un registro de entrada y salida de los mismos.

#### Ojinaga

Esta cárcel municipal cuenta con seis celdas habilitadas, dos destinadas para mujeres y menores de edad privadas de su libertad. Reciben entre 60 y 40 infractores por mes, cuando son menores de edad se canalizan a terapias con psicólogos del DIF.

#### **Puerto Palomas**

En esta cárcel municipal la capacidad para detenidos es de siete personas, cuentan con tres celdas e instalación de baño al interior, las celdas se encuentran en buenas condiciones de higiene, el piso es de concreto, la iluminación es buena, techos y paredes están en regular estado, no cuentan con calefacción ni aire acondicionado, no están provistos con cámaras de seguridad y la supervisión es personal, se lleva a cabo de cada 15 a 20 minutos. No tienen celdas para menores, ni para albergar mujeres. Hacemos constar que en la última visita se verificó que las instalaciones no han sufrido remodelación alguna en relación con la ocasión anterior en la que se efectuó la supervisión.

#### Riva palacio

Esta comandancia cuenta con libro de registro de ingresos de personas detenidas, tienen dos celdas, una para hombres y una para mujeres; ambas cuentan con lavabo y sanitario en buenas condiciones, dichas celdas se fumigan cada dos meses. Las celdas no tienen luz natural, pero sí artificial. Generalmente es en fin de semana cuando se detiene alguna persona ya que es un lugar tranquilo. Las celdas se encuentran en condiciones regulares.

#### **Rosales**

La cárcel municipal cuenta con ocho celdas construidas a base de concreto en buenas condiciones ya que el edificio es de construcción reciente. Las celdas separan a detenidos menores de edad y mujeres, cuentan con buenas condiciones de higiene, los baños se encuentran al interior de las mismas en malas condiciones; la iluminación es artificial y buena. El sistema de monitoreo es personal. La institución le proporciona a las personas detenidas los alimentos, colchonetas y cobijas.

#### Valle de Rosario

Las celdas de esta cárcel municipal no tienen habilitado un espacio para adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, las celdas no tienen espacio suficiente y no poseen sanitarios. No se lleva un registro de las sanciones impuestas ni de las llamadas telefónicas. Las condiciones de higiene son insalubres, incluidos los techos, paredes y pisos. No cuentan con constancia de llamadas realizadas por los detenidos, ni reglamentos para aplicación de sanciones; estas celdas se utilizan como bodega de Presidencia Municipal.

#### San Francisco de Borja

La cárcel municipal cuenta con dos celdas, cada una con puerta de barrotes, las camas son de cemento y sobre las mismas se encuentran colchonetas y cobijas. El piso, las paredes y techo son de cemento y se encuentran en regulares condiciones; carece de iluminación y ventilación, no cuentan con servicios de calefacción ni aire acondicionado.

#### San Francisco de Conchos

En esta cárcel municipal se encuentran dos celdas de adobe y concreto con medidas de dos metros de frente por cuatro metros de fondo aproximadamente, con capacidad total para seis personas. Los baños se encuentran al exterior de las celdas, las celdas cuentan con puntos ciegos y el sistema de monitoreo es personal. En general las celdas se encuentran en malas condiciones.

#### San Francisco del Oro

La cárcel municipal cuenta con celdas insuficientes, reducidas e inadecuadas para albergar a las personas detenidas, no cuentan con separos para adolescentes, mujeres o personas con discapacidad, no se encuentran provistas con sanitarios ni agua corriente. La iluminación es artificial y escasa, no cuentan con reglamento interno de aplicación de sanciones, se requiere curso básico de actualización en materia de derechos humanos.

#### Santa Isabel

Cuenta con tres celdas, solamente dos están habilitadas para detenidos, se encuentran en malas condiciones. No tiene iluminación artificial, solo una ventana con luz natural, la pintura se encuentra en malas condiciones, no cuenta con lavabos, tiene un sanitario en malas condiciones; cerca de las celdas tienen un tanque de gas, lo cual resulta peligroso. Maneja un registro de control de detenidos, tanto de ingresos como de egresos.

#### Satevó

Esta dirección de seguridad pública cuenta con libro de registros de ingresos y egresos. Las tres celdas que poseen se encuentran en buenas condiciones, una de ellas se ocupa para hombres, otra para mujeres y la restante la emplean para guardar equipo táctico, cada año se les asignan colchonetas y cobijas. En caso de que haya menores detenidos los tienen en la antesala de dicha dirección, las celdas tienen luz, están en buenas condiciones en cuanto a pintura y las instalaciones están provistas con área administrativa, cocina y baño.

#### Saucillo

#### Cabecera municipal

Se conforma por seis celdas construidas a base de concreto de las cuales solo cinco se encuentran habilitadas, la restante se utiliza como almacén; las celdas tienen capacidad para recibir hasta cuarenta detenidos aproximadamente, cada celda cuenta con un baño al interior que se encuentra en malas condiciones de higiene, la iluminación y ventilación es artificial y se encuentra en buenas condiciones. En cuanto al sistema de monitoreo se realiza por circuito cerrado y personal. Cuentan con registro de detenidos, la institución les proporciona colchonetas y cobijas además de alimentos.

#### **Seccional Naica**

Cuenta con tres celdas con capacidad para aproximadamente quince detenidos cada una, las celdas se encuentran en regulares condiciones de higiene y con "pintas" en paredes y techos, los baños se ubican en el exterior de las celdas y en regulares condiciones de mantenimiento e higiene, la iluminación y ventilación es mala; las celdas cuentan con espacios ciegos por lo que el sistema de monitoreo es personal.

Esta comandancia maneja registro de detenidos, de llamadas y expiden certificado médico. A las personas detenidas se les proporciona alimentos, colchonetas y cobijas.

#### **Seccional las Varas**

Esta cárcel municipal se conforma por dos celdas, cada una tienen una capacidad para albergar hasta 10 detenidos, las celdas se encuentran en regulares condiciones de higiene, los baños se encuentran al exterior de las mismas y se muestran limpios, la iluminación y ventilación es insuficiente; en cuanto al sistema de monitoreo se realiza de forma personal. La institución proporciona alimentación a los detenidos, así como colchonetas y cobijas, también brindan servicio médico para los detenidos; cuentan con registro de ingresos y de salidas; sin embargo, no cuentan con registro de llamadas.

#### Temósachi

Esta cárcel municipal está conformada por tres celdas; una de ellas destinada para hombres adultos, otra para mujeres y la restante para menores de edad detenidos, las celdas están construidas a base de cemento y se encuentran en buenas condiciones, cuentan con un baño al exterior de la celda, así como con camas y cobijas. Carecen de servicio de calefacción y aire acondicionado y no cuentan con juez calificador por lo que el Director o el Comandante califican las sanciones administrativas.

#### Urique

La cárcel municipal se conforma por tres celdas las cuales cuentan con un baño al exterior en regulares condiciones de higiene, al exterior no se muestra luz natural y artificial, lo cual expone la integridad física de los detenidos. Los detenidos menores de edad o mujeres, permanecen en el área de barandilla y no se pasan a una celda. Cuentan con registro de detenidos.

#### Uruachi

La cárcel municipal cuenta con dos celdas construidas de adobe con medidas aproximadas de dieciséis metros cuadrados en regulares condiciones de higiene, cuentan con planchas de concreto y cobijas para los detenidos. Las paredes se encuentran en mal estado, ya que los detenidos han hecho agujeros para intentar escapar y no han sido reparadas adecuadamente. Cuentan con un baño al interior de las celdas, pero se encuentra en malas condiciones de higiene, las instalaciones eléctricas se consideran buenas, pero la ventilación es insuficiente.

#### Valle de Zaragoza

Esta comandancia municipal cuenta con tres celdas, una de ellas es utilizada como bodega y la restante se destina para mujeres y menores de edad, en el registro de detenidos no obra constancia de llamadas telefónicas.

# Evaluación del Hospital de Salud Mental

## HOSAME de la Ciudad de Chihuahua

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en el valor que se le atribuye al respeto a la vida y la dignidad como principios bases para favorecer el desarrollo integral de los seres humanos. La protección de la salud física y mental son inherentes a las condiciones en las que se funda el bienestar del ser humano, por lo tanto el Estado debe proveer los medios óptimos para salvaguardarlas. La obligatoriedad para ofrecer su garantía se establece en nuestra Carta Magna, leyes secundarias y en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966), los Díez Principios Básicos sobre Legislación de Atención en Salud Mental de la OMS, entre otros.

A lo largo de la historia, las personas con enfermedades psicosociales son y pueden ser, particular-mente vulnerables al abuso y a la violación de sus derechos, durante su tratamiento y de acuerdo con las dificultades para desarrollar la autonomía de la voluntad, máxime si se trata de pacientes internados en instituciones de salud mental. Durante la década de 1990, de acuerdo con las esta-dísticas a nivel internacional respecto de la cantidad de muertes que se presentaban en estos centros, tan solo en Estados Unidos ocurrían hasta 150 muertes al año y casi el 10% de éstas eran de menores, algunos de ellos con tan solo seis años de edad. En aras de reducir las muertes que reportaban o los tratamiento farmacológicos inadecuados y/o tratamientos negligentes por parte del personal médico o de los familiares responsables, aunado a la intención de evitar crímenes sexuales.

Con esos antecedentes como base, el 16 de noviembre de 1994 fue publicada la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA-1994, la cual refiere la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica en donde uno de sus objetivos alude la necesidad de uniformar los criterios de operación y actuación, actividades y actitudes del personal (DOF, 1995). Posteriormente la CNDH elaboró el documento "Derechos humanos de los Pacientes Psiquiátricos" como instrumento para prevenir y evitar prácticas inadecuadas o injustas tanto en el tratamiento como en condiciones de alojamiento durante la hospitalización (CNDH, 1998).

La legislación protege a ciudadanos en situación vulnerable, sin embargo, la existencia de la legislación de salud mental no garantiza por sí misma el respeto y la protección de los derechos humanos. La protección de personas con enfermedad psicosocial y la mejora de la atención de la salud mental se lleva a cabo generalmente en los hospitales psiquiátricos, lugares en cuyo interior debe asegurarse el respeto a los derechos humanos, otorgando seguridad, vigilancia, convivencia armónica y tratamiento en aras de la mejora de los pacientes. Con ello como sustento, los organismos defensores de los derechos humanos, en el marco de la legalidad y seguridad jurídica, tomamos como base los principios de supremacía de la autonomía de la voluntad del paciente, el conocimiento de consentimiento informado, opciones menos restrictivas y el derecho al mejor tratamiento posible en aras de la mejora de la calidad y eficiencia de la atención médica psiquiátrica (CNDH, 2013).

En este sentido, para la CEDH es importante identificar la realidad que prevalece en el Hospital de Salud Mental (HOSAME) del Estado de Chihuahua respecto del respeto a los derechos humanos de los pacientes hospitalizados, para ello, durante las visitas de supervisión se tomó en cuenta los siguientes referentes para valorar la situación que guarda el hospital, ello incluye el conocimiento de los Derechos de los Pacientes psiquiátricos (CEDH, 1998), el instrumento de Evaluación para sistemas de Salud Mental de la OMS (IEMS-OMS, 2005), la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 respecto de la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica y la NOM-004-SSA3-2012) del expediente clínico.

A raíz de la supervisión y resultados del análisis planteamos la siguiente descripción y las observaciones que se derivan al respecto.

#### I. Datos generales

El Hospital de Salud Mental depende de la Secretaría de Salud, se ubica en la calle Zootecnia #13201 colonia Zootecnia de la ciudad de Chihuahua. Al momento de la inspección se contaba con 100 personas internadas con lo que se encuentra al 100% de su ocupación. De las personas internadas, 66 son hombres y 34 mujeres; siete son mayores de 65 años, existen dos con discapacidad motriz, dos indígenas y nueve personas que actúan sin voluntad ni consciencia, lo que genera la imposibilidad de discernir o actuar con intención para cometer un ilícito; en el momento de la supervisión no se encontrabas personas internadas de 12 a 17 años de edad, tampoco menores de 12 años, ni personas con VIH/sida.

HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA								
No. Pacientes internados								
Número de camas cen- sables	Hombres	Mujeres	12 a 17 años	Personas mayores de 65	Personas con disca- pacidad motriz	Indíge- nas	Pacien- tes con VIH/sida	Personas inimpu- tables
94	66	34	0	7	2	2	0	9

#### II. Políticas y reglamentos

El hospital cuenta con manuales operativos, programas de trabajo y diagnóstico situacional 2018, así como con un reglamento para usuarios, código de ética y una especie de protocolo para permisos terapéuticos para visitar a familiares. Los usuarios tienen facilidad para contar con traductor indígena, solicitar revisión clínica del caso, enviar y recibir correspondencia, así mismo, los pacientes pueden tener acceso a los productos distribuidos a través de los medios de comunicación, como televisión, radio, prensa escrita, entre otros. Se les proporciona a los usuarios y familia información sobre normas de funcionamiento del hospital y personal responsable de su atención. Cuenta con comités de bioética, ciudadano de apoyo, entre otros.

Se observó una adecuada integración del expediente clínico conforme a la norma NOM-004-SSA3 -2012.

Se detectó que conforme lo marca la norma NOM-025-SSA2-2014 no se ha dado aviso al ministerio público en casos de ingresos hospitalarios involuntarios.

#### III. Instalaciones y atención a usuarios

El hospital de salud mental cuenta con las siguientes áreas: área de consulta externa; dentro de ésta se encuentra el área de urgencias, áreas comunes de recreo, áreas para talleres y de inducción laboral; además, cuenta con un comedor.

En relación con la alimentación, se encuentra en buen estado, ya que se cuenta con un área de cocina, así como el comedor respectivo, el área se supervisa por una licenciada en nutrición, ella se encarga de llevar un registro diario de las dietas especiales que se deben elaborar; además cuida que la alimentación sea balanceada, higiénica y suficiente, también están pendiente de las dietas especiales a elaborar.

Se cuenta con un área de internamiento, con el señalamiento correspondiente, en la que se separan hombres, mujeres y jóvenes, además del área para personas mayores con discapacidad motriz. El HOSAME se encuentra adherido al Programa de Hospital Seguro, con sus respectivos espacios seguros e higiénicos.

Por parte de este centro hospitalario se les otorga a los pacientes ropa adecuada para cada temporada, cuenta con una gran cantidad de ropa de cama y cobijas, las cuales se encuentran ordenadas en diversos anaqueles en buenas condiciones de higiene.

Todos los espacios revisados son seguros e higiénicos, cuentan con luz eléctrica, clima artificial, baños adecuados, agua caliente y estas áreas se encuentran protegidas y adaptadas para evitar accidentes.

#### **IV. Recursos Humanos**

El hospital de Salud Mental está conformado por el siguiente personal: siete son médicos psiquiatras, ocho médicos generales, ocho psicólogos, cuentan con 65 enfermeros, cinco personas se encuentran en el área de trabajo social, un encargado de nutrición y un odontólogo, quienes operan dentro de sus funciones para el logro de los objetivos del Centro.

RECUSOS HUMANOS						
Médicos/as Psiquiatras	Médicos/as Generales	Psicólogos/ as	Enfermeros/ as	Trabajadores/ as Sociales	Nutriólogo	Odontólogo
7	8	8	65	5	1	1

#### V. Entrevistas a pacientes y familiares

Los pacientes fueron quienes refirieron estar satisfechos con el trato que reciben por parte del personal de la institución, las actividades recreativas que realizan, la cantidad y calidad de los alimentos y describen que las instalaciones son adecuadas en cuestiones de luz, agua, etc.

Los familiares mencionaron que los pacientes tienen acceso a medios de comunicación (televisión, revistas, libros, radio, periódico, etc.) y reciben información sobre el reglamento, además de la atención multidisciplinaria necesaria para llevar sus tratamientos.

Las entrevistas que se llevaron a cabo con pacientes y familiares de los pacientes; aunado a las visitas de supervisión nos permiten formulan las siguientes observaciones.

#### **OBSERVACIONES**

- En cuestiones de política y reglamentación, cumple con los requisitos necesarios para la operación del centro, solamente es importante señalar que no se da aviso al Ministerio Público de los ingresos involuntarios que se registran.
- Las instalaciones se encuentran en buenas condiciones de limpieza y seguridad.
- En cuanto a la alimentación, cuentan con alimentos suficientes en cantidad y calidad supervisada y adecuada por un experto en nutrición. El calzado y la ropa que les proveen también están en buenas condiciones.
- Las áreas de comedor se encuentran en buenas condiciones, similares a las que se encontraron en las áreas de recreo e integración laboral.
- Las personas internas en este centro reciben un trato digno por parte del personal, además de estar adecuadamente clasificados en las áreas de internamiento por sexo y diagnóstico.



# Estado que Guardan Los Derechos Humanos

# Introducción al Estado que Guardan los Derechos Humanos

### En la Entidad

Cada individuo, independientemente del ámbito en el que se circunscriba su actuar tiene el deber, primero consigo mismo y luego con sus congéneres, de actuar poniendo en el centro el trabajo en pro de la humanidad. Esta es la esencia y el sentido de la defensa de los derechos humanos que ha motivado desde su fundación, el 4 de diciembre de 1990, a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua. El espíritu que anima las acciones de quienes laboramos en este organismo es velar por la protección de las personas, nos interesa especialmente el amparo y defensa de los derechos, en sentido amplio, de cada hombre, mujer, niña, niño y adolescente. Esta labor la efectuamos con la firme convicción de que quienes conformamos la sociedad chihuahuense tenemos el potencial para superar creencias, prácticas y leyes que niegan o no afecten el respeto irrestricto a la dignidad de los seres humanos.

Desde el año 2010, la Comisión integra como parte de su informe anual un diagnóstico de la situación que guarda el respeto a los derechos humanos en la entidad, este análisis constituye un esfuerzo en aras de favorecer el estudio y debate, con su consecuente participación activa en la promoción y salvaguarda, de los derechos y libertades que se reconocieron a cada ser humano a partir 1948, en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al plasmar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos los aspectos que conforman las libertades y derechos de las personas. La búsqueda de estos ideales funda la posibilidad de construir un futuro digno para los habitantes de nuestra entidad en lo particular y de la población mexicana en general.

Se asume que la defensa de los derechos cuyo análisis se reporta, debiesen ser la razón de ser de las acciones que se promueven en nuestra sociedad y el centro de las políticas públicas; es decir, el informe que se presenta y las recomendaciones que se fundan en el análisis del cumplimiento de la salvaguarda de los derechos, se realiza con la intención de que operen como una especie de referente y fuente de inspiración del servicio que se presta en diversas instancias que componen nuestra sociedad, además resulta útil para orientar el trabajo cotidiano de instituciones y organizaciones públicas o privadas, cuyo objeto social comparte objetivos similares a los de esta Comisión; nos referimos al trabajo que contantemente efectuamos para procurar que los seres humanos disfrutemos de cada derecho del que somos titulares, en condiciones de igualdad.

El análisis efectuado nos permite plantear recomendaciones que tienen por objeto proyectar el tipo de ejercicio de funciones públicas y privadas que requerimos para generar una sociedad que nos permita manifestarnos en forma plena.

Este informe constituye un insumo para la toma de decisiones, especialmente para quien requiere orientación respecto de las áreas prioritarias para favorecer el pleno desarrollo de la comunidad. Provee también una orientación para establecer compromisos por parte de organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y autoridades de distintos niveles de gobierno; garantizando el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales que buscan promover una vida digna a las personas.

Un destinatario directo de este informe son los integrantes del poder legislativo, quienes tienen ante sí la responsabilidad y el reto de promover la salvaguarda de los Derechos Humanos en nuestra entidad; por ello asumimos que el presente análisis posibilitará una especie de basamento para la definición de agendas y la orientación para fundamentar las iniciativas de Ley que tienen el potencial de promover ante el Pleno del Congreso. Ofrece además, la posibilidad para la transformación de la estructura legal, por estar fundado en un análisis de la realidad, prácticas encaminadas a garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos a partir de distintas leyes y reglamentos que propicien un mayor nivel de participación e involucramiento de personas y sectores.

Al igual que los informes anuales anteriores, este diagnóstico se centra en los derechos humanos que presentaron mayor incidencia de vulneración de acuerdo con la cuantificación de las quejas. El informe anual 2018 y su contenido se define en función del análisis de la prioridad de atención que se asigna en el contexto estatal, por la importancia que reviste.

En el análisis de cada derecho humano se integra información y datos emanados de las quejas que asumimos como los más propensos a ser vulnerados, dadas las condiciones que prevalecieron en la entidad en el periodo que se informa. Para esta decisión se considera la cantidad de quejas presentadas, las estadísticas de diversas dependencias y organismos, aunado a diversos planteamientos de la ciudadanía y la recuperación de evidencias en distintos medios de comunicación. Los tópicos en los que se formaliza el análisis para la presente sección del informe se efectúa en función de los derechos humanos primigenios, o aquellos a los que se le denomina como Derechos de primera generación, ello porque a partir de los mismos se desprenden una serie de derechos que también requieren garantizarse.

Los documentos y bases de datos que se emplean como referente para la fundamentación de este informe se integran empleando los vínculos para acceder al sitio web en el que es posible ubicar la fuente, esperamos resulte de utilidad para la consulta posterior del lector.

La atención a las Recomendaciones que emitimos desde esta Comisión deben seguir el mismo ritmo que los cambios constitucionales y legislativos, realizarse en el mismo sentido y proporción planteada para modificar la atención que se brinda en las instituciones y las pautas de operación de servidores públicos y miembros de la sociedad, por tal razón, nos disponemos a señalar aquellos casos que desde nuestra óptica y sustentados en evidencia, no se han atendido debidamente y emitimos aquellas Recomendaciones que nos permitan continuar en el camino de la construcción de la cultura que promueva en el estado de Chihuahua un respeto pleno a los derechos de cada ser humano desde el marco convencional y constitucional.

# 1. Derecho a la Seguridad Humana

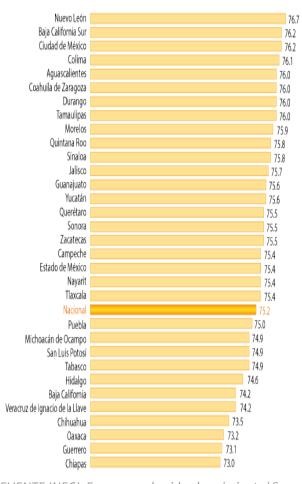
El respeto al Derecho de la Seguridad humana abarca Esperanza de vida por entidad federativa, rubros como la seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria, política, entre otros. Este encuentra fundamento en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", Declaración de los Derechos del Niño, entre otros. En el ámbito nacional, el respeto a este derecho se sienta con mayor firmeza a partir de la reforma Constitucional del 2011.

Al constituirse como un derecho tan amplio, el quehacer fundamental de cualquier institución creada por el Estado consiste en establecer las condiciones mínimas e indispensables para garantizar a las personas su protección, un ambiente seguro, su desarrollo pleno en el medio en que se desenvuelven, aquellas condiciones que permitan el alcance de la satisfacción de las necesidades básicas, el aprovechamiento de oportunidades en condiciones de igualdad y el ejercicio pleno de todos los derechos.

Garantizar la seguridad de las personas, implica desarrollar acciones preventivas que eliminen cualquier amenaza física, social o cultural que atente en contra de los derechos humanos como es la vida, la igualdad, el ejercicio de las libertades, los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda, al trabajo, entre otros.

De acuerdo con datos del INEGI, la esperanza de vida FUENTE: INEGI. Esperanza de vida al nacimiento/ Sexo en Chihuahua era de 73.5 años posicionándose entre y entidad federativa, 2010 a 2016. los cinco estados con menor esperanza de vida, por debajo del promedio nacional que es de 75.2 años.1

En 2017 el INEGI registra un total nacional de 80,400 ticia Penal (CCSPJP)<sup>3</sup> elabora cada año un listado con víctimas de muertes accidentales y violentas, de éstas las 50 urbes más violentas del mundo, esta fuente 36,220 ocurrieron por accidente y 32,082 fueron por reveló en su informe 2017 que en México se encuenhomicidio. Chihuahua registra en total 4,353 víctimas tran 12 de las 50 ciudades más violentas del mundo. de muertes accidentales y violentas de las cuales Dos de ellas se encuentran en el estado de 2,168 son defunciones por homicidio lo que represen- Chihuahua, Ciudad Juárez en la posición 20 y ta un incremento sostenido en comparación con 2016 Chihuahua en la posición 29. en el que se reportaron 1,795 muertes. Estas casusas de muerte referidas se suman a las que se presentan por enfermedades del corazón, accidentes de transporte y tumores malignos<sup>2</sup>como las que presentan mayores frecuencias.



El Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Jus-

- 1. http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P
- $https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\_ver4/MDXQueryDatos.asp?\#Regreso\&c=)\\$ 2.
- http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/ranking-de-ciudades-2017 3.

Posición	Ciudad	País	Homicidios	Habitantes	Tasa
1	Los Cabos	México	365	328.245	111.33
3	Acapulco	México	910	853.646	106.63
5	Tijuana	México	1.897	1.882.492	100.77
6	La Paz	México	259	305.455	84.79
8	Victoria	México	301	361.078	83.32
12	Culiacán	México	671	957.613	70.10
20	Juárez	México	814	1.448.859	56.16
29	Chihuahua	México	460	929.884	49.48
31	Obregón	México	166	339.000	48.96
36	Tepic	México	237	503.330	47.09
38	Reynosa	México	294	701.525	41.95
43	Mazatlán	México	192	488.281	39.32

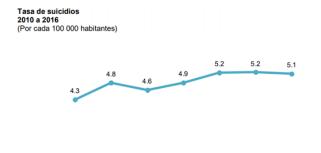
En lo que se refiere a accidentes, México se adhirió a principios de 2010 al Decenio por la Seguridad Vial, propuesto por Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de disminuir la mortalidad y la cantidad de lesionados en un 50% en tan sólo una década<sup>4</sup>

Sin embargo, de acuerdo con el INEGI, en 2017 en el país se registran 4,394 víctimas de accidentes de tránsito muertas y el estado de Chihuahua se encuentra entre los cuatro estados que están por encima de las 300 víctimas registradas.<sup>5</sup>



La organización LA Network, ocupada en promover ciudades más sustentables, humanas e inclusivas emitió en 2017 el "Ranking Latinoamericano de 100 Ciudades Fatales" 6 que miden los índices de accidentes viales mortales y lo reporta después de obtener el promedio por cada 100 mil habitantes, en este reporte 12 ciudades del país se encuentran dentro de las primeras 50 ciudades más mortíferas, la Ciudad de Chihuahua se ubica en la posición 49, esto también la hace figurar como el primer lugar en México, con 77 fallecimientos en 2016, es decir un promedio de 8.4 víctimas por cada 100 mil habitantes y Ciudad Juárez en la posición 77 con 71 fallecimientos, en conjunto, ambas ciudades obtienen un promedio de 4.9 víctimas por cada 100 mil habitantes.

Otras estadísticas que se relacionan en forma directa con el Derecho a la Seguridad Humana y que resalta por sus tasas elevadas, son aquellas en las que se reportan los índices de suicidios. De acuerdo con cifras del INEGI, en 2016 ocurrieron 6,291 suicidios a nivel nacional, esto representa una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 000 habitantes. Chihuahua aparece en el primer lugar duplicando la tasa nacional con 11.4 suicidios por cada 100,000 habitantes. 7



2012

2015

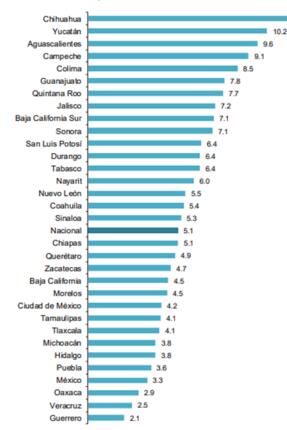
2016

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos, varios años. CONAPO. Proyecciones de la población de México 2010 a 2050

- 4. http://www.who.int/roadsafety/decade of action/es/
- 5. http://argonmexico.com/estadisticas-de-victimas-de-accidentes-de-trafico/).
- $6.\ http://seguridadvial.org.ve/wp-content/uploads/2018/01/CIUDADES-FATALES-FINAL.pdf)$
- 7. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/suicidios2018 Nal.pdf

## Tasa de suicidios por Entidad Federativa 2016

(Por cada 100 000 habitantes)



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos, 2016. CONAPO. Proyecciones de la población de México 2010 a 2050.

El consumo de drogas, alcohol y tabaco es otro factor que pone en riesgo el respeto al derecho de la seguridad humana. Según la última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, publicada por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), se ha incrementado en toda la población, alcanzado a más porcentaje de la población femenina y la niñez. <sup>8</sup>

En lo que respecta a los accidentes laborales, según los datos que reporta el INEGI y el Instituto Mexicano del Seguro Social, un total de 319 trabajadores perdieron la vida en los últimos seis años, 58 de ellos en el 2015, año en el que 2 mil 8 obreros sufrieron incapacidad permanente en accidentes laborales.

Otra situación preocupante es no haber podido lograr el objetivo de disminuir la muerte materna en un 50% en los primeros 15 años posteriores a que México firmara ante la ONU los objetivos del Milenio en el año 2000, <sup>9</sup> pues para 2015 la tasa de mortalidad materna objetivo era de 22.2 (defunciones por cada 100 mil nacidos vivos). Empero a nivel nacional se logró alcanzar solo 34.6, mientras que el estado de Chihuahua alcanzó una cifra de 43.1.

Para septiembre de 2018 con cifras del INEGI se puede dar cuenta que el comportamiento de la razón de mortalidad materna es desigual en el ámbito de las entidades federativas. Mientras que en Chiapas y Guerrero se registran los indicadores más altos de la mortalidad materna (con tasas que se ubican en el rango de 52.6 a 67.7 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos); en Baja California Sur y Aguascalientes se presentan las razones con los menores valores a nivel nacional (en el rango que va de 7.0 a 22.1 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos). Su comportamiento en cifras nacionales entre 2001 y 2016, muestra una disminución de 68.9 a 36.7 defunciones de mujeres por complicaciones relacionadas con el embarazo o parto y puerperio. 10

#### Distribución porcentual de las muertes maternas por causa de la defunción 2016



Fuente: INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Consulta Interactiva. En: www.inegi.org.mx (6 de abril de 2018).

<sup>8.</sup> https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO DE DROGAS.pdf

<sup>9.</sup> http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/Doctos/DecMil E.pdf

<sup>10.</sup> http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos download/MHM 2018.pdf

De acuerdo con este mismo informe, para 2016, de los 812 casos de fallecimientos durante el embarazo, el parto o el puerperio, 248 (30.5%) se deben a afecciones obstétricas indirectas, es decir, enfermedades pre-existentes o enfermedades que evolucionaron durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas, pero sí agravadas por efectos fisiológicos del embarazo. Los trastornos hipertensivos con 24.4% son la segunda causa de muerte, seguida por las complicaciones del trabajo de parto y del parto que representan 15.9% del total de fallecimientos; 8.6% se debe a embarazos terminados en abortos, así como 8.1% por complicaciones relacionadas con el puerperio; 7.8% por atención materna relacionada con el feto y la cavidad amniótica y 4.7% debido a otros trastornos del embarazo.11

Chihuahua se encuentra en un rango por encima de la media nacional presentando un promedio de 37.4 a 52.5 defunciones de mujeres por cada cien mil nacidos vivos.<sup>11</sup>

Según datos del INEGI durante el 2017<sup>12</sup> en México se registró un total de 2 millones 234 mil 39 nacimientos en todo el país, lo que representa una disminución de 59 mil 669 nacimientos en comparación con los 2 millones 293 mil 708 nacimientos registrados en 2016. En el estado de Chihuahua se registraron 63 mil 698 nacimientos, tan solo 96 nacimientos más en comparación con el 2016.

En el rubro de la seguridad económica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre Desarrollo Humano 2016 coloca a México en la posición 77, debido su alto puntaje en la medición de la desigualdad social. El PNUD señala respecto a la política social, que en México aún no hay controles institucionales suficientes que aseguren el adecuado ejercicio de los recursos públicos para la superación de carencias. Uno de los principales pendientes de la política social en nuestro país es el relativo a la graduación de la población beneficiaria.

En el ámbito federal, 62% de las intervenciones (programas y acciones para el desarrollo social) no prevén estrategias de salida de las personas que reciben los bienes o servicios ofrecidos, en los casos en los que sus condiciones de vida mejoren sustancialmente gracias a la propia intervención y que alcancen un estado de baja vulnerabilidad. En el ámbito subnacional, dicha cifra asciende a 86 por ciento. Lo anterior significa que, en promedio, sólo dos de cada 10 intervenciones prevén procesos que aseguren:

- El cumplimiento de los objetivos planteados en el diseño de la acción o programa social, relativos al abatimiento de carencias
- 2. El rompimiento de dependencias que se puedan generar en torno a los apoyos y que se traduzcan en potenciales clientelas políticas.

En el Estado de Chihuahua, el Ejecutivo Estatal no sólo se ha pronunciado abiertamente por el respeto de los derechos humanos, sino que los inscribe como compromisos dentro del Programa Estatal de Desarrollo<sup>13</sup>



- 11. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\_download/MHM\_2018.pdf
- 12. https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- $\textbf{13.} \ \text{https://www.dropbox.com/s/xuj3v24b8vq7otj/ANEXO\%20082-2017\%20ACUERDO\%20159\%20AGENDA\%202030\%20DESARROLLO\%20SOSTENIBLE.pdf?}$

como órgano rector de sus actuaciones para el cumplimiento de la Constitución local y los tratados internacionales.

Como un paso trascendental sobre este rubro destaca la creación en el estado de Chihuahua del Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que tiene como objetivo evaluar las acciones de los diferentes niveles de gobierno en el cumplimiento de cada uno de los 17 objetivos del desarrollo sostenible de la ONU. Ello tiene consecuencias directas en el bienestar de la ciudadanía, por tanto, con la seguridad humana de sus habitantes.

Con ello como sustento, este organismo recomienda a las autoridades estatales y municipales:

- 1. Verificar y fortalecer a las distintas dependencias u organismos públicos que inciden directamente en la seguridad humana de las personas, conozcan y alienen sus estrategias tendientes a cumplir los compromisos del Estado Mexicano ante la comunidad internacional, en especial aquellos que poseen un tiempo de cumplimiento, como La Agenda 2030 y el Decenio por la Seguridad Vial.
- 2. Intensificar las campañas de difusión para alerta, de auto cuidado y la prevención ante los riesgos a la vida y a la salud de las personas, ya sea por fenómenos naturales o creados por las personas.
- 3. Impulsar entre las empresas privadas y del sector público la formación de Comisiones mixtas de seguridad e higiene a fin de prevenir accidentes laborales.
- 4. Que el Consejo Estatal de Salud realice una vigilancia epidemiológica estricta de las enfermedades que son causantes de la muerte anticipada de las personas como la mortalidad materna, la infantil, otras enfermedades, entre ellas la atención inmediata a personas con tendencias suicidas.
- 5. Verificar que El Consejo Estatal de Prevención de Accidentes Viales cumpla los compromisos que adquirió el Estado Mexicano al adherirse al Decenio por la Seguridad Vial 2011-2020 a fin de disminuir las muertes viales en un 50% y proponga a la autoridad tomar medidas administrativas que tiendan a asegurar el resultado.
- 6. Fortalecer la Comisión Estatal de la Salud Mental y Adicciones, creado en 2012, para la realización de acciones interinstitucionales que permitan detener el

incremento en el consumo de drogas naturales o sintéticas, o por alcohol o tabaco, así como la realización de la supervisión para que los Centros de Adicciones cumplan la normativa oficial y se respeten los derecho humanos de los pacientes con enfermedades psicosociales.

7. Verificar que las autoridades vigilen y den mantenimiento a la conservación de los caminos, calles y avenidas por las que transitan personas y vehículos, además de tomar medidas para la atención inmediata a las víctimas de accidentes y agilizar los procedimientos para garantizar la reparación del daño mediante la responsabilidad civil al sujeto que resulte obligado.

## 2. Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica

Este se encuentra regulado en los artículos 14, 16, 31, 103 y 107 de nuestro máximo ordenamiento, es decir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En estos numerales se instituye la ley por encima de la actuación del Estado, la voluntad de cualquier persona, incluida la voluntad popular, se detalla la intervención de las autoridades, y se expresa que el estado se encuentra obligado a expedir leyes que resulten favorables y justas para los gobernados.

El principio de legalidad se asume como la prerrogativa que tiene todo ser humano a que los actos de la administración pública, de la administración y procuración de justicia se realicen con apego a lo establecido en el orden jurídico, a efecto de evitar que se produzcan perjuicios indebidos en contra de sus titulares. Por tanto, refiere al ajuste de las normas, los reglamentos y la actuación de las personas a la norma superior; en este caso, el pleno reconocimiento de la legalidad como derecho, principio y materia de garantía se aloja en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política. La finalidad de actuar conforme a los principios legales que se establecen en el país se relaciona con la generación de una estabilidad tal que garantice beneficios para la totalidad de los habitantes.

La legalidad implica actuar conforme a la ley; para quienes forman parte del servicio público lleva implícito asumir los actos y omisiones que generen afectaciones en la ciudadanía; con ello se intenta asegurar la ausencia de discrecionalidad, arbitrariedad, la inseguridad jurídica y el abuso de poder.

El derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas protege a las víctimas; limita las actuaciones de la autoridad; castiga el abuso de autoridad y la impunidad. Brinda a los acusados el derecho a un debido proceso mediante el cumplimiento estricto de las leyes. Sin embargo, la realidad es diferente a las obligaciones legales: La impunidad y la corrupción son uno de los fenómenos más perniciosos que lesionan a la sociedad y a las personas, según lo revelan estudios oficiales en el cual una tercera parte de los hogares ha sido víctima de algún delito o acto de corrupción que en su mayoría han quedado impunes.

La legalidad tiene su cimiento en la necesidad de con-

tar con pautas para abstenernos de actuaciones contrarias a las disposiciones legales, sin excepción, en el marco del estado de derecho, actuando con base en el respeto al derecho a la legalidad al realizar acciones ajustadas a las leyes sin discrecionalidad, ni reservas, pues cualquier acto que se circunscriba fuera de los límites legales se asume como un atentado contra el estado de derecho.

El acceso a la legalidad debiese garantizarse para toda la ciudadanía, restringir el acceso a quienes no cuentan con recursos económicos lacera y genera mayor nivel de vulnerabilidad. La fracción III del artículo 109 Constitucional establece que "se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones." En este ordenamiento se prevé que los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones serán previstos en la ley.

De acuerdo con el INEGI, en el Censo Nacional de Impartición de Justicia 2018,¹ se realizaron un total de 4,050 auditorías a los poderes judiciales de las entidades federativas y en dichos procesos se sancionó a un total de 784 servidores públicos por negligencias administrativas, violación a leyes y normatividad, omisión de declaración patrimonial, obstrucción de justicia, abuso de funciones, desacato, abuso de autoridad, enriquecimiento ilícito, utilización indebida de información y contratación indebida.

Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2017,<sup>2</sup> México se encuentra entre los países con mayor índice de corrupción, pasó del lugar 95 en 2015 al 123 en 2016 y posteriormente al lugar 135 en el 2017 de los 180 países, entre 2008 y 2017 creció en 35 puntos porcentuales, ubicándose al 75% de la tabla, lo que implica un incremento.

<sup>1.</sup> http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cnije/2018/

<sup>2.</sup>https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla\_sintetica\_ipc-2017.pdf

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece mediante el Artículo 113, que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) publicó en julio de 2017 los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE)<sup>3</sup>, en la cual midió la confianza de las empresas con sus gobiernos. En ella Chihuahua fue una de las primeras entidades donde los empresarios calificaron los marcos regulatorios como obstáculos; con respecto a cargas administrativas a las empresas.

Por su parte, el organismo "Transparencia Mexicana" emitió desde el 2017 una nueva calificación sobre de las entidades con base en las calificaciones de transparencia, anticorrupción e impunidad, al que se denomina "Coeficiente TAI" en la cual Chihuahua se encuentra en el tercer lugar nacional, superado sólo por Morelos y Sinaloa.

De acuerdo con los datos que publicó el INEGI en 2017, en el documento denominado Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, <sup>5</sup> el estado de Chihuahua se encuentra dentro de los estados en donde la incidencia de corrupción es alta. Es necesario resaltar que el 96% de las personas encuestadas que fueron víctimas de algún acto de corrupción no denunciaron el hecho y solo el 4% se acercó a las autoridades para dar seguimiento a su caso. Los motivos que se aluden para no denunciar se expresan en la tabla siguiente.



Ante esta situación, el Estado de Chihuahua, crea la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua que se publica en el Periódico Oficial del Estado No. 84 del 21 de octubre de 2017 por Decreto N°. LXV/EXLEY/0404/2017 I P.O. Además el 7 de octubre de ese mismo año se crea "El Programa Especial de Buen Gobierno" que en conjunto con lo planteado en el acuerdo 159 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, sustentan los protocolos de la Fiscalía del Estado en los que se establecen los criterios de la fuerza pública del estado.

La Fracción IV del artículo 109 de nuestra Carta Magna estipula que "La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes." Por tanto, Los daños que se generen como consecuencia de un ejercicio inadecuado de la administración de justicia deben dar lugar a una indemnización por parte del estado de las disfunciones o defectos que refieran a cualesquier anomalía resultante del proceso judicial; cabe destacar que en ello se encuentra involucrado el personal de servicio de la administración de justicia. A través de este tipo de medidas se intenta contribuir a que la justicia tenga la posibilidad de aplicarse de manera adecuada.

En el estado de Chihuahua el gobierno Estatal presentó las 10 principales acciones en su batalla contra la corrupción política y la impunidad, la mayoría de ellas se enfocan en la persecución de actos de corrupción cometidos por la administración estatal pasada.

- 3. http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encrige/2016/
- 4. https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe-Ejecutivo-TAI-2017.pdf
- 5. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Consejo/sesiones/doc 12018/Corrupcion.pdf
- 6. http://www.chihuahua.gob.mx/las-10-principales-acciones-de-chihuahua-en-su-batalla-contra-la-corrupcion-politica-y-la-impunidad

La legalidad implica actuar conforme a la ley; para quienes forman parte del servicio público lleva implícito asumir los actos y omisiones que generen afectaciones en la ciudadanía; con ello se intenta asegurar la ausencia de discrecionalidad, arbitrariedad, la inseguridad jurídica y el abuso de poder.

Es competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua; de acuerdo con lo planteado en el apartado B del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 3 de la Ley que rige a esta comisión y su Reglamento en el numeral 12; conocer e investigar respecto de los actos y omisiones de servidores públicos que en asuntos de su competencia no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes o que actúen fuera de ella. Estos ordenamientos dotan de racionalidad la actuación de este organismo no jurisdiccional para tutelar los derechos de la ciudanía. Con ellos como sustento es que durante el 2018, recibimos un total de 67 quejas que se enmarcan en la violación del Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, con ello se constituye en el Derecho con mayor afectación en nuestro Estado.

Alcanzar el estado de derecho implica la valoración y el respeto de las leyes, por parte de las autoridades y la ciudadanía, además de evidenciar respeto a la actuación de los diversos poderes. El irrespeto a las disposiciones nos sume en la ausencia del estado de derecho, además se vincula con la dificultad para el desarrollo pleno de los individuos, constriñe la posibilidad de generar una economía estable y estanca los procesos de mejoramiento social en diversos ámbitos. Por tal razón, quienes formamos parte del servicio público tenemos la obligación de generar la confianza de la ciudadanía.

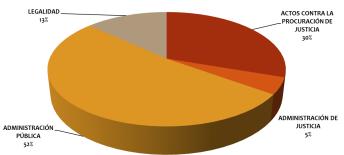
De las 679 quejas por violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica se radicaron por un total de 68 actos violatorios distintos, no obstante el total de actos violatorios específicos es de 1,001. Los que presentan frecuencias más altas son: 245 por prestar indebidamente el servicio público, 102 por faltar a la legalidad, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones (extorsión), empleos, cargos o comisiones, manejar inadecuadamente los bienes, omitir custodiar, proteger y/o dar seguridad a lugares, instalaciones o bienes en general, afectando el derecho de terceros; usar ilegalmente los bienes; 49 por omitir, suspender, retrasar, o brindar deficientemente el servicio en materia de seguridad pública, 42 por omitir, o negligencia en brindar asesoría jurídi-

ca e información sobre el desarrollo del procedimiento; 37 por obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho; 36 quejas relacionadas con irregularidades o excesos en la ejecución del mandamiento dictado por la autoridad; y otros vinculados con las omisiones al fundar y motivar actos de autoridad.

Las 679 quejas presentadas ante este organismo derechohumanista contienen actos violatorios clasificables dentro del derecho a la legalidad y seguridad jurídica se distribuyen como se muestra a continuación.

Esas quejas se presentaron por actos violatorios de 61

#### Quejas por Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica



distintas dependencias, las dependencias con mayor incidencia de quejas por actos violatorios que atentan contra el Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica son la Fiscalía General del Estado con un total de 385 quejas, 123 quejas para la Presidencia Municipal de Juárez, 87 para la Presidencia Municipal de Chihuahua, se interpusieron un total de 77 quejas para la Secretaría de Educación y Deporte y 49 para el Tribunal Superior de Justicia del Estado. En conjunto, estas cinco dependencias acumulan el 72% del total de quejas recibidas durante el 2018 por actos que vulneran el derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Lo anterior, tiene el potencial de subsanarse atendiendo a los principios contenidos en el Código de Ética de Gobierno del Estado, esos principios, además de hacerse del conocimiento de los servidores públicos, se ubicaron físicamente en diversas dependencias con la intención de que rijan el actuar de quienes integran la administración 2016-2021. Los principios éticos del citado código que se vinculan directamente con las transgresiones a las que refieren las quejas que se interpusieron ante esta Comisión son el I, III, IV, VI, VIII, IX y X.

Como organismo no jurisdiccional emitimos un total de 40 recomendaciones para salvaguardar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, se integra enseguida el concentrado de recomendaciones por probables violaciones al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE RECOMENDACIONES
Fiscalía General del Estado	19
Presidencia Municipal de Juárez	6
Secretaría de Educación y Deporte	6
Presidencia Municipal de Chihuahua	2
Colegio de Bachilleres	1
Dirección del Registro Civil del Estado	1
Presidencia Municipal de H. del Parral	1
H. Congreso del Estado	1
Instituto Municipal de Pensiones	1
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	1
Presidencia Municipal de Saucillo	1
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescente	1
Secretaría de Salud	1
Universidad Autónoma de Ciudad Juá- rez	1

El derecho a la legalidad y seguridad jurídica debe ser garantizado por las instituciones. Es un bien intangible que genera confianza entre gobernados y gobernantes; es una prioridad para garantizar que toda víctima de algún crimen tenga la confianza de que puede ser tutelado por sus autoridades, especialmente en aquellos delitos de mayor impacto. Por ello, este organismo considera necesario:

- 1. Acelerar el cumplimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el fortalecer las instituciones garantes, mantener un diálogo permanente con el poder legislativo para armonizar leyes que permitan detectar, investigar, sancionar y prevenir actos de corrupción.
- 2. Difundir la Ley de Participación Ciudadana, publicada en julio de 2018, a fin de elevar el involucramiento de la ciudadanía a efecto de promover la incidencia en el tema de políticas públicas, elevando la calidad de servicios, sobre todo en organismos de vigilancia y control de

las dependencias. De esta manera se genera una mayor credibilidad en las instituciones al contar con la participación activa de la ciudadanía en el fortalecimiento del estado de derecho.

- 3. Destacar lo que la actual ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos refiere en fortalecer la prevención y sanción de aquellas actuaciones que transgreden la ley en el servicio público.
- 4. Que la comisión plural que establece el Sistema Estatal de Anticorrupción evalúe el avance o retroceso de la entidad en materia de corrupción y que promueva la difusión e implementación de las buenas prácticas internacionales en el servicio público.

# 3. Derecho a la Seguridad Pública y la No Violencia

El derecho a la seguridad pública está consagrado en los artículos 18 y 21 constitucionales, para ello el Estado Mexicano ha construido un sistema de justicia que se enfoca, cuando los derechos humanos han sido violados, en la restitución de los mismos, como prerrequisito para lograrlo se requiere la indagatoria para encontrar a los responsables y aplicar la sanción correspondiente; en el proceso, resulta imprescindible evitar que sean afectados la integridad y seguridad de los responsables y las víctimas por alguna conducta ilícita, en aras de que el agravio llegue a su completa reparación, y en su caso, la indemnización por los derechos violados de las víctimas.

La definición del derecho a la seguridad pública suele asociarse con la prerrogativa de la ciudadanía a la protección de las personas, sus bienes y derechos; por tanto, también se vincula con el combate de la actividad delictiva y el buen desempeño de las personas que se dedican al servicio público en los cuerpos de seguridad de nuestro estado.

Bajo esta visión, en el país y por ende en Chihuahua se ha mostrado desconfianza hacia las autoridades para aplicar el Estado de derecho a quienes violan la ley y los derechos de terceros.

Las estadísticas que reporta el INEGI con la aplicación de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2018)<sup>8</sup> no muestran variaciones amplias respecto del nivel de percepción de confianza de la sociedad en las autori-

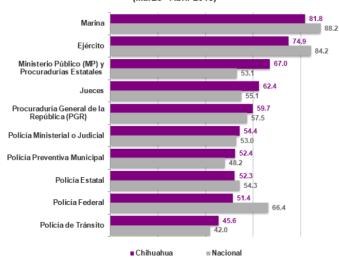
dades, ni en el nivel de percepción sobre la corrupción de las mismas al comparar lo recuperado en el 2017 y la percepción de la ciudadanía en el 2018.

No obstante, esta misma Encuesta<sup>9</sup> refleja un nivel de confianza



deteriorado respecto del papel que debiesen efectuar las autoridades para garantizar el estado de derecho; son los agentes del orden más cercanos a la ciudadanía, como policías viales, estatales y policías preventivos a quienes la sociedad percibe como las autoridades con menor grado de confianza.

Nivel de percepción sobre la Confianza que la sociedad manifiesta respecto de autoridades: Mucha o algo de confianza (Marzo - Abril 2018)



En Chihuahua, 81.8% de la población de 18 años y más identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira con mucha o algo de confianza, seguida del Ejército con 74.9%.

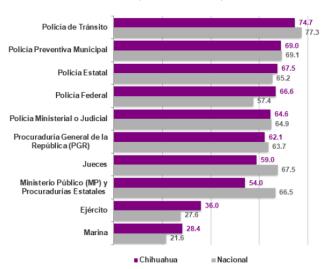


<sup>8.</sup> https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/

9.https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018 chih.pdf

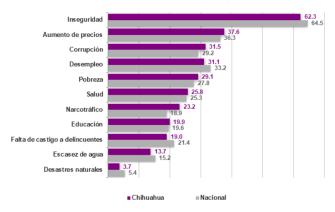
Por otro lado, sobre la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en Chihuahua, 74.7% de la población de 18 años y más considera que la Policía de Tránsito es corrupta, seguida de la Policía Preventiva Municipal con 69%.

Nivel de percepción sobre la Corrupción en las autoridades (Marzo - Abril 2018)



Es en esta misma Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018<sup>10</sup> en la que la población del Estado de Chihuahua evidencia a través de su opinión que su principal preocupación lo constituye la seguridad, ya que al cuestionarlos respecto de la principal problemática que afrontamos, la inseguridad se ubica 24 puntos por encima del aumento de precios, 31 punto por encima del desempleo y 33 puntos por arriba de la pobreza.

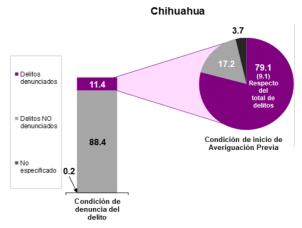
Distribución porcentual de los principales problemas



Los resultados descritos son similares a las pasadas encuestas nacionales de 2011 a 2016<sup>11</sup>

ENVIPE 2018 recuperó la opinión de un total de 102 mil personas en el país, con ello como base, el 28.5% de los hogares en el Estado de Chihuahua fueron víctimas de algún delito.

Los cuatro delitos que se reportan con mayor frecuencia fueron en contra de la propiedad, como extorción, robo y fraude, los costos ascienden a cerca de los 5 mil millones de pesos. Los encuestados reconocieron que solo el 11.4% interpuso denuncia ante el ministerio público, es decir, cerca de 9 personas de cada 10 no presentó una denuncia formal o dio parte a las autoridades. A ello se suma que de los asuntos denunciados, al 79.1% de ellos se les abrió carpeta de investigación.



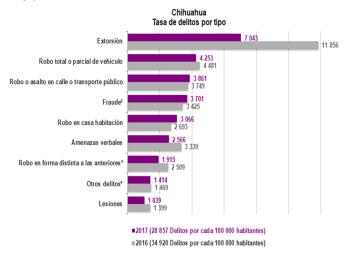
Un factor que se asocia con este tipo de panorama es lo que se reporta en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, 13 pues se coloca a Chihuahua como uno de los cuatro estados con mayor prevalencia, misma que se presenta en personas del grupo de edad cercano a los 14 años; ello nos permite visualizar la importancia de brindar especial atención a ese grupo etario a través de programas de prevención y rehabilitación junto con intervenciones que fortalezcan las estructuras sociales.

INEGI publica mensualmente los resultados de la "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU<sup>14</sup>) en donde las personas mayores de 18 años describen que el primer problema es la inseguridad, la cual pasó en septiembre de 2016 de 71.9% a 76% en el reporte emitido en septiembre de 2017, en la misma proporción, pero en sentido inverso, disminuyó el porcentaje de personas que se sienten seguras de 27.8% a 23.8%.

- 10. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018\_chih.pdf
- 11. http://www.beta.inegi.org.mx/temas/victimizacion/
- 12. https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/
- 13. https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758

Mientras crece esta desconfianza en 54 ciudades del país, entre las que se encuentran ciudad Juárez y Chihuahua se observa una mayor confianza para sus autoridades. En la capital el 30.7 de la población considera a las autoridades muy o algo efectivas y en Ciudad Juárez este porcentaje asciende a 39.5. A nivel nacional el promedio de la confianza es de 23.6%.

Independientemente de la medición de la percepción, existen regiones donde inclusive los servidores públicos clave para garantizar el derecho de las personas a la salud, la educación, a la impartición de justicia, han salido de sus centros laborales por la inseguridad que priva en esos lugares. Esta inseguridad se asocia con la tasa de delitos, pues tanto a nivel nacional, como en nuestra entidad, la más alta la constituye la extorsión.<sup>14</sup>



La cantidad de delitos en la entidad se incrementó en este año, según cifras oficiales del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre incidencia delictiva por año, <sup>15</sup> de enero a noviembre de 2018 se generaron 1,669 homicidios dolosos en la entidad, cuando en el mismo lapso del año pasado fueron 1,153, es decir se incrementó en un 30.9% con respecto al año anterior.

Tal situación se ha generado en la mayoría de entidades de todo el país, debido a la lucha entre distintos miembros del crimen organizado por el control de territorios. De los homicidios dolosos y culposos registrados de enero a noviembre de 2018 (40 mil 115) comparados con los registrado ese mismo lapso del año anterior (41 mil 125) se encuentra una disminución de 2.5%. <sup>16</sup>

la violencia se pone de manifiesto no solo en las regiones rurales de la entidad, en los municipios más poblados de la entidad, como Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc se observa un incremento en la incidencia delictiva relacionada principalmente con robo de vehículos, robo con violencia, extorción, secuestros y homicidios. <sup>17</sup> Esto de acuerdo con las cifras que presenta el Observatorio Nacional Ciudadano en su informe de Seguridad, Justicia y Legalidad.

Dentro de este contexto, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el pasado 10 de junio de 2017 "El Plan Estatal de Seguridad Púbica 2017-2021" en la que describe diversos objetivos:

- Adecuación legal de las instituciones garantes de la seguridad pública y procuración de justicia:
- Participación ciudadana para la prevención del delito y combatir la impunidad.
- Incorporar la perspectiva de género en la seguridad y procuración de justicia, así como brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia por razones de género.
- Garantizar el respeto de los derechos humanos y la atención a las víctimas del delito.
- El combate a la corrupción y transparencia en el ejercicio del servicio público.
- Modernización y eficiencia administrativa así como formación y profesionalización policial.
- La investigación, combate y persecución de los delitos.
- Implementar un modelo de operación policial a la altura de los retos en la seguridad y procuración de justicia y elevar la vigilancia y protección vial.
- Incrementar la cultura de prevención y protección civil.
- Implementar un modelo de Reinserción social que permita la reintegración de los delincuentes a la sociedad.
- Fortalecer a la Comisión Estatal de la Salud Mental y Adicciones con mayores recursos económicos
- Contribuir socialmente a la disminución de los índices delictivos.
- Fortalecer la fiscalía especializada de control, análisis y evaluación que garantice el cumplimiento de la misión de la fiscalía.
- Incrementar la infraestructura física y tecnológica de la Fiscalía y generar mayor intercambio de información.
- 14. http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/ensu/default.html
- 15. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php
- 16. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf
- 17. http://onc.org.mx/informe2017.pdf
- 18. https://www.dropbox.com/s/emqdokhi8j2v5xm/ANEXO%20046-2017%20PESP%202017-2021.pdf

De igual manera el Municipio de Chihuahua, dentro de su Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018<sup>19</sup> estableció los siguientes programas para garantizar la seguridad pública de las personas:

- A) Programa de Operación e Inteligencia Policial Para el Combate a la Delincuencia.
- B) Programa para Confianza Ciudadana.
- C) Programa para una Cultura de Prevención A Través de la Participación Ciudadana.
- D) Programa de Desarrollo Humano y Dignificación Policial.
- E) Programa para La Prevención de Riesgos.
- F) Programa de Fortalecimiento de Atención a Incidentes de Riesgo para la Población.

Aunque las autoridades estatales y municipales coinciden fundamentalmente en sus diagnósticos sobre el problema de la Seguridad Pública, y otras más en sus programas para combatirla, las corporaciones policiales preventivas (viales y municipales) requieren de un mayor esfuerzo para modificar la percepción que de ellas tiene la ciudadanía.

Bajo esta percepción, el Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Vialidad implementó un programa de instalación de cámaras de video y cámaras GoPro portátiles para disminuir la corrupción entre los servidores públicos.

Así mismo, el Ejecutivo planteó públicamente el establecer medidas más enérgicas para sancionar a quienes en estado de ebriedad conduzcan automotores, como lo son la detención preventiva, a fin de disminuir la muerte vial.

En el año que se informa las quejas relacionadas con el tema de seguridad pública la mayor incidencia se detectó en los siguientes tres motivos de violación: detención ilegal e injustificada, tortura, intimidación y amenazas; estos actos violatorios se encuentran relacionadas principalmente con violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, lo que obliga a replantear la necesidad de fortalecer la promoción y difusión del respeto a este derecho de la ciudadanía.

Durante el 2018 se presentaron ante este Organismo un total de 1,538 quejas, entre las que se incluyen las del orden federal que contienen un total de 3,059 actos violatorios específicos. Dentro de ellas encontramos actos vinculados con las acciones y omisiones de autoridades de la Fiscalía y Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios. Los actos violatorios

específicos con mayores frecuencias en los que figuran como probables responsables agentes de vialidad, seguridad pública, del ministerio público, jueces calificadores, entre otros; son los que se incluyen en la tabla que se integra a continuación.

Acto Violatorio Específico	Canti- dad
DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	144
TORTURA	128
INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	127
USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	124
LESIONES	122
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	102
ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	85
TRATO CRUEL O INHUMANO	65
APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	64
OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	46
EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	39
DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	38
EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	35
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	31
OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	31
INCOMUNICACIÓN	29
OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	25
RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	24
INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	20
RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	19
OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	18
DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	17
DISCRIMINACIÓN	17
OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	16
RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	16
ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS	
ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL	l.,
INCULPADO	14
IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS RETENCIÓN ILEGAL	13
RETENCION ILEGAL	13

En este período se emitieron 48 Recomendaciones a la Fiscalía General del Estado por probables violaciones al al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y 19 para salvaguardar el derecho de Legalidad y Seguridad Jurídica, tres Recomendaciones a la División de Policía Vial por probables violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, 17 Recomendaciones a la Presidencia Municipal de Juárez por probables violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y 7 a la Presidencia Municipal de Chihuahua para salvaguardar el derecho referido.

Indiscutiblemente una de las formas más efectivas para restablecer la confianza y seguridad de las personas es fortalecer a los cuerpos de seguridad pública municipal en la aplicación irrestricta de sanciones administrativas a quienes infrinjan el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno o que alteren la paz social y la armonía entre las personas, y en aquellos municipios que por circunstancia especiales no sea posible subsidiariamente reforzarlo con la presencia de la Policía Estatal Única.

Para ello, se requiere de la responsabilidad y de la participación activa de los integrantes de cada uno de los Ayuntamientos para nombrar a la persona idónea como titular de Seguridad Pública Municipal.

La seguridad pública constituye una prioridad en donde cada miembro de la sociedad y gobierno realizan acciones firmes para erradicar las amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas, es decir, para que prevalezcan condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Es por ello, que la participación de la ciudadanía y de los integrantes de los gobiernos, desde sus ámbitos de responsabilidad, debe priorizar la realización de acciones en pro de la integridad y seguridad de las personas y velar por la aplicación de las leyes, para brindar a las nuevas generaciones una comunidad donde se puedan garantizar los derechos a la totalidad de las personas.

Los hechos violentos que continúan presentándose en nuestra entidad ponen en evidencia la dificultad en la actuación de las corporaciones policíacas preventivas, así como el control que tienen grupos armados sobre ciertos territorios.

Este organismo valora los operativos realizados por el Gobierno del Estado en diferentes municipios al tiempo que condena la resistencia que oponen integrantes de los grupos delictivos, pues en esta lucha han atacado a personas que prestan el servicio público, y algunos han perdido la vida.

Observamos con satisfacción las iniciativas del Congreso del Estado, el ejecutivo estatal y presidencias de ayuntamientos, para reconocer a los servidores públicos de las corporaciones policiacas que destacan en acciones en pro de la defensa de la integridad y seguridad personal, de la vida y otros derechos de las personas.

Como organismo protector de los derechos humanos,

esta Presidencia exhorta a las autoridades de los distintos niveles de gobierno a destinar mayores recursos materiales y humanos en acciones concretas para garantizar y prevenir la seguridad de todas las personas, sobre todo, en las comunidades donde la violencia presenta mayor incidencia, de tal forma que se restablezca la confianza en las personas que prestan el servicio público, específicamente de aquellas que se encargan de velar por nuestra seguridad.

Bajo estas premisas, sometemos a consideración de las autoridades las siguientes propuestas:

- 1. Que los Ayuntamientos y gobierno del Estado es depuren las corporaciones policiales a fin de erradicar la corrupción con el crimen organizado, con apego al debido proceso y legalidad, salvaguardando la dignidad de los servidores públicos sujetos a procedimientos administrativos de responsabilidad.
- 2. Fortalecer la investigación y sanción de los servidores públicos que incurran en violaciones a los derechos humanos.
- 3. Tomar medidas administrativas y o penales para erradicar las prácticas perniciosas que violan los derechos humanos, en especial de aquellas que se encuentran en situación vulnerable.
- 4. Analizar los Reglamentos al Bando de Policía y Gobierno a fin de erradicar aquellas prácticas que fortalecen la recaudación recursos económicos por medio de la imposición indiscriminada de multas, sin ponderar la importancia de garantizar la integridad y seguridad de las personas.
- 5. Para que todos los Ayuntamientos se adhieran "al Decenio por la Seguridad Vial 2011-2020" con el propósito de disminuir la muerte vial en un 50%, así como de fomentar hábitos de cuidado en conductores y peatones.
- 6. Tal y como operan los Comités Municipal o Estatal de Protección Civil, el gobierno estatal y municipal deberán emitir oportunamente alertas a la población cuando existan riesgos a la vida, a la integridad y seguridad de las personas o a la salud de las personas en determinadas regiones, cuando éstas sean causadas por fenómenos delictivos.
- 7. Verificar que las autoridades municipales tomen medidas preventivas para garantizar un trato digno, la integridad y seguridad y la vida de las personas detenidas, ya sean dentro de las instalaciones de las comandancias de policía, como en su trayecto.

### 4. Integridad y Seguridad Personal

La consecución de la libertad plena de los individuos, es decir, la facultad de auto determinarse para obrar y expresarse sin el influjo de coacción alguna pasa por las facilidades que pueda ofrecer el Estado para garantizar la seguridad de las personas que le han conferido su libertad ajustándose a los ordenamientos que dispone a cambio de la garantía de no ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, tal como se establece en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este derecho implica salvaguardar a los individuos de alteraciones físicas o psicológicas que resulten nocivas. Implica el derecho a no sufrir actuaciones que dejen huella temporal o permanente en su estructura corporal o en su organismo, así como de cualquier actividad que cause dolor o sufrimiento.

El respeto a este derecho encuentra sustento normativo en el párrafo primero del Artículo 16, el párrafo séptimo del Artículo 19 y el párrafo primero del Artículo 22 de la Constitución Política. Como parte de los acuerdos, pactos y convenciones signados por nuestro país y que aluden al derecho a la integridad y la seguridad personal encontramos la Declaración Universal de los Derecho Humanos en la que se instituye que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en la que se explicita el respeto a la integridad moral además de la protección de la integridad física y psicológica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los que se integra lo mencionado con antelación y se explicita el derecho a no ser sometido a experimentos médicos o científicos sin consentimiento, aunado a los derechos de las personas privadas de su libertad. Con esto como base, se construyen los códigos que norman la conducta de las personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

Una de las principales exigencias de la sociedad mexicana a las autoridades de los tres niveles de gobierno es garantizar el derecho a la integridad y seguridad personal, es decir, la erradicación de tratos indignos e inhumanos. Desgraciadamente estos abusos de autoridad, tanto por acción como omisión, han llevado a violar también el derecho a la vida de las personas.

Las acciones preventivas también están contempladas tanto en el derecho interno como en el derecho internacional. En el año 2012 el H. Congreso expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Chihuahua, en él se establecen sanciones penales a todo servidor público que no denuncie actos de este tipo, también obliga a las autoridades a investigar cada caso. A nivel local se legisló en el año 2013 sobre el uso de la fuerza pública al aprobarse la Ley Estatal de Seguridad Pública. El 9 de diciembre de 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos" y el 26 de julio de 2017 el Diario oficial de la Federación publicó el decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Extradición Internacional.

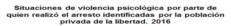
A través de estas acciones se armoniza con la Reforma Constitucional 2011 en materia de Derechos Humanos y se obliga a todas las legislaturas estatales a adoptar los principios de normas internacionales como el "Protocolo de Estambul" para detectar este delito; crear Fiscalías especiales para su investigación y la aplicación de sanciones; la prevención incluye el estudio de sus causas y la forma de erradicarlo, para ello se prevé el establecimiento de un registro nacional que estará incluido en el Registro Nacional de Víctimas; la institucionalización de medidas cautelares (ayuda, asistencia y atención) a las víctimas, así como la previsión de medidas para la reparación del daño.

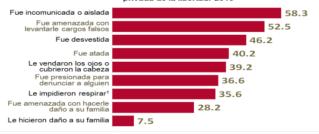
Con base en la serie de avances en materia legislativa, la Defensoría Pública Federal, ha puesto en conocimiento de este organismo, los casos en los que se presume la existencia de tortura o tratos indignos a los procesados, además de su intervención para obligar a los jueces en delitos del fuero común para dar cumplimiento a la ley contra la tortura.

Un medio que nos permitió generar conocimiento respecto de los procesos a los que se ven sometidas personas privadas de su libertad, fue a través de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>20</sup>. La información estadística que se presenta se sustenta en las visitas efectuadas a un total de 338 Centros Penitenciarios de los ámbitos federal, estatal y municipal en las 32 entidades federativas. 211,000 personas privadas de su libertad participaron brindando datos; respecto de las condiciones en las que se efectuó su arresto, el 25.5% declara que se encontró privada de la libertad en 2016 fue arrestada inmediatamente después de haber cometido el presunto delito, mientras que 21.5% fue sustraída de un lugar privado, sin una orden de detención de por medio, 79.3% fue esposada en el momento de su arresto, mientras que en 57.8% de los casos, la autoridad empleó la fuerza física para someterla, 63.8% sufrió algún tipo de agresión física por parte de la autoridad o persona que realizó el arresto, 49.6% fue presentada ante el Ministerio Público en un lapso de 4 horas o menos, mientras que 11.8% fue presentada después de haber transcurrido más de 48 horas, el 56.2% fue evaluada por un médico.

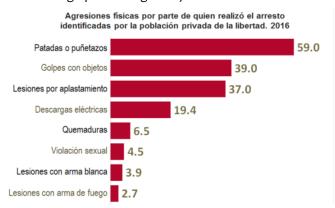
62.6% rindió su declaración al ser presentada ante el Ministerio Público. De ella, 46.6% sufrió presiones por parte de Policías o autoridades para dar otra versión de los hechos. Destaca que 24.3% de esta población recibió amenazas o presiones para declararse culpable y 45.7% fue declarado culpable por haber reconocido los hechos. <sup>20</sup>

La ENPOL también proporciona datos respecto de la violencia psicológica que viven las personas privadas de su libertad al momento del arresto; 75.6% sufrió algún tipo de violencia psicológica; 58.3% fue incomunicada o aislada y 52.5% fue amenazada con levantarle cargos falsos por parte de la autoridad que realizó el arresto.





El 63.8% de la población privada de la libertad en 2016 sufrió algún tipo de agresión física al momento de su arresto. De ella, 59% recibió patadas o puñetazos por parte de la autoridad que la arrestó y 39% recibió golpes con algún objeto.



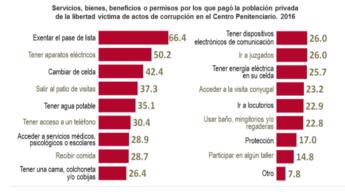
19.1% de la población que se encontró privada de la libertad durante 2016 se sintió insegura al interior de su celda, mientras que 31.9% se sintió insegura en el Centro Penitenciario.



A nivel nacional, durante 2016, 33.2% de la población privada de la libertad fue víctima de algún delito dentro del Centro Penitenciario. De ella, 89.2% fue víctima de robo de objetos personales, 24.6% sufrió lesiones y 20.1% fue víctima de extorsión. <sup>21</sup>

<sup>20.</sup> http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016\_enpol\_presentacion\_ejecutiva.pdf 21. http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/enpol/2016/

ar.



Las dependencias que figuran en las quejas como probables responsables de la violación a los derechos a la integridad y seguridad personal son un total de 30 distintas. Las dependencias estatales y municipales que presentan mayor incidencia por probables violaciones al este derecho son las que se muestran enseguida.

De los 752 actos violatorios, 287 fueron atribuidos a la Fiscalía General del Estado y 418 a las policías preventivas de distintas presidencias municipales.

En este año, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua recibió un total de 1,538 quejas (incluidas las federales), de las cuales se desprendieron 3,059 actos violatorios en los que se encuentran incluidos los 752 por violaciones a la integridad y seguridad personal. En este segmento nos enfocamos en documentar y exponer el análisis general de las 371 quejas interpuestas ante esta Comisión durante el periodo que reportamos en el presente Informe Anual, que por los actos violatorios a los que refieren, dificultaron el acceso a los derechos a la integridad y seguridad personal, ya sea por acciones concretas de la autoridad o por omisiones por parte de algún miembro de la sociedad.

Las 371 quejas contienen un total de 752 actos violatorios específicos, la distribución de los mismos en función del total de actos violatorios se muestra en la figura que a continuación se presenta.

Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal



DEPENDENCIA	CANTIDAD DE ACTOS VIOLATORIOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	287
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ	257
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	102
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	15
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	12
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	12
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL	
PARRAL	11
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	7
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC	6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y	
CALVO	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SER-	
DAN	3
SECRETARIA DE SALUD	3
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTA-	
DO DE CHIHUAHUA	3

Cabe señalar que también fueron presentadas un total de 14 quejas por violaciones al derecho a la vida (en tres de ellas figura como probables responsable la Fiscalía General del Estado, dos para la Secretaría de Salud, en una el DIF y el resto se le atribuye a autoridades de presidencias municipales); nueve de ellas por muerte en custodia de detenidos, dos por desaparición forzada de personas, dos más por omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo y una por privar de la vida a una persona o al producto de la concepción.

De las 96 recomendaciones emitidas por la CEDH durante el 2018, un total de 63 recomendaciones fueron por violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal. El principal motivo que generó recomendaciones por la violación a este derecho fue tortura con 41 recomendaciones.

Cabe resaltar que, 48 de las 96 recomendaciones emitidas fueron dirigidas a la Fiscalía General del Estado, 17 a la Presidencia Municipal de Juárez, 7 a la Presidencia Municipal de Chihuahua, 3 a la Secretaría de Educación y Deporte, 3 a la División de Policía Vial y una a la Presidencia Municipal de Jiménez; entre otros.

También se incluyeron dos recomendaciones para proteger el derecho a la vida: una a la Presidencia Municipal de Juárez y otra a la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes.

Del año pasado en el que se presentó el Informe Anual 2017, se reportaron en las quejas un total de 445 violaciones a la integridad y seguridad personal, este año fueron un total de 752. De las modalidades en las que se ponen de manifiesto las violaciones a este derecho destacan 85 por tortura en el 2017 y durante este año se reportaron un total de 140. Tal y como observamos, las violaciones a la integridad y seguridad personal aumentaron. Es necesario realizar acciones afirmativas para erradicar este grave delito.

Las nuevas obligaciones legales inscritas en la Ley General de Víctimas entraña mayor voluntad política para investigar y sancionar la tortura; establecer programas y protocolos de actuación para su prevención; destinar recursos económicos para reparar los daños causados a la víctimas y a la vez, destinar personal para integrar las denuncias por violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal.

Por tal motivo, ponemos a la consideración las siguientes propuestas:

- 1. Armonizar La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 2. Fortalecer la intervención de La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos en la investigación y sanción de la tortura, e Implementar el Protocolo Homologado en todas las instituciones de procuración de justicia para la investigación y persecución del delito de tortura.

- 3. Garantizar la pronta realización de exámenes médicos conforme al Protocolo de Estambul por personal independiente y capacitado sobre los estándares que rigen su aplicación proporcionar copia de los exámenes una vez concluidos y asegurar que la ausencia de evidencia física en el examen médico no se interprete automáticamente como inexistencia;
- 4. Reiteramos la necesidad de establecer un programa de prevención del delito de tortura; implementar un sistema homologado de revisión sistemática de las normas, procedimientos y protocolos relativos a la detención, interrogatorio o tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de privación de la libertad; implementar el protocolo de custodia de personas detenidas desde el momento de su detención para garantizar su integridad y seguridad personal hasta el momento en el que son puestas a disposición ante el juez de control, remitir la documentación generada al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, como lo son los registros administrativos de detenciones a través del Informe Policial Homologado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Públi-
- 5. Dotar de mayores recursos a la Comisión Estatal de Victimas, para dar cumplimiento a la ley general de tortura, a fin de proporcionar en el ámbito de sus facultades y atribuciones, medidas de ayuda, asistencia y atención por sí mismas, o en coordinación con otras instituciones competentes, en los términos de lo previsto en la Ley General de Víctimas.
- 6. Capacitar a las personas que laboran en los servicios públicos de los 67 municipios de la entidad, a fin de que cumplan con su obligación en la reparación de los daños causados a las víctimas por acciones u omisiones derivadas del desempeño de la función pública.
- Que la Fiscalía General del Estado:
- Garantice que las propiedades de la persona privada de su libertad sean debidamente registradas y custodiadas.
- Procure que el nombre de la persona privada de su libertad sea informado a los centros de detención preventiva, para facilitar que los familiares o abogados lo localicen.

• Asegure que la persona detenida pueda comunicarse con su abogado o familiares y recibir visitas.

- Verifique el estado de salud antes de que la persona sea ingresada y, en caso de haber sido lesionado o padecer enfermedades que pongan en peligro su salud o vida, sea remitido a un hospital.
- 8. Fortalecer las acciones para enterar a todo funcionario de cualquier nivel de gobierno para que cumpla su obligación de notificar a este organismo y a sus superiores, apertura la carpeta de investigación que corresponda en aquellos casos en los que se tengan indicios de que la persona fue víctima de tratos indignos o degradantes por parte de personas que brindan el servicio público y se le brinden garantía de protección, así como la sanción que ameriten quienes amenacen o ejerzan cualquier tipo de violencia física o psicológica.
- 10. Investigar los casos en que la persona privada de su libertad se queje de que personas que brindan el servicio público cometieron actos violatorios vinculados con el derecho a la integridad y seguridad personal.
- 11. Promover acciones preventivas de la tortura y la muerte en custodia en la entidad, con la participación activa de la Fiscalía General del Estado y los directores de seguridad pública, además de conmemorar "El día internacional en apoyo de las víctimas de la tortura" el 26 de junio fecha propuesta por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace dos décadas.

### 5. Derecho de las Víctimas a la Reparación

El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de garantizar el derecho de las víctimas a la reparación, ya que toda conducta ilícita genera una lesión que debe repararse con justicia, oportunidad y suficiencia. Por tanto la reparación implica algo más amplio que la erogación monetaria por parte de quien comete un agravio.

Donde hay violación sin sanción o daño sin reparación, el derecho entra en crisis y pierde la confianza, por parte de la ciudadanía, respecto de la utilidad que se le atribuye como instrumento para resolver y asegurar la justicia. Cuestionada su eficiencia, asalta la tentación de utilizar vías extrajudiciales para obtener lo que no proveen las jurídicas. Importa, pues, que la positividad de la norma (vigor real) se asocie a su vigencia (vigor formal)¹.

La reparación debe ser concebida desde una postura derecho humanista. Las reformas a la Constitución Mexicana efectuadas en el año 2011 producto de una serie de modificaciones para armonizar el derecho interno mexicano con los tratados internacionales, permitieron establecer la reparación a las víctimas como uno de sus principales pilares, así en junio de ese año se adiciona el párrafo tercero al Artículo 1º de la carta magna, para versar como sigue: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley2."

Este no es el único Artículo de la Constitución que aborda este derecho, puede encontrarse referencia de ello en los Artículos 17, 20 y 178. En ellos se resaltan los derechos de las personas víctimas u ofendidas, los mecanismos, las autoridades competentes para fijar y ejecutar las sentencias de reparación del daño y la obligación de éstas de asegurar que este derecho sea respetado así como la responsabilidad

del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

En este tenor, la Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2013 obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, además de proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante<sup>3</sup>.

Este tipo de obligaciones son de observancia nacional, por lo que, en el caso de los Gobiernos Estatales y municipales, deberán diseñar los mecanismos para resolver las inconformidades por la vía administrativa en la prestación irregular u omisiones en el servicio público que le generaron daños al ofendido y que permita a las víctimas resolver las controversias o quejas de manera ágil y expedita, sin embargo, no existe una contemplación clara en los presupuestos de egresos de municipios y del estado, relacionadas con las partidas para el pago de obligaciones provenientes de tribunales jurisdiccionales y administrativos, como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

Chihuahua cuenta desde 2013 con la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado la cual reconoce la obligación de los servidores públicos municipales o estatales de reparar los daños causados a las personas, debido a irregularidades o negligencias en el

- . https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2454/9.pdf
- 2. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1 270818.pdf
  - http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV 030117.pdf

3.

servicio, éstos deben ser subsanados en primera instancia con recursos públicos. Tales bases fueron descritas en los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10<sup>4</sup>.

El estado de Chihuahua fue una de las primeras entidades en promulgar la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, la cual fue armonizada con la Ley General de Víctimas y actualmente se denomina Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua que tiene como objetivo regular, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de los derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte, en la Ley General de Víctimas y demás instrumentos de derechos humanos vinculantes para el Estado. Este conjunto de normas reconoce los derechos de las víctimas y deja de lado la visión de las mismas como personas sujetas a caridad⁵.

El código Civil del Estado de Chihuahua en su artículo 1801 establece en relación al daño moral, que cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual, como extracontractual, así como que igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva, "igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1798"; de ahí que independientemente de que el daño moral hubiere surgido como consecuencia de un hecho ilícito o por el uso de los mecanismos, aparatos, instrumentos o sustancias a que se refiere el mencionado artículo 1798, el responsable deberá pagar una indemnización en dinero a quien corresponda recibir la misma, a no ser que se demuestre, como lo refiere el último numeral citado, que el daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima<sup>6</sup>.

En lo que respecta al Gobierno Estatal en Chihuahua, el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 fue de un total de 66,850 millones 247 mil 879 pesos.

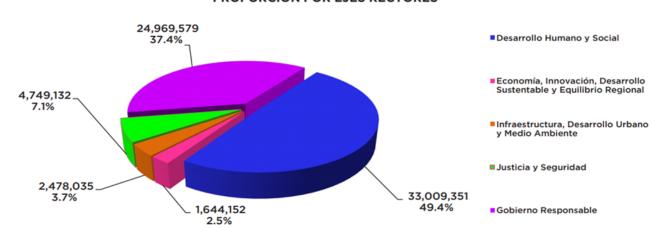
Solo un rubro del total de las partidas se destina directamente para la Reparación de Daños a Víctimas y es el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Chihuahua al cual

#### **Total Presupuesto de Egresos**

#### 66,850,248

#### Gráfico:

#### PROPORCIÓN POR EJES RECTORES



- 4. http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/930.pdf
- 5. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Chihuahua/Chihuahua\_Ley\_Victimas.pdf
- 6. http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/192/192291.pdf
- 7. http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/ppto2018tomoi.pdf

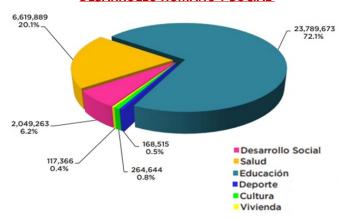
se le asigna un total de 50 millones de pesos, que representa solo el 0.748% del total del presupuesto aprobado y que se encuentra dentro del Eje Rector de Justicia y Seguridad.

#### JUSTICIA Y SEGURIDAD<sup>1</sup>



De igual manera existe otro rubro denominado Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen al cual se le asignaron 25 millones de pesos, 0.374% del total del presupuesto y que se encuentra dentro del Eje Rector de Desarrollo Humano y Social.

#### **DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**<sup>1</sup>



En lo que respecta al municipio de Chihuahua, destaca la creación del Fondo contingente para atender demandas sociales imprevistas y que requieran acciones eficientes y sin dilación, en el cumplimiento a los objetivos y metas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018. Este municipio tuvo un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 autorizado de 2,976 millones 499 mil 385 pesos, en el mismo existe una partida de "Otros gastos por responsabilidades", que en el rubro de "Reparación de Daños a Terceros" asigna una cantidad de 27 millones 50 mil pesos que en el presupuesto de egresos 2017 encuentra su símil en el rubro de "previsiones para contingencias y otras erogaciones especiales" con 2.4 millones de pesos, por lo que a diferencia del año pasado, sí se da cumplimiento a lo establecido en la ley de Responsabilidad Patrimonial<sup>2</sup>.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDAD JUÁREZ 2018

FUNCIONES	IMPORTE
SEGURIDAD PUBLICA	\$1,110,575,420.8
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	\$99,410,503,.66
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	\$47.805.927.00
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO-SOCIEDAD	\$141,378,980.66
GESTIÓN URBANA	\$1.577.083.907.3
GESTIÓN SOCIAL	\$1.167.137.340.62
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$273,402,343.86
GESTIÓN DEL DESARROLLO	\$22,536,217.04
DEUDA PUBLICA	\$71,362,000.00
TOTAL	\$4.510.692.641.00

Estos recursos se ejercerán conforme a los programas municipales previstos en el

En 2017 al municipio de Juárez, se le autorizó un presupuesto de egresos por un total de 4 mil 174 millones de pesos, del cual, la mayor cantidad se destina a "gestión urbana", seguido de "gestión social" y "seguridad pública", en 2018 el presupuesto fue de 4 mil 510 millones 692 mil 641 pesos y tampoco existe partida para el rubro de reparación del daño, siendo los mismos tres rubros anteriores a los que se dedica la mayor parte del presupuesto<sup>3</sup>.



- 1. http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/ppto2018tomoi.pdf
  - http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descarga/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%202018%20ANEXO%20I%20y%20II%20%20version%202.pdf
    - http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo 104-2017 pe juarez.pdf

2.

3.

Con ello como sustento, este organismo considera que en la entidad se continúa avanzando para disminuir el rezago en atención, asistencia y reparación de las víctimas en la entidad.

Exhortamos a las autoridades municipales a reparar los daños causados a las víctimas, independientemente si fueron perpetradas por acción u omisión de sus antecesores o actualmente.

En el 2018, este Organismo recibió un total de 1,538 quejas vinculadas con 3,063 actos violatorios, la cantidad de víctimas que se registra en alguna trasgresión de algún acto violatorio asciende a 1,783 víctimas de las cuales 783 son mujeres y 1,000 son hombres.

Las recomendaciones emitidas por la CEDH referentes al derecho de las víctimas a la reparación del daño exhortan a las diversas dependencias del Estado a efectuar la investigación correspondiente a fin de dilucidar quién o quiénes figuran como responsables de los actos violatorios, se defina la acción jurídica que corresponda y garantice sin dilación la reparación del daño a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, así como a las víctimas de abusos perpetrados por el mal manejo o actuar de corporaciones e instituciones encaminadas a la seguridad pública y social. En general, las recomendaciones buscan la reparación del daño a las víctimas por acciones y omisiones que laceren los derechos que cada humano posee.

Por tal motivo, este organismo itera nuevamente al Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos, a los titulares de organismos autónomos y al Congreso del Estado:

- Para que en la presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno y de los municipios se fije una partida como mínimo de 0.3 al millar del presupuesto de cada dependencia para el pago de reparaciones a las personas.
- En caso de que ya hayan sido aprobados sin contemplar este rubro, el Congreso del Estado debe modificar los presupuestos de egresos municipales y dependencias estatales.
- Al Honorable Congreso del Estado para que, dentro de sus previsiones, doten al Ejecutivo

Estatal y a los Ayuntamientos de las facultades legales para resolver por la vía administrativa los conflictos o quejas por daños causados debido a negligencias o irregularidades.

### 6. Derecho a la Procuración e Impartición de la Justicia

Este derecho a la Procuración e Impartición de Justicia es un derecho contemplado por el artículo 20 apartado C, fracciones del I al VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el art. 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los numerales 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El derecho a la Procuración e Impartición de Justicia constituye una de las demandas más sensibles de los usuarios, ya que las víctimas tienen derecho a una justicia rápida y expedita y a que se le repare el daño causado. No obstante, la impunidad es un mal recurrente en el país, ya que la mayor parte de las víctimas no suelen denunciar ante el Ministerio Público los agravios recibidos. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de la encuesta conocida por sus siglas como ENVIPE 2018, en Chihuahua se incrementó ligeramente la cantidad de víctimas (28 mil) por cada 100 mil habitantes, esto representa una tercera parte de la población. <sup>1</sup>

La impunidad no solo refleja la inacción ante actos violatorios que ejercen las instituciones del Estado, sino de aquellos delitos que se comenten por particulares; al respecto las cifras son alarmantes. Los estudios más serios coinciden en señalar que se castigan menos del 1% de los delitos cometidos. Según estudios sobre la impunidad y la ineficacia del sistema penal en México, la posibilidad de que el probable responsable de un delito llegue ante la autoridad judicial; es decir, solamente que llegue ante el juez, no que sea condenado, es del 3.3% del total de delitos denunciados, lo que equivale a decir que la impunidad se da en el 96.7% de los casos. <sup>2</sup>

El 93.6 % <sup>3</sup>de las víctimas del delito en el país no interpuso denuncia penal, mientras que el resto denunció ante el ministerio público. Según la ENVIPE 2018, el

ministerio público desechó el 55.9% de los expedientes, y el 21.3% el expediente seguía su trámite, y sólo el 7.9% las víctimas recuperaron sus bienes el 4.2% se puso a disposición de un juez, en el 2.9% de los casos hubo reparación del daño y al 2.2% de los imputados se les otorgo el perdón.<sup>3</sup>

#### Principales resultados de la ENVIPE 2018

Tales cifras nos permiten deducir que el reto que constituye la procuración e impartición de justicia. Dejando fuera el delito de homicidio, en el Estado de Chihuahua, los cuatro delitos más frecuentes, fueron en contra de la propiedad, como extorción, robo y fraude, con un costo superior a los 5 mil millones de pesos. Los encuestados reconocieron que solo el 11.4% interpusieron denuncia ante el ministerio público, por lo cual el 89.6% no presentó formal querella o dio parte a las autoridades. Y de los asuntos denunciados, el 79.1%, se les abrió averiguación previa o careta de investigación.

En el 2018 la cifra por el delito de homicidio doloso ascendió a 1,669 en comparación con las cifras del 2017, las cifras oficiales de homicidios alcanzan los 1,425 homicidios, 2016 registra de enero a diciembre 1,232 casos y en el año 2015 fueron 945, lo que representa un incremento sostenido porcentual del 30% y del 15% respectivamente.<sup>4</sup>

De acuerdo con esa fuente, Chihuahua, al igual que el resto del país, padece un incremento sostenido de homicidios, por ello se asume como necesidad que el Estado Mexicano (gobierno, sociedad y empresas) realice esfuerzos conjuntos para garantizar el derecho a la vida de todas las personas.

- i. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018 presentacion nacional.pdf
- 2. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=Soo41-86332006000200002
- $3. \qquad \text{http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018\_presentacion\_nacional.pdf}$ 
  - http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf

México es el cuarto país con mayor nivel de impunidad a nivel global, con una calificación de 69.21 puntos está a la cabeza de las naciones impunes en América, de acuerdo con el Índice Global de Impunidad México 2018 (IGI-MEX 2018)5, publicado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP). En este mismo documento se menciona que el peor evaluado es el Estado de México con 80.06 puntos considerado con un grado de impunidad muy alto, mientras que el único estado de la República que alcanzó el grado de impunidad baja es Campeche con 45.06 puntos. El estado de Chihuahua se posiciona dentro de los 12 estados considerados con grado de impunidad alto con 60.118 puntos, cifra muy por encima de lo reportado en 2016 en el que el índice de impunidad se encontraba en 59.94 puntos y lo ubicaba en el grado de impunidad medio. 5

Independientemente de las causas por las cuales se genere un delito, el Estado Mexicano tiene la obligación de sancionar a los responsables y prevenir que se registren de nueva cuenta, El Ejecutivo debe investigar y reunir evidencias para identificar, detener y vincular a proceso a los responsables; por su parte, el Poder Judicial debe emitir una sentencia que sancione la conducta.

Recientemente, la organización civil "impunidad cero" emitió el resultado sobre el "Índice estatal de desempeño de las procuradurías y fiscalías", en él, la Fiscalía de Chihuahua obtuvo con 83 puntos, el primer lugar nacional de desempeño seguido de la Fiscalía de Colima con 63 puntos a partir de los resultados de la profesionalización y de modelos de gestión más eficientes.

Otros de los anuncios hechos por el Gobernador del Estado fue la creación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos. <sup>6</sup>

El estado de Chihuahua presenta un comportamiento en la cadena de impunidad similar al de la media nacional. En los primeros eslabones (que van de las averiguaciones previas a la identificación de los inculpados) se observa una disminución paulatina de los casos. Sin embargo, la continuidad de la cadena presenta un descenso importante en las causas penales en primera instancia abierta (10,229), lo que significa que alrededor de un 78% de casos se descartan en la etapa de averiguación previa y sólo un 22% comienza un proceso penal. De igual forma se puede identificar un problema importante que también ocurre a nivel nacional: sólo el 24% del de los procesados y/o imputados recibieron una sentencia condenatoria.

adro 4. Grupo de entidades p	or grado de impunidad	Valor en el índice	Posición
Grado de impunidad baja	Campeche	45.0685	1
Grado de impunidad media	Ciudad de México	59.54574	2
	Chihuahua	61.1193	3
	San Luis Potosi	61.56331	4
	Sonora	62.58063	5
	Morelos	63.53005	6
	Colima	65.2925	7
Grado de impunidad alta	Chiapas	65.64365	8
	Zacatecas	68.18525	9
	Sinaloa	69.5496	10
	Jalisco	69.69243	11
	Nacional	69.84584	
	Tabasco	69.88183	12
	Hidalgo	70.47366	13
	Guanajuato	70.81872	14

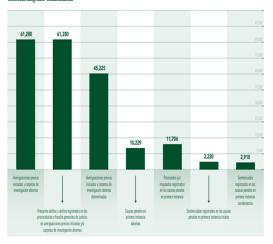
- $5. \qquad \text{https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018\_ESP.pdf} \\$
- 6. https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018 ESP.pdf

Además de la alta demanda de averiguaciones, procesamientos y sentencias que tiene que atender el Estado, éste también se ve rebasado en la dimensión estructural del sistema de seguridad, ya que estas variables indican que hay una insuficiencia de personal destinado a funciones de seguridad pública (55 por cada cien mil habitantes). Aunque este dato representa una mejora en comparación al año pasado (39), todavía se ubica muy por debajo de la media nacional que es de 179<sup>7</sup> por cada cien mil habitantes.

Los retos que enfrentan la procuración de justicia y el Poder Judicial del Estado son de gran trascendencia y no deben ser minimizados. La Administración de Justicia se encuentra a cargo de todo aquel integrante de la estructura orgánica de nuestro país que tiene dentro del ámbito de su competencia brindar sus servicios en cualquiera de los órganos facultados constitucionalmente para ejercer la función jurisdiccional. Con ello nos referimos a quienes se encargan de impartir la justicia en nuestro país, por tanto, abarca a los miembros de los tribunales y juzgados, en este caso, los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los miembros del Consejo de la Judicatura Federal y quienes integran los Juzgados de Distrito.

La actuación de quienes deben administrar la justicia se regula en primera instancia con lo establecido en los numerales 94 al 107 de la Constitución Política de nuestro país. Aunado al artículo 116 del mismo ordenamiento en el que se establece lo referente a la actuación de los poderes judiciales de la entidades federativas y las Leyes Orgánicas del Poder Judicial de la Federación y la correspondiente del estado de Chihuahua.

#### Cadena impune Chihuahua



La administración de la justicia implica no solo juzgar, sino también hacer que se ejecute lo juzgado. Por tanto abarca todo aquel procedimiento que coadyuva en el cumplimiento de la función jurisdiccional. El artículo 17 señala que "toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial" Con ello queda establecido la obligación del estado de tutelar los derechos de la ciudadanía de acuerdo con lo que dicta la ley.

El estado de Chihuahua, de acuerdo con los datos que presenta el Tribunal Superior de Justicia está organizado en 14 distritos Judiciales. En la imagen que se presenta es posible observar la distribución de los mismos en los 247,460 km² de la entidad federativa con mayor extensión territorial de México, pues representa el 12% de la superficie de nuestra República<sup>8</sup> lo que conlleva ciertas dificultades para acceder al juzgado de distrito, así como las dificultades en términos de atención por la cantidad de personas que en proporción se atiende en algunos juzgados de distrito ubicados en asentamiento urbanos con mayor cantidad de población.

De acuerdo con el Informe Anual Estadístico de 2018 que presenta el Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua, 9 existe un total de 86 juzgados en la entidad para atender los asuntos de 3,556,574 habitantes que reportó el INEGI<sup>10</sup> en el estado en el Censo 2015. Los datos a partir de lo que se reporta en el Informe Anual Estadístico de 2018 del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua<sup>11</sup> evidencian que solo en los juzgados por audiencia se atiende un 77% de los asuntos iniciados; y no necesariamente, pues los asuntos concluidos al cierre del año no precisamente son los que se aperturaron en el año que se reporta, pues existe un rezago en la atención, es decir, existen casos inconclusos de años anteriores. Esto nos indica, que la estructura organizacional de los órganos jurisdiccionales, en proporción, no resultan suficientes para brinda la atención que la ciudadanía demanda, dado que cada distrito tendría que hacerse cargo de impartir justicia, en promedio a un total de 41,355 chihuahuenses.

Reconocemos los esfuerzos para la designación de los 54 nuevos jueces (33 hombres y 21 mujeres) que fueron nombrados en agosto de 2018

<sup>7.</sup> https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018\_ESP.pdf 8.http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/territorio/ 9.www.stj.gob.mx/estadistica/index.php

<sup>10.</sup> http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/11. www.stj.gob.mx/estadistica/index.php)

para ocupar espacios en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Chihuahua, de ellos 39 son jueces penales, 13 civiles y 2 familiares; que se suman a la labor de procurar la justicia pronta y expedita que la ciudanía chihuahuense requiere.

Por otra parte, desde hace más de un año inició labores la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas, a raíz de la emisión de la Ley General de Víctimas en 2013, se destinó un presupuesto compartido con la Fiscalía de Atención a víctimas por 65 millones de pesos<sup>12</sup>, y un fondo de atención a las víctimas por 20 millones de pesos. Tal cifra representó un incremento de 20 millones de pesos comparado con el ejercicio de 2016.

Es de reconocer la acción de la Fiscalía General del Estado para reforzar su presencia en los municipios con mayor grado de vulnerabilidad, así como sus gestiones por establecer cuarteles permanentes en algunas de estas zonas que inhiban la comisión de homicidios y la presencia de grupos armados. Los retos al respecto aun continúan vigentes.

Además, este organismo reconoce el esfuerzo del Tribunal Superior del Estado en la creación de 11 nuevos Juzgados Mixtos y la reapertura de otros 13 más para garantizar la impartición de justicia en los municipios con mayor grado de problemática.

Alcanzar el estado de derecho implica la valoración y el respeto de las leyes, por parte de las autoridades y la ciudadanía, además de evidenciar respeto a la actuación de los diversos poderes. El irrespeto a esas disposiciones se vincula con la dificultad para el desarrollo pleno de los individuos, constriñe la posibilidad de generar una economía estable y estanca los procesos de mejoramiento social en diversos ámbitos.

De las 235 quejas por violaciones contra la Administración de Justicia y por actos contra la Procuración de Justicia se ubica un total de 349 actos violatorios específicos, los que presentan frecuencias más altas son: 42 omisiones o negligencias en brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento, 39 actos vinculados con dilaciones para resolver conforme a derecho una carpeta de investigación, 25 por retardar el trámite de la carpeta de investigación, 22 por integrar la carpeta de investigación de manera irregular, otras 22 quejas que señalan actos para retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia y 22 más por omitir respetar el derecho a la presunción de inocencia; 19 por irregularidades durante la tramitación del procedimiento

administrativo, 18 por omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento, 14 por abstenerse de practicar diligencias para acreditar los elementos del delito y la probable responsabilidad del inculpado, 13 por omitir brindar protección o auxilio a las víctimas o agraviados y 12 por omitir tomar medidas para garantizar la reparación del daño, y en su caso, la indemnización.

Por ello, este organismo respetuosamente emite las siguientes propuestas.

- 1. Actualizar la información estadística en portales oficiales de la Fiscalía sobre los delitos, no por cantidad de expedientes, sino por víctimas delitos.
- 2. Fortalecer el esquema de participación de las policías municipales en aquellas regiones de la entidad que presentan alta incidencia en materia de delincuencia organizada o de grupos delictivos, a través de la coordinación y apoyo de Comisión Estatal de Seguridad.
- 3. Mantener un contacto permanente con los ayuntamientos en materia de seguridad pública y establecer mecanismos de participación ciudadana en la prevención de la violencia.
- 4. Mantener un estricto control para garantizar la confiabilidad de los elementos de las fuerzas policiales.
- 5. Realizar un diagnóstico sobre la situación de seguridad Pública y la procuración de justicia.
- 6. Alertar a la ciudadanía en relación sobre las zonas de riesgo en materia de seguridad pública a efecto de que sean ellos mismos quienes opten en trasladarse a las mismas o alertar sobre la situación que en ellas prevalecen.
- 7. Reforzar los procesos de mejora continua en el servicio público y tomar las medidas administrativas correspondientes para elevar la efectividad en la integración de las carpetas de investigación y de vinculación a proceso a los responsables.
- 8. Fortalecer y dotar de mayor recurso a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado a efecto de que pueda garantizar un apoyo efectivo de reparación de daños a aquellas personas que son víctimas del delito.

### 7. Derechos de la Niñez

El futuro de la sociedad está vinculado con la protección de los seres humanos en desarrollo. Las niñas y los niños son más endebles, por tanto la protección de la niñez y el respeto irrestricto a los derechos de la infancia se asume como factor indisociable para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Puesto que los derechos de la niñez deben ser tutelados, su garantía se explicita en el artículo 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 19 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; los artículos 2 y 3 de la Convención sobre Derechos de la Niñez y los artículos 2,7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, entre otros instrumentos.

La Declaración de los Derechos del Niño formula una serie de principios que se enfocan en promover las bases para la protección y cuidado especial de la niñez, incluyendo la protección legal adecuada antes y después del nacimiento, en el Principio 2 se establece que la niñez gozará de una protección especial en tanto constituyen seres en desarrollo que requieren garantías, en aras de que les sea posible desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma sana, atendiendo el interés superior de la niñez.

El artículo 4° Constitucional instaura las bases para el derecho de la niñez mexicana y en ello se establecen como prerrequisitos la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento. En este sentido, son varias las acciones que desde este Organismo se emprenden para contribuir al aseguramiento de estos, tal es el caso de la adhesión a las acciones del programa del Sistema Nacional de protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) <sup>1</sup> en concordancia con los principios de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los sistemas nacional, estatal y municipal formaliza un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental para fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes de tal forma que estén en condiciones de exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección,

sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos. <sup>2</sup>

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación para que las autoridades establezcan el Sistema Estatal de Protección Integral, conformado por el gobierno del Estado, la CEDH, dos presidentes municipales y diez asociaciones civiles a fin de definir y adoptar políticas y acciones gubernamentales que permitan garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez; cabe destacar que los integrantes de este Sistema deberán reunirse al menos cuatro veces al año.

A nivel estatal, se armoniza la legislación local al publicarse la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua reformada el 20 de junio del 2018, en ésta se obliga a las autoridades a crear mecanismos para dar seguimiento y vigilar la Aplicación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. <sup>3</sup>

En este sentido, se contempla el derecho al trato digno de esta población pues según datos del INEGI la población infantil constituye el 27.4% de los habitantes de nuestro país, mientras que la tasa de mortalidad de los infantes menores de 5 años es del 11.6%. La Tasa de mortalidad infantil en menores de un año de edad es de 1 por cada mil nacidos vivos. En la entidad el índice de mortalidad y morbilidad es de 13.64%, cuando el promedio nacional es de 10.78%, como puede apreciarse, en Chihuahua él índice de mortalidad y morbilidad es alto comparado con otras entidades del país, razón por lo cual, nos ubica entre los últimos lugares en esperanza de vida. <sup>4</sup>

Una situación que merece atención es la ausencia de logro del objetivo de disminuir la muerte materna en un 50% en los primeros 15 años posteriores a que México firmara ante la ONU los objetivos del Milenio en el año 2000,<sup>5</sup> pues el objetivo era llegar a 22.2% en la razón de mortalidad materna (defunciones por cada 100 mil nacidos vivos). Empero a nivel nacional se logró alcanzar solo 34.6%, mientras que el estado de Chihuahua alcanzó una cifra de 43.1%.

- 1. https://www.gob.mx/sipinna
- $\textbf{2.} \qquad \text{https://www.gob.mx/segob/documentos/sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna} \\$
- 3. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\_200618.pdf
  - https://www.indexmundi.com/g/g.aspx?c=mx&v=29&l=es
  - http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/Doctos/DecMil\_E.pdf

4.

Según datos del INEGI en México hubo un registro total de 2 millones 234 mil 39 nacimientos en todo el país, lo que representa una disminución de 59 mil 669 nacimientos en comparación con los 2 millones 293 mil 708 nacimientos registrados en 2016. En el estado de Chihuahua se registraron 63 mil 698 nacimientos, tan solo 96 nacimientos más en comparación con el año 2016.8 <sup>6</sup>

A pesar de que en los últimos 20 años en México se ha observado una disminución en los diferentes tipos de desnutrición infantil, la prevalencia de baja talla continúa siendo un grave problema de salud pública en menores de cinco años de edad. Actualmente en México, 1.5 millones de niños de esta edad (13.6%) sufren de desnutrición crónica (baja talla para la edad). Ésta, evaluada por indicadores como bajo peso para la edad, se ubica en 2.8%; es decir, 280,000 niños la padecen, y evaluada por el indicador de peso para la talla, en 1.6%, lo cual revela que aproximadamente 174,000 niños la presentan. <sup>7</sup>

Ahora bien, la desnutrición crónica es un problema que, en México, afecta a dos de cada diez niños menores de cinco años en zonas rurales, esto, de acuerdo con UNICEF <sup>8</sup> en América Latina y el Caribe es una realidad para 5.1 millones de niñas y niños menores de cinco años. Por otra parte, 5% de este sector de la población tiene obesidad, por presentar un peso por encima del adecuado para su edad. De los niños de entre seis y once años, el porcentaje de aquellos que padecen obesidad y sobrepeso asciende hasta 33.2%. Solo 31 por ciento de los niños y niñas "reciben leche materna como único alimento durante sus primeros 6 meses de vida".

Por otra parte, se calcula que una cuarta parte de los niños mexicanos viven en la pobreza. Estos niños se enfrentan a muchos problemas para que sus derechos se cumplan. Para ellos, el acceso a la educación, a la salud y la vivienda es muy complicado; esta pobreza que afecta a gran parte de la población, explica el motivo de la alta tasa de trabajo infantil. Cerca de 3,5 millones de niños mexicanos trabajan y pocos están escolarizados, pues aportar un salario a su familia es más importante que recibir una educación, algo que para ellos solo representa un gasto y cubrir las necesidades básicas e inmediatas es lo prioritario.

Estos niños, a menudo son explotados, trabajan en condiciones difíciles y ponen en riesgo su salud, así los

niños mexicanos en pobreza solamente tienen acceso a cuidados básicos, generalmente ineficaces contra algunas de las enfermedades que pueden contraer entre ellas la presencia del sida, que afecta a un 0,2% de los niños. Se estima que cada año nacen unos 250 niños con VIH, lo que conlleva a un círculo vicioso pues la fala de información impide la erradicación de este fenómeno. <sup>8</sup>

Aunque México cuenta con políticas sociales avanzadas, uno de los principales obstáculos para lograr el acceso efectivo de la niñez a los servicios de protección se asocia con la existencia de un marco jurídico descentralizado, la insuficiente coordinación de los servicios y la necesidad de competencias y responsabilidades claras entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. No existe un consenso general sobre las obligaciones en materia de protección del niño. Una cultura no muy arraigada en materia de derechos del niño redunda en diversas y reiteradas violaciones de sus derechos.

Durante este año se presentaron ante este Organismo un total de 17 quejas que involucran violaciones a derechos de la niñez chihuahuense. Estas quejas contienen un total de 32 actos violatorios específicos y se atribuye su probable violación a cuatro distintas autoridades. La frecuencia de actos violatorios por dependencia es la siguiente: 28 de la Secretaria De Educación Y Deporte, dos de la Presidencia Municipal De Hidalgo Del Parral, uno de la Fiscalía General Del Estado y uno de la Secretaria de Salud.

El tipo y cantidad de actos a los que refieren las quejas se incluye enseguida: 10 por prestar indebidamente del servicio, cinco por ser víctima de agresiones de adultos inclusive de sus propios padres, acoso o violencia escolar o laboral, cuatro al transgredir el derecho a la educación del menor, tres por impedir el acceso a servicios de educación, dos al privar del derecho a la educación a personas pertenecientes a un grupo en situación vulnerable, en este caso, menores, dos al omitir proveer instalaciones y materiales adecuados al servicio educativo y otros se vinculan con el uso excesivo de la fuerza, retardar trámites, negligencia médica, limitar el derecho del menor a ser escuchado en todo procedimiento en que se vea afectado, detención ilegal e injustificada, así como acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

<sup>6.</sup> https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=

<sup>7.</sup> http://www.revista.unam.mx/vol.16/num5/art34/

 $<sup>8. \</sup> https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-09/20180911\_UNICEF-NNA-en-ALC-Panorama2018-ESP-web o.pdf$ 

<sup>9.</sup> https://www.humanium.org/es/mexico/

En el 2018 se emitieron cuatro recomendaciones para velar por los derechos de la niñez chihuahuense, las recomendaciones figuran con los numerales 28/18, 30/18, 61/18 y 75/18. Las autoridades recomendadas en este sentido son aquellas que deben procurar justicia, brindar seguridad jurídica y velar la integridad, así como garantizar la seguridad de la niñez para que esté en condiciones de ejercer sus derechos y desarrollarse plenamente; es por ello que se dirigen a autoridades del DIF, Fiscalía General del Estado, Registro Civil del Estado y Secretaría de Educación y Deporte.

Por lo tanto, las acciones encaminadas deben alentar a las autoridades de la entidad y conformar sus propios sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes para dar cumplimiento a sus derechos mediante acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil; es por ello que este organismo emite las siguientes recomendaciones:

- A las autoridades para que en la asignación del presupuesto de egresos a las instituciones garantes de los derechos de la niñez los menores tengan prioridad.
- 2. Reforzar las acciones para mejorar la nutrición de niños y niñas, así como reducir la tasa de mortalidad infantil para los niños menores de cinco años a fin alcanzar la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 3. Redefinir y establecer acciones preventivas con la comunidad educativa para disminuir la deserción escolar y establecer mecanismos para garantizar el derecho de los menores a la educación.
- 4. Establecer convenios de colaboración con el sector empresarial para erradicar el trabajo infantil, elevar las condiciones de los hijos menores de trabajadores agrícolas, migrantes que se encuentran en estado de indefensión.
- 5. Capacitar a todos los servidores públicos, en especial a los maestros y agentes adscritos a corporaciones policiales, para erradicar los tratos indignos e inhumanos a los menores.
- 6. Verificar que los centros de estancia de menores para migrantes, menores infractores, cárceles preventivas, centros de rehabilitación cuenten con instalaciones seguras y dignas.

## 8. Derechos de los Pueblos Indígenas

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala la composición pluricultural de la Nación, la cual se encuentra sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, es decir, aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Este artículo señala que la conservación de sus propias instituciones sociales, económicas y políticas debe ser garantizado por el Estado, mediante el derecho a la libre determinación y la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, siempre sujetándose a los principios constitucionales, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

De igual manera en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la cual México fue promovente, se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. En esta misma línea se signó el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) como medio para tutelar los derechos de las comunidades y pueblos indígenas respecto al derecho a sus territorios, a desarrollarse y a ser consultados para tomar decisiones en el futuro, conservar su herencia cultural y sus instituciones tradicionales.

En este tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas, este pretende ser un eslabón más en las acciones para erradicar la discriminación y garantizar equidad en la impartición de justicia.

En lo que respecta al Estado de Chihuahua, los derechos de las personas indígenas se tratan de manera enunciativa en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, publicada el 29 de junio de 2013, no obstante, se requiere de un recurso en el que se expliciten las obligaciones de las autoridades.

Las comunidades y habitantes de los pueblos indígenas han sido considerados como personas en situación vulnerable desde hace décadas por las condiciones de desigualdad, invisibilidad e injusticia a las que se enfrentan como lo son el desempleo, malas y pocas tierras de cultivo, migración, falta de servicios de salud, educación, analfabetismo, desnutrición, muerte infantil, impunidad en la procuración de justicia y seguridad pública.

En Chihuahua, más de 100 mil personas son hablantes de lenguas indígenas, según el Censo de Población y Vivienda,1 más de la cuarta parte de los hablantes de lengua indígena se ubican en zonas del desierto, mientras que las ciudades de Chihuahua y Juárez tienen el cuarto y quinto lugar como los centros con más población indígena, sólo superados por el Municipio de Guachochi, Guadalupe y Calvo y Urique. Por otro lado, dentro de la Sierra Tarahumara, las etnias locales han dejado de ser mayoría en sus propios territorios, a excepción del Municipio de Guachochi y Carichí, mientras que, en Urique, ligeramente son mayoría los no hablantes de lengua indígena, según INEGI. En los municipios de la zona sur occidente de la entidad la situación de vulnerabilidad presenta agravantes debido a la existencia de grupos armados del crimen organizado y zonas de cultivo de estupefacientes.

Los índices de violencia han lacerado las comunidades rurales de Chihuahua, la ola de asesinatos ha cobrado la vida de líderes rarámuris, tal es el caso del líder indígena Juan Ontiveros Ramos quien se desempeñaba como comisario de Policía de la comunidad de Choréachi Municipio de Guadalupe y Calvo y quien fuera víctima de un atentado por parte de un comando armado en la Sierra tarahumara, caso sobre el cual en el año 2017 la CEDH levantó queja de oficio por dicho homicidio, así como otra queja más por agresiones a 2 derecho humanistas que trabajan en ese municipio. Sin embargo y pese a ello, estos actos violentos siguieron ocurriendo, cobrando la vida de Julián Carrillo, otro líder social rarámuri el 25 de octubre del 2018, quien luchaba por la recuperación de las tierras a manos del crimen organizado.

Los elevados niveles de comisión de homicidios que atemorizan a los pobladores de la región han generado una dinámica de migración a centros urbanos de cientos de familias, que aún y cuando fueron expulsados por la violencia en la Sierra Tarahumara, no reciben apoyo como desplazados y carecen de la representatividad legal que les otorga como derecho la Constitución en los propios municipios de destino,

https://www.inegi.org.mx/

sufren de trato discriminatorio por la sociedad urbana y conseguir trabajo con salario digno se vuelve una travesía difícil de alcanzar para muchos.

Se hace un exhorto para que los derechos en la Carta Magna de nuestro país para los pueblos originarios no solo sean enunciados en papel, sino que se cristalicen en acciones y logros legislativos y administrativos, que se visualicen en el derecho interno y tengan un vigor real, para ejerzan sus derechos a plenitud, como lo son a la educación pública, la protección a la salud, a la vida, a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, a la participación en condiciones de igualdad en las administraciones públicas, a gozar de proyectos económicamente sustentables, etc.

En el estado de Chihuahua se estableció en su Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas la autonomía de los pueblos originarios, se enuncia el derecho de las comunidades a ser consultadas a fin de dar su consentimiento, libre, previo e informado, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

En el pasado mes de noviembre se realizó un foro convocado por la Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que inició el proceso de consulta indígena, en la búsqueda de entablar un diálogo con los pueblos y comunidades originarias, las autoridades municipales, integrantes de Cabildo, regidores étnicos, así como gobernadores indígenas en su sistema tradicional, autoridades comunitarias, autoridades comunales y ejidales, organizaciones e instituciones pertenecientes a los pueblos indígenas, para consultar respecto a las bases y contenidos de las iniciativas para la creación la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, específica-



FOTOGRAFÍA: Foro "Derecho a la Libre Consulta, Previa e Informada para los pueblos Indígenas" Fuente: http://www.dhnoticias.mx/inauguro-cndh-cedh-foro-consulta-los-pueblos-indigenas/2077

mente de su objetivo, atribuciones y funciones.

El Estado de Chihuahua ya ha realizado diversos foros de este tipo como el Foro de Consulta Reforma Constitucional 1993-1994, Consulta Reforma Constitucional 2010-2012, Consulta sobre la Ley de Derechos Indígenas 2012-2014 y la Consulta sobre la Ley de Consulta 2016-2017, y aunque el avance ha sido significativo, aun es necesario el trabajo arduo para lograr el nivel de sociedad que se pretende desde la visión del respeto a los Derechos de los pueblos indígenas.

Se reconocen las acciones que sobre este rubro realiza el Congreso de la Unión con la aprobación de la ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, organismo que sustituye a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que inició operaciones el primero de enero de 2019. El instituto tendrá entre sus tareas procurar el desarrollo y la participación de los grupos originarios en las políticas públicas del país, así como reconocer a los pueblos indígenas el derecho a autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historia, identidad y cosmovisión. Es importante destacar que para que este tipo de consultas pudieran darse como una acción del gobierno fue necesario el antecedente de sentencias en contra del Estado por el inicio de obras sin haber realizado las consultas necesarias y la omisión a la obligación de resarcir los daños causados al bosque, entre las que destaca la construcción del aeropuerto de Creel.

Durante el 2018 se radicó un total de 18 quejas que refieren un total de 52 actos violatorios en contra de personas que pertenecen a pueblos indígenas. Las autoridades que figuran como probables responsables en las quejas pertenecen a 11 dependencias dis-

tintas; la institución que tuvo mayor cantidad de actos violatorios de los Derechos de los pueblos indígenas es la Fiscalía General Del Estado con 17, posteriormente la Presidencia Municipal de Guachochi con 11, seguido de la Presidencia Municipal de Chihuahua con siete actos violatorios, la Secretaría General de Gobierno con cinco actos, la Comisión Estatal Para Los Pueblos Indígenas con cuatro actos, posteriormente con dos actos violatorios se encuentra la Presidencia Municipal de Urique y la Secretaria de Desarrollo Social y finalmente con un acto violatorio figuran la Presidencia Municipal de Delicias, Secretaria De Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaria de Educación y Deporte y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Los actos violatorios que se refieren con mayor frecuencia son la negativa o negligencia de las autoridades en brindar asesoría y tutela oportuna y profesional a las personas o pueblos indígenas sobre sus derechos con una prevalencia de ocho actos violatorios, seguido de actos cinco actos de discriminación tal como se muestra en la siguiente tabla.

SIGNAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS  DISCRIMINACIÓN  5 LESIONES  4 ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECO-NOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL  ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS  FILATARA A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARCOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTECEG Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENE-RAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS, USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)  DIMITIR DESARROLLAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS  3 USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA  DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  2 DETENCIÓN ILEGAL EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  DAMITIR O NEGLICIENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  DAMOTERO NEGLICIENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL DEPOR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS  DAÑO ECOLÓCICO  1 DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  1 DESCRIBITAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1 DEPUBLICAR REL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR INVIENDA  DIMITIR NOTRIFICACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  1 DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR  1 DOMITIR POPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  DIMITIR POPORCION	ACTOS VIOLATORIOS ESPECÍFICOS	
LESIONES  4 ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS DE LA PUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS DE LA PUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENDER SUS DERECHOS DE DETERCEROS  FALTAR A LA LECALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- SUBJECTIVA DE DESERCIONES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES EN GENE- PUNCIONES (EXTORSIÓN), ENTOR E	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFE- SIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	8
ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.  ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS DO LA PERCEROS  FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTECER Y/O DAS SEGURIDADA LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTECER Y/O DAS SEGURIDADA LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE ATECEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)  DIMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICA  DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  10 DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  11 DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  22 DIMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO  10 DAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS NOIGENAS  11 DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  12 DESTACULIZAR EL DERECHO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  13 DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR INTÉRNICA DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  12 DIMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  14 DIMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU LASO, JA INDEMNIZACIÓN	DISCRIMINACIÓN	5
DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RÉCURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS PROPIOS DE JERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O DE TERCEROS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMÍTIR USTODIAN PROTECER 1/00 DAR SEGURIDADA 1 LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO A DEL PERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DE FUEDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA 2  DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA 2  NEGATIVA AL DERECHO A TENER REPRESENTATIVIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES 2  DIMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2  DIMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 2  TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO 20 ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO 20 ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO 20 ACCIÓN U EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL 1  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS 1  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL 1  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS 1  DISCRIMINACIÓN DEL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TR	LESIONES	4
SONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERE- CHOS O DE TERCEROS  7 ALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIE- NES, OMITIR CUSTODIAR PROTECCEY (JO DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENE- NES, OMITIR CUSTODIAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS  3 DIVIDITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS  3 DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  2 DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  2 DIVITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  2 DIVITIR O NEGLICENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  2 DIVITIR O NEGLICENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCCEDIMIENTO  1 DODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS  2 NDÍGENAS  2 DAÑO ECOLÓGICO  1 DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  1 DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  2 MEPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1 MEPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1 MEPLIA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  2 DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR  1 MUNITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUEN-  2 DIMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  3 DIMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1 DIMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  2 ASO, LA INDEMNIZACIÓN	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	3
FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTECGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)  20 MITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS  3 JUSO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA  2 DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  2 DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  2 DIMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO  10 DA ACCIÓN U O MISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS NDÍGENAS  2 DAÑO ECOLÓGICO  1 DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  1 DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  2 EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1 DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR MYNIENDA  2 DIMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  2 DIMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  2 DIMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  3 DIMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU LASO, LA INDEMNIZACIÓN	SONAS SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERE- CHOS O DE TERCEROS	3
DESCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  DISSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR  VIVIENDA  DIMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUEN-  CIASO, LA INDEMNISO  DOMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1  DOMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	3
DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA  2  NEGATIVA AL DERECHO A TENER REPRESENTATIVIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES  2  DMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  2  DMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO  TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS  DAÑO ECOLÓGICO  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  1  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  1  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1  MEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  1  DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUEN-  CIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1  DESTACULIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN	OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	3
NEGATIVA AL DERECHO A TENER REPRESENTATIVIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES  2 DMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUBBLOS INDÍGENAS  2 DMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	3
DMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  DIMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO  TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS  DAÑO ECOLÓGICO  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1  MPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  DBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DIMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2
PUEBLOS INDÍGENAS  OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO  TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS  DAÑO ECOLÓGICO  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1 OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1 OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN	NEGATIVA AL DERECHO A TENER REPRESENTATIVIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES	2
PROCEDIMIENTO TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS DAÑO ECOLÓGICO  DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DIMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUEN- CIAS JURÍDICAS DEL MISMO  DIMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DOMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	OMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	2
POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS  DAÑO ECOLÓGICO  1 DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  1 DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  1 MPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  DESTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DIMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1 DISCRIMINACIÓN DEL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO  1 DISCRIMINACIÓN DEL DEL CONTENIDO DEL DEL CONTENIDO DEL DEL CONTENIDO DEL DELA	OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	2
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS  DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  DIBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS	2
DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL  EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  DBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	DAÑO ECOLÓGICO	1
EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA  IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL  1 OBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  1 OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  1 OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1 OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	DISCRIMINACIÓN EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL	1
DBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA  DMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
VIVIENDA  OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO  OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
CIAS JURÍDICAS DEL MISMO  DMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA  1  DMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  CASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	OBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA	1
OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU  (ASO, LA INDEMNIZACIÓN  1	OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUEN- CIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1
CASO, LA INDEMNIZACIÓN	OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA	1
PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1

Con el fin de proteger y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, en el 2018 se emite el informe especial dirigido al Gobernador el Estado, el Congreso, Tribunal Superior de Justicia y Presidencias Municipales de la entidad, con la intención de procurar justicia, educación, salud, garantías para la preservación del patrimonio de la ciudadanía mexicana que compone los pueblos indígenas de nuestro estado. Para ello se solicita prestar atención a necesidades específicas que a continuación se exponen como exhortos que este Organismo genera para las autoridades referidas:

La adopción por parte de las autoridades competentes, con la participación de los afectados cuya seguridad, integridad e incluso la vida se encontraran en riesgo, de las medidas de protección que resulten adecuadas y suficientes para evitar los casos específicos de la falta de reconocimiento legal del territorio de comunidades, desplazamiento forzado interno por impactos de la violencia criminal o por la tala ilegal, a fin de evitar que dichos riesgos lleguen a consumarse.

Garantizar el derecho que se les ha reconocido a las personas indígenas que participan en cualquier trámite o procedimiento judicial del acceso a interprete o traductor para que puedan expresarse en su propia lengua y comprender plenamente las leyes y procedimientos que se les aplican.

El diseño e implementación de herramientas y estrategias de capacitación para los gobiernos municipales por parte de Dirección para el Desarrollo Municipal en colaboración de con las organizaciones de las comunidades indígenas desde una perspectiva de derechos humanos, de genero así como de pertinencia cultural.

Se insta a la Secretaria de Educación y Deporte a verificar la calidad y operatividad de la educación bilingüe impartida en nivel preescolar y primario, para que estas cuenten con el personal capacitado que hable la lengua Rarámuri o bien aquella perteneciente a la comunidad en la que se desempeñan, dando cumplimiento al compromiso asumido por nuestra Entidad en el numeral 20 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, el cual establece que: Los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a recibir educación en su idioma.

En materia de Salud, buscar la integración y el fomento de los conocimientos de cada pueblo y los recursos con que sanan al interior de sus comunidades, a la estructura de prevención y atención a la salud con el objetivo de generar un dialogo en condiciones de igualdad entre la medicina alópata y la tradicional que implique un cambio de paradigma en vías de reconocer plenamente la medicina tradicional y su incorporación al trabajo institucional, en conformidad con lo que se establece en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, que en su artículo 18 señala que los servicios de salud que el Poder Ejecutivo del Estado proporcione a las personas que integran los pueblos y las comunidades indígenas se planearán y desarrollarán privilegiando el uso de su idioma y respetando, promoviendo y propiciando su sistema médico tradicional. Asimismo propiciarán la inclusión de las personas médicas tradicionales indígenas, de conformidad con lo que establezcan las leyes en la materia. En este mismo sentido se insta a la elaboración de manera oficiosa, de un peritaje antropológico para efectos de ilustrar al juzgador sobre la cosmovisión, contexto social, valores y sistemas normativos consuetudinarios de la comunidad indígena al que pertenecieran los implicados.

Exhortar a las autoridades a impulsar un programa en las rancherías y en los asentamientos indígenas en la Sierra, que no forman parte de ejidos o comunidades agrarias, para la delimitación de las tierras y territorios y el otorgamiento de títulos a las comunidades indígenas que ejercen posesión tradicional o propiedad colectiva y no cuentan con ellos; de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, que básicamente plasma el derecho preferente de las comunidades indígenas sobre la propiedad y tenencia de la tierra.

Establecer una nueva mecánica para dialogar con los pueblos indígenas y modificar las acciones asistencialistas que suman a las personas y violan el derecho al desarrollo. Dicho compromiso se contempla de igual forma en la Ley de la materia en su artículo 9 el cual señala que las comunidades indígenas tendrán derecho a ser consultadas, a fin de dar su consentimiento libre, previo e informado cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Se insta al Congreso del Estado a que realice la verificación al presupuesto de egresos, a efecto de que en todos los ayuntamientos de la Entidad se programen recursos y se creen estructuras para la consulta y participación de los pueblos indígenas en sus jurisdicciones (Art 10 Constitución Local) y se tomen previsiones para que sobre aquellos asuntos legislativos que impactan a los pueblos indígenas, se proceda a la consulta en las modalidades propias de la cultura indígena.

El análisis en las sesiones de Cabildo cada uno de los ayuntamientos que integran el Estado de Chihuahua del establecimiento formal de un mecanismo para designar el representante indígena ante el Ayuntamiento, considerando las directrices legales, establecidas en el Acuerdo 486/2001 VIII P.E. emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

De acuerdo con lo concretado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establecer un dialogo entre Gobierno del Estado y los Gobiernos Tradicionales Indígenas por medio de audiencias públicas en sus lugares de origen.

A partir del Informe Especial contenido en la recomendación 84/18, este organismo reitera a las autoridades, las siguientes recomendaciones:

- 1. Que el Honorable Congreso del Estado verifique el presupuesto de egresos 2018, para que en todos los ayuntamientos de la entidad se programen recursos y se creen estructuras para la consulta y la participación de los pueblos indígenas en sus jurisdicciones, dando vigencia al artículo 10 que entra en vigor a partir de la última reforma constitucional. Y también se insta a que tome previsiones para que aquellos asuntos legislativos que impactan a los pueblos indígenas, se proceda en la consulta a las modalidades propias de la cultura indígena.
- 2. Reformar la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua para dar vigencia a los derechos tutelados de los Pueblos Indígenas a los que refiere la Carta Magna, los tratados internacionales y la Constitución local a fin de dotar de atribuciones específicas a las personas que laboran en el servicio público adscritos en el gobierno del estado o el ayuntamiento.
- 3. Reiteramos la necesidad de que el Honorable Congreso del Estado legisle para que en municipios

con alta concentración de población indígena, se fijen cuotas para la participación de indígenas como miembros del Ayuntamiento.

- 4. Al poder ejecutivo para fortalecer una nueva mecánica para dialogar con los pueblos indígenas como sujetos de derechos a fin de erradicar las acciones que generan dependencia económica y violan el derecho de las personas a ser tratadas con dignidad y respeto.
- 5. A revalorar y fortalecer la estructura del PIAI (Programa Interinstitucional de Atención al Indígena) como instrumento de diálogos y reflexión con los tres poderes del estado, para responder en forma conjunta (organismos de la sociedad civil, organizaciones indígenas y organismos gubernamentales) a los retos que implica elevar las condiciones de los pueblos indígenas y cumplir paulatinamente con los compromisos internacionales.
- 6. Ante la migración indígena a centros urbanos y agrícolas fuera de la Sierra Tarahumara que el poder Ejecutivo establezca convenios de colaboración con los ayuntamientos para que en la medida de lo posible en sus propias jurisdicciones se garanticen los derechos de los pueblos indígenas a un trabajo digno, a la participación, a la consulta y a programas sociales que eleven su calidad de vida.
- 7. Para que en coordinación con los ayuntamientos se establezcan programas de atención a las familias desplazadas por la violencia a los centros con mayor población; como estímulos para la vivienda, educación, salud y programas asistenciales.
- 8. A emitir medidas cautelares a los defensores de los derechos humanos que laboran en comunidades con altos índices de violencia.
- 9. En materia de educación indígena, que la Secretaría de Educación Cultura y Deporte verifique la operatividad y calidad de la educación bilingüe impartida en el nivel de preescolar y primaria; y tome las previsiones necesarias para disminuir los altos índices de deserción, de bajo aprovechamiento y se garantice la revaloración de la lengua materna.
- 10. Generar un diálogo en condiciones de igualdad en materia de salud, entre la medicina alópata y la tradicional, que implique un cambio de paradigma donde se reconozca plenamente la medicina tradi-

cional y que sus médicos se incorporen al trabajo institucional; a rescatar y valorar el patrimonio indígena como es la medicina tradicional, su lengua y tradiciones.

- 11. A trabajar con las comunidades indígenas para conservar los bosques, flora, fauna y ecosistemas en peligro de extinción; a buscar alternativas similares al bono "ecológico" para comunidades que conserven sus bosques, flora y fauna, cuyos ecosistemas que están en riesgo.
- 12. Basados en los principios constitucionales y tratados internacionales, impulsar un programa amplio de regularización de la tenencia de la tierra indígena y atender los conflictos de las comunidades con los propietarios legales de las tierras, así como brindar certidumbre a las inversiones nacionales en materia de turismo y o minería.
- 13. Derivado de las Propuestas que el organismo ha emitido desde el año 2013 a los ayuntamientos del Estado, a efecto de fortalecer la presencia y participación de nuestros pueblos originarios, se reitera la consideración de los ayuntamientos faltantes se sumen en la designación del representante indígena dentro de sus cabildos.

### 9. Derecho a la Seguridad Social

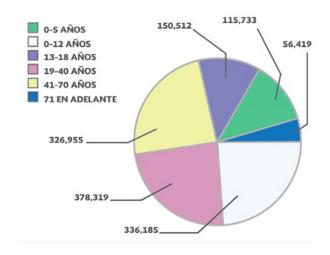
Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el derecho humano a la seguridad social comprende la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia. El Estado tomará se encuentra obligado a implementar medidas para garantizar esta prerrogativa.

Se encuentra garantizado por el artículo 123 de la Carta Magna en el que se establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que la ampare, contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que proviene de cualquier otra causa ajena a su voluntad y la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia; además, los artículos 5 y 25 de la Constitución Política de nuestro país establecen el derecho que tiene toda persona a realizar una actividad productiva legal y remunerada que le permita obtener satisfactores necesarios para tener una vida digna.

A esta normativa se suman los acuerdos y tratados internacionales signados por el estado Mexicano entre los que destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la que se estipula además de la libre elección del trabajo, que a cada persona debe contar con protección contra el desempleo. En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se protege el derecho de toda persona a seguir libremente su vocación. A ello se adiciona la firma en 1948 del Convenio Internacional del Trabajo en el que se protege el derecho a la libertad sindical y al derecho sindical; los Convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el número 95 para la protección del salario, el 102 sobre la seguridad social y el 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018, sólo el 54.8% del personal ocupado se encuentra amparado por la seguridad social mientras que, en la ocupación por entidad federativa, Chihuahua se encuentra entre los estados con mayor tasa de participación

activa con un 64%. En éste mismo sentido, la tasa de ocupación en el sector informal indica que el promedio de los trabajadores en éste rubro durante los tres primeros trimestres es del 27.4% de la población,¹ además el Padrón Estatal de personas afiliadas al Seguro Popular en la Entidad asciende a 1,248,390 personas y se divide en rangos de edad tal como se muestra en el siguiente gráfico.



Personas afiliadas al seguro popular<sup>2</sup>

Aunque en la Entidad, la seguridad social ha destacado a nivel nacional, existen una gran parte de la población sin cubrir este derecho y, por tanto, los trabajadores se encuentran en estado de indefensión ante una enfermedad o accidente. Por ello, algunos expertos de la Comisión de Ahorro para el Retiro (CONSAR) han manifestado que debido a que la mayoría de las aportaciones de los trabajadores formales al fondo del retiro, son mínimas, la cantidad reunida en el fondo para el retiro no será suficiente para garantizar un salario decoroso cuando cumplan los 65 años de edad, por ende, se ha exhortado a los trabajadores a incrementar las aportaciones al fondo a fin de que la cantidad reunida al final de su vida laboral, les permita ser económicamente independiente en su jubilación.

La defensa del derecho a la seguridad social ha sido encabezada por la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), en conjunto con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua,

<sup>1.</sup> http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe\_ie/enoe\_ie2018\_08.pdf

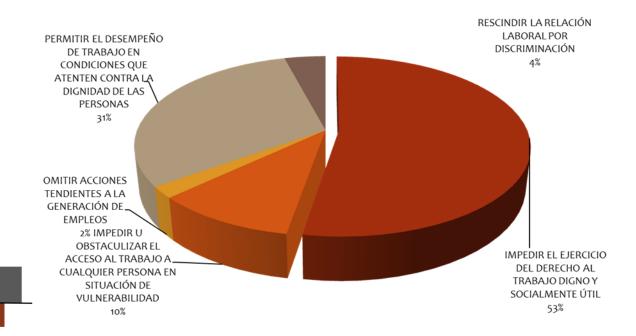
con el firme propósito del resguardo y consagración del mismo ante las empresas privadas, así como su difusión y promoción para el logro de la adhesión al Pacto Global de la ONU, el cual contempla el cumplimiento de las obligaciones de brindar a sus trabajadores el derecho que la ley impone con relación a pensiones de ahorro para el retiro, ahorro para el financiamiento de vivienda, vacaciones, servicios médicos y protección en contra de accidentes laborales.

Ante este organismo se registraron 133 quejas con un total de 146 actos violatorios específicos. De esos actos violatorios destaca que la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado figura como responsable en 81 de ellos, ello representa el 55% de las quejas radicadas por acciones y omisiones contrarias al Derecho al Trabajo. Le sigue como dependencia la Secretaría de Salud con nueve guejas, la Fiscalía General del Estado y Presidencia Municipal de Juárez con siete quejas cada uno, luego la Presidencia Municipal de Chihuahua con seis quejas, seguida de la Secretaría de Hacienda con cuatro quejas, después el Instituto Chihuahuense Para la Trasparencia y Acceso a La Información Pública y la Universidad Autónoma De Chihuahua con una queja cada uno.

Dado que el derecho a la seguridad social está vinculado con las posibilidades para que las personas accedan a los servicios que brinda el estado, en especial a personas con alguna discapacidad por las cuales no cuenta con las mismas posibilidades de lograr un empleo o forma de acceder a los recursos para su propio sustento, la CEDH genera la propuesta 01/2018, como un medio para brindar seguimiento a una queja interpuesta ante este organismo en la que se solicita a Pensiones Civiles del Estado que otorgue los derechos y pensión de orfandad por invalides total o permanente a una persona cuya madre falleció en febrero del 2010 y fuera en vida trabajadora al servicio del Estado de Chihuahua. De acuerdo con los argumentos, a la persona que reclamaba la pensión por orfandad no se le concedía porque es discapacitada visual, no incapaz en términos jurídicos; además de que el derecho de pensión por orfandad solo se aplica para trabajadores en activo, no para los jubilados. En otras se generó recomendación derivado de la falta de políticas públicas por parte del estado, para reconocer la identidad y cultura de la comunidad sorda, por necesidades de acceso a la información, educación en lengua de señas, así como intérpretes en los procedimientos administrativos o judiciales, con el propósito de que se garantice a estas personas el acceso a un trabajo íntegro, ético y profesional y reciban una remuneración que garantice su seguridad social y económica. Así como para que trabajadores de instituciones particulares tengan el acceso a los servicios estipulados por contrato y se les otorgue garantía jurídica para el reclamo de seguridad social y acceso a los servicios de salud.

Este organismo exhortó a las empresas para adherirse al Pacto Global de la ONU, así como a las distintas administraciones gubernamentales para que hagan

### **QUEJAS POR VIOLACIONES AL DERECHO AL TRABAJO**



cumplir la ley en favor de los trabajadores. Para ello lanzó la convocatoria permanente para que el empresariado chihuahuense participe en la obtención del "Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos" como un medio para incentivar a quienes pertenecen a la iniciativa privada a evidenciar su compromiso con el respeto, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

También se emitió la recomendación 71/18 a la Secretaría de Educación y Deporte por probable violación al Derecho al Respeto de la Dignidad en su Lugar de Trabajo de una persona que labora en una institución de educación superior, pues las indagatorias revelan que existen tratos que faltan al respeto a la integridad psíquica y moral de quien interpuso la queja que dio lugar a la recomendación.

Al respecto, este Organismo recomendó que se tomen las medidas administrativas conducentes a efecto de que se garantice la estabilidad y el ambiente laboral, así como un trato digno, emprendiendo las acciones que se estimen necesarias para que cesen las acciones tendientes a degradar sus condiciones de trabajo y aquellas que atenten contra los derechos y dignidad del quejoso, además de evitar futuras conductas del tipo que originó la queja. También se insta a que se elaboren las directrices necesarias que determinen los límites y el alcance de las facultades de mando y supervisión entre superiores jerárquicos y subalternos o colaboradores, a efecto de evitar conflictos y distinguir entre el ejercicio legítimo de dichas facultades y aquellos que puedan constituir actos de violencia laboral.

También exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, se promueva por parte de las instituciones afines a la protección al derecho al trabajo la promoción de los principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos y el Pacto Global de la ONU.

Y en coadyuvancia con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se vele por el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo dentro de las empresas.

A que impulse junto con el Sector patronal, que los empresarios conozcan y se adhieran al respeto de los derechos humanos mediante el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos, el Pacto Global de la ONU, y la Agenda 20-30 para promover el desarrollo sustentable de las empresas.

## 10. Derecho al Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Sustentable

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Artículo 3 define al ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para propiciar su desarrollo y bienestar, en este sentido, el Estado deberá garantizar el respeto a este derecho y sancionar en términos de lo dispuesto por la ley a quien resulte responsable de la provocación de los daños o el deterioro ambiental.<sup>1</sup>

A nivel internacional, el Estado Mexicano se ha destacado ante el concierto de las naciones en encabezar iniciativas para proteger el medio ambiente y garantizar a las personas a vivir en un ecosistema ecológicamente equilibrado con logros significativos como ampliar la cantidad de áreas protegidas para flora y fauna; disminuir en forma drástica la cantidad de plomo, azufre y otros contaminantes en la gasolina; el uso de sustancias dañinas a la capa de ozono; la cantidad de residuos sólidos sin destino final y se elevó en forma sustancial la cantidad de agua residual tratada, etc.

Respecto de la normativa a la que México se adhirió como parte de los Tratados, Pactos y Convenciones en las que participa a nivel internacional se encuentra la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano signada el 16 de junio de 1972.

Como parte de las medidas que se emprenden en nuestro país con la intención de favorecer la protección del entorno encontramos a las que se emprenden desde la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el Sexto Informe de Labores 2017-2018 presentan un plan con el que pretenden enfrentar las problemáticas que aquejan al medio ambiente a nivel internacional y nacional y para ella se despliegan un conjunto de 37 estrategias que en conjunto buscan el logro de los seis objetivos que se menciona a continuación:

1.1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.

- 2.Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
- Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.
- 4.Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, la restauración y el aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.
- 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, el aire y el suelo.
- 6.Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.<sup>2</sup>

En el ámbito estatal encontramos que en Chihuahua se expidió la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 38 del 12 de mayo de 2018 en la cual se establecen los criterios de Política Ambiental Estatal y del Ordenamiento Ecológico; en ella se plantean objetivos y principios aplicables de ley para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como el mejoramiento del ambiente, de los ecosistemas y bienes del Estado. Se agrega a esta ley la manera en la que se prevé su regulación, la prevención de contaminación y el resguardo de las áreas protegidas de la Entidad.

En el ámbito estatal encontramos que en Chihuahua se expidió la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 38 del 12 de mayo de 2018 en la cual se establecen los criterios de Política Ambiental Estatal y del Ordenamiento Ecológico; en ella se plantean objetivos y principios aplicables de ley para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como el mejoramiento del ambiente, de los ecosistemas y bienes del Estado. Se agrega a esta ley la manera en la que se prevé su regulación, la prevención de contaminación y el resguardo de las áreas protegidas de la Entidad.

<sup>1.</sup> http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-dh-almedioambsano.pdf

<sup>2.</sup> https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/trendicion.html

### Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas son las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Se crean mediante un decreto presidencial y las actividades que pueden llevarse a cabo en ellas se establecen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su Reglamento, el Programa de manejo y los programas de ordenamiento ecológico. Están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra actualmente 176 áreas naturales de carácter federal que representan más de 25,394,779 hectáreas; éstas se ubican en las Nueve Regiones en las que se divide el país.

Áreas Naturales Protegidas

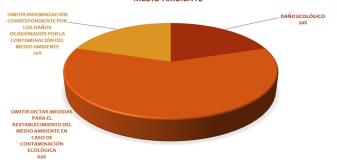


La creación por decreto de las 176 Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional y la adhesión a los principios que se plantean para la conservación de las mismas, han permitido que la flora y la fauna de los diversos ecosistemas se preserven, no obstante, a nivel nacional sólo figuran dos Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Chihuahua; es por ello que ratificamos la importancia de que a nivel Federal y Estatal se atienda ésta falta de integración del resto del territorio de la entidad que cumple con las características para que se decrete como área natural protegida; se estima que contamos con alrededor de 11 territorios en esas condiciones, ya que no solo somos la entidad federativa más extensa del país, también poseemos

una gran variedad de micro climas que debemos preservar como Basaseáchi, Cerro Mohinora (Guadalupe y Calvo), Cañón de Santa Elena (Ojinaga), Cumbres de Majalca (Chihuahua) Médanos de Samalayuca, Papigochic (Guerrero, Temósachi), entre otros.

En este 2018 se presentaron un total de cinco quejas por acciones y omisiones contrarias al Derecho a la conservación del medio ambiente. En estas quejas se asienta un total de tres distintos actos violatorios en las que figuran como responsables igual número de autoridades de cinco dependencias.

QUEJAS POR VIOLACIONES AL DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Las dependencias a las que se les señala como probables agentes que violan el Derecho a la Conservación del medio ambiente son la SEMARNAT, las Presidencias Municipales de Chihuahua, Hidalgo del Parral y la de Guerrero, además de la Secretaría de Desarrollo Social.

#### Agua subterránea en el estado de Chihuahua

Uno de los problemas que aqueja a nuestra entidad es la escases de agua subterránea, pues a pesar de ser la Entidad Federativa con mayor superficie territorial, el problema de la sobre explotación de acuíferos se agudiza con la existencia de zonas áridas, áreas con alto crecimiento demográfico y áreas donde se extrae agua subterránea para irrigación intensiva de cultivos, aunado a otros factores climatológicos eventuales como la sequía y el aumento de temperatura ambiente por el calentamiento global, pues ésta tiene que ser suficiente para la producción de alimentos, la generación empleos y para garantizar el crecimiento de la población.

Los acuíferos de Chihuahua se han degradado en cantidad y calidad durante los últimos años, operando con déficits de hasta -197% según las cifras de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) en el 2016.

- 3. https://www.conanp.gob.mx/regionales/
- 4. http://www.milenio.com/uploads/media/2018/06/09/zonas-ubican-areas-naturales-caracter-4.jpg
- 5. (http://www.chihuahua.gob.mx/sedue/areas protegidas chih

En el 2018 se observa una sobreexplotación de los mantos acuíferos de la Entidad, pues la diferencia entre el volumen de recarga media contra el volumen de extracción es preocupante puesto que la recarga de agua puede ser natural o artificial, sin embargo nos encontramos en la entidad árida y la recarga natural es generada por infiltración directa de la precipitación pluvial.

De acuerdo con lo planteado por la Comisión Nacional del Agua, específicamente por la Subdirección General de Planeación en Marzo de 2018,<sup>7</sup> se consideran acuíferos sobreexplotados, aquellos que tienen un índice de extracción/recarga mayor o igual 1.1. Deben presentar este comportamiento de sobreexplotación en un periodo amplio. Se considera la presencia de síntomas particulares de abatimiento gradual, costos de bombeo, desaparición de salidas de manantiales y calidad del agua, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



Registros históricos muestran que mientras crecen las áreas destinadas a la agricultura, en esa medida decrecen la disponibilidad de aguas subterráneas hasta el grado de abatir los recursos hídricos, ya que la extracción de agua para riego es superior a la recarga natural.

De los 61 acuíferos de la entidad, 41 carecen de disponibilidad, 19 más tienen disponibilidad limitada tal y como lo dio a conocer la CONAGUA en su informe anual sobre disponibilidad de cada acuífero.

Los datos evidencian que el sector agrícola tiene el mayor nivel de oportunidad, comparado con otros sectores productivos, de aumentar la eficiencia y productividad en el uso de agua. El 89% del agua en Chihuahua es utilizada para riego y la actividad agrícola produce el 6.2% del PIB estatal, por ello es preocu-

pante observar que, en las zonas desérticas donde el abastecimiento de los pozos genera mayores dificultades, se utiliza más agua para el establecimiento de cultivos perenes, en especial de huertas nogaleras, poniendo en peligro la viabilidad de la agricultura que genera mayor empleo y crecimiento económico.

En éste sentido, la corrupción no se encuentra exenta de vínculo con el respeto a este derecho, tal como se da a conocer en algunos medios de comunicación a nivel Nacional el 10 de mayo del 2018, en donde el encabezado de la nota es "Detrás de la guerra del agua, corrupción gubernamental (Chihuahua)<sup>8</sup> en la cual se menciona que la falta de agua en el noroeste de Chihuahua evidencia la complicidad entre autoridades, políticos y empresarios que impulsaron la creación ilegal de pozos, los cuales han sido sobreexplotados con la intención de dar abasto a la conversión de espacios protegidos en tierras nogaleras y para el cultivo de alfalfa, a sabiendas de que estos productos utilizan más agua, también se evidencia que la CONA-GUA ha señalado que por lo menos nueve pozos de los Le Barón son ilegales, mostrando anomalías desde procesos del 2012 debido a compadrazgos, influyentísimo y uso de poder dentro del poder Legislativo, provocando con ello pérdidas de cultivos de otros agricultores pues la falta del recurso vital, sus cosechas no progresan. Este artículo mencionó que sospechan que los Le Barón y los menonitas, entre otros beneficiarios, están arreglados con autoridades como la SEMARNAT, la CONAGUA y la PROFEPA, porque estas dependencias federales no han actuado contra la operación de pozos de agua clandestinos.

Independientemente de ser un asunto federal, el que el 80% del uso del agua subterránea se destine a la producción agropecuaria en un Estado desértico como Chihuahua, el manejo de los mantos acuíferos se convierte en un asunto que compete a todas las personas y niveles de gobierno, y más cuando amenazan el futuro de la comunidad y del medio ambiente.

El agua es un recurso de todas las personas y ha sido considerada por la ONU, vital para garantizar el derecho de las personas a una vida digna, a un medio ambiente equilibrado y así como el garantizar el futuro de las nuevas generaciones. Por ello, este organismo aplaude los esfuerzos de las autoridades por impedir la perforación de nuevos pozos agrícolas y apertura de tierras para el cultivo para extraer agua de acuíferos sobre explotados.

## Aguas superficiales en el Estado de Chihuahua

En un Estado con clima desértico, los afluentes de agua superficiales son pocos y están contaminados. Pese a la normatividad federal, aún se depositan en las cuencas de los ríos una gran cantidad de residuos sólidos y líquidos, afectando a los pocos humedales existentes (naturales o artificiales) en la entidad, vitales para una gran diversidad de aves en sus épocas de migración en México.

Por otra parte, se han localizado municipios donde las precipitaciones pluviales extraordinarias, así como la falta de infraestructura y la ocupación irregular de viviendas en zonas inundables provocan afectaciones cíclicas en las comunidades con base en fenómenos hidrometeorológicos, dañando el patrimonio e integridad física de la población. Entre las entidades que cumplen con estas características se encuentran Delicias, Ciudad Juárez y Chihuahua. En este caso, los gobiernos locales cuentan con recursos limitados para realizar este tipo de trabajos; por lo tanto, requieren del apoyo de la federación para resolver problemas como el diseño, construcción y mantenimiento de drenajes pluviales.

Otro aspecto digno de consideración es el impacto que la actividad humana infunde en la calidad del agua. En Chihuahua existen serios problemas de contaminación puntual y difusa: la primera, consecuencia deriva de las descargas de localidades e industrias que no dan un trato adecuado al agua; la segunda, generada por la actividad agrícola.

Sin embargo, deben reconocerse los avances que ha tenido el Estado de Chihuahua en el tratamiento de aguas residuales, que a nivel nacional ha elevado su porcentaje de 20, a casi el 42%, de los años 2000, hasta el 60 % a 2016 al instalar infraestructura en las 10 ciudades de más de 20 mil habitantes y en 38 localidades que tienen más de 2,500 habitantes<sup>9</sup>, según dio a conocer el gobierno del Estado.

La importancia de la recolección y tratamiento de aguas residuales que se generan en las ciudades radica en que previene la insalubridad, la contaminación de las fuentes de abastecimiento y la alteración del equilibrio ecológico de los ríos, arroyos, lagunas, así como del subsuelo.

Destaca el dato de que de 2001 a 2012 en el Estado de Chihuahua aumentó en la generación estimada de residuos sólidos tal como se observa en el siguiente cuadro:10

Generación estimada de residuos sólidos urbanos por entidad federativa (miles de toneladas)		
2001	1,029.30	
2002	1,062.54	
2003	1,098.65	
2004	1,168.00	
2005	1,199.00	
2006	1,234.00	
2007	1,212.00	
2008	1,237.00	
2009	1,263.00	
2010	1,262.90	
2011	1,288.45	
2012	1,310.35	

Según cálculos de la SEMARNAT hasta 2010 el 30 % de los residuos sólidos en el Estado aún se depositan en "sitios no controlados", cuando en 1995 la cifra era casi del 80%. No obstante, el resto de los residuos sin control, representan una gran cantidad de contaminación al suelo y arroyos, ya que se desconoce el destino de 6 millones de toneladas generadas cada año en la entidad.

Ante ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos exhorta a las autoridades locales y estatales a:

- 1. Coordinarse con la federación y particulares para garantizar la limpieza de todos los ríos y cuencas hidráulicas, obligación expresa de la Legislación federal, estatal y municipal, así como por los acuerdos internacionales.
- 2.Ante el abatimiento de los mantos friáticos a causa de la extracción de agua subterránea para la agricultura, evitar el crecimiento de plantíos perenes y buscar alternativas tecnológicas para el menor desperdicio de agua.

<sup>9.</sup> http://www.chihuahua.gob.mx/planestatal/inf-diagnostico.html
10. http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi\_apps/WFServlet?IBIF\_ex=D3\_RSM01\_04%26IBIC\_user=dgeia\_mce%
26IBIC\_pass=dgeia\_mce&NOMBREANIO=\*&NOMBREENTIDAD=Chihuahua

- 3. Que las autoridades municipales fomenten la construcción de "lagunas de lluvia" en todos los parques y jardines públicos con el fin de captar el agua de lluvia y optimizar y utilizar menos la potable para su riego.
- 4. Mantener un diálogo permanente entre las partes en conflicto por el manejo y distribución del agua.

## Superficies de Bosques y Selvas

A nivel nacional, no se ha logrado detener la devastación de las superficies verdes: Las Selvas y pastizales se han reducido. Del 2000 a 2010 la desertificación alcanzó a 135 mil hectáreas; de 2011 a 2015, la cifra disminuyó a 91 mil 600 hectáreas y esta administración federal realiza acciones para reducir a cero la desertificación para el año 2030, para dar vigencia al objeto del Plan de Paris.

En éste mismo sentido, México firmó en marzo de 2016 Protección de la Biodiversidad y prohibición de Tala Clandestina

En relación con la Biodiversidad, el Sexto Informe de Labores 2017-2018 de la SEMARNAT refiere que de septiembre de 2017 a junio de 2018, en cumplimiento de los compromisos de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) promovió la realización de estudios y estrategias estatales sobre biodiversidad, con la finalidad de que las entidades federativas del país cuenten con herramientas para mejorar la conservación y el uso sustentable de su biodiversidad.

el acuerdo de Paris y lo ratificó en septiembre de ese año, en el que se compromete a realizar acciones para disminuir el calentamiento global y la emisión de gases de efecto invernadero, por lo cual también se han incrementado las inversiones en energías renovables en un 33%, lo que generó casi 800 mil empleos y se pretende que éstos se incrementen en los años siguientes.

Para Chihuahua la superficie con aprovechamiento de recursos forestales autorizado por SEMARNAT para realizar Programas de manejo Forestal Maderable para 2016 se asignaron 106,209.43 hectáreas, en contraste para el 2017 se asignaron 70,633.58 hectáreas.<sup>10</sup>

Por otra parte, uno más de los problemas que aquejan a nivel mundial, son los incendios forestales pues Fun-

Incendios forestales en el Estado de Chihuahua			
Año	No.		
1991	320		
1995	692		
2000	1,258		
2005	646		
2010	687		
2011	1,687		
2012	1,479		
2013	1,137		
2014	818		
2015	252		
2016	702		
2017	808		
2018	778		

cionarios de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) dimensionaron los daños a 13 mil hectáreas afectadas por los incendios del primero de enero a agosto de 2016 y a pesar de que Chihuahua posee la mayor extensión territorial en el país, es el quinto en la cantidad de incendios y el segundo en la cantidad de superficies afectadas, pues sólo en el Estado se registran en los últimos 8 años la SEMARNAT reporta al menos 8,348 incendios forestales11

En este sentido, se estableció la Estrategia 4.2 que plantea como propósito fundamental una línea de acción que incluya Promover y vigilar que 100% de la madera comercializada en el país sea de procedencia legal, así mismo, se implementó a nivel nacional el Programa de Combate a la Tala Clandestina, con el objetivo de dar cumplimiento a esta línea de acción. En el marco de este, se realizaron acciones de inspección y vigilancia en materia forestal dirigidas a combatir los ilícitos presentes en las cuatro etapas de la cadena productiva forestal: aprovechamiento, transporte, transformación y almacenamiento de materias primas forestales pues de septiembre de 2017 a junio de 2018, se aseguraron 12,089 metros<sup>12</sup> cúbicos de madera como resultado de 3,689 acciones de inspección, vigilancia y operativos en materia forestal.

10

http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi\_apps/WFServlet?IBIF\_ex=D3\_RFORESTA11\_02%26IBIC\_user=dgeia\_mce% 26IBIC pass=dgeia mce&NOMBREANIO=\*&NOMBREENTIDAD=Chihuahua

http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi\_apps/WFServlet?IBIF\_ex=D3\_RFORESTA05\_01%26IBIC\_user=dgeia\_mce% 26IBIC pass=dgeia mce&NOMBREANIO=\*&NOMBREENTIDAD=Chihuahua

https://heraldodemexico.com.mx/estados/tala-ilegal-recrudece-en-chihuahua/

En éste tópico, en Chihuahua se denuncia la tala clandestina por parte de grupos de taladores armados que operan en bosques de la Sierra de Chihuahua. Esta denuncia la efectuaron diversas organizaciones de la sociedad civil, entre las que figura la Red de Defensa de los Territorios en Tarahumara (Redeti), quienes a través de la publicación de diversas notas periodísticas buscaron que la solicitud que realizaron sea atendida para combatir esta problemática. El organismo civil puso de manifiesto que la afectación es más evidente en la comunidad de Bawinokachi, en el municipio de Bocoyna.

Los afectados citan que pese a la visita de autoridades a la zona, persiste la tala clandestina a ojos de todos sin que se ponga remedio al ecocidio. Por lo que se recomienda a las autoridades vigilar el área para terminar con la tala clandestina y evitar la destrucción de los bosques pues el panorama de destrucción provocado por los taladores es notable, sobre todo en las áreas donde no existe ingeniero forestal o donde los permisos de aprovechamiento forestal no son manejados en forma adecuada, lo que ocasiona que el panorama sea desalentador pues también los animales endémicos migran o mueren y el recurso de madera disminuye.

Ante la CEDH durante el año 2018 se interpusieron un total de 5 quejas contra 5 dependencias distintas. Los actos violatorios específicos son de diversa naturaleza, encontramos por ejemplo, la omisión de dictar medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica con tres quejas, la omisión de indemnización correspondiente por los daños ocasionados por la contaminación del medio ambiente con una queja y el daño ecológico con una queja.

Las dependencias ante las que se interpusieron las quejas son la Secretaria De Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Presidencia Municipal De Chihuahua, la Presidencia Municipal de Hidalgo Del Parral, la Presidencia Municipal De Guerrero y la Secretaria De Desarrollo Social. Es por ello que este organismo propone a consideración de las autoridades estatales y municipales las siguientes medidas:

1.Establecer un diálogo permanente con dependencias que inciden directamente con la Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT) en el manejo del bosque (CONAFOR), el aprovechamiento del agua (CONAGUA) y zonas protegidas (CONANP) a fin de trabajar junto con los ayuntamientos en el diseño conjunto de políticas y acciones para

la prevención, cuidado y preservación del medio ambiente. <sup>13</sup>

- 2. Invertir en la creación de inventarios de flora y fauna local, así como de diagnóstico de la situación que guardan los ecosistemas del desierto, llanura y sierra tarahumara, en especial por el uso de agua subterránea, y las especies en peligro de extinción a fin de tomar las medidas para su conservación.
- 3. Se deriven incentivos oficiales para alentar a la participación de particulares a declarar zonas privadas protegidas, ya sea como propietarios de ranchos, zonas indígenas en la modalidad de bonos ecológicos para la custodia del bosque y de los ecosistemas en la sierra tarahumara. En este sentido, la CEDH emite el Informe Especial 01/18 con el fin de proteger y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, dirigido al Gobierno Estatal, Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia del estado y Presidencias Municipales; se les solicita proteger y brindar certeza jurídica al patrimonio territorial y recursos naturales que dan sustento a las comunidades indígenas de nuestra entidad.
- 4. Tomar las medidas pertinentes para detener la deforestación Establecer políticas estatales para desalentar el establecimiento de cultivos perenes que consumen grandes cantidades de agua sobre todo cuando éstos se ubican en mantos acuíferos abatidos a fin de garantizar el abasto para consumo humano.
- 5. Establecer controles y seguimiento para verificar el avance la recolección de residuos sólidos, especial mente en las áreas urbanas, para evitar la contaminación de aguas superficiales y regiones.
- 6. Verificar el cumplimiento de las actividades industriales, en especial de la minería, en zonas de la Sierra Tarahumara, e iniciar un proceso de remediación de las zonas contaminadas, en especial de la zona de Avalos, en la ciudad de Chihuahua.
- 7. Alentar con la Secretaria de Educación y Deporte, la creación de clubes ecológicos en cada uno de los planteles a fin de que los jóvenes participen en el cuidado del medio ambiente y se promueva la participación social en la educación, cuidado y prevención de los ecosistemas.
- 8. Declarar zonas estatales protegidas a aquellas áreas donde los recursos naturales (agua, suelo, flora o fauna) estén amenazadas para esta y las siguientes generaciones.

<sup>13.</sup> http://www.tierrafertil.com.mx/aumenta-tala-clandestina-en-sierra-de-chihuahua/

## 11. Derecho a la Salud

La salud, en términos genéricos refiere la realización de funciones vitales de un ser humano en términos adecuados. Ello implica que cada persona se encuentre en condiciones físicas, psicológicas y sociales apropiadas para insertarse plenamente y de manera armónica en nuestra sociedad.

El derecho humano a la protección de la salud para todas las personas se encuentra dentro del párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera en el ámbito internacional la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (1945) en el artículo 55 establece el compromiso de los países miembros de la ONU, para adoptar medidas tendientes a solucionar problemas de carácter sanitario. Sobre esta misma línea en 1948 se instituye en la Declaración de los Derechos Humanos el derecho que tiene toda persona de gozar de un nivel de vida que le asegure, entre otras cosas, la salud y la asistencia médica.

Nuestro país ha signado y ratificado los más importantes tratados y Declaraciones, la última de ellas se emite en el año 2000 y se le denomina Declaración del Milenio, de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio tres se vinculan directamente con el Derecho a la Salud; el cuarto objetivo se enfoca en reducir la mortalidad infantil, el quinto al mejoramiento de la salud materna y el sexto alude al tratamiento y las acciones para reducir el paludismo y otras enfermedades.

Un paso más para consolidar las garantías de este derecho en el ámbito internacional lo constituye el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en su artículo 12 figura el reconocimiento del "derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Con ello, cada Estado que firma el Pacto compromete la realización de las modificaciones legislativas para hacer efectivo este derecho. En esta materia, cabe destacar que México alineó su legislación a nivel nacional para garantizar, al menos en el papel, el ejercicio del derecho sin discriminación por motivos de origen social, sexo, opinión política, posición económica, entre otros factores que algunos contemplan para segregar o excluir de ciertos beneficios.

En nuestro país encontramos en distintos ordena-

mientos el derecho a la protección de la salud en los que se plasma el compromiso tácito y explícito en la ley de velar por la salud de los más débiles, con ello nos referimos a colectivos integrados por niñas y niños, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, personas en situación de discapacidad, miembros de comunidades indígenas, entre otros. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en primera instancia el derecho y por tanto la obligación del Estado de brindar las garantías para su cumplimiento. La actual Ley General de Salud publicada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el 21 de junio de 2018, integra las bases y modalidades para el acceso a los servicios.

Destaca que el llamado Programa Sectorial de Salud que emite la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua estuvo en operación a partir del 2011 y hasta el 2016, no obstante, no se encuentra su símil para orientar las acciones en esta materia durante la presente administración del estado. Únicamente se recuperan ciertas líneas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; es decir, no se plantean acciones concretas para la atención de la salud de las personas de la entidad. Con ello deseamos llamar la atención respecto de la necesidad de contar con ordenamientos de carácter más específico que los que posee un Plan Estatal en aras de reflejar la atención e importancia que se le asigna por parte del ejecutivo estatal a este derecho que es considerado como un Derecho de Primera Generación por la trascendencia que se asignó desde el inicio de la defensa de los derechos de los seres humanos.

Aunado a lo anterior, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU a los que se adhiere México constituyen, aunque no se haga referencia a ello, las acciones que se integran en cada uno de lo que denominan como los 5 Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo a los que denominan Ejes Transversales.

"Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se traducen en obligaciones hacia el Estado Mexicano en los tres ámbitos de gobierno que implica impulsar dentro de todas las acciones y políticas públicas su cumplimiento, lo que nos llevará necesariamente a que los presupuestos de egresos se elaboren y ejecuten teniendo presente estos compromisos internacionales." MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA CEDH, LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE LABORES 2017.

Al respecto, nos encontramos con información que evidencia la inconsistencia del marco normativo al abundar en el texto que fundamenta el respeto al derecho a la salud y la parquedad con la que se ponen de manifiesto las acciones tendientes a hacer efectivo este derecho para cada ciudadano de la entidad. Con esto nos referimos a lo Planteado ampliamente en el Plan Estatal de Salud

Por citar un ejemplo, nos referiremos a la estrategia que denominan como "Regionalización" como un medio para atender las demandas sociales, de esta manera, "priorizamos que cada comunidad tenga acceso a los servicios y apoyos específicos que requiere para potenciar su desarrollo." (Gobierno del estado de Chihuahua, 2016, p. 33) Bajo esta estrategia, la entidad queda dividida en seis regiones, algunas de ellas cuentan con subregiones. Pese a la citada regionalización no se ubican en el documento líneas generales de acción para atender las demandas de los chihuahuenses.

Pese a que el gasto público en materia de salud se ha incrementado a nivel mundial a partir del impulso que ha brindado la Organización Mundial de la Salud, para garantizar este derecho, el Producto Interno Bruto (PIB) destinado para el gasto en salud y seguridad social en el 2018 fue del 2.7% mientras que para el resto de los países miembros de la OCDE es del 6.6%.

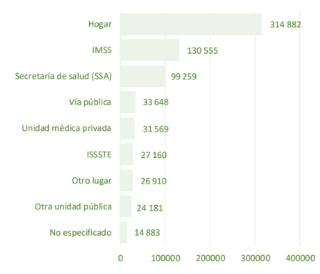
Según el informe que emite la Dirección General De Finanzas "Recursos destinados al Sector Salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018" menciona que en éste año se asignaron 564,935.7 millones de pesos al Sector Salud, monto que resulta superior en 0.6%, en términos reales, a lo aprobado para 2017 el 95.4% de este monto se concentra en el IMSS, el ISSSTE y los ramos de Salud y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; el restante 4.6% corresponde a Defensa Nacional, Marina y Aportaciones a Seguridad Social y Los 15,330.2 millones de pesos destinados a gasto de inversión en el Sector Salud, representan un incremento de 6.0% respecto a la asignación para 2017; sin embargo, sólo el 22.9% de ese monto corresponde a gasto de obra pública<sup>1</sup>.

De acuerdo con el comunicado de prensa Núm. 525/18 publicado el 31 de octubre de 2018 en "características de las defunciones registradas en México durante 2017" menciona que de las 703,047 defunciones registradas, el 56.1% fueron hombres y el 43.8% mujeres, del total de defunciones, el 88.6% se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, Las tres principales causas de muerte tanto para hombres como para mujeres son las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos.

En éste mismo comunicado se informa el sitio de ocurrencia de las defunciones en donde el 44.8% (314,882) de las muertes registradas tuvieron lugar en el hogar, el 18.6% (130,555) en el Instituto Mexicano del Seguro Social y el 14.1% (99 259) en la Secretaría de Salud tal como se muestra en el siguiente gráfico.

#### DEFUNCIONES SEGÚN EL SITIO DE OCURRENCIA<sup>2</sup>

Un paso más para consolidar las garantías de este derecho en el ámbito internacional lo constituye el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en su artículo 12 figura el reconocimiento del "derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Con ello, cada Estado que firma el Pacto compromete la realización de las modificaciones legislativas para



hacer efectivo este derecho. En esta materia, cabe destacar que México alineó su legislación a nivel nacional para garantizar, al menos en el papel, el ejercicio del derecho sin discriminación por motivos

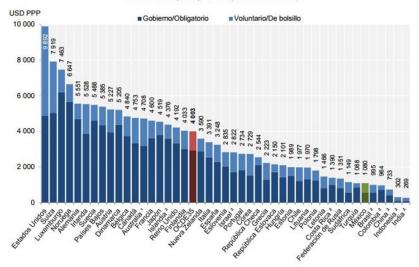
- 1. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3832/1%20Publicaci%C3%B3n%20Recursos% 20destinados%20al%20sector%20salud%20PEF%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 2. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/DEFUNCIONES2017.pdf

de origen social, sexo, opinión política, posición económica, entre otros factores que algunos contemplan para segregar o excluir de ciertos beneficios.

De acuerdo con información de la OCDE, México se encuentra entre los países que menos gasto en salud per cápita realiza siendo en promedio por persona de 1,080 dólares¹:

Sin embargo, es necesario resaltar que aunque en México es una realidad que existen más hospitales privados en comparación con los hospitales públicos de cualquier sistema para el mes de septiembre de 2018 el padrón de Beneficiarios de Protección Social en Salud de Seguro Popular presentó 53,499,041 personas afiliadas,<sup>2</sup> las cuales hace 10 años no contaban con alguna protección de salud, de igual manera durante esta década los casos reportados de costos de salud que amenazaban con afectar una adecuada atención a los pacientes cayeron de 3.3% de la pobla-

Gasto en salud per cápita, 2016 (o año más cercano)



ción a 0.8%, mientras que los índices de mortalidad infantil y muertes por infartos o derrame cerebral también disminuyeron. Los usuarios de los servicios de salud reportan hoy una tasa de satisfacción del 97%.<sup>3</sup>

Otro desafío fundamental radica en el funcionamiento del Sistema Mexicano de Salud, ya que funciona como un grupo de subsistemas que operan de manera desarticulada, pues la brecha de cobertura con relación al costo se acrecienta provocando resultados de diferentes proporciones, además de la imposibilidad de muchos de los trabajadores de ele-

gir el proveedor de servicios de salud debido a que se encuentran predeterminados por el tipo de empleo público, privado, formal o inexistente.

En este sentido, durante el 2018 se adicionó a la Ley General de Salud la objeción de consciencia para la prestación de servicios de salud, salvo cuando se ponga en riesgo la vida de un paciente o se trate de una urgencia médica. También se contempla una modificación en la definición del tipo de establecimiento que requiere autorización sanitaria.

En el ámbito estatal las modificaciones tampoco son amplias, la Ley Estatal de Salud data de abril de 2012, en el 2017 se reforma el primer párrafo del artículo 74 y se le adiciona un párrafo; se agrega también el artículo 75 Bis. Estas modificaciones refieren a la definición de rubros en los que se contemplan la prevención, detección, tratamiento, rehabilitación y control de cáncer en mujeres. Con esta reforma el

estado de Chihuahua compromete apoyo para garantizar la salud de las mujeres al disponer "lo necesario para contar con la infraestructura suficiente, el personal especializado y el equipamiento requerido para atender las necesidades de atención y control de los padecimientos oncológicos. Además, elaborará los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer cervicouterino y el cáncer de mama."

En esta materia, durante el último informe del gobernador de la entidad se destaca ante quienes asistieron (porque a la fecha, no se ha hecho público el informe escrito en los

medios oficiales, solo se expone que el primer informe de labores se entregará por parte del Titular del Poder Ejecutivo en el segundo periodo ordinario de sesiones de 2018) la adquisición por parte de la Secretaría de Salud de un nuevo mastógrafo en el que se invirtieron 9 millones 26 mil 77 pesos; el aparato permite detectar y por tanto iniciar con acciones preventivas del cáncer de mama; no obstante, y en atención al principio de regionalización que se declara en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, lo deseable es que aparatos como el que se ubicó en Cd. Juárez, para beneficiar cerca de 54 mil derechohabientes afiliadas al Seguro Popular, esté dispo-

- 1. https://imco.org.mx/temas/panorama-la-salud-2017-via-ocde/
- 2. https://datos.gob.mx/busca/dataset/beneficiarios-de-proteccion-social-en-salud-de-seguro-popular
  - https://www.oecd.org/centrodemexico/presentacion-del-estudio-sobre-el-sistema-mexicano-de-

3.

nible también para brindar atención a personas de otras latitudes de la entidad, ya que de acuerdo con cifras que presenta la Secretaría de Salud, a través del coordinador del Programa Integral de Prevención y Control de Cáncer en México, "en el país al año mueren cerca de 90 mil personas por este padecimiento" esto lo ubica como la tercer causa de fallecimiento.

Un paso en el sentido de la prevención, el estudio de las causas y tratamiento de esta enferme- dad; lo constituye la integración en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, del anuncio de la creación del Registro Nacional de Cáncer que posibilite la reorientación de las políticas públicas con el objetivo de fortalecer las acciones del sector salud con el fin de prevenir, detectar y atender de manera oportuna ésta problemática.

El reto para la mejora de la calidad de los sistemas de salud para México es enorme, pero gracias a las acciones emprendidas por el Ejecutivo Nacional y las Entidades Federativas es posible observar que el año pasado se contaban con 2.2 médicos por cada mil habitantes, más acuerdo al informe Panorama de la Salud 2017 publicado por la OCDE en noviembre de 2017 en México hay 2.4 médicos por cada mil habitantes y aunque esta cifra se encuentra muy por debajo en comparación con el promedio de la OCDE que es de 3.4 médicos por cada mil habitantes, es innegable que ha habido avances paulatinos en la materia, sin embargo la necesidad de continuar con las estrategias de mejora sigue latente.

Este mismo informe al aseverar y resalta que el Seguro Popular ha sido un caso de éxito en lo referente a la ampliación de la cobertura de atención en salud para los mexicanos no afiliados al sistema de seguridad social desde su puesta en marcha en 2004 y ha representado un ahorro para el bolsillo de los mexicanos de 12.6% desde 2009. Aún con todo ello, la cantidad de hospitales en los que se atiende a personas afiliadas al Seguro Popular resulta insuficiente para proporcionar los llamados Servicios Avanzados de salud.

En el estado de Chihuahua se cuenta con 19 hospitales para atender al padrón de afiliados al Seguro Popular que refleja un total de 1 millón 244 mil 177 derechohabientes. De acuerdo con las cifras oficiales presentadas durante el primer informe de labores de gobierno del estado, "se atendieron en promedio 45 personas al día en cada Hospital, que requirieron atención en urgencias, consulta externa, pacientes internados y servicios de quirófano." El resto de la atención a la que se denomina Primaria (preventivo y correctivo de primer nivel) se brinda en los centros de salud diseminados en el amplio territorio de la entidad.

A los titulares de la administración pública les corresponde salvaguardar el acceso a los servicios de salud y medicamentos para quienes mayores necesidades evidencian en este caso, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud incluye en el artículo 6° de la Ley General de Salud, como parte de los objetivos del Sistema Nacional de Salud la prestación de servicios de asistencia social como un medio para colaborar con el logro del bienestar social de la población; es decir, se contempla en la Ley el apoyo para quienes en términos económicos les resulta imposible costear por su propia cuenta la asistencia médica y los gastos que se derivan para el tratamiento de las enfermedades. Esta obligación se deriva de la recomendación de la OMS al contemplar que el progreso en materia de atención a la salud será difícil ver progresos "sin la intervención del Gobierno, ya consista ésta en «la provisión o el pago de servicios o en la implantación de incentivos apropiados para el sector no gubernamental" (FIO, 2006, p. 38)

La tarea es titánica y debe resaltarse el esfuerzo que han realizado las autoridades al respecto pues con información proporcionada en primer informe de gobierno se da a conocer que la Secretaría de Salud invirtió un total de 93.6 millones de pesos para rehabilitación de 108 unidades de salud ubicadas en 33 municipios del Estado de Chihuahua; este tipo de acciones resulta digna de reconocimiento, toda vez que la atención preventiva y correctiva de primer nivel se efectúa en los Centros de Salud que se instalan, principalmente en las cabeceras municipales. Ponemos de manifiesto nuestro interés para que este tipo de acciones se extiendan y alcancen al resto de Centros de Salud que se ubican en el resto de los municipios que en primera instancia no fueron beneficiados con estas acciones que permiten dignificar las condiciones en las que se brinda la atención de quienes acceden a los servicios de salud que brinda el Seguro Popular.

Esta descripción de los aspectos más visibles permite a la CEDH alertar respecto de vulneraciones que resultan más frecuentes y aquellas cuya trascendencia demanda de la atención prioritaria por parte de

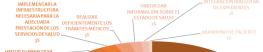
quienes encabezan los poderes públicos en la entidad. Para ello nos valemos de la exposición de datos que se encuentran en diversos informes y aquellos que, en su momento durante el periodo que reportamos, nos permiten contextualizar las omisiones o la violación del acceso al derecho de la salvaguarda de la salud.

La CEDH resalta como un avance la labor del pasado 13 de junio de 2018, en la que se emitió la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua. En ella se establecen los criterios para garantizar el goce pleno de la protección de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y de comportamiento.

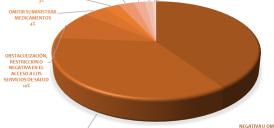
También destaca la Recomendación 36/2018 emitida por la CNDH en la que se salvaguardan los derechos de protección de la salud materna y de la niñez al recomendar la reparación integral del daño a las víctimas.

Durante el 2018, este Organismo derecho humanista recibió un total de 131 quejas que plantean violaciones al Derecho a la protección de la salud, de ellas destaca que contienen un total de 143 actos violatorios específicos en las que se señala como responsable a ocho Dependencias distintas. La cantidad de quejas en las que aparecen como responsables cada una de las dependencias a las que se señala con probables violaciones al Derecho a la protección de la

DEPENDENCIAS	
SECRETARIA DE SALUD	59
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	56
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	9
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE	9
SECRETARIA DE HACIENDA	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	3
SECRETARIA DE GOBERNACION	1
SEDENA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	1



QUEJAS DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE LA LA SALUD



salud se muestra en la tabla y el gráfico.

Con el fin de garantizar los servicios de Salud en el Estado se emiten recomendaciones por reclamación en esencia de la mala atención médica, así como la restricción de acceso a los servicios de salud proporcionadas por el Estado, así como regulación para la prestación de servicios de salud a la ciudadanía independientemente si el trabajador prestas servicio en el ámbito público o en la iniciativa privada. Las recomendaciones emitidas figuran con los numerales 38/18, 46/18, 78/18 y 95/18.

El informe especial o1/18 hace alusión a la necesidad de generar un dialogo en condiciones de incorporación de la medicina alópata utilizada por comunidades indígenas en conjunto con la tradicional, que implique un cambio de paradigma donde se reconozca plenamente la medicina tradicional y que sus operadores se incorporen al trabajo institucional.

La CEDH emite las siguientes propuestas para coadyuvar con la tutela del derecho a la salud de la ciudadanía:

- 1. Actualizar permanentemente las estadísticas que permitan verificar las necesidades de salud de la ciudadanía y el nivel de cumplimiento con las metas a las que se ha comprometido el estado mexicano.
- 2. Continuar con las labores preventivas en comunidades indígenas por parte de integrantes de organizaciones de la sociedad civil.
- 3. Garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje médico para el estado de Chihuahua.
- 4. Garantizar que los servicios de salud que se prestan en los diversos sistemas sean de calidad y con ello se otorgue una adecuada protección de la salud de la ciudadanía.
- 5. Tomar medidas preventivas para disminuir la cantidad de fallecimientos calificados como muerte materna.
- 6. Dotar de la infraestructura a los hospitales del sector salud para que, por primera vez, se atienda con personal calificado a las personas con problemas enfermedades psicosociales.
- 7. Promover el respeto de la ley estatal de salud mental para atender de mejor manera los diversos padecimientos en este ámbito.

## 12. Derecho a la Educación

La educación es la prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la información, la instrucción, dirección o enseñanza necesaria para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, a partir de la adquisición de conocimientos que fomenten el amor a la patria, la solidaridad, la independencia, la justicia, la paz, la democracia y el respeto a la dignidad humana, partiendo del aprendizaje de valores y derechos humanos, previstos en los programas oficiales establecidos o autorizados por el Estado, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de contribuir al desarrollo del individuo y la transformación de la sociedad.

Así mismo, la educación se asume como la influencia ordenada ejercida sobre una persona para formarla y desarrollarla a varios niveles complementarios, es a su vez fundamental en la vida del ser humano y la sociedad, al tiempo que posibilita la evolución de la cultura.

El derecho a la educación se asumió como responsabilidad del estado mexicano desde el constituyente de 1857, es el artículo 3° en el que se consagra el fundamento del derecho a recibir educación. La ratificación de este compromiso se efectuó a través de la firma de diversos tratados internacionales entre los que destacan la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su Artículo 26, la Carta de la Organización de Estados Americanos en sus artículos 47 y 49, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Entre los principales objetivos que se plantean en la educación se encuentra el potencial para incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, desarrollar la creatividad del individuo, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, además de prevenir y atender las desigualdades.

La educación como derecho humano, constituye un proceso orientado al desarrollo social y se encuentra protegida desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 13, en el que se establece que "Toda persona tiene derecho a la educación", en este mismo sentido, la Carta Magna en su Artículo Tercero establece que Toda persona tiene derecho a recibir educación laica, gratuita y obligatoria y el Estado será el encargado de garantizarla, además de adicionar el principio de la calidad.

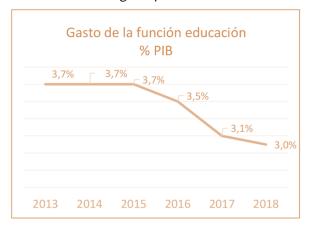
En este mismo sentido, la educación se encuentra garantizada por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13, en el que se reconoce el derecho de toda persona a la educación y esta debe orientarse al pleno desarrollo, así mismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XII establece que la Educación debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el informe "Panorama de la Educación 2018" sostiene que es necesario redoblar esfuerzos para mejorar la equidad en la educación pues las niñas y los niños procedentes de entornos desfavorecidos también tienen menos probabilidades de acceder a la educación superior.

La OCDE, en el informe que presentó el 11 de septiembre de 2018 plantea la necesidad de poner a los alumnos al centro del sistema educativo, esto implica de alguna manera el compromiso de los países miembro para desarrollar una visión más integral sobre la experiencia educativa de acuerdo con las necesidades de los alumnos individuales y promover un sistema inclusivo que fomente altas expectativas y oportunidades eficientes.

Aunado a esos planteamientos se enfoca la atención en lograr la equidad en la educación, si esto se constituye en un fin de los países miembros de la OCDE debería de centrarse en la financiación y la dotación de recursos para la educación de los más vulnerables, la prevención de las repeticiones de curso y el fomento al acceso a la educación general de las personas procedentes de entornos desfavorecidos.1

En México, el PIB destinado a Educación ocupa el Lugar 12 de los 35 países que pertenecen a la OCDE; el Gasto per cápita en Educación es de 3,703 dólares mientras que el promedio de gasto para los países de la OCDE es de 11,000 dólares. El gasto de la Función Educación como porcentaje del PIB, tal como se aprecia en el gráfico siguiente, registra una caída de 0.7 puntos porcentuales, lo que en resumen resulta en una disminución del gasto para esta función.2



Los recursos de la función de educación se distribuyen en seis subfunciones, que son: Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior, Posgrado, Educación para Adultos y Otros Servicios Educativos.

El comportamiento de los recursos erogados de forma particular en estas subfunciones reflejan lo comentado para los recursos totales, con algunas variantes: la tasa de crecimiento real, para posgrado fue de 11.7, para educación media superior 5.1 por ciento, educación básica 2.2 por ciento y educación superior 1.8 por ciento, promedio anual en todos los casos; mientras que para adultos mayores y otros servicios educativos registraron variaciones reales negativas de 17.3 y 14.5 por ciento, en promedio anual respectivamente.3 (3. http://compromisoporlaeducacion.mx/gasto-publico-en-educacion-en-mexico-2013-2018/)

Al comparar los presupuestos aprobados 2017 y 2018, todas las subfunciones registran una disminución real en sus tasas de variación. En el gráfico siguiente se puede apreciar la distribución de los recursos, considerando el promedio de cada subfunción, el 92.8% de los recursos asignados al sector son ejercidos por tres subfunciones: Educación Básica, 62.8 por ciento, Educación Superior 16.9%, y Educación Media Superior

13.2%, mientras que el 7.1% restante es para el resto de los servicios educativos 5.3%, Posgrado 1.0% y Educa-



ción para adultos 0.9%. 45

En el informe 2018 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) se plantea que en nuestro país se destinó un 6.4% del PIB para cultura, deporte, ciencia y tecnología, excluyendo los recursos federales y estatales, y para la parte federal de este gasto, representó un 3.8% del PIB.<sup>6</sup>

Según el informe que presenta el Gobierno del Estado de Chihuahua respecto del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018"6 (se destinaron para la Secretaría de Educación y Deporte 6,391,278,626 pesos, lo que representa un 9.56% del presupuesto y para los Servicios Educativos de Chihuahua se destinaron 11,446,923,170 pesos, lo que representa el 17.12% del porcentaje de Integración del presupuesto. En proporción, estos aportes se comportan como se muestra en la figura que a continuación se integra.

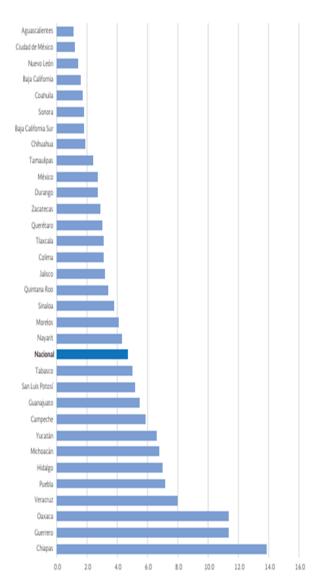


(2.http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefpoo62018.pdf
4.http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefpoo62018.pdf
5. http://compromisoporlaeducacion.mx/gasto-publico-en-educacion-en-mexico-2013-2018/ 6.http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7792.pdf)
(6. https://www.inee.edu.mx)

Según las mediciones hechas por INEGI <sup>8</sup> sobre el ciclo escolar 2015 y 2016 en Chihuahua los índices de aprovechamiento y abandono escolar en los niveles de secundaria y bachillerato se ubican en penúltimos lugares nacionales, por debajo de Querétaro y Guanajuato y Coahuila respectivamente.

En cuestión de erradicación del Analfabetismo Total, Chihuahua ocupa el octavo lugar según las Estadísticas e indicadores del Ciclo escolar 2016-2017 tal como se muestra en el siguiente gráfico; además de lo anterior, Chihuahua se encuentra dentro de los estados con eficiencia terminal baja y abandono escolar bajo.

#### Analfabetismo Total



En éste mismo sentido, el Gobierno del Estado de Chihuahua, hace público el Programa Sectorial de Educación 2017-2020,9 en el cual reconoce que una parte de la zona sur y oeste de la entidad (Sierra Tarahumara) posee índices de deserción, analfabetismo más altos o similares a sectores indígenas de Oaxaca y Chiapas por lo que se establecen 13 objetivos estratégicos, así como los principios de evaluación.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La concreción del Programa Sectorial de Educación requiere -además de las estrategias y líneas de acción-, de un conjunto de objetivos estratégicos a los que se destinarán prioritariamente los mayores esfuerzos y recursos disponibles de la Secretaria de Educación y Deporte en los próximos años:

- Educación de calidad para todos.

- Equidad y atención inclusiva.
   Formación integral.
   Evaluación para la mejora continua.
   Creación del Sistema Estatal de Acreditación de la Calidad Educativa en
- los niveles Medio Superior y Superior
- Atención al rezago educativo Globalización del sistema educativo estatal
- Vinculación y participación social Gestión Institucional.
- Formación, actualización y certificación de docentes. Impulso a la activación física.
- Teación, mejoramiento y ampliación de nuevos espacios educativos.
   Apoyos educativos para la familia.

"## 2017-2021

A lo largo de este año se radicaron un total de 91 quejas por acciones y omisiones en contra del Derecho a la Educación con un total de 106 actos violatorios específicos en las que figuran como probables responsables autoridades pertenecientes a 6 Dependencias. Las quejas se enmarcan en un total de 8 actos violatorios específicos, la proporción en la que se presentó cada una durante el 2018 se muestra en la figura que a continuación se presenta.



8.https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica e indicadores/principales cifras/principales cifras 2016 2017.pdf

9. . http://educacion.chihuahua.gob.mx/programa-sectorial-educacin-2017-2021)

En 94 de los 106 actos violatorios aparece como Dependencia responsable la Secretaría de Educación y Deporte.

Durante el 2018 este Organismo emite una serie de Recomendaciones para salvaguardar el derecho a la educación, los numerales con las que figuran fueron la 02/18, 30/18, 58/18 y el Informe Especial 45/52 enfocado en la garantía de los derechos de la población indígena de la entidad.

Las recomendaciones emitidas por este órgano en materia de Educación, hacen mención de la necesidad de incrementar los servicios de educación especial en los planteles educativos para brindar de manera puntual y adecuada el servicio educativo y dar cumplimiento al derecho de la educación para alumnos con alguna discapacidad o bien para aquellos que requieren cuidados específicos de salud.

El informe especial o1/18 hace alusión a la incorporación de maestros con conocimientos de lenguas indígenas o incorporar interpretes dentro del salón de clases para preservar el legado de la lengua materna de los grupos étnicos de la entidad.

Con base en las consideraciones anteriores, este organismo exhorta a lo siguiente:

Elevar la calidad y cobertura de los servicios educativos en cada uno de los niveles de educación básica, media superior y superior, en virtud de la cantidad de recursos públicos que se destinan para ello. Por lo tanto, se deben fomentar que en cada plantel se adhieran a programas que posibiliten la mejora continua, teniendo en todo momento como guía de las acciones el interés superior de la niñez y adolescencia.

Exigir a las autoridades educativas mayor esfuerzo y creatividad, para disminuir los índices de abandono de estudios e interrupción escolar, aunado a la elevación de los niveles de aprovechamiento en educación básica y la educación obligatoria, sobre todo en aquellas zonas de la Entidad con mayor rezago.

En virtud de que Chihuahua destina parte de su presupuesto en educación, verificar que estos recursos se inviertan en formación y preparación de las nuevas generaciones, intentando promover el involucramiento y participación de diversos sectores sociales en la educación. Erradicar la violencia en el interior de las escuelas; a través de la educación socioemocional, para la paz, los derechos humanos y la resolución de conflictos, como parte de las acciones indispensables para construir un mejor futuro para la ciudadanía.

También reitera a los miembros del Poder Legislativo la Reforma del Código Administrativo del Estado de Chihuahua a fin de armonizarlo con la Legislación Nacional vigente.

## 13. Derecho a Agua Potable

El agua es la esencia de la vida, por tanto, el derecho humano al agua y al saneamiento fue reconocido por la Asamblea General de la ONU en julio de 2010, a partir de ello y con base en las medidas que se toman, se exhorta a los Estados a hacer lo necesario para proveer agua potable a toda la población, de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible. En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el Artículo 4 de nuestra Carta Magna.

El derecho internacional humanitario y el derecho ambiental también protegen expresamente el acceso al agua potable y el saneamiento. Los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977) destacan la importancia fundamental del acceso al agua potable y el saneamiento para la salud y la supervivencia.

El Protocolo relativo al agua y la salud del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, publicado en 1992, dispone que los Estados deben adoptar medidas apropiadas para asegurar el acceso a agua potable y saneamiento y proteger los recursos hídricos utilizados como fuentes de agua potable contra la contaminación.

El Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales en el 2003 también establece que El derecho al agua conlleva una clara obligación de los Estados al dar prioridad a los usos personales y domésticos y se esforzarán por garantizar a sus poblaciones un suministro suficiente y continuo de agua adecuada bajo las siguientes características:

El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida, la salud, y fundamentales para asegurar el derecho a la vida digna, a pesar de ello, al menos 884 millones de personas carecen de acceso a fuentes de agua potable y 2.500 millones¹ no disponen de servicios mejorados de saneamiento, no obstante, la cantidad es mayor, pues personas que viven en asentamientos aislados no están contabilizadas en las estadísticas nacionales. Las causas básicas de la actual crisis del agua y el saneamiento radican en la pobreza, las desigualdades y la disparidad en las relaciones de poder, éstas se agravan por los retos sociales y ambientales, como la urbanización cada vez más rápida, el cambio climático, la creciente contaminación y merma de los recursos hídricos.

En el cumplimiento de esta obligación, las autoridades deberían velar por que quienes no tengan acceso, especialmente los grupos en situación vulnerable y ubicados en asentamiento de difícil acceso, reciban prioridad con respecto a los que ya lo tienen. Es por ello que la Entidad se ha dado a la tarea de dar cobertura a lo largo y ancho del Estado, pues para Chihuahua el porcentaje de cobertura para la población desde el año 2005 al 2015 según las cifras de la SEMARNAT se calculan en la siguiente tabla:<sup>2</sup>

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Porcentaje (%) de cobertura	92.9	93.9	94.48	94.76	95.1	95.25	96.12	95.82	95-73	95-4	98.03

Porcentaje de Cobertura de la población con agua potable en el Estado de Chihuahua

Resultado del cálculo del agua suministrada al día entre el número de habitantes en viviendas particulares por año se reporta la cantidad de agua potable suministrada al día por habitante para el consumo humano según la SEMARNAT y por la CONAGUA2 en su informe revisado en Marzo del 2018.

### Características por las que se garantiza el Derecho al Agua

Limpieza del hogar Higiene del hogar



- 1. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf)
- 2. http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8o8o/ibi\_apps/WFServlet?
  IBIF\_ex=D3\_AGUA06\_o1&IBIC\_user=dgeia\_mce&IBIC\_pass=dgeia\_mce&NOMBREENTIDAD=\*&NOMBREANIO=\*

Agua suministrada al día por habitante para consumo humano (litros por habitante al día)

Año	Litros suministrados
2005	460
2006	455
2007	362
2008	359
2009	356
2010	345
2011	332.24
2012	329.17
2013	325.78
2014	330.83
2015	321.93
2016	321.93

La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, publicada en el periódico oficial del Estado el 31 de marzo de 2012, le conceden atribuciones monopólicas al Estado, encargado de operar las Junta de Aguas (todas ellas administradas por el Estado), pero también un talante de "prestador de servicios", la cual se define en el artículo 2º fracción tercera y cuarta.<sup>3</sup>

VI. La prestación de los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.

VII. La recuperación de los gastos y costos de inversión, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.

En este sentido, los contratos para la accesibilidad al servicio de agua potable se tendrán que realizar en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS), en donde se adquieren derechos y obligaciones por parte de los contratantes. Sin embargo, con las reformas legales que se han realizado, el acceso al agua y al saneamiento es ahora un derecho, que no debe ser condicionado, restringido o suspendido por el pago o no, del servicio, y menos aún, por la demora en cubrir el adeudo. Pero es necesario fomentar la cultura del pago de agua y saneamiento utilizada por parte de todos los usuarios; porque este servicio es un bien de toda la comunidad.

En el año 2018, se presentaron ante la CEDH cinco quejas ante cuatro actos violatorios específicos relacionados con la violación al derecho del agua potable y saneamiento, la Dependencia contra quien se emitieron estas cinco quejas son a la Comisión Nacional

Del Agua; el derecho mas violentado en este sentido es el Derecho a la legalidad y seguridad jurídica con 3 quejas emitidas; el Derecho a la integridad y seguridad personal y el derecho al agua con una queja cada uno.

Los actos violatorios específicos que se ejercieron se relacionan con la restricción, suspensión, retraso o brindar deficientemente el servicio en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Es por ello que se emiten las siguientes recomendaciones:

- Verificar la conveniencia regresar en forma compartida esta atribución constitucional a los Ayuntamientos o regular su participación en ella, a fin de que en forma interinstitucional se eleve la cobertura y calidad en el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Erradicar los vicios de corte del servicio de agua potable por falta de pago, como medida de presión para exigir el pago del crédito fiscal, sino actuar conforme a sus atribuciones.
- 3. Erradicar la práctica del cobro de reconexión.
- 4. Establecer un padrón de personas en estado de vulnerabilidad quienes deberán un trato diferenciado en tarifas.
- Garantizar el servicio constante de agua potable durante el día de al menos 321 litros por persona.
- Establecer mecanismos sencillos para reparar los daños causados a los automóviles de particulares debido a las omisiones en reparar los daños causados en calles o vialidades o no dejar señales de advertencia de peligro.

## 14. Derechos de las Personas Migrantes

Otro de los grupos en situación vulnerable son sin duda los migrantes, quienes en su trayecto se encuentran indefensos ante eventuales agresiones perpetradas por particulares o por abusos de autoridad. Generalmente los agresores de los migrantes, suelen operar en un terreno de impunidad, amparados en que las víctimas se encuentran temerosas o imposibilitadas de recurrir a las instancias administrativas o judiciales para denunciar los abusos cometidos ya sean perpetradas por particulares o por personas que laboran en el servicio público.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹ define los flujos migratorios mixtos, como movimientos de población complejos, en los que se combinan razones de migración forzosa, económica, que incluyen a personas refugiadas, solicitantes de asilo, personas desplazadas, migrantes económicos, víctimas de trata, víctimas de tráfico, niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, personas que fueron objeto de violencia, comerciantes transfronterizos y personas migrantes que se desplazan por causas ambientales.

El aumento de la migración global y los problemas en los países, sobre todo en los países en donde abundan las y los inmigrantes, han hecho que el tema sea de prioridad para autoridades de diferentes países del mundo. De igual forma, las diferencias culturales, religiosas, de lengua, así como la falta de un documento migratorio que acredite una legal estancia, ocasiona que las personas migrantes y sujetas de protección internacional sean víctimas de discriminación.

La situación de estas personas que migran a otros países, escapando de situaciones de guerra u otros conflictos pasan por momentos críticos, y no dudan en embarcarse en odiseas por mar o por tierra que pueden durar meses, incluso caen en manos de traficantes a los que les deben de pagar grandes sumas de dinero para asegurar su llegada al país de destino.

México es receptor y paso necesario de personas migrantes provenientes de Centroamérica, principalmente de los países del llamado Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador), registrando año con año un aumento significativo en dicho flujo migratorio. Los principales peligros que enfrentan las personas migrantes en su recorrido por el país van desde extorsiones, secuestros, hasta homicidios o desapariciones. Ante la agudeza de las condiciones de

- 1. https://www.iom.int/es
- 2. http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055
- 3. http://www.oas.org/es/cidh/informes/anuales.asp

desempleo y pobreza de los países latinoamericanos, el evento migratorio procedente de Centroamérica aumento significativamente.

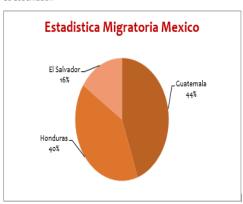
Según la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB),2 identificó que más del 85% de los extranjeros presentados ante la autoridad migratoria provienen de Guatemala, Honduras y el Salvador, con un total de 75,369 personas entre los tres países.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)2 instancia gubernamental exclusivamente encargada del reconocimiento de la condición de refugiados en México en el 2015 reportó 3,424 solicitantes, en el año 2016 reportó 8,796 y hasta septiembre de 2017 se reportaron 10,262 otorgando solamente la condición de refugiado a 951 en 2015, a 3,223 en 2016, y 1,357 hasta septiembre del 2017.<sup>3</sup> De acuerdo a las cifras anteriores, es necesario fortalecer dicha instancia para que genere políticas públicas que redunden en una mayor respuesta para los solicitantes.

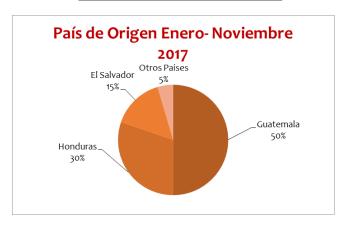
Eventos de Extranjeros Presentados ante la Autoridad Migratoria según el País de Origen

País de Origen Enero-noviembre 2017	
Guatemala	33,549
Honduras	30,072
El Salvador	11,748
Totales	75,369
Otros países conforman el resto migratorio	

Fuente: Elaboración Propia con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación



De las 88,741 personas extranjeras presentadas hasta noviembre de 2017, 16,694 fueron niñas, niños y adolescentes, de los cuales 6,866 eran niñas, niños y adolescentes no acompañados. El tema de los derechos de la niñez migrante es de particular relevancia para la CEDH, toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan de mecanismos y servicios especiales de protección de sus derechos, incluyendo el que garantice que no sean alojados en estaciones migratorias, y que se les brinde atención adecuada por personal especializado, de acuerdo a su interés.



Menores Enero-Noviembre 2017	
Acompañados	9,828
No Acompañados	6,866
Total	16,694

Niños, Niñas y Adolescentes Presentados ante la autoridad Migratoria en el 2017

Fuente: Elaboración Propia con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación



Niños, Niñas y Adolescentes Presentados ante la autoridad Migratoria según su País de Origen en el 2017

País de Origen Enero-Noviembre 2017	
Guatemala	8364
Honduras	5,066
El Salvador	2,540
Otros países	724
Total	16,694

Fuente: Elaboración Propia con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

- Es importante mencionar que del total de menores presentados ante la autoridad migratoria más del 95% corresponde a menores centroamericanos, particularmente de Guatemala, Honduras y El Salvador, tal como se muestra en la siguiente tabla.<sup>5</sup>. Niños, Niñas y Adolescentes Presentados ante la autoridad Migratoria según su País de Origen.
- Es importante resaltar, que las cifras descritas concuerdan con las obtenidas y reportadas por la Secretaria de Gobernación, solo que éstas últimas incluyen los datos por "presentación" en organismos de migración.
- 4. http://www.oas.org/es/cidh/informes/anuales.asp
- 5. http://www.politicamigratoria.gob.mx/

Por su ubicación geográfica, Chihuahua tiene un compromiso internacional con naciones de Centro y Sud américa, así como otras entidades del país, al tutelar los derechos de los migrantes por al ser una de las rutas de tránsito o destino utilizadas por migrantes ilegales para llegar a la Unión Americana.

Estas obligaciones se enmarcan en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y el stado mexicano como miembro de la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones de la ONU.

Organismos de la comunidad internacional, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicó a principios de este año, el documento: "Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México" en la que des- cribe la problemática y sufrimientos de los migrantes por nuestro país, así como la debilidad de las instituciones para garantizar sus derechos.9

En un documento que integra en su parte final, un total de 35 recomendaciones al Estado Mexicano, para prevenir las agresiones, homicidios, trata de personas, desaparición forzada, secuestro y otros delitos de que son objetos los migrantes, así como 4 recomendaciones a los Estados expulsores de migrantes.

En el año 2014, La Relatora sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comisionada Rosa María Ortiz, realizó una visita a México entre el 6 y el 14 de octubre pasado, cuyo principal objetivo fue el monitoreo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México, en que la niñez migrante fue una de sus preocupaciones.

La Relatora manifestó su profunda preocupación por la invisibilidad de estos niños que transitan por México que, de acuerdo con el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, son al menos 66 mil 127 niños y niñas no acompañados.

Según datos aportados por organizaciones civiles, los niños no son informados sobre sus derechos, e inmediatamente son deportados, sin darles la oportunidad de solicitar asilo en México.

Uno de los principales retos del Estado Mexicano es garantizar la seguridad e integridad física de todas las personas, en especial de los migrantes y garantizarles de recursos legales sencillos para la procuración de justicia; la atención de los servicios médicos y de educación.

Debido a que las condiciones de desventaja de los migrantes legales o ilegales en Chihuahua, generalmente, las violaciones a sus derechos pasan inadvertidos por parte de la autoridad, ya que desconocen o desconfían del sistema legal.

De acuerdo con las 12 quejas que durante el 2018 recibió este Organismo derechohumanista, las principales autoridades relacionadas con probables violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes son las siguientes:

- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Salud
- Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Fiscalía General del Estado
- Presidencia Municipal de Chihuahua
- Presidencia Municipal de Juárez

En las 12 quejas se identifica un total de 21 actos violatorios específicos atribuidos a las siete dependencias distintas que se incluyeron con antelación.

Las quejas radicadas refieren acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las personas migrantes y sus familias, violaciones al derecho al libre tránsito, omisiones para regularizar la condición migratoria, derecho a recibir un trato digno, omitir asegurar lo derechos de los trabajadores migrantes, además de omitir otorgar la calidad de refugiado.

<sup>6.</sup> http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055

<sup>7. .</sup> http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf

Este organismo efectúa operativos para la promoción y difusión de los derechos de los migrantes y turistas en diversos puntos carreteros de la capital del Estado, especialmente durante semana santa, las vacaciones de verano y las temporadas vacacionales en época decembrina bajo el esquema tradicional del programa denominado "bienvenido paisano" la Comisión Estatal repartió folletos a los automovilistas y personas que viajan en autobuses de pasajeros a fin de informarles la forma en ejercer sus derechos.

Junto con otras dependencias federales y municipales, estuvimos en forma cíclica en diversos campamentos de trabajadores migrantes agrícolas en diversos municipios a fin de promocionar los derechos humanos y servir de enlace con diferentes órdenes de gobierno para gestionar la solución a las necesidades planteadas.

Además, este organismo colaboró con la CNDH en la elaboración de cápsulas informativas para mexicanos residentes de Estados Unidos en peligro de deportación, a fin de preservar sus derechos humanos, esto como parte de la campaña "El Plan es tener un Plan" y la denominada "Infórmate Migrante".

De igual manera, este organismo está atento para colaborar con las instituciones oficiales en la investigación de cualquier acto en el que se presuma que existen indicios del delito de trata de personas, cabe destacar que este delito pocas veces es denunciado en la entidad.

Este organismo forma parte del Comité y Sub comité de Trata de personas en Ciudad Juárez y Chihuahua. Ante ellos consideramos importante que:

Las instituciones oficiales y organizaciones civiles y patronales a trabajar con más ahínco en la promoción y defensa de los migrantes y sus familias, sean estos nacionales o extranjeros, especialmente en las zonas productoras agrícolas de la entidad, así como a velar por los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajo doméstico y carecen de toda seguridad social.

La creación y mejoramiento de albergues destinados a migrantes sobre todo en Ciudad Juárez y la capital, a migrantes en la pobreza. Adoptar medidas adecuadas para velar por los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situación de migrantes, privadas de la libertad o bajo custodia o tutela del Estado contra todas las formas de violencia, sobre todo el abuso sexual.

A preservar la memoria genética de las personas que perdieron la vida y no son identificados a fin de poder identificarlos con posterioridad ante el reclamo de algún familiar.

A Incrementar la seguridad en las zonas de alto riesgo para las personas migrantes y a proveer de servicios médicos.

A suspender todas las redadas policíacas en contra de personas migrantes, o la detención de personas, únicamente por su condición de migrantes.

# 15. Derecho a la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

El marco jurídico mexicano de protección a la mujer tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expresa y reconoce los derechos más importantes de cada uno de los mexicanos y mexicanas, es la norma jurídica suprema y ninguna ley o precepto puede estar por encima o en contra de lo que en ella se estipula; no obstante, conforme al artículo 1, párrafo 1, tienen la misma jerarquía que ésta aquellos tratados internacionales en materia de derechos humanos que firme y ratifique nuestro país.

Desde hace ya casi 40 años México signó con la ONU la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, hace 22 años firmó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y 16 años de la firma del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas la formas de Discriminación contra la mujer que derivó en el establecimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Mujer (CEDAW), se trata de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mismo que posibilitó el seguimiento para dar cumplimiento a los compromisos contraídos internacionalmente con la adhesión a los tratados a los que se hizo alusión.

En el artículo 1 de la Constitución Mexicana, se establece la prohibición a la discriminación, entre otras cosas, por razón de género, así mismo en su artículo 2, acota la autonomía de los pueblos indígenas al respeto "de manera relevante, a la dignidad e integridad de las mujeres", y en cuanto a la elección de sus autoridades, a garantizar "la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones", evitando así prácticas discriminatorias en dichas comunidades so pretexto de los usos y costumbres. Así mismo el artículo 4 especifica la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley. Otra garantía que cobra relevancia, ahora en materia penal, es el 18 que establece que las mujeres condenadas "compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres". También en el 34 constitucional construye el concepto de ciudadanía otorgada en igualdad de condiciones a hombres y mujeres.1

De igual forma en el ámbito nacional encontramos leyes secundarias, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en agosto del 2006, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en febrero del 2007. Las cuales generaron las bases para la creación del marco legal en el estado de Chihuahua en el tema específico de derechos de la mujer, con la publicación de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.<sup>2</sup>

El hecho de ser mujer no tendría por qué dar lugar a diferencias que impliquen situación de desigualdad de condiciones para acceder a la satisfacción de las necesidades humanas, menos a una jerarquización que tienda al trato discriminatorio, este ideal se constituye en la generación de espacios para la participación libre y segura de cada mujer y en general, de cada ser humano. La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Las denuncias, desapariciones y asesinatos de mujeres en el Estado de Chihuahua, principalmente en la zona fronteriza con los Estados Unidos de Norteamérica, han mantenido a la entidad identificada en el orden internacional por más de 30 años como una zona de alto riesgo para las mujeres.

La violencia de género tiene su principal raíz en sociedades con sistemas culturales patriarcales y de normas socialmente discriminadoras. Es por ello que la vigilancia al Derecho de la igualdad de género entre mujeres y hombres y el derecho a una vida libre de violencia contra la mujer debe evidenciar y visibilizar los diversos tipos de violencia que se presentan, como la física, psicológica, sexual, patrimonial y económica.

En 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una de las sentencias más simbólicas y emblemáticas en el Sistema Interamericano, que condena al Estado mexicano y en especial a la enti-

- 1. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf
- ${\tt 2.} \qquad {\tt http://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/unidad.php}$

dad por violaciones sistemáticas contra la mujer, esto pudo ser posible gracias al trabajo realizado por defensores de derechos humanos y activistas, produciendo un cambio paradigmático en la legislación local y nacional; en la creación e implementación de programas y políticas públicas para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra la mujer.

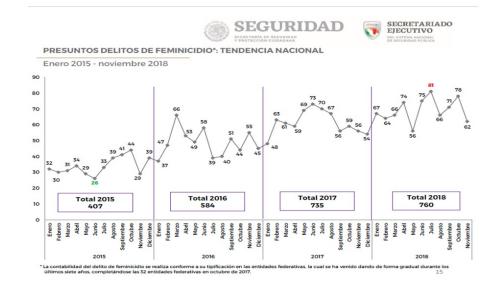
El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) realiza la publicación del documento "Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género" a través del Centro Nacional de Información, con corte al 30 de noviembre de 2018, en donde se reflejan las estadísticas sobre la incidencia delictiva, que incluye feminicidio y víctimas mujeres de otros delitos, con base en las denuncias realizadas ante el Ministerio Público en las 32 entidades federativas y estadísticas de llamadas de emergencia al número único 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas.<sup>3</sup>

Se trata de cifras sobre incidencia delictiva con base en denuncias que son presentadas ante la autoridad ministerial de posibles hechos delictivos, así como de llamadas de emergencia reportadas en todo el territorio nacional, con una actualización mensual, y una dimensión geográfica nacional y estatal. Estos índices se rescatan en dos grandes temas: Incidencia delictiva con perspectiva de género y llamadas de emergencia asociadas con incidentes de violencia de género.

Para el caso de los delitos de feminicidio, la información se desagrega también a nivel municipal. De acuerdo con este informe la tendencia nacional de presuntos delitos de feminicidio ha ido a la alza, registrando un total de 407 casos para el año 2015, en comparación con los 760 casos que se presentaron de enero a noviembre del 2018.<sup>3</sup>

De la cifra total Nacional en el periodo de enero a noviembre del 2018 de presuntos delitos de feminicidio 42 casos corresponden a Chihuahua. Lo que representa un promedio de 2.47 presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres, la media nacional que es de 1.19. En las cifras reportadas de los 100 municipios con mayor cantidad de incidencia a nivel nacional en este mismo periodo se encuentra encabezando la lista Juárez, con 26 casos, al contar con una población de 740,683 mujeres presenta un promedio de 3.51 casos por cada 100 mil mujeres.

Este Organismo tiene como principio fundamental garantizar, proteger, promover y respetar los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, especialmente de las mujeres y los niños. Es por ello que, la CEDH cumplimenta sus obligaciones por medio de la Unidad de Igualdad de Género la cual tiene el propósito de hacer una evaluación diagnóstica e implementación de estrategias, así como vinculación con otras instituciones y el Instituto Estatal y Municipal de la Mujer, con la finalidad de generar conciencia, prevenir y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.



Ante la CEDH durante el año 2018, se interpusieron un total de 67 quejas con 115 actos violatorios contra 16 dependencias distintas, las quejas contienen señalamientos contra la prestación indebida del servicio público, separar a la menor de sus padres, negativas y omisiones a proporcionar atención médica, omitir fundar el acto de autoridad, intimidación o amenazas; faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, lesiones, dilación para resolver conforme a derecho una carpeta de investigación, impedir el acceso al trabajo en igualdad de condiciones, discrepancia para ocupar altos cargos públicos de manera equitativa con igualdad de género, impedir u obstaculizar el acceso al trabajo a cualquier persona en situación de vulnerabilidad, discriminación a la mujer por diferencias religiosas, discriminación basada en el género, omitir aceptar la denuncia de maltrato presentada por mujeres, omitir custodiar, vigilar, proteger; establecer medidas cautelares y o dar seguridad a personas, violaciones al derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, violaciones por género al derecho a la igualdad en el ejercicio de oportunidades de empleo, entre otros.

De estos actos violatorios los que se presentaron con mayor frecuencia fueron prestar indebidamente el servicio público con 17 quejas, separar al menor de sus padres con ocho quejas, omitir fundar el acto de autoridad con siete, posteriormente negativa u omisión a proporcionar atención médica con cinco, prestar indebidamente del servicio con cinco; de los actos violatorios contenidos en cuatro quejas cada uno

son: detención ilegal e injustificada, faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones (extorsión), empleos, cargos o comisiones (manejar inadecuadamente los bienes, omitir custodiar proteger y/o dar seguridad a lugares, instalaciones o bienes en general, afectado el derecho de terceros; usar ilegalmente los bienes), integrar la carpeta de investigación de manera irregular y deficiente, lesiones y ser víctima de agresiones de adultos inclusive de sus propios padres, acoso o violencia escolar o laboral; de los actos violatorios que presentaron 3 quejas cada uno son los siguientes, dilación para resolver conforme a derecho una carpeta de investigación, impedir el acceso a servicios de educación, intimidación o amenazas y permitir el desempeño de trabajo en condiciones que atenten contra la dignidad de las personas.

De las 1538 quejas que se presentaron durante el 2018 (incluidas las quejas federales) 820 fueron interpuestas por mujeres; esto representa el 53% de las quejas que recibió este organismo derechohumanista a lo largo de este año. En el total de quejas del año que reportamos se plantea como agraviadas a un total de 783 mujeres.

La CEDH emitió 2 Recomendaciones durante el 2018 que tienen la intención de velar la integridad y procurar la justicia que posibilite el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Una de las recomendaciones emitidas se enfoca en evitar la violencia de género en el ámbito laboral, en otra el énfasis se imprime en asegurar la pronta procuración de justicia

## DEPENDENCIAS SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES DE ACTOS Y OMISIONES EN CONTRA DE MUJERES

DEPENDENCIAS	
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	26
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	22
SECRETARIA DE SALUD	13
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	11
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	10
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	9
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	6
SECRETARIA DE HACIENDA	6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	2
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	1
SECRETARIA DE HACIENDA	1
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1

para una menor.

Ante este panorama la CEDH promovió diversas acciones entre las que se encuentran:

- ☑ La Caravana por el día internacional de la Mujer, que se realizó como una oportunidad para reflexionar sobre los compromisos que deben asumirse con el propósito de la igualdad no solo como un derecho establecido por la ley sino que sea un derecho viviente.
- ☑ Foro "Derechos de las Mujeres en Ciudad Juárez: Avances y Retos" para dar a conocer un diagnóstico completo y las acciones que se realizan a favor de las mujeres en esta ciudad, además de vincularlo con su impacto en el resto de la entidad...
- ☑ Conferencia "Ciudades seguras para las mujeres"

Dentro de las tareas de importancia fundamental para el trabajo de la CEDH es impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, por lo que este organismo reconoce como necesario:

- 1. Realizar exhortos a las autoridades de los diferentes niveles a fin de que dentro de los presupuestos de egresos sea destinado personal operativo y material que permita la realización de acciones con el objetivo de erradicar la discriminación y la violencia de género.
- 2. De manera interinstitucional continuar fortaleciendo la adopción de políticas de equidad de género, impulsando la participación de la mujer en los asuntos públicos, por medio de la capacitación y sensibilización permanente a las personas que laboran en el servicio público para crear una cultura de igualdad.
- 3. Difundir mediante campañas los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer en zonas indígenas, campesinas, migrantes, así como empleadas domésticas.
- 4. Realizar esfuerzos colaborativos entre este Organismo, el Congreso, el Ejecutivo y los Ayuntamientos de la entidad para que fortalezcan presupuestos a los Institutos de la Mujer.
- 5. Concretar acciones que permitan la integración de forma paritaria de la participación de ésta población en cada uno de los consejos ciudadanos o como funcionarias en dependencias públicas
  - 6. En el ámbito de la violencia contra las mujeres, orientar y construir ambientes participati-

vos para establecer procedimientos legales, justos y eficaces, que incluyan medidas de protección apegadas a la realidad, buscando que el acceso a la justicia se realice en un ambiente de confianza y seguridad para la realización de acciones que conlleven a eliminar el miedo a la denuncia.

7. Instaurar dentro de los gobiernos municipales que carezcan de organismos enfocados a los derechos de esta población, en atención a la necesidad de establecerlos con la intención de que se desplieguen políticas y acciones para la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos.

## 16. Derecho a la Igualdad de Personas en Situación Vulnerable

La defensa de los derechos humanos tiene su cimento en el derecho a la igualdad de las personas, consagrado en los Artículos 1º y 4º de la Constitución Mexicana y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, signada por México, y sobre esta base descansa el Estado democrático que está al servicio de la persona, de su desarrollo humano y tecnológico, así como de sus libertades universalmente reconocidas El derecho de igualdad debe ser de atención prioritaria por toda autoridad, quienes tienen la obligación de garantizar este derecho a todas las personas sobre las bases de la equidad y la legalidad.

Este ideario debe ser la máxima que rija las acciones encaminadas a garantizar el libre ejercicio de los derechos, sin embargo, para las personas en estado de vulnerabilidad como aquellas que presentan alguna discapacidad, poseen escasos recursos económicos, son indígenas, mujeres, presos, adictos al licor o las drogas, presentan obesidad o sobre peso, son adultos mayores, personas con alguna discapacidad mental o emocional, con VIH SIDA o tienen una preferencia sexual diferente, existen múltiples barreras para acceder a sus derechos desde el principio de la igualdad.

Por ello, las acciones implementadas por el gobierno desde la diversidad de marco legal que sustentan al derecho de la igualdad se encaminan a garantizarlo por medio de la implementación de programas y acciones que tiendan a erradicar las condiciones y causas que originan la discriminación, como es la pobreza y la exclusión del derecho a la educación, salud, trabajo, libre expresión etc.

De acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano 2016, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Chihuahua se encuentra catalogado en el décimo lugar nacional en el índice de Desarrollo Humano armonizado. De este informe emanan recomendaciones a las autoridades para que los presupuestos públicos se destinen, no sólo a la inversión de infraestructura, sino en desarrollo humano, como es educación (becas), servicios de salud y de productividad laboral, la redistribución del gasto público con una estrategia que fomente la integración económica y productiva de las entidades federativas con mayor rezago y el fortalecimiento del mercado laboral y su integración al mercado formal, con estímulos a los patrones para dotar de seguridad social

favoreciendo la igualdad de género y de inclusión. Es decir, apoyar la movilidad social a partir del empleo.¹ El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C (IMCO) posiciona a Chihuahua en el lugar 16 de competitividad según las mediciones en su documento denominado: "Un puente entre dos Méxicos. Índice de Competitividad Estatal 2016", sin embargo esta misma entidad se encuentra en el último lugar como "Sociedad Incluyente, Preparada y Sana".

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU para dar cumplimiento a lo acordado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite el 27 de octubre de 2014² el documento "Observaciones finales sobre el informe inicial de México" en el que se realizan 32 observaciones a las autoridades mexicanas instándolas a la realización de reformas en cada una de las entidades a fin de garantizar que las personas con discapacidad no sean objetos de discriminación en el ámbito laboral, de justicia, seguridad social, servicios médicos, etc. así como el verificar que tales prácticas se eliminen.

La prohibición de la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitió el decreto de la creación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que a su vez, dio origen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (COPRED) que es un órgano de Estado que desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión, es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad.

http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/ InformesDesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf

De acuerdo con datos de la COPRED, en la siguiente tabla se enlistan los Estados en los que se cuenta con cláusula antidiscriminatoria constitucional, ley antidiscriminatoria y conducta tipificada con relación a la discriminación:

Estado	Cláusula local antidiscriminatoria	Conducta
		tipificada
Aguascalientes	No	Sí
Baja California	No	No
Baja California Sur	No	Sí
Campeche	Sí	No
Coahuila de Zaragoza	Sí	Sí
Colima	Sí	Sí
Chiapas	Sí	No
Chihuahua	Sí	Sí
Ciudad de México	Sí	Sí
Durango	Sí	Sí
Estado de México	Sí	No
Guanajuato	Sí	No
Guerrero	Sí	No
Hidalgo	Sí	No
Jalisco	Sí	No
Michoacán	Sí	Sí
Morelos	Sí	Sí
Nayarit	No	No
Nuevo León	Sí	Sí
Oaxaca	No	No
Puebla	Sí	Sí
Querétaro	Sí	Sí
Quintana Roo	Sí	Sí
San Luis Potosí	Sí	Sí
Sinaloa	Sí	No
Sonora	Sí	No
Tabasco	Sí	Sí
Tamaulipas	No	No
Tlaxcala	Sí	Sí
Veracruz	No	Sí
Yucatán	Sí	Sí
Zacatecas	Sí	Sí
Total	25	19

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU³ para dar cumplimiento a lo acordado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite el 27 de octubre de 2014 el documento "Observaciones finales sobre el informe inicial de México" en el que se realizan 32 observaciones a las autoridades mexicanas instándolas a la realización de reformas en cada una de las entidades a fin de garantizar que las personas con discapacidad no sean objetos de discriminación en el ámbito laboral, de justicia, seguridad social, servicios médicos, etc. así como el verificar que tales prácticas se eliminen.

La prohibición de la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menosca-

bar los derechos y libertades de las personas, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitió el decreto de la creación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que a su vez, dio origen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (COPRED) que es un órgano de Estado que desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión, es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad.

De acuerdo con datos de la COPRED, en la siguiente tabla se enlistan los Estados en los que se cuenta con cláusula antidiscriminatoria constitucional, ley antidiscriminatoria y conducta tipificada con relación a la discriminación:

Los compromisos y acciones contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Chihuahua 2017-2021 para garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad se articulan en para buscar el fortalecimiento de las instituciones públicas como garantes de los derechos de las personas a la protección a la salud, a la procuración e impartición de justicia, a la educación y a un ambiente sano, así como de la implementación de programas asistenciales a diversos grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en las ciudades como en zonas marginales.

En Chihuahua, el Ejecutivo Estatal desde el inicio de la administración ha emprendido diversas acciones para la atención de personas en situación vulnerable como los pueblos indígenas, y la protección a los niños, niñas y adolescentes, y sobre todo, con la participación de otros ayuntamientos y sociedad civil, así como de programas sociales que tienden a erradicar el paternalismo con los programas oficiales. Estas acciones se cristalizan en las reformas a las leyes, reglamento y protocolos de actuación, por lo que es importante reconocer el esfuerzo que en la materia se está llevando a cabo, de la mano con activistas, defensores de los derechos humanos y asociaciones civiles.

Este organismo recibió durante el 2018 un total de 66 quejas en las que figuran 76 actos violatorios específicos contra personas de grupos vulnerables.

<sup>3.</sup> http://www.hchr.org.mx/images/doc\_pub/G1419180.pdf.



En estas 66 quejas se plasma como responsable o implicados a 18 dependencias distintas entre las que figuran la Secretaría de Educación y Deporte, la Fiscalía General del Estado, la Presidencia Municipal de Juárez, la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, el H. Congreso del Estado, entre otras tal como se descrine a continuación por quejas destinadas a cada dependencia.

DEPENDENCIAS	
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	22
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	17
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	7
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	5
SECRETARIA DE HACIENDA	4
H. CONGRESO DEL ESTADO	3
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	3
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	2
SECRETARIA DE SALUD	2
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	2
COMISION DE SELECCION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	1
COMISION ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS	1
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE	1
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	1
SEDENA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	1

La recomendaciones emitidas por la CEHD a las diversas instancias de gobierno del Estado y presidencias municipales se realizan con el fin de que se brinden las posibilidades para que las personas accedan a los servicios que brinda el estado, en especial a personas con alguna discapacidad debido a que no cuenta con las mismas posibilidades de lograr un empleo o forma de acceder a sustento. Se emite una recomendación por la falta de políticas públicas por parte del estado, para reconocer la identidad y cultura de la comunidad sorda, por sus necesidades de acceso a la información,

educación en lengua de señas, así como interpretes en los procedimientos administrativos o judiciales, ello con el propósito de que se garantice el acceso a un trabajo integro, ético y profesional y reciban una remuneración que garantice su seguridad social. Otra de las recomendaciones se emite con el fin de que trabajadores de instituciones particulares tengan el acceso a los servicios estipulados por contrato, con ello se les otorga garantía jurídica para reclamo de seguridad social y salud. La propuesta 01/2018 se realiza como un medio para brindar seguimiento a una queja interpuesta ante este organismo en la que se solicita a Pensiones Civiles del Estado que otorgue los derechos y pensión de orfandad; de acuerdo con los argumentos, a la persona que reclamaba la pensión por orfandad no se le concedía porque es discapacitada visual, no incapaz en términos jurídicos. Una recomendación más se relaciona con obstrucción de rampas o corredores en espacios públicos y las áreas de acceso especiales para persona con alguna discapacidad física.

### Ante este panorama la CEDH propone:

- 1. La Revisión del presupuesto y de las políticas públicas de todas las autoridades municipales y estatales a fin de garantizar que estén orientadas a garantizar los derechos de las personas en situación vulnerable, tomando en cuenta las observaciones hechas al Estado Mexicano por el Comité sobre Derechos de personas con Discapacidad hace dos años, así como el programar acciones para cumplir los 17 objetivos y metas de La agenda 2030 sobre el Desarrollo sostenible.
- Elevar sustancialmente y homologar la calidad y efectividad de los servicios de educación, salud y procuración de justicia en cada región del Estado.
- 3. Fomentar la participación social no sólo en la implementación de las políticas referidas a los grupos con mayor grado de vulnerabilidad, sino también establecer un sistema de medición o evaluación de los resultados de las acciones gubernamentales del Estado Mexicano en el cumplimiento de los compromisos internacionales.
- 4. Homologar el derecho interno en cada dependencia para evitar la discriminación de las personas.
- 5. Impulsar proyectos con el sector empresarial y social para incluir en sus programas, acciones firmes para incluir a las personas que viven en una situación de vulnerabilidad para tener acceso al empleo, a la seguridad social y reafirmar los derechos que tienen como personas, y no como sujetos de caridad.

## 17. Derecho de las Personas Privadas de la Libertad

Uno de los documentos empleados para el análisis del estado que guardan los derechos humanos fue la publicación de INEGI denominada Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) en cuyos resultados se describe información relevante respecto de la situación que vive la población de los Centros de Readaptación Social del país.

Otro de los instrumentos de medición que utilizamos es el "Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria y Carcelaria" que se realiza por parte de la CEDH a dichos centros y su interrelación con las personas privadas de su libertad a cargo de las autoridades, como lo son los Centros de Reinserción Social del Estado (ya sean varones, mujeres o menores), las personas detenidas por faltas al Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno, así como de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en Centros de Salud mental o centros de rehabilitación.

El estado debe garantizar que las personas reciban un trato digno y respetuoso. Este derecho lo consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1°, 16, 18 y 25, así como lo dispuesto en Tratados internacionales en los que México es parte, como el artículo 11.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El tamaño de la muestra de la ENPOL fue de 64, 150 personas privadas de la libertad de 18 años y más. La unidad de muestreo está conformada por las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social de la nación.

El marco de muestreo se integró por listados de la población interna en cada centro penitenciario del país con fecha de corte a septiembre de 2016, provenientes de la Comisión Nacional de Seguridad, con un total de 214,730 personas privadas de su liberad.<sup>1</sup>

19.8% de la población privada de la libertad en 2016 logró contactarse con un abogado en su presentación ante el Ministerio Público y 67.6% fue informada sobre el motivo por el cual la acusaban.

24.3% de la población privada de la libertad en 2016 recibió amenazas o presiones para declararse culpable; 45.7% fue declarado culpable por haber reconocido los hechos.

31.9% de la población privada de la libertad en 2016 se sintió insegura en el Centro Penitenciario donde se encuentra y 19.1% al interior de su celda.

Para generar información estadística sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de la población privada de la libertad de 18 años y más, así como sus características sociodemográficas y socioeconómicas, antecedentes jurídico-penales y sus expectativas de salida, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), que realiza por vez primera.

Para el levantamiento de la ENPOL se visitaron 338 Centros Penitenciarios de los ámbitos federal, estatal y municipal en las 32 entidades federativas, con lo que se cubrió la totalidad de los centros habitados en el país. El marco muestra fue de 211 mil personas, de ellas, 5% fueron mujeres. La Encuesta consideró una muestra total de 64,150 personas privadas de la libertad.

La ENPOL permite estimar a nivel nacional 108 víctimas de corrupción por cada 1,000 personas privadas de la libertad al interior del Centro Penitenciario. En Centros Penitenciarios Federales, esta tasa fue de 17 víctimas de corrupción por cada mil personas privadas de la libertad; mientras que en Centros Penitenciarios Estatales y Municipales, fue de 119. 66.4% de la población privada de la libertad pagó por exentar el pase de lista como una forma de corrupción al interior del Centro Penitenciario, cerca de la mitad fue arrestada por la Policía Ministerial o Judicial, mientras que 32.6% fue arrestada por la Policía Preventiva Municipal. En 15% de los casos, el arresto lo realizó una autoridad federal, 67.6% fue informada sobre el motivo por el cual lo acusaban al ser presentada ante el Ministerio Público, mientras que 56.2% fue evaluada por un médico.



A partir de la ENPOL se estima que, a nivel nacional se registró una tasa de 173 personas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes.

De la población privada de la libertad, 68.1% tenía entre 18 y 39 años; 94.1% sabía leer y escribir, y 72.1% tenía estudios de educación básica.

Al ser presentada ante el Ministerio Público, 67.6% fue informada sobre el motivo por el cual la acusaban y sólo 19.8% pudo ejercer su derecho de contactarse con un abogado.

24.3% de esta población recibió amenazas o presiones para declararse culpable.

De la población sentenciada, 84.6% fue recluida por delitos del fuero común, mientras que 17.7% por delitos del fuero federal. El 39.3% fue condenada por el delito de robo.

La ENPOL estimó que 29.6% de la población privada de la libertad se encontraba en proceso de recibir sentencia.

De este grupo, 68.9% está recluida por delitos del fuero común, en tanto que 34% por delitos del fuero federal. El 27.6% está acusada por el delito de robo. De esta población, 43.4% lleva dos años o más al interior de un Centro Penitenciario mientras que 25.7% ha estado recluido entre 1 y 2 años.

De la población privada de la libertad, 31.9% se sintió insegura en el Centro Penitenciario donde está internado y 19.1% al interior de su celda.

Durante su estancia en el Centro Penitenciario, 33.2%

ha sido víctima de una conducta ilegal; la mayor proporción (89.2%), por robo de objetos personales, mientras que 5% fue víctima de algún delito sexual.

#### **Centros penitenciarios**

Para el levantamiento de la ENPOL se visitaron 338 Centros Penitenciarios de los ámbitos federal, estatal y municipal en las 32 entidades federativas, cubriendo la totalidad de los centros habitados en el país entre octubre y diciembre de 2016.

Mapa 1. Centros Penitenciarios Condiciones del arresto

Mapa 2. Centros penitenciarios de interés.



25.5% de la población que se encontró privada de la libertad en 2016 fue arrestada inmediatamente después de haber cometido el presunto delito, mientras que 21.5% fue sustraída de un lugar privado, sin una orden de detención de por medio, 79.3% fue esposada en el momento de su arresto, mientras que en 57.8% de los casos, la autoridad empleó la fuerza física para someterla, 63.8% sufrió algún tipo de agresión física por parte de la autoridad o persona que realizó el arresto, 49.6% fue presentada ante el Ministerio Público en un lapso de 4 horas o menos, mientras que 11.8% fue presentada después de haber transcurrido más de 48 horas.

De la población que se encontró privada de la libertad durante 2016, 46.9% señaló haber sido acusada de cometer un delito, mientras que 41.9% fue recluida tras haber declarado la comisión de un delito, 25.5% fue arrestada inmediatamente después de haber cometido el presunto delito, mientras que 21.5% fue sustraída de un lugar privado, sin una orden de detención de por medio.

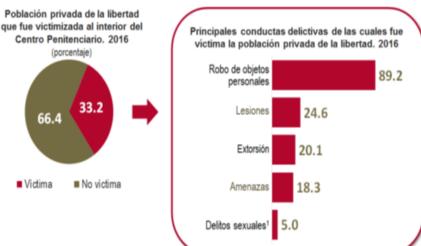
73.2% de la población que se encontró privada de la libertad durante 2016 fue interrogada al ser

presentada ante el Ministerio Público. De ella, 70.8% identificó al Agente del Ministerio Público como la persona que llevó a cabo el interrogatorio, a nivel nacional, 62.6% rindió su declaración al ser presentada ante el Ministerio Público. De ella, 46.6% sufrió presiones por parte de Policías o autoridades para dar otra versión de los hechos.

A nivel nacional, 47.5% de la población que se encontró privada de la libertad durante 2016 y rindió su declaración ante el Ministerio Público se declaró culpable. De ella, 45.7% lo hizo, en primera instancia, porque reconoció los hechos, 49.4% fue incomunicada o aislada durante su estancia en el Ministerio Público, mientras que 40.8% fue amenazada con levantarle cargos falsos, 39.4% recibió patadas o puñetazos por parte o con el consentimiento de las autoridades que lo custodiaron durante su estancia en el Ministerio Público; mientras que 23.5%² recibió golpes con algún objeto.

A nivel nacional, del total de la población privada de la

libertad en 2016, 70.1% contó con sentencia dictada. El 27.5% de la población con sentencia dictada, obtuvo una condena de 21 años o más, 27.3% de la población sentenciada que llevó su proceso recluida en un Centro penitenciario en 2016 obtuvo su sentencia en seis meses o menos. Por otra parte, 20.2% de dicha población demoró más de dos años en obtener su sentencia, 43.4% se encuentra en proceso de ser sentenciada, ha permanecido recluida en al menos un Centro Penitenciario durante más de dos años. Por otra parte, 10.8% de dicha población lleva 6 meses o menos en espera de obtener su sentencia.<sup>2</sup>



De acuerdo al diagnóstico anual elaborado por esta Comisión en el 2016, se concluyó que los Centros de Reinserción Social arrojaron calificaciones similares en relación al año anterior, mientras que en las comandancias de policía o cárceles municipales, se hicieron distintas observaciones que en su mayoría se relacionan con la falta de mantenimiento de las instalaciones, el mal estado en que se encontraron algunos edificios, las disposiciones de tipo interno y de procedibilidad administrativa.

De las quejas presentadas ante esta Comisión, relacionadas con los CERESOS en el Estado, algunas reportan el derecho a una estancia digna en prisión, y que en lo particular fueron señalamientos sobre alguna negativa a brindar el servicio médico o la deficiencia con que éste se brinda, los castigos que se imponen al interior del centro u otro tipo de problemas que se suscitan por las malas condiciones en que se encuentran las celdas o módulos en los que se les ubica.

En relación a la actuación de las autoridades municipa17.1. Situación de las personas detenidas por faltas administrativas.

Los circuitos de supervisión de cárceles en el Estado realizadas por esta Comisión, arrojaron que en algunos municipios, particularmente en las localidades que comprenden zonas rurales o semi rurales, existen condiciones adversas que impiden garantizar una adecuada protección a los derechos humanos de las personas detenidas.

Las observaciones realizadas, en términos generales consistieron en señalamientos sobre carencias de luz natural, agua, baño, lavabo, ventilación, colchonetas y la poca higiene que se apreció en algunas cárceles municipales o seccionales, esta Comisión observó que la violación a derechos humanos más invocada en la entidad, fue la detención ilegal e injustificada, la cual en muchas ocasiones estuvo acompañada del uso excesivo de la fuerza pública.

La supervisión penitenciaria permitió a este organismo medir el grado de cumplimiento de los derechos que protege la Constitución y los Tratados internacionales en los Centros de Reinserción Social; basados en las revisiones periódicas que culminaron con el diagnostico anual.

De lo anterior se detectó mayor incidencia en quejas relacionadas con:

- La seguridad jurídica de los internos.
- Una estancia digna y segura en prisión.
- Su integridad física y moral.
- Desarrollo de actividades productivas y educativas.
- La vinculación social del interno.
- El mantenimiento del orden, disciplina y aplicación de medidas.
- El trato brindado a grupos especiales.

Cada derecho fue debidamente valorado y calificado dentro de los centros que operan en el Estado tanto de adultos y como los para menores infractores, cuya explicación detallada se puede corroborar en el capítulo denominado función supervisora dentro del presente informe.

En términos generales, en el presente año que se informa se destaca la sensibilidad y apertura de las autoridades penitenciarias para ingresar a los centros de reinserción y carcelarios, realizar inspecciones y permitir que los visitadores de este organismo acudieran con regularidad a entrevistas con los internos.

Empero, también se presentaron situaciones en las que, por cambios de personal o de directivos, en ocasiones se dificultó el acceso al interior del centro e incluso se demoró el trámite administrativo para poder acudir a realizar alguna supervisión penitenciaria.

Adicionalmente, en ciertos municipios se observó que no hay una vigilancia adecuada de los detenidos por la falta de un sistema de monitoreo y en algunos casos se detectó la ausencia de un médico que verifique las condiciones de salud y coadyuve a que se garantice el derecho a la integridad y seguridad personal, la protección a la salud de los detenidos y la seguridad jurídica de los mismos; de igual forma, una práctica recurrente en los últimos años sigue siendo la imposición de multas discrecionales por los encargados de los centros de detención ante la falta de un juez calificador

Para el periodo que se informa, esta Comisión observó que pocos ayuntamientos invierten recursos para acondicionar, adaptar, remozar o remodelar las instalaciones que permitan garantizar las condiciones mínimas para brindar un trato digno y humano a los detenidos.

Desde luego reconocemos que existen municipios que tienen limitaciones de recursos y que requieren del apoyo del Estado y de la Federación, por lo que se necesita coordinación interinstitucional para atender esta problemática.

En suma, la percepción que se tiene sobre la protección al derecho de las personas privadas de su libertad, a nivel general resalta que en las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios siguen siendo señaladas como responsables de detenciones ilegales y continúa reportándose quejas por uso excesivo de la fuerza, que frecuentemente derivan en lesiones, cuando se trata de infracciones menores a los Reglamentos del Bando y Buen Gobierno.

En el caso de los CERESOS, la estancia digna es el derecho que los internos refieren como el más vulnerado, por lo que esta Comisión insiste en que, con independencia de la razón por la que una persona se encuentre interna en un centro, debe invertirse mayor recurso económico para que estos lugares se conviertan en instituciones con una infraestructura adecuada que contribuyan a la reinserción social.

Con base en la información analizada en este rubro, este organismo señala como recomendaciones las siguientes:

- 1. Hacer las modificaciones necesarias para que en los centros exista separación entre internos procesados y sentenciados. Asimismo, supervisar la convivencia entre internos del fuero común y fuero federal.
- 2. Robustecer los programas productivos y recreativos para propiciar una mayor participación de los inter- nos, ya que constituyen un componente central de la readaptación social.
- 3. Fortalecer la capacitación en derechos humanos al personal que labora en el sistema penitenciario, especialmente a las personas de nuevo ingreso, para que se garantice en los CERESOS, la legalidad y seguridad jurídica de internos y sus familiares, de los custodios, y de las víctimas del delito.
- 4. Verificar el cumplimiento de las Reglas de Brasilia a fin de erradicar dentro de los CERESOS, tratos indignos, crueles e inhumanos, y que la aplicación de sanciones a los infractores, se realice con el pleno respeto al estado de Derecho.
- 5. Hacemos la mención de la urgencia e imperante necesidad de reacondicionar las instalaciones que se utilizan como centros de arraigo toda vez que estos no cuentan con espacios deportivos, áreas de trabajo o productividad ni espacios de esparcimiento que permitan condiciones de desarrollo y estancia para quienes se encuentran en este supuesto.
- 6. Reubicar del interior de los CERESOS a las personas imputables que actualmente se ubican en ellos, por ir en contra de las disposiciones constitucionales e internacionales y de la atención que deben recibir personas bajo esta condición.

La forma de castigar los delitos y el significado de estos se ha ido modificado con el transcurso del tiempo. Las penas corporales aplicadas desde la antigüedad fueron adquiriendo una connotación negativa, por lo cual entre los siglos XVIII y XIX se sustituyeron por la privación de la libertad. Así, la sociedad moderna recurrió al derecho penal como medio para alcanzar la justicia, el cual es variable en cada latitud. Si una sociedad busca la justicia retributiva, su sistema penal castigará al delincuente. Pero si apela a la justicia restaurativa, entonces la respuesta ante los delitos será encauzar a las partes involucradas (la persona responsa-

ble del delito y la víctima) para acordar la mejor forma de resolver el motivo del conflicto.

Por lo anterior, resulta fundamental entender el propósito que hoy en día cada gobierno delega a la prisión. Los objetivos del encarcelamiento, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), son castigar a las personas que cometieron un delito mediante la privación de su libertad; mantenerlos resguardados para que no comentan más crímenes y, teóricamente, rehabilitarlos para evitar que reincidan.

Tradicionalmente, en los sistemas de justicia latinoamericanos, los poderes judiciales han presentado dificultades y deseguilibrios que han impedido garantizar la seguridad ciudadana. Ante lo cual, la sociedad ha exigido mayor "dureza" en el combate al crimen. Entonces, los gobiernos han optado por alargar la duración de las penas e incrementar la implementación de políticas de "mano dura" y "tolerancia cero". Este tipo de intervenciones pretenden inhibir la comisión de delitos mediante la amenaza de mantener a las personas privadas de la libertad durante casi toda su vida. Pero existen evidencias que señalan que a medida que un gobierno impone mecanismos de control más represivos, aumentan los indicadores de arbitrariedad y delito, violencia institucional y no disminuyen los niveles de inseguridad.

En el caso de México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) concuerda que, a mayor uso y duración de la cárcel, mayor violencia en la población interna sin que hayan alcanzado los fines para los cuales se creó dicha pena.

La reforma constitucional de Seguridad y Justicia del año 2008 y la de Derechos Humanos del año 2011 transformaron el sistema penitenciario en uno garante que busca la reinserción social de la persona sentenciada mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud, el deporte y el respeto a sus derechos fundamentales.12 Las reformas legales han provisto de derechos a las personas imputadas. Ahora tienen la garantía de una defensa adecuada y derecho a ser consideradas inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

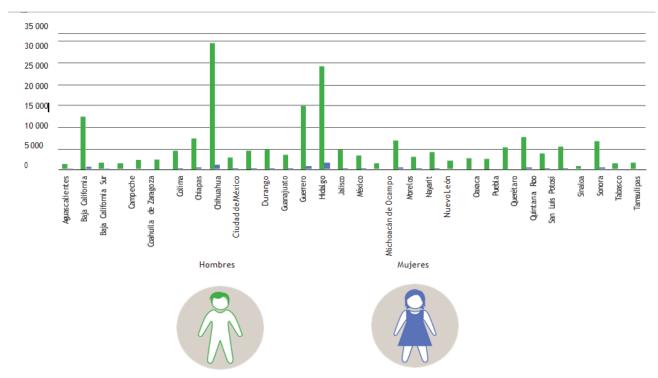
En el país, se registró<sup>5</sup> un total de 188 mil 262 personas privadas de la libertad en los centros de reinserción social de las entidades federativas, de las cuales 95% eran hombres y el 5% restante, mujeres. En cuanto a su estatus jurídico, 35% de la población privada de su libertad no tenía sentencia y el grupo con mayor afectación fue el de las mujeres pues 44% de ellas aún estaba en proceso. Finalmente, para ese año los gobiernos locales reportaron que 111 mil 214 personas (59%) ejercieron alguna actividad ocupacional durante su periodo de reclusión; 71,779 (38%) se encontraban estudiando y/o recibiendo capacitación y 16,073 (9%) realizaban otro tipo de actividad. Cabe mencionar que una misma persona podía haber ejercido más de un tipo de actividad.

Número de personas privadas de la libertad en los centros de reinserción social estatales, por sexo según entidad federativa.<sup>5</sup>

representó 83 por ciento de este grupo de ilícitos.

La reincidencia es un fenómeno constante en el sistema penitenciario estatal, en promedio histórico, 15% del total de los ingresos se debieron a esta causa. Y, nuevamente, los delitos que afectan el patrimonio es el principal motivo por el cual las personas retornaron a los centros penitenciarios estatales.

La sobrepoblación carcelaria en las entidades federativas es una problemática que, como se ha documentado en los Censos, sigue vigente a pesar de que las cifras recopiladas durante 2016 nos indica la disminución de la población reclusa en 13% respecto a la existente en 2015. Sin embargo, aún desconocemos si esto se deba a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia y por lo tanto, pueda convertirse en una solución sostenible a lo largo del tiempo.



De acuerdo con el INEGI,<sup>5</sup> la mayoría de las personas que se encontraban privadas de la libertad eran hombres, mexicanos, personas entre 18 y 29 años de edad y personas cuyo máximo grado de estudios concluidos era secundaria. Asimismo, quienes ingresaron a los establecimientos penitenciarios lo hicieron principalmente por la comisión de delitos que atentan contra el patrimonio (41%), particularmente el robo que

La separación de las personas que cumplen una sentencia de aquellas que no tienen una, continúa siendo un desafío para los penales estatales, parcialmente, debido a la carencia de infraestructura para dichos fines. Ya que aún existen entidades donde no hay espacios para las personas sin sentencia lo cual obliga a que esta población converja con quienes deben cumplir una condena.

Las mujeres son minoría en la cadena delictiva pero han aumentado en los últimos años su presencia en las prisiones estatales (56% de 2010 a 2015). Las mujeres con más presencia en los penales son las mexicanas, con edades entre 18 y 29 años y mayoritariamente con secundaria concluida. Ellas, a diferencia de los hombres reclusos, enfrentan el desafío de vivir con sus descendientes en condiciones que no contemplan este tipo de necesidades. Ejemplo de esto es la carencia de guarderías en la mayoría de centros penitenciarios mixtos y femeniles.

El personal penitenciario es insuficiente para atender a la población reclusa, pues por cada ocho personas privadas de la libertad, hay una persona de custodia que los vigila. Esta carencia es más notoria con respecto al personal especializado, 14% del total del personal penitenciario de 2016 tenía asignadas tareas técnicas. Es decir, labores especializadas en el ámbito de la reinserción.

La inversión en el sistema penitenciario de las entidades federativas es marginal respecto al presupuesto total de los estados. Además, se desconoce el gasto destinado a la reinserción social pues no es fácilmente observable a través de los capítulos de gasto.

La mayor cantidad de presupuesto se destina para pago de nómina y prestaciones (capítulo 1000 del clasificador por objeto del gasto), no obstante, se ha notado carencia de personal en los centros penitenciarios. Lo cual, a su vez, puede incidir en la ocurrencia de incidentes y el aumento de personas fallecidas o heridas.

A pesar de la oferta de reinserción social que tienen los establecimientos penitenciarios estatales, el porcentaje de delitos por reincidencia y reingresos pasó de 21% a 25% de 2014 a 2015. Uno de los problemas que dificultan la reinserción social es la carencia de infraestructura de los centros penitenciarios estatales para impartir actividades ocupacionales útiles. La generación de información sobre el sistema penitenciario y, en particular, sobre los diferentes programas de reinserción social dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios es uno de los principales retos para alcanzar resultados eficaces.

En este sentido, ante la CEDH se presentaron un total 155 actos violatorios representados en 39 categorías distintas que vulneran los derechos de las personas privadas de su libertad, en donde las quejas presentadas con mayo prevalencia son las lesiones con 30 quejas, los actos de tortura con 25 quejas y la intimidación y amenazas con 13 quejas, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

ACTOS VIOLATORIOS ESPECÍFICOS	
LESIONES	30
TORTURA	25
INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	13
USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	9
DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	8
OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	8
OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	6
INCOMUNICACIÓN	5
OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	4
EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	3
OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	3
TRATO CRUEL O INHUMANO	3
ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	2
MUERTE EN CUSTODIA	2
OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN	2
OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	2
SUSTRAER BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CATEO O LA VISITA DOMICILIARIA QUE NO SEAN OBJETO DE LOS MISMOS	2
FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	1
INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1

La proporción de las violaciones en contra de personas privadas de su libertad se muestra enseguida.

# VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD



Las recomendaciones por la CEDH hacia la Fiscalía General del Estado y a la Dirección de Seguridad Pública de la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez por actos referentes a la privación ilegal de la libertad, en acciones derivadas del cumplimiento de sus labores policiales e investigación, se enfocan en que se instaure procedimiento dilucidatorio de responsabilidad en contra de los servidores públicos pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, que hayan intervenido en los hechos analizado, a fin de dar respuesta a los puntos que se establecen en las recomendaciones y se emprendan los mecanismos correspondientes para la reparación del daño a las víctimas que se encuentran privadas de su libertad.

Con base en la información analizada en el rubro de personas privadas de su libertad, este Organismo señala la necesidad de atender las siguientes recomendaciones:

- Efectuar las transformaciones necesarias para garantizar que al interior de los centros de reinserción social exista separación entre personas procesadas y sentenciadas. Además de supervisar las interacciones entre quienes se encuentran privados de su libertad por delitos del fuero común y aquellos que ingresaron por delitos del fuero federal.
- 2. Fortalecer los programas productivos y recreativos para garantizar la reinserción social de las personas privadas de su libertad.
- 3. Ampliar la capacitación del personal en aspectos vinculados con los Derechos Humanos con

la finalidad de garantizar el respeto del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las personas privadas de su libertad, sus familias y las víctimas del delito.

- 4. Erradicar las prácticas dentro de los CERESOS asociados con los tratos indignos, crueles e inhumanos, así como la aplicación de sanciones a quienes infrinjan las Reglas de Brasilia.
- Reubicar del interior de los CERESOS a las personas imputables que actualmente se ubican en ellos, por ir en contra de las disposiciones constitucionales e internacionales y de la atención que deben recibir personas bajo esta condición.

### 18. Derecho a un Desarrollo Urbano Sustentable y a una Vivienda Digna

El desarrollo sostenible incluye ámbitos políticos, económicos y culturales de amplio alcance que sea capaz de hacer coherentes las exigencias ambientales con las exigencias del desarrollo económico a largo plazo, en este sentido, se debe enfrentar la problemática de la sostenibilidad del desarrollo de las ciudades debido al impacto relevante en la sustentabilidad.

Este derecho se encuentra garantizado por el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se menciona que, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y el Estado establecerá leyes e instrumentos con el fin de salvaguardar dicho derecho; además el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se inscribe el derecho de las personas un desarrollo urbano sustentable y a una vivienda digna y decorosa, que permita a las familias tener un crecimiento óptimo para los individuos que lo conforman enmarcado en el Artículo 12.

Cada individuo tiene derecho al uso, goce y disfrute de sus bienes muebles sin interrupciones o privaciones que no estén autorizadas por un ordenamiento jurídico; esta prerrogativa encuentra fundamento en el artículo 14, 16 y 27 de la Carta Magna, en ella se establece que no podrán ser privados de sus propiedad o posesiones, si no es mediante juicio formal. Los artículos 17 y 27 de la Declaración Universal de Derecho Humanos también los incluye. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 21 integra dos fracciones para instituir el derecho al uso de los bienes que cada persona posee y el derecho a no ser privado de los mismos, salvo mediante el pago de una indemnización justa. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XXIII establece además que el derecho a la propiedad debe corresponder a las necesidades esenciales para una vida decorosa que salvaguarde la dignidad de la persona.

Según el informe estadístico que presenta la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios (DASDN) a través de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para el 2018, la demanda de vivienda por entidad federativa se divide en tres ámbitos: Adquisición, Mejora y Autoproducción; Chihuahua en términos de

composición porcentual ocupa un 5% del resultado nacional, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Entidad	Adquisición (1)	Mejoramiento (2)	Autoproducción (3)	Demanda por entidad (4)=(1)+(2)+(3)	Composición porcentual
Aguascalientes	12,873	5,005	522	18,400	1.8
Baja California	23,465	16,030	1,454	40,949	4.1
Baja California Sur	5,311	8,465	455	14,231	1.4
Campeche	2,463	4,700	219	7,382	0.7
Coahuila	28,081	19,061	1,386	48,528	4.8
Colima	6,413	2,866	214	9,493	0.9
Chiapas	6,651	14,782	889	22,322	2.2
Chihuahua	29,062	19,780	1,880	50,722	5.0
Ciudad de México	38,955	23,109	2,082	64,146	6.4
Durango	9,123	8,553	680	18,356	1.8
Guanajuato	30,882	10,161	1,175	42,218	4.2
Guerrero	5,806	9,325	1,197	16,328	1.6
Hidalgo	19,006	10,896	429	30,331	3.0
Jalisco	55,486	13,237	3,522	72,245	7.2
México	40,253	35,475	2,899	78,627	7.8
Michoacán	11,948	7,743	1,324	21,015	2.1
Morelos	7,628	6,047	2,144	15,819	1.6
Navarit	5,393	2,572	463	8,428	0.8
Nuevo León	70,406	23,108	2,565	96,079	9.5
Oaxaca	3,243	6,982	727	10,952	1.1
Puebla	17,238	18,690	1,609	37,537	3.7
Querétaro	23,282	6,878	1.094	31,254	3.1
Quintana Roo	24,189	3,985	213	28,387	2.8
San Luis Potosí	14,871	6,695	654	22,220	2.2
Sinaloa	18,382	7.049	1,140	26,571	2.6
Sonora	20,346	11.020	1.081	32,447	3.2
Tabasco	6,185	8,827	487	15,499	1.5
Tamaulipas	24,695	12,499	1,463	38,657	3.8
Tlaxcala	2,463	3,090	268	5.821	0.6
Veracruz	24,642	13,247	1,850	39,739	3.9
Yucatán	15,359	13,515	974	29,848	3.0
Zacatecas	4,160	7,901	626	12,687	1.3
Nacional	608,260	361,293	37,685	1,007,238	100.0

A pesar de que la entidad es la más extensa del país y con menor numero de habitantes por kilómetro cuadrado, en Chihuahua se han construido viviendas cada vez más pequeñas y fraccionamientos más alejados del centro, por lo que la población se concentra en las zonas urbanas

Esta forma de crecer tan dispersa de las ciudades ha provocado altos costos para la movilidad de mercancías y personas, lo que provoca la existencia predios sin alumbrado público que son utilizadas como áreas para delinquir aunado al hecho de que en el Estado circulen más de un millón de automotores, es decir, una unidad por cada 3 habitantes lo cual ha provocado una sobre población de automóviles que generan,

además del costo económico, una gran contaminación de aire en las principales ciudades, así como grandes cantidades de deshechos de neumáticos, los cuales aún no pueden ser reutilizados.

Esta forma de crecer tan dispersa de las ciudades ha provocado altos costos para la movilidad de mercancías y personas, lo que provoca la existencia predios sin alumbrado público propensas a ser utilizadas para delinquir aunado al hecho de que en el Estado circulen más de un millón de automotores, es decir, una unidad por cada 3 habitantes lo cual ha provocado excedente de automóviles que generan además del costo económico, contaminación ambiental.

Este diseño de crecimiento afecta a las personas más pobres, al adquirir viviendas más caras; más alejadas de sus escuelas, trabajos o centros de esparcimiento, que contradice a los principios internacionales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el garantizar que toda familia tenga acceso a una vivienda digna, acceso al agua potable, drenaje y a la seguridad.

En este sentido, según el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional menciona que, en el Estado de Chihuahua cerca de 65.9% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 5 municipios. Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estos municipios habita en viviendas con hacinamiento o

carece de piso firme, en promedio 3.3% y 0.4% de la población en estos municipios presentan estas carencias. Asimismo, destaca que, en lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje afecta en promedio en un 0.8% y 0.6%, respectivamente, a la población de estos municipios.<sup>2</sup>

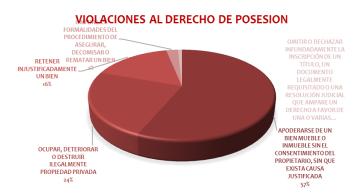
La vivienda es un asunto central de la política y de los derechos humanos ya que, debido a negligencias u omisiones de la autoridad, una gran parte de los conflictos entre vecinos, se generan por la falta de espacio suficiente entre las viviendas o y la ausencia de parques y jardines públicos en condiciones óptimas que permitan un sano esparcimiento y convivencia familiar y entre vecinos.

A fin de que las ciudades no vuelvan a extenderse en forma innecesaria o por fines comerciales, o de especulación de la tierra, es necesario que se tomen medidas legislativas y de gobierno, para mesurar las ganancias de quienes se dedican a la compra y venta de lotes urbanos a fin de no encarecer innecesariamente el costo a la vivienda digna a las familias o trabajadores.

Esta importancia del desarrollo urbano sustentable y armónico se expresó en la promulgación de la Ley para la Regulación de los Asentamientos Humanos en el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2017, por el que se establecen los criterios por parte de las instancias gubernamentales para su regularización.

**	Caren	cia por calidad y	espacios en la v		aje de personas) Carencia	por acceso a lo	os servicios básicos	en la vivienda
Municipio Con Con Con piso techos de muros de de tierra material material Hacinamiento endeble endeble	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin electricidad	Sin chimenea*				
Chihuahua	0.3%	0.2%	0.1%	1.8%	0.7%	0.4%	0.1%	0.1%
Cuauhtémoc	0.1%	0.7%	0.2%	3.3%	0.6%	2.3%	0.2%	0.6%
Delicias	0.2%	0.3%	0.1%	<ul><li>1.9%</li></ul>	0.3%	0.3%	0.1%	0.1%
Hidalgo del Parral	0.7%	0.5%	0.1%	0 2.6%	0.4%	0.5%	0.1%	0.2%
Juárez	0.6%	0.2%	0.3%	4.5%	0.9%	0.5%	0.1%	0.1%
Municipal**	0.4%	0.2%	0.2%	3.3%	0.8%	0.6%	0.1%	0.1%

En el 2018, se emitieron 99 quejas al Derecho de posesión con 123 actos violatorios específicos, ejercidas a 13 dependencias distintas, en la cual el acto violatorio con más prevalencia en la Entidad es el de Apoderarse de un bien mueble o inmueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada con 69 quejas emitidas, seguido de Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada con 29 quejas y Retener injustificadamente un bien con 20 quejas, tal como se describe en el siguiente gráfico.



De los 123 actos violatorios en este rubro y las 99 quejas emitidas ante 13 distintas dependencias, se encuentra la Presidencia Municipal de Juárez con 46 quejas por actos violatorios al derecho de la propiedad, seguido de la Fiscalía del Estado con 43 quejas emitidas, posteriormente la Presidencia Municipal de Chihuahua con 21 quejas, tal como se describe en la siguiente tabla:

<u>†</u>	
DEPENDENCIAS	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	46
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	43
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	21
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSION	2
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	2
INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	
INFONAVIT	1
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	1
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1

A lo largo del 2018 se interpusieron ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos un total de Tres quejas por acciones y omisiones en contra del Derecho a la vivienda. Los actos violatorios específicos se relacionan con la Obstaculización del Derecho al acceso a los servicios que el estado presta para proporcio-

nar vivienda y la Obstaculización de pagos de créditos hipotecarios. En total, se tienen dos quejas por el primer acto y una por el segundo.

Las autoridades que se señala como responsable en las quejas son la Comisión Estatal para los pueblos indígenas, la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Instituto del fondo de la vivienda para los trabajadores del INFONAVIT.

Por tanto, este organismo recomienda al Estado, como garante del desarrollo urbano sustentable de las ciudades y del patrimonio de cada familia:

- Contar con reservas de terrenos adecuadas para vivienda popular para evitar la especulación y garantizar a las familias el acceso a una vivienda digna, amplia e infraestructura a un precio justo.
- Establecer mecanismos para tutelar a los compradores de vivienda para que sea adquirida sin vicios ocultos, tanto en su diseño, construcción, situación fiscal o ubicación.
- Aplicar la normatividad vigente con relación a las dimensiones de las viviendas, para evitar que se genere delincuencia, hacinamiento y conflictos entre vecinos.
- 4. Homologar la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología para establecer claramente las obligaciones de las autoridades y de los propietarios de aquellas casas abandonadas que se convierten en un riesgo innecesario para los vecinos.
- 5. A reorganizar el Sistema Colectivo de Transporte urbano de Pasajeros de la ciudad de Chihuahua no sólo para garantizar el derecho de las personas más pobres a la movilidad, sino también para proteger el medio ambiente al inhibir el uso de autos particulares que generan mayor contaminación y una ciudad más cara.
- 6. A los ayuntamientos para que tomen medidas administrativas para la planeación estratégica en la construcción de viviendas en zonas alejadas de los centros urbanos a fin de que los habitantes no se vean forzados a invertir mayores recursos en traslado y tiempo, se abaraten y sean asequibles los costos de infraestructura de los servicios y seguridad pública, además de prevenir que las ciudades se conviertan en zona de vida cara.

#### 19. Derecho de los Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos

La libertad de expresión forma parte de los derechos humanos de las personas y se encuentra protegida por la Declaración Universal de 1948 y las leyes de todos los Estados democráticos. Esta libertad supone que todos los seres humanos tienen derecho de expresarse sin ser hostigados debido a lo que opinan. Esta a su ves se encuentra vinculada a la libertad de prensa, que es la garantía de transmitir información a través de los medios de comunicación social sin que el Estado pueda ejercer un control antes de la emisión.

Estos derechos que se encuentran protegidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos; en la Carta Magna se consagra en los Artículos 6° y 7° en los que se establecen que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; y que en ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en sus artículos 1° y 133 constitucionales, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, integridad física, psíquica y moral, libertad, seguridad personal, y a libertad de pensamiento y de expresión.

En éste mismo sentido, en artículos 41 y 42 de la Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDH) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012, menciona que es atribución de la Federación y las Entidades Federativas desarrollar e implementar Medidas de Prevención, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como recopilar y analizar toda la información que sirva para evitar agresiones potenciales a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; así mismo en su artículo 43, establece que las medidas de prevención estarán

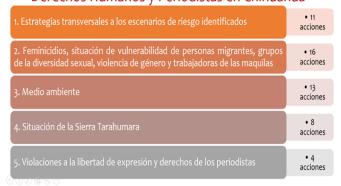
encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. <sup>1</sup>

En la Entidad, las personas defensoras de derechos humanos, los periodistas y sus organizaciones en el Estado de Chihuahua han ejercido un papel de acompañamiento a las comunidades y de denuncia de las problemáticas políticas, sociales, económicas, culturales y medioambientales. En muchos casos gracias a su labor de defensa, las difíciles circunstancias que sufren comunidades aisladas adquieren visibilidad, se vuelven parte del debate, llegando a ser de dominio de la opinión pública. En este sentido se identifican manifestaciones de conflictividad entre proyectos económicos presentes o proyectados desde el Estado y las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y sus organizaciones.

En este sentido, en el informe de la Secretaría de Gobierno con respecto al mecanismo de protección de periodistas y derecho humanistas menciona que de octubre del 2012 a octubre de 2016 se tenían registrados a 243 periodistas y 617 derecho humanistas, de los cuales 22 de ellos radicaban en el Estado de Chihuahua.

El en 2017, se genera el Plan de Contingencia para la Atención de la Situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Chihuahua, que consta de 52 acciones en cinco grandes temas: <sup>2</sup>

### Plan de Contingencia para la Atención de la Situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Chihuahua



https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-para-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas#45665 y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162134/Informe\_Mecanismo\_Chihuahua.pdf

La clasificación mundial realizada por la organización "Reporteros sin fronteras" en 2017, indica que México ocupó el lugar 147 de 180 países que fueron calificados de acuerdo con el grado de cumplimiento en el respeto del derecho de libertad de prensa. En ésta misma organización reporta que en México fueron asesinados 11 periodistas, entre ellos a Miroslava Breach Velducea quien fuera corresponsal de la Jornada de la ciudad de Chihuahua.

Este homicidio registrado el 23 de marzo generó una gran indignación social y hasta el momento, no han cesado las exigencias de justicia sin embargo no ha sido posible la detención de los imputados; al respecto la ONU, la UNESCO, la Unión Europea y distintos organismos defensores de los derechos humanos, incluida esta Comisión condenaron enfáticamente éste acto por lo que se radicó una queja de oficio para acompañar la indagatoria que realiza la Fiscalía General del Estado.

En éste sentido, según estadísticas reportadas de la UNESCO a través del Comité de Protección a Periodistas, por sus siglas en inglés CPJ (Commite to Protect Journalists) menciona que en México entre 1992 al 2019 el total de periodistas asesinados asciende a 1334 y tan solo en el 2018 se reportan 47 periodistas asesinados de los cuales 39 casos fueron catalogados como impunes. En el siguiente gráfico se observa los asesinatos de periodistas por año. <sup>3</sup>

La estadística sobre agravios contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los últimos años, así como de la impunidad en torno a estas formas de agresión ofrece una perspectiva clara sobre las dimensiones de la problemática que el país enfrenta en materia de Derechos Humanos. En este sentido, los asesinatos a periodistas defensores de los derechos humanos en el 2018 más relevantes fueron:

Carlos Domínguez Rodríguez, fue asesinado el sábado 13 de enero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, este escribía una columna independiente sobre temas políticos.

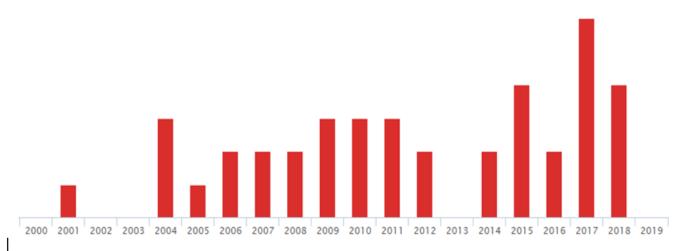
Leslie Ann Pamela Montenegro del Real, asesinada el lunes 5 de febrero, en Acapulco, Guerrero; En sus videos, la mujer de 36 años cuestionaba a políticos locales y denunciaba casos de corrupción en Acapulco.

Leobardo Vázquez Atzin, perpetuado el miércoles 21 de marzo, en la ciudad de Gutiérrez Zamora, Veracruz, El reportero trabajaba para un periódico local y era administrador del sitio Enlace Informativo Regional en Facebook.

Juan Carlos Huerta Gutiérrez, asesinado el 15 de mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco., e desempeñaba como conductor del noticiero Sin Reservas y conducía un programa en el canal Notinueve de Tabasco.

Héctor González Antonio, ultimado el 29 de mayo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Trabajaba como corresponsal del diario Excélsior en Tamaulipas.

José Guadalupe Chan Dzib, ultimado a balazos el 29 de junio, en Playa del Carmen, Quintana Roo., donde era corresponsal del portal Playa News.



https://cpj.org/americas/mexico/ (Commite to Protect Journalists)

3.

Rubén Pat Cahuich, asesinado el 24 de Julio, en Playa del Carmen, Quintana Roo. A menos de un mes del asesinato de Chan Dzib, un comando armado atacó a Rubén Pat, quien dirigía el mismo sitio en el que trabajaba su colega, Playa News.

Luis Pérez García, ultimado el 23 de Julio, periodista y locutor, fue asesinado en su domicilio en la delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Rodolfo García González, El colaborador del semanario Día Siete, recibió varios disparos, el 6 de agosto, en Valle de Santiago, Guanajuato.

Javier Enrique Rodríguez Valladares, Era reportero del Canal 10 de Cancún, Quintana Roo. Fue asesinado en un barrio céntrico de la misma ciudad alrededor de las 19:00 horas, el 29 de agosto.

Mario Gómez, a quien ultimaron a quema ropa el pasado 21 de septiembre de, cuando salía de su domicilio en Yajalón, Chiapas. Era reportero de El Heraldo de Chiapas, y su asesinato fue captado en video.

Arturo Porcayo, asesinado el 28 de Septiembre, en la ciudad de Taxco, Guerrero, periodista y locutor del Sistema de Radio y Televisión de Guerrero se encontraba en un taller de motocicletas cuando fue atacado por un sujeto que le disparó en varias ocasiones. <sup>4</sup>

La inseguridad ante los defensores de los derechos humanos durante el periodo de diciembre del 2012 a noviembre del 2018 (Sexenio de Enrique Peña Nieto), fueron asesinados 161 activistas en el país, sobre todo indígenas según el informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos para Todas y Todos (Red TDT) "Desde la memoria... la esperanza" publicado en noviembre del 2018; El documento refiere que, de los 161 casos de homicidios de defensores de derechos humanos en este periodo, 142 eran hom-

bres, 16 mujeres y tres personas transgénero.

Entre las entidades federativas más peligrosas para los activistas y promotores de los derechos humanos se encuentra Guerrero, Oaxaca, Chihuahua y Chiapas, Veracruz, Michoacán, Estado de México y Ciudad de México respectivamente.

Del total de activistas asesinados, el 63 eran defensores comunitarios y de ellos, 36 eran indígenas, 38 formaban parte de alguna organización social, 32 eran promotores sociales y ocho se desempeñaban en tareas de comunicación.

En el informe, activistas de varias entidades del país exponen las dificultades y riesgos a los que se enfrentan ellos, sus compañeros y organizaciones por ejercer la defensa de los derechos humanos: homicidios, hostigamiento, amenazas, persecuciones, agresiones, allanamientos, procesos penales y detenciones arbitrarias, entre otros. <sup>5</sup>

Por ello, este organismo ha trabajado con periodistas desde hace años, en la implementación del Sistema de Protección Integral a Periodistas y Derecho Humanistas, además en este año ha participado con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en fusión a la labor del Congreso, el cual implemento diversos foros, en distintas ciudades de la entidad para analizar la iniciativa de la Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, a fin de recoger sus puntos de vista.

Con esta visión, en ejercicio de las atribuciones que confiere la ley a esta Comisión, se llevaron a cabo diversos encuentros con periodistas y organizaciones para fortalecer la libertad de expresión y de prensa, con la finalidad de diseñar propuestas que serán sometidas a consideración de los tres órdenes de gobierno.

Debido ello, este Organismo reconoce las convocatorias que, desde el ámbito de los propios periodistas, comunicadores, sociedad civil y academia, se han formulado para participar en espacios de reflexión y análisis, donde de manera plural, objetiva e informada, se elaboren propuestas para propiciar un entorno más seguro y adecuado para el ejercicio periodístico que incida en la vigencia de los derechos humanos vinculados al mismo.

de los derechos human	os (Periodo 2012 a 2018)
<b>Entidad Federativa</b>	Homicidios
Guerrero	44
Oaxaca	32
Chihuahua	18
Chiapas	13

Homicidios de activistas y promotores

 Oaxaca
 32

 Chihuahua
 18

 Chiapas
 13

 Veracruz
 7

 Michoacán
 7

 Estado de México
 7

 Ciudad de México
 7

- 4. https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/2018-supera-asesinatos-a-periodistas-en-mexico-en-2017-566790/
- https://redtdt.org.mx/?cat=61

En el 2018 se presentaron ante la CEDH un total de cinco quejas para reportar acciones y omisiones que trasgreden los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos, estas se enmarcan en violaciones al derecho de libertad.

Los actos violatorios específicos que se refieren son acciones y omisiones de la autoridad por las que se afecta la integridad y seguridad de la persona, o sus bienes por motivo de ejercer sus derechos o el ejercicio del periodismo o libertad de expresión; aunado a las acciones y omisiones de la autoridad tendientes a dejar en estado de indefensión a las personas sobre los riesgos propios de ejercer su actividad periodística o defender sus derechos o de terceros.

Las autoridades a las que se refiere como probables transgresoras de los derechos de periodistas y defensores de los derechos humanos son la Presidencia Municipal de Juárez, el Congreso del Estado y la Fiscalía General del Estado.

Para este organismo, la violencia contra periodistas y personas defensoras es una forma de censura, y un desafío para la justicia que la sociedad reclama, de ahí la necesidad que se articulen y coordinen esfuerzos y capacidades para su abatimiento, pero sobre todo para su prevención con un compromiso real, eficiencia, pertinencia y dignidad.

Con base en lo anterior, emitimos las siguientes recomendaciones al Poder ejecutivo y legislativo:

- 1. La revisión del presupuesto y de las políticas públicas a fin de brindar a los periodistas y defensores, las medidas cautelares apropiadas para el ejercicio libre de sus derechos.
- 2. Esclarecer los crímenes de los periodistas asesinados.
- 3. Mantener contacto frecuente con las organizaciones civiles y periodistas que operan en zonas con altos índices de violencia a fin de garantizar la integridad y seguridad de los defensores de derechos humanos.
- 4. Revisar los casos de homicidios de periodistas y defensores de derechos humanos no aclarados a fin de verificar el avance de las indagatorias.
- 5. Proscribir de los protocolos de actuación de los agentes adscritos al área de seguridad pública municipal y policía ministerial, las detenciones ilegales,

amenazas o lesiones en contra de reporteros, especialmente de fotoperiodistas e iniciar la capacitación de todos los elementos policiales para evitar agresiones a las personas, en especial a los periodistas y defensores de derechos humanos.

6. Analizar la pertinencia y su cumplimentación para evolucionar legislativamente, el actual "Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua" e incluir también a las y los defensores de derechos humanos enriqueciéndolo con las diversas iniciativas y propuestas generadas en las diversas consultas públicas y a las organizaciones gremiales y de la sociedad civil.



# Transparencia y Rendición de Cuentas

### Unidad de Transparencia e Información

De acuerdo con el marco normativo, específicamente el que se desprende el Artículo 6° Constitucional y su correspondiente Ley secundaria; el Artículo 4 de la Constitución del Estado de Chihuahua; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitida en el año 2014, toda información generada, obtenida y adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública; y por tanto, debe estar accesible para cualquier persona.

Con ello como fundamento, cada persona física, moral u organismo que reciba y ejerza recursos públicos debe garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información con este carácter. La única información que es posible clasificar como reservada, lo es solo temporalmente y aplica en aquellos casos en los que la información tenga que reservarse por razones de interés público, porque esté en juego la seguridad nacional o porque esté clasificada como confidencial.

Resulta de especial interés que el acceso a la información que este Organismo maneja esté garantizado, ya que constituye una base fundamental para contribuir a que el estado respete y garantice los derechos de las personas.

En este tenor es que históricamente, nos caracterizamos por ser un organismo sensible y responsable con el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de transparencia nos indica, ello porque desde el 2009 fuimos pioneros en responder a la convocatoria que emitió en aquel entonces el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública pues recibimos el Reconocimiento por parte de esa instancia por ser, en conjunto con el DIF Estatal, las únicas instituciones en capacitar a su personal en materia de transparencia. El citado reconocimiento se emite a la CEDH por su participación en el Programa "Intégrate a la Transparencia" en su etapa de sensibilización y capacitación a la totalidad del personal adscrito a nuestro Organismo.

A fin de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la Ley de trasparencia, es preciso informar respecto del manejo de los recursos; ya sean humanos, financieros, técnicos, materiales, así como cualquier otro que se derive de las inquietudes de la ciudadanía o miembros de los poderes públicos. Para ello, es posible realizar las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el portal de la CEDH Chihuahua o por el portal de INFOMEX, este último es una herramienta que facilita a los usuarios el proceso para solicitar la información necesaria, ya que puede realizarse a través de la web las 24 horas del día, así como a la Unidad de Transparencia e Información de este Organismo para facilitar la información o dar respuesta a lo requerido por los distintos entes gubernamentales, organismos descentralizados, o la ciudadanía acorde con los tiempos y criterios establecidos en la ley.

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hemos sido reconocidos por cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información de los usuarios de los portales y la plataforma antes mencionadas, esto nos permite responder en forma explícita a nuestro compromiso con la ciudadanía al brindar la información actualizada y en armonía con lo requerido, en aras de subsanar la necesidad informativa de quien lo solicite. Para nosotros reviste de trascendencia hacer de nuestro organismo una entidad transparente y confiable por la naturaleza misma de los fines para los que fuimos creados; para quienes conformamos la CEDH Chihuahua es necesario que las personas tengan plena confianza en que recibirán un trato digno, que no re victimice a quien ya fue dañado en sus Derechos Humanos, con la certeza que daremos respuesta a su solicitud de acuerdo con los términos de la Ley de transparencia.

Durante el 2018 atendimos un total de 136 solicitudes de información a través del portal de INFOMEX, de esta cifra tres constituyen peticiones de información de oficio. A la totalidad de estas solicitudes se ofreció respuesta en tiempo y forma, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El desglose de las solicitudes de información a través de INFOMEX y la respuesta que se brindó se muestra en la tabla que se incluye enseguida.

Respuesta	En espera d	e respuesta	Con res	ouesta
	En tiempo	Fuera de tiempo	En tiempo	Fuera de tiempo
Entrega de información a través de Infomex	0	0	133	0
Información pública de oficio	0	0	3	0
Sin Respuesta	0	0	0	0
TOTAL	0	0	136	0

### Rendición de Cuentas

A través del proceso de rendición de cuentas que realiza este Organismo la ciudadanía está en condiciones de evaluar el ejercicio de los recursos que año con año nos son conferidos. A lo largo del periodo que informamos no se contrajo ninguna deuda para alcanzar la totalidad de los objetivos y realizar las acciones programadas para el año 2018.

A continuación se desglosa los rubros en los que se aplicó el presupuesto en cada uno de los Programas que desarrolla la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

	PRESUPUESTO EJERCIDO 2018					
	Programas	Cantidad				
1	Información a los Consejeros	131,895.9				
2	Orientación y quejas	3,271,018.31				
3	Investigación y documentación de quejas	11,311,392.3				
4	Notificación de acuerdos y resoluciones	2,938,640.64				
5	Seguimiento de resoluciones	1,055,167.2				
6	Supervisión a cárceles municipales, Centros de rehabilitación para menores y centro de Atención a la Salud	1,672,440.01				
7	Supervisión al Sistema Penitenciario	844,133.757				
8	Capacitación a Servidores Públicos	5,813,971.25				
9	Enseñanza en el Sistema Educativo	6,410,140.72				
10	Difusión a la ciudadanía	6,811,104.25				
11	Grupos en Situación Vulnerable	6,404,864.88				
12	Estudio e investigación de derechos Humanos	2,854,227.27				
13	Servicios Administrativos	3,239,363.29				
	Presupuesto ejercido 2018	52,758,359.8				

En la tabla que a continuación se presenta se desglosa el presupuesto que se ejerció durante el 2018.

Presupuesto Ejercido por cuentas de mayo	or
Servicios Personales	37,507,824.5
Materiales y Suministros	2,289,290.72
Servicios Generales	8,892,539.21
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	847,218.56
Bienes Muebles e Inmuebles	1,625,973.56
Obra en Bienes Propios	1,595,513.21
Total Presupuesto ejercido	52,758,359.8

El análisis presupuestario de los recursos ejercidos durante el año 2018 se integra enseguida.

Ing	resos	
Presupuesto Asignado 2018		56,247,189
Intereses ganados en el Banco		1,303,808.03
Venta de Vehículos Usados		588,000.01
	Total Ingresos	58,138,997.04
Egi	esos	
Presupuesto Ejercido 2018		52,758,359.8
	Total Egresos	52,758,359.8



# ANEXOS

# **Quejas Estatales y Municipales**

## Quejas Interpuestas en la Oficina de Chihuahua

			OFICINA C	HIHUAHUA	
		DEPENDE		PODER EJECUTIVO	
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad
COMISION DE SELECCION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	1	COMISION DE SELECCION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1
COMISION ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS	3	COMISIONADA/O	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
				DERECHO A LA VIVIENDA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	1	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	14	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1
		PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2
		PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	10	DERECHO A LA IGUALDAD	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6
				DERECHO A LA VIDA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	258	COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1

		HIHUAHUA L PODER EJECUTIVO			
	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 258		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	19	COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO	1
		JURÍDICA		PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	
				EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	3
				PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	
				DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
				COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
				LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
				INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
				AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	R
				ILEGALMENTE LOS BIENES) IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	2
				NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O	4
				PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE	
				CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	
				OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE APREHENSIÓN	1
				OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE	1
				AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
				OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	A 2
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	1
				DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA	
				DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
				PÚBLICO	2
		DERECHO A LA PRIVACIDAD	13	EJECUTAR LA ORDEN EN UN DOMICILIO	1
				EQUIVOCADO EJECUTAR UNA VISITA DOMICILIARIA CON UN	2
				FIN DISTINTO AL PREVISTO POR LA LEY ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	8
				JUDICIAL	
				EXCEDER LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN SUSTRAER BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN	1
				DEL CATEO O LA VISITA DOMICILIARIA QUE NO	
		DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	6	SEAN OBJETO DE LOS MISMOS APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	3
		DELECTION DA FROFIEDAD O POSESION	0	INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL	3
				PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	
				OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR	1
				ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	2
		DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1
				CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
		DERECHOS DE LIBERTAD	13	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	2
				DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA RETENCIÓN ILEGAL	9 2
DIVISION DE POLICIA VIAL	12	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA EDAD	1
		DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	13	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
		. E.JOINE		FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	2
				LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
				(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
				COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
				Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
				INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	,
				ILEGALMENTE LOS BIENES)	
				OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA	1
				DE SEGURIDAD PÚBLICA	
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	7
				USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2
		DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL	1
				PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA	
				JUSTIFICADA RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
		DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA	
				EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	
		DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
		DERECHOS DE LIBERTAD	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL RETENCIÓN ILEGAL	1
FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A	6	DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZON DE GENERO					
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	12	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	1
		JURÍDICA		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO	1
				DE EXPEDIENTE	
				FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	2
				DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
				(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
				LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
				Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
				AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	R
				ILEGALMENTE LOS BIENES)	
					1
				IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1

		D <u>epeni</u>		CHIHUAHUA EL PODER EJECUTIVO			
	Cantidad	Dirección	Cantida		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	258					OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE	3
						EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
						OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
						OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR	1
						COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
						PÚBLICO RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	1
						INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	DISCRIMINACIÓN VS. LA MUJER POR PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y	1
		FIGORIAL FOREGIALIZADA EN ATENCIONIA		DEDECTION A LA TOUAL DAD	4	CULTURAL DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	4
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACION BASADA EN EL GENERO	1
		RAZONES DE GENERO ZONA CENTRO		DEDECTION A LA LEGALIDAD V OF CURIDAD	1	INTEGRADIA CARRETA DE INVESTIGACIÓN DE	4
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO	2	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1
		VIOLIMIAG T OF ENDIDOG DEE DEEMO		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN	1
				JURÍDICA		DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
						OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	1
						ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO	1
						CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	1
						LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN CONTROL,	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	1
		ANALISIS Y EVALUACION		JURÍDICA		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	1
						MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	
						OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL	1
				PERFOUNDED PERFORMANCE   1997		DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE	26	DERECHO A LA IGUALDAD	1	TÉRMINOS LEGALES DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN	1
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES				SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	·
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	7	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PERSONAL			
						LESIONES TORTURA	3
				DEDECHO A LA PROTECCIÓN DE LA CALCE	0	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	8	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	8
				DERECHO A LA VIDA DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1 25	MUERTE EN CUSTODIA IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS	1 2
				DERECHOS DE GROPOS VOLNERABLES	25	INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	2
						IMPOSICIÓN DE COBROS ILEGALES INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1 3
						NEGATIVA O DEFICIENTE FOMENTO A LAS	1
						ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES NEGATIVA O DEFICIENTE MANTENIMIENTO DEL	1
						ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES	
						COMO DERECHO DEL INTERNO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	
						NEGATIVA O RESTRICCIÓN DEL DERECHO A	1
						COMUNICARSE PERIÓDICAMENTE CON SU FAMILIA Y CON AMIGOS DE BUENA	
		4				REPUTACIÓN POR LLAMADAS TELEFÓNICAS,	
						CORRESPONDENCIA O VISITAS	2
						CORRESPONDENCIA O VISITAS OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O	2
						CORRESPONDENCIA O VISITAS OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O	2
						CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O  DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O  DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA  PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2
						CORRESPONDENCIA O VISITAS OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA	
						CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTIAD PROVISIONAL	2
						CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIONNES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	2 10
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓNES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORCAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2 10 1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2 10 1
					2	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  MISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	2 10 1
			00		2 68	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2 10 1 1 1 1
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA		CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISION. SE GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PUBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA QUE A LIGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA	2 10 1 1 1
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD		CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELIFCER COACCIÓN PARA QUE ALGUEN  REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	2 10 1 1 1
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD		CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓNES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN	2 10 1 1 1 1 1 3 3 2 7 7
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD		CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O  DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O  DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA  PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISION. SE GUARANTIZAR UNA ESTANCIA  DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL  BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS  PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO  PUBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE  INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA  EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN  REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA  DETERMINADA  INCOMUNICACIÓN  NTIMIDACIÓN O AMENAZAS  LESIONES	2 10 1 1 1 1 1 3 3 2 2
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD		CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓN, ES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNAY SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRA MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRA MEDICAMENTOS NESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN NITMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA	2 10 1 1 1 1 1 3 2 7 7 19 19 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD		CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓNES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS	2 10 1 1 1 1 1 1 3 3 2 2 7 1 19 19 19
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  MISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA DETENENTADA  REALIZA O DELE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO GRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS CIEMPONAS	2 10 1 1 1 1 1 1 3 3 2 2 7 7 19 19 11 17
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓN, SE OR GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNAY SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA NICOMUNICACIÓN NTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO	2 10 1 1 1 1 3 3 2 2 7 7 19 19 19 1 1 17 4
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA DETERMINADA LEJECER COACCIÓN PARA QUE ALGUEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES  TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO DILIACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	2 10 1 1 1 1 1 1 3 3 2 2 7 7 19 19 11 17 17
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  MISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA BUENCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA  INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES  TORTURA TRATO RUEL O INHUMANO  USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELI NOCULADO DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DENDEZA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	2 10 1 1 1 1 3 3 2 2 7 7 19 19 19 1 1 17 4
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓNES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCÍON DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERRECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	2 10 1 1 1 1 1 3 2 2 7 7 19 19 11 17 4 4 7 2 2
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓNES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANIO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR A RESILVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARAMENTE LA FUERZA PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALATAR A LA LEGALIDAD Y EFICACIA EN EL  LEALTAR A LA LEGALIDAD Y EFICACIA EN EL	2 10 1 1 1 1 3 2 2 7 7 19 19 19 17 4 4 7 7
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓN, ES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNAY SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRA MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS NESTADAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN NITMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO COULE O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO LUNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCALIDAD Y EFICACIA EN LE DESSEMPEÑO DE SUS FUNICIONES	2 10 1 1 1 1 1 3 2 2 7 7 19 19 11 17 4 4 7 2 2
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓN, SE NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRA MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS ENVESTIGACIÓN O POPOCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, MAPARCALIDAD V EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJARI NADECUADAMENTE	2 10 1 1 1 1 1 3 2 2 7 7 19 19 11 17 4 4 7 2 2
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS  OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA  OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS  OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN  OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO  RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA SEJENCER COACCIÓN PARA QUE ALGUEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN  NTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO GRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD  DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO LONA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PUBLICA PALATA LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	2 10 1 1 1 1 1 3 2 2 7 7 19 19 11 17 4 4 7 2 2
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA CENTR	00	JURÍDICA  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	68	CORRESPONDENCIA O VISITAS DESTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O DE LA DEFENSA OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIÓN, SE NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR OTORGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN OMITIR SUMINISTRA MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS PRESTAR INIDETRAR MEDICAMENTOS ENVESTIGACIÓN O POPOCURACIÓN DE JUSTICIA EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, MAPARCALIDAD V EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJARI NADECUADAMENTE	2 10 1 1 1 1 1 3 2 2 7 7 19 19 11 17 4 4 7 2 2

		CHIHUAHUA			
Dependencia Cantidad Dirección	Cantidad	L PODER EJECUTIVO  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 258				IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	1 2
				MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O	2
				QUERELLA OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA	2
				CONSTANCIA OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER;	2
				ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR	2
				SEGURIDAD A PERSONAS OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE	1
				APREHENSIÓN OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE	1
				AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL	1
				ACTO DE MOLESTIA OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE	2
				AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	
				OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	2
				ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
				OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY	3
				OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES	2
				PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	
				OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR	2
				COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO, PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	
				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	8
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	4
				RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	5
		DERECHO A LA PRIVACIDAD	10	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	5
				INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA	1
				ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO LA VISITA DOMICILIARIA	
				SUSTRAER BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN	4
				DEL CATEO O LA VISITA DOMICILIARIA QUE NO SEAN OBJETO DE LOS MISMOS	
		DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DERECHO AL TRABAJO	1	RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
		DERECHO DE PETICIÓN	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
				FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	TÉRMINOS LEGALES NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS	1
				AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS	
				PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	
				OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	1
				OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	2
				OMITIR PROPORCIONAR INTÉRPRETE O TRADUCTOR SI NO HABLA EL IDIOMA	1
		DERECHOS DE LIBERTAD	12	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA EFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON	10
				LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE	
FIGURE FOR CONTINUE TO	111/	DEDECINO A LA IOUALDAD		LOS CASOS DE FLAGRANCIA RETENCIÓN ILEGAL	1
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIO PERSECUCION DEL DELITO ZONA CENTRO	N Y 7	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1
		PERSONAL	4	OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
		DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	TORTURA RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	2
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIO	NY 2	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2 8	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	2
PERSECUCION DEL DELITO ZONA NORTE		JURÍDICA		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	2
				MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA	2
				APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
				RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	66	DERECHO A LA IGUALDAD	3	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	3
		DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	25		2
		PERSONAL	35	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA	2
				DETERMINADA INCOMUNICACIÓN	2
				INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES	6
				RETENCIÓN ILEGAL TORTURA	1 13
		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	75	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	8
		JURÍDICA		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	4
				PÚBLICA EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO	1
				DE EXPEDIENTE FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	5
				LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
				(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
				LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
				Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
				AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	

				HIHUAHUA L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	DEPENDE	Cantidad		Cantidad		Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	258					IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O	1
						LAUDO INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	7
						MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O	2
						PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL	2
						ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO,	
						ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	
						NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERELLA	2
						NO RESPETAR LOS PLAZOS LEGALES FIJADOS AL MINISTERIO PÚBLICO	2
						NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	1
						DERECHO	
						OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	3
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
						OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
						OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y	3
						LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	
						OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	2
						ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
						OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL	5
						DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA	4
						PRESUNCIÓN DE INOCENCIA  OMITIR SEÑALAR LA AUTORIDAD COMPETENTE	
						OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR	1
						COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO,	
						PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS	1
						DILIGENCIAS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	3
						PÚBLICO RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE	11
						INVESTIGACIÓN RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	4
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	3	INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	3
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	DE DATOS PERSONALES  OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR	1
					·	ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	·
				DERECHO A LA VIDA	2	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA	1
						TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1
				DENEGRIGO DE GROS GO VOLIMENTOLES	Ü	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y	1
						TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS	
						PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	
						OBSTACULIZAR O NEGAR A INTERNOS O DETENIDOS LA VISITA FAMILIAR, CONYUGAL O	1
						DE LA DEFENSA OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA	2
				DERECHOS DE LIBERTAD	4	DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	4
		FISCALIA ZONA CENTRO	8	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1
						EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	
						OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE	1
						EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	1
						INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA	
				DERECHO A LA VIDA	1	JUSTIFICADA MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	INFRINGIR LOS DERECHOS DE MATERNIDAD OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA	1 1
						PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMITIR PRESTAR ASISTENCIA MÉDICA	1
						ESPECIAL, EN CASO DE MATERNIDAD E	
		FIGURE A TONE OF THE PARTY OF T		DERECHOS DE LIBERTAD	2	INFANCIA  DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2
		FISCALIA ZONA OCCIDENTE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO,	1
						PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		FISCALIA ZONA SUR	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PÚBLICO RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE	1
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	5	GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	5	JURÍDICA DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	INVESTIGACIÓN FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	3
	·	The second secon		JURÍDICA DA LEGALIDAD I GEGORIDAD		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	ADULTOS MAYORES RESTRINGIR LA LIBERTAD DE ASOCIARSE	1
				22. 20100 DE EBERTAD		PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	
						EIGHU	

	OFICINA CHIHUAHUA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO												
Dependencia	Cantidad	DEPENDE	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Canti						
ETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	125					PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1						
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1						
				DERECHO DE PETICIÓN	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1						
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS							
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA	15	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	TÉRMINOS LEGALES IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE	1						
		SUPERIOR	15	DERECHO A LA EDUCACION	3	EDUCACIÓN	·						
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A	1						
						PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS,	1						
						MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE							
						DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES							
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1						
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	2						
						EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR							
						LA AUTORIDAD OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES	1						
						DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO							
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	4						
				DERECHO AL TRABAJO	3	PÚBLICO IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	2						
						TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1						
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS							
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER	1						
						ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO							
						TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	2						
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA	13	DERECHO A LA EDUCACIÓN	9	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE	2						
						EDUCACIÓN PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	5						
						PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN	1 2						
						SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE							
						DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y							
				DERECHO A LA IGUALDAD	1	ADULTOS MAYORES DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON	1						
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	4	DISCAPACIDAD PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	4						
				JURÍDICA DERECHO AL TRABAJO	2	PÚBLICO PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	2						
					-	CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS							
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	3						
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL							
		DEPARTAMENTODE EDUCACION PREESCOLAR	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1						
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1						
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SECUNDARIA	9	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	4	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1						
				JURÍDICA		EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD							
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1						
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1						
				DERECHO AL TRABAJO	7	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	7						
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	1						
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL							
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SUPERIOR	15	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	1						
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES							
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE							
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,							
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR							
				DEDECHO A LA EDUCACIÓN		ILEGALMENTE LOS BIENES)							
				DERECHO A LA EDUCACIÓN	4	OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES	1						
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A	1 2						
						PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS,	1						
						MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE							
						DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES							
				DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	4 5	DISCRIMINACIÓN EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN	2						
				PERSONAL		REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA							
						INCOMUNICACIÓN	1						
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	5	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2						
				JURÍDICA		PÚBLICO FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1						
						LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES							
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O							
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER							
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,							
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR							
				ı		ILEGALMENTE LOS BIENES)							

				:HIHUAHUA L PODER EJECUTIVO																													
Dependencia	Cantidad		Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad																										
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	125					IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1																										
				DERECHO AL TRABAJO	4	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1 3																										
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS DISCRIMINACIÓN VS. LA MUJER POR	1																										
		CULTURA FISICA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y	19	DERECHO A LA EDUCACIÓN	9	PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER	1																										
		DEPORTE				SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2																										
						OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3																										
						PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENCIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDIGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1																										
				DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON	1																										
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	DISCAPACIDAD IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2																										
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2																										
				DERECHO AL TRABAJO	3	PÚBLICO IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1																										
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR	1																										
				DERECHO DE PETICIÓN	2	DISCRIMINACIÓN OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	2																										
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES																											
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1																										
		SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	10	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD OMÍTIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMÍTIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1 3																										
													DERECHO AL TRABAJO	5	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL OMITIR ACCIONES TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1 1																	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	1																										
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	21	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	1																										
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ( (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O  COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE  LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER  Y/O DAR SEQUIRIDA D LUGARES,  INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,  AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR  LEGALMENTE LOS BIENES)																											
				DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1																										
				DERECHO A LA IGUALDAD  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD  JURÍDICA	7	DISCRIMINACIÓN I IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3																										
			DERECHO AL TRABAJIO	DERECHO AL TRABAJO	6	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA	5																										
																														DERECHO DE PETICIÓN	1	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
																DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	3														
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL)	1																										

				HIHUAHUA L PODER EJECUTIVO																
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad													
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	125	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	2													
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	LA AUTORIDAD SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	1													
		0.0000000000000000000000000000000000000		2525010 4 14 1 5 2 1 5 2 1		INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL														
		SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1													
		UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO (USAER)	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1													
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	3													
SECRETARIA DE HACIENDA	14	FISCALIZACION	1	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1													
		PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10	DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2 4	DISCRIMINACIÓN FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	2													
				JURÍDICA EX ELEGALIDAD 1 SEGUNDAD	7	LEALTAD, IMPARCALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMÍTIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES)														
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1													
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1 2													
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS														
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1													
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN TUTELAR LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1													
		RECAUDACION DE RENTAS	1	DERECHOS DE LIBERTAD	1	COARTAR LA LIBRE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PACÍFICAS	1													
		SECRETARIA DE HACIENDA	2	DERECHOS DE LIBERTAD	1	REALIZADAS CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO LIMITAR O IMPEDIR VIAJAR O DESPLAZARSE DENTRO DEL PAÍS	1													
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	1													
SECRETARIA DE SALUD	36	CENTROS DE SALUD	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	DERECHO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1													
		COMISION ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COESPRIS)	2	JURÍDICA DERECHO A LA IGUALDAD	1	PÚBLICO DISCRIMINACIÓN	1													
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR NFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEAR ILEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAER DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILICITAMENTE INFORMACIÓN QUE TIVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFÍCACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (IMANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES.	1 1 1 1													
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1													
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	PÉSTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1													
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD	12	DERECHO A LA IGUALDAD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA DISCRIMINACIÓN	1 1													
		(ICHISAL)		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES	1													
				JURÍDICA		DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2													
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	PÚBLICO VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	1													
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	6	DE DATOS PERSONALES NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2													
						NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	2													
				DERECHO AL TRABAJO	3	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1													
																			CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
		SECRETADIA DE SALUD	6	DEDECHO A LA INTEGRIDAD VICEOLIDIDAS	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN OMITID EVITAD OLIE LINA DEPSONA SEA	1													
		SECRETARIA DE SALUD	ь	DERECHO A LA LECALIDAD Y SEGURIDAD	·	OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	·													
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	TRASGRESIÓN DEL DERECHO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA	1													

		DEPENDE	NCIAS DE	L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARIA DE SALUD	36			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DERECHO A LA VIDA	1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O	1
						PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO	
				DERECHO AL TRABAJO	2	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
						RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	DISCRIMINACIÓN ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA	1
		SEGURO POPULAR	6	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	7	LA MUJER NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	3
		525516 1 61 62 11	Ů	BENEGITO NENTRO LEGISTO DE ENTONEOS	· ·	ATENCIÓN MÉDICA	
						NEGLIGENCIA MÉDICA OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	3 1
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	4	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	4	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA	1
						NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
						REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				JURÍDICA DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	PÚBLICO NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	5	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	2
						LA AUTORIDAD	
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	5	DEPARTAMENTO DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ETICA DEL	3	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
		TRABAJO		DERECHO A LA IGUALDAD	1	EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO	1
				JURÍDICA DERECHO AL TRABAJO	1	DE EXPEDIENTE PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
		DEPARTAMENTO DE LA PROCURADURIA DE LA	2	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
		DEFENSA DEL TRABAJO		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O	1
				JURÍDICA		LAUDO IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1
						EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	LA AUTORIDAD OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	7	DIRECCION DE DEFENSORIA PUBLICA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
				JURÍDICA DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	PÚBLICO OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR	1
						LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO	
						PRELIBERACIONAL	
		DIRECCION DE GOBERNACION	1	DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1 2	DISCRIMINACIÓN FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	
						ILEGALMENTE LOS BIENES) PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		DIRECCION DE TRANSPORTE	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	PÚBLICO DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OMITIR LAS FORMALIDADES DEL	1
						PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	4	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	4	DEDECHO A LA EDUCACIÓN	1	ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	
ONITE ROIDAD AUTOROMA DE CHINDANDA	4	ONIVERSIDAD AUTONOMIA DE CHINDANDA	4	DERECHO A LA EDUCACIÓN DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1
				JURÍDICA		EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	2	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	2
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
U COMORTO DEL COTADO			CIAS DEL	PODER LEGISLATIVO			
H. CONGRESO DEL ESTADO	6	PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	4	DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	2
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						J DIENES EN GENERAL,	

				CHIHUAHUA			
Dependencia	Cantidad	DEPEND Dirección	ENCIAS DE Cantidad	L PODER EJECUTIVO  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
H. CONGRESO DEL ESTADO	6	Direction	Cantidad	DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS DISCREPANCIA PARA OCUPAR ALTOS CARGOS PÚBLICOS DE MANERA EQUITATIVA CON	1
						IGUALDAD DE GÉNERO IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN	1
						IGUALDAD DE CONDICIONES  NO ADOPTAR MEDIDAS APROPIADAS EN LA ESFERA POLÍTICA QUE PERMITAN LA	1
						VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE	1
						DISCRIMINACIÓN VIOLACIONES POR GÉNERO AL DERECHO A LA	. 1
		DIPUTADO LOCAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
		DEDEN	DENCIAS D	DERECHO A LA IGUALDAD EL PODER JUDICIAL	2	DISCRIMINACIÓN	2
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL	33	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		JUDICIAL DEL ESTADO		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	APLICAR RETROACTIVAMENTE UNA LEY EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INISTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES) INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES NO RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1 1 1 1 1 1
		DISTRITO JUDICIAL BRAVOS	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	APLICACIÓN DE LA LEY OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR	1
						LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL	
		DISTRITO JUDICIAL CAMARGO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
		DISTRITO JUDICIAL GALEANA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
		DISTRITO JUDICIAL MORELOS	19	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	16	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMÍTIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INISTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA	1 1 3
						LEY IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	3
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	1
						LA AUTORIDAD  NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
						RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN TRASGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	INAGORESION DEL BERECHO A DIVA DEFENSA ADECUADA INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	DE ÉSTE, ASÍ COMO LA VISITA DOMICILIARIA OMITIR INJUSTIFICADAMENTE OTORGAR LIBERTAD PREPARATORIA, LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA O EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL	1
						SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS	1 3
		INSTITUTO DE FROMACION Y ACTUALIZACION JUDICIAL (INFORAJ)	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	SUPERIOR DE LA NIÑEZ OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	. 1
		JUDICIAL (INI UTAJ)		DERECHO AL TRABAJO		PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	

				HIHUAHUA			
Dependencia	Cantidad	DEPENDE Dirección	Cantidad	L PODER EJECUTIVO  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL	33	PRESIDENCIA	6	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	1
ESTADO DE CHIHUAHUA				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMÍTIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	3
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	ILEUSALIMENTE LOS BIENESS DE INTADOS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA NO ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA PICENCIA YS MUJER	1
				HIHUAHUA			
Dependencia	Cantidad	DEPE Dirección	NDENCIA Cantidad	S MUNICIPALES  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	4	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA O	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	4	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
		COMANDANTE DE POLICIA		PERSONAL DERECHOS DE LIBERTAD	3	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES SERDAN	9	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA O COMANDANTE DE POLICIA	6	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	LESIONES	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	DE DATOS PERSONALES OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2
		JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	1
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR NADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES) OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	1
DESCRENCIA MUNICIPAL DE CAMADOO	2	SECUDIDAD DUDUGA MUNICIDAL DE CAMADOO	1	DEDECHO A LA LECALIDAD V SECURIDAD	1	DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	3	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CAMARGO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSION), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEQUIRIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA O COMANDANTE DE POLICIA  PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	153	AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	LAUDO IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN	1
				JURÍDICA		DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS TODA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA QUE SE AFECTA SU DERECHO A SER CONSULTADO POR LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS QUE NECESARIAMENTE AFECTA A LAS COMUNIDADES Y A GRUPOS INDÍGENAS	1
		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	PÚBLICO ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS ADULTOS MAYORES	1
						NEGATIVA O NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES EN BRINDAR ASESORÍA Y TUTELA OPORTUNA Y PROFESIONAL A LAS PERSONAS O PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS DERECHOS	2
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	124	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	102	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA	1
				- Elisotete		DETERMINADA	

				HIHUAHUA			
<b>Dependencia</b>	Cantidad		NDENCIA Cantidad	S MUNICIPALES  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantida
RESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA HIHUAHUA	153					INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1 10
						LESIONES TORTURA	34 10
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	70	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	46
				JURÍDICA	70	PÚBLICA	
						EMPLEAR LEGALMENTE INFORMACIÓN (SUSTRAER DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN QUE TUVIERE ACCESO QUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS	1
						EMPLEO INDEBIDO DE INFORMACIÓN FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (IMANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEQUIRIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALIMENTE LOS BIENES)	1 15
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
						NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS	1
						VÍCTIMAS O AGRAVIADOS OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR A NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y	1 1
						LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
						OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	. 3
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	5	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
						VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	3
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	20	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O IMMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	12
				DERECHO A LA VIDA	2	RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN MUERTE EN CUSTODIA	8 2
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN STELACIÓN DE VILINGABILIDAD.	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	13	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	1
						DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	2
						EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO (ENTRAR, SALIR DEL PAÍS O PERMANECER EN EL PAÍS) INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	1
						NEGATIVA O RESTRICCIÓN DEL DERECHO A COMUNICARSE PERIÓDICAMENTE CON SU FAMILIA Y CON AMIGOS DE BUENA REPUTACIÓN POR LLAMADAS TELEFÓNICAS, CORRESPONDENCIA O VISITAS	1
						NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD ANTE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES YA SEAN INDIVIDUALES O GRUPALES DEBIDO A LA EDAD DE LA VÍCTIMA	1
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA	2
						OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1 1
				DERECHOS DE LIBERTAD	51	SEPARAR AL MENOR DE SUS PAURES VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1 1 48
		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	DETENCIÓN ILEGAL E INDOSTIFICADA RETENCIÓN ILEGAL OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN	3
		DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	DERECHO AL TRABAJO	1	RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	1
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FISICA Y	5	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
		DEL DEPORTE		DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PÚBLICO PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1
				- STOPIE TOPIE		CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	,

				S MUNICIPALES			
Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA	Cantidad 153	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global  DERECHO DE PETICIÓN	Cantidad 1	Acto Violatorio Especifico OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	Cantidad 1
I REGISEROIA MONION AE SE GIINDANDA	100			BENEGRO BET ENGIGN	<u>'</u>	FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	·
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
		INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	4	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
		JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	6	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (IMANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
						PIGLICO RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DE FICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	3
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
		ORGANO INTERNO DE CONTROL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
		REGIDORES	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		TESORERIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC	1	SEGURIDAD PUBLICA	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	2	AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
		DIF MUNICIPAL	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	3	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1 1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	2	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA IGUALDAD	1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INISTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS	3
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	QUE LO NECESITEN NEGATIVA A SU ACCESO A LA PROCURACIÓN	2
						E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PENAL, AGRARIA, FISCAL, CIVIL O DE CUALQUIER INDOLE) QUE PONOSA EN RIESGO SU SEGURIOAD PERSONAL, PATRIMONIO PERSONAL, CULTURA, USOS Y COSTUMBRES O MEDIO AMBIENTE	-
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	1	POLICIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	5	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O IMMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA INCOMUNICACIÓN LESIONES TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1 1 1 1 1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	1	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	RETENCIÓN ILEGAL TORTURA	1
				PERSONAL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA	1	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE	1	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
_				. 2. 30.0 12			

### Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Cuauhtémoc

				JAUHTÉMOC EL PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	31	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	4	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PERSONAL		LESIONES	1
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	4	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIAS A LA VIDA FAMILIAR	1
						ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	3
						JUDICIAL	
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	1
						INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA	
						JUSTIFICADA	
				DERECHOS DE LIBERTAD	4	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
						DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA RETENCIÓN ILEGAL	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES		PERSONAL DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR	1
				DEILEGIO A LA FROFIEDAD O FOSESION	'	ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	,
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE	1
						SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	
						IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS	1
						INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	7	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
		- ELICEOGOION DEC DECITO		LISSINE		LESIONES	4
						TORTURA	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2
		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	TORTURA	1
				PERSONAL DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	EJECUTAR UNA VISITA DOMICILIARIA CON UN	1
						FIN DISTINTO AL PREVISTO POR LA LEY	
						ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	JUDICIAL RETENCIÓN ILEGAL	1
		FISCALIA ZONA OCCIDENTE	10	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	9	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	3
				PERSONAL		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	
						EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA	1
						DETERMINADA	
						INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	1
						MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE	1
						AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y	
						LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	1
						DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A	
						CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	2
						INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	_
				DERECHO DE PETICIÓN	2	DISOLVER UNA ASAMBLEA O REUNIÓN	1
						PACÍFICA Y RESPETUOSA QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR UNA PETICIÓN A LA	
						AUTORIDAD	
						OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
						TÉRMINOS LEGALES	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS	1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	DERECHOS DE LIBERTAD  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	RETENCIÓN ILEGAL OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	2
PUBLICAS	'	DIRECTION DE OBING PUBLICAS		JURÍDICA		DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A	'
						CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A	1
						CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	7	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	2	DERECHO AL TRABAJO	2	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	2
		SUPERIOR				CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A	1
						PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN	
						SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE	
						DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	ADULTOS MAYORES PRIVAR EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN A	1
				The second secon		PERSONAS PERTENECIENTES A PERSONAS	,
						CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	
						VIOLACIONES AL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE	1
						DISCRIMINACIÓN	
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SECUNDARIA	3	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
						PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A	1
						PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN	
						SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE	
						DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y	
				DEDECTION DE COMPOS VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VI		ADULTOS MAYORES	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE CONDICIONES	1
						100 TEDAD DE GONDIGIONES	

		DEPENDE	NCIAS DE	L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARIA DE SALUD	7	CENTROS DE SALUD	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD (ICHISAL)	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1
		SECRETARIA DE SALUD	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		SEGURO POPULAR	2	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1
		DEPEND	ENCIAS DI	EL PODER JUDICIAL			
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	3	DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	TORTURA	1
		DISTRITO JUDICIAL RAYON	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA	1
		0	FICINA CL	JAUHTÉMOC			
		DEPE	ENDENCIA	S MUNICIPALES			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA	3	AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	1
		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN	1
		DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA O COMANDANTE DE POLICIA	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC	8	AYUNTAMIENTO	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		PRESIDENCIA SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	2	DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES	1
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		SEGURIDAD PUBLICA	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INCOMUNICACIÓN	1
				DERECHO A LA VIDA	1	LESIONES MUERTE EN CUSTODIA	1 1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	NEGARSE A RECIBIR ESCRITO DE PETICION	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO	2	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA	1

### Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Delicias

			OFICINA	DELICIAS										
		DEPENDE	NCIAS DE	L PODER EJECUTIVO										
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad							
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	1	COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	1	DERECHO A LA VIVIENDA		OBSTACULIZAR EL DERECHO EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO PRESTA PARA PROPORCIONAR VIVIENDA	1							
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	8	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA		PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1							
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	_	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1							
		PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	·	OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1							
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES		SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1							
		PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	5							
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	28	DIVISION DE POLICIA VIAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1							
	MI DE FI:								FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZON DE GENERO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA		PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA		PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1							
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO ZONA CENTRO	22	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	7	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2							
						LESIONES TORTURA	4							
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	17	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3							

		DEPENDE		DELICIAS L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES) INICIAR CARPETA DE INVESTIGACIÓN SIN QUE	1
						PRECEDA DENUNCIA O QUERELLA, CUANDO ÉSTA SEA UN REQUISITIO DE PROCEDIBILIDAD INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O	
						QUERELLA OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS	1
						DILIGENCIAS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
				DERECHO A LA VIDA	1	JUDICIAL MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	1
		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1
		FISCALIA ZONA SUR	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR	1
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1	DE DELICIAS SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	27	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	6	DERECHO A LA EDUCACIÓN	4	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				DERECHO AL TRABAJO		IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJIO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJIO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA	5	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS  EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS  OMITIO PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO EDUCATIVO PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1 1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1 2	OMITR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER; ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	1 2
		DEPARTAMENTODE EDUCACION PREESCOLAR	4	DERECHO A LA EDUCACIÓN		INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	PÚBLICA SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	1
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SECUNDARIA	5	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES		SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	1
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SUPERIOR	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA	1
				PERSONAL  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	
		CECRETARIA DE EDUCACION. CUETURA V	0	JURÍDICA		PÚBLICO	
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA		NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	3	DERECHO AL TRABAJO		PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES		NO OTORGAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	1
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	

		DEDENDE		DELICIAS L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARIA DE HACIENDA	6	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				JURÍDICA DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	1
						ATENCIÓN MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA	1
						EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	
		RECAUDACION DE RENTAS	3	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	DISCRIMINACIÓN A LA MUJER POR	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	DIFERENCIAS RELIGIOSAS FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	2
						ILEGALMENTE LOS BIENES)	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE SALUD	15	CENTROS DE REHABILITACION	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES	2
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	INCOMUNICACIÓN	1
		CENTROS DE SALUD	1	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	1
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD	10	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
		(ICHISAL)	10	JURÍDICA	2	OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	7	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	5
						ATENCIÓN MÉDICA NEGLIGENCIA MÉDICA	1
						REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	RETENCIÓN ILEGAL	1
		SECRETARIA DE SALUD	1	DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1	DIRECCION DE TRANSPORTE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	2	FACULTAD DE MEDICINA	1	JURÍDICA DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PÚBLICO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	1	JURÍDICA DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PÚBLICO OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE	1
			·	JURÍDICA		AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y	
						LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO	
TRIBUNAL CURERIOR DE MOTIONA DEL			ENCIAS D	EL PODER JUDICIAL		LIGO EVOEGNO DE LA ELIEDZA DÚDITOA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	4	DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	1
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	2
						OMITIR CUSTODIAR, VIGILAR, PROTEGER;	1
						ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES Y O DAR SEGURIDAD A PERSONAS	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DELICIAS			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	S MUNICIPALES  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUILES	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA O	1	DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO	3	COMANDANTE DE POLICIA PRESIDENTE MUNICIPAL		DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	OMITIR MOTIVAR ACUERDOS, RESOLUCIONES,	1
				JURÍDICA		DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY, POR PARTE DE AUTORIDAD O	
						SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A ELLO	
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA O	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		COMANDANTE DE POLICIA		JURÍDICA		PÚBLICO	
		SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CAMARGO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	42	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		20020 SIA		DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
		DEPARTAMENTO DE GOBERNACION	4	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES		TÉRMINOS LEGALES ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	3
		DE GOBERNACION	,	DELEGIOO DE GROFOS VOLNERADLES	3	LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	3
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y	2	JURÍDICA  DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	2
		ECOLOGIA	2	DETECTION DE GROPON VULNERABLES	2	LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	2
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	26	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	15	ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PERSONAL		INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	
						LESIONES	5
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	13	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR	2
				JURÍDICA		INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS	_
						GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	
						FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	2
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	2
							+

				DELICIAS			
Dependencia	Cantidad	DEPE Dirección	NDENCIA Cantidad	AS MUNICIPALES Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL	1 1 1
						DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	5
						ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	4	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1 4
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA PRESIDENTE MUNICIPAL	2	JURÍDICA  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD  JURÍDICA	1	PÚBLICO  APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA  ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	1
		REGIDORES	5	DERECHO DE PETICIÓN	5	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES	2	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
		WONON AL		DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	6	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	7	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA LESIONES USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	5
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	3	JUDICIAL DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	3
		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	6	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARROGO O COMISIONES (MANEJAR INADECUJADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALIMENTE LOS BIENES)  OMITIR O DIFERIR INJUSTIFICADAMENTE LA IMPOSICION DE UNA SANCIÓN LEGAL	1
						OMITIR SANCIONAR A FUNCIONARIO PÚBLICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	3
				DERECHO DE PETICION	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2
		PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES  DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
			,			FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
		TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	SEÑALAR AUTORIDAD DISTINTA A LA COMPETENTE, EN EL MANDAMIENTO ESCRITO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES	4	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES  TORTURA  DETENDIÓN IL FORM E INMISTIFICADA	1
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DERECHOS DE LIBERTAD  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD  JURÍDICA  DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO	6	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2	DERECHOS DE LIBERTAD  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD  PERSONAL  DERECHO A LA PRIVACIDAD	1 1	DETENCION LEGAL E INJUSTIFICADA LESIONES ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
						JUDICIAL	
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	3	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	4	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	2
				JURÍDICA DERECHO AL TRABAJO	1	OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	2
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
				JURÍDICA			

### Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Ciudad Juárez

			DEPENDE		A JUÁREZ L PODER EJECUTIVO			
	Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
DESARROLLO	INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	3	PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
			SOCIAL		JURÍDICA	4	PÚBLICO	4
					DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR	1
			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	1
							LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS	
							MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO	1
							INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES	
							MIGRATORIAS OMITIR Y RESPECTAR Y ASEGURAR LOS	1
							DERECHOS DE LOS TRABAJADO4RES	'
							MIGRATORIOS	
			PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
FISCALIA GENE	ERAL DEL ESTADO	113	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	6	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN	1
					PERSONAL		REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	\ \
							INCOMUNICACIÓN	1
							INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
							LESIONES TORTURA	1
					DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	1
					JURÍDICA		DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA	
							DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
							PÚBLICO	'
					DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
					DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	JUDICIAL APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	1
					DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESION	1	INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL	'
							PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA	
					DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	4	JUSTIFICADA AGRESIONES FÍSICAS, VERBALES O	
					DERECHOS DE GRUPOS VOLNERABLES	1	AMENAZAS DEBIDO A SUS PREFERENCIAS	1
							SEXUALES	
			FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZON	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE	1
			DE GENERO		JUNIDICA		EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
							PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
			FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES	9	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	11	PÚBLICO IMPOSICIÓN DE CASTIGOS O COBROS	2
				9	DERECHOS DE GROPOS VOLNERABLES	- 11	INDEBIDOS A LOS RECLUSOS O DETENIDOS	2
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA	. 1	
							DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	
							OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA	5
							PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	
							OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA	2
							DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS OMITIR O NEGAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA	1
							SEPARACIÓN INADECUADA, UBICACIÓN DE	
							INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS DE	
			FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE		DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	RECLUSIÓN O PRISIÓN TRATO CRUEL O INHUMANO	1
			PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES ZONA NORTE		PERSONAL	·		
					DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	1
					JURÍDICA		MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS	1
							DILIGENCIAS	
			FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	2	LESIONES	1
			PERSECUCION DEL DELITO		PERSONAL		TORTURA	1
					DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
			FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	3	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
			PERSECUCION DEL DELITO ZONA NORTE		PERSONAL		TRATO CRUEL O INHUMANO	1
							USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
					DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	8	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS	1
					JURÍDICA		PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD	
							DEL INCULPADO	
							INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O	1
							LAUDO OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	1
							ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE	
							EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
							OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL	1
							DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
							OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA	2
							PRESUNCIÓN DE INOCENCIA OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR	1
							COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO,	'
							PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA	
							OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	1
							DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
					DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	1
				DERECHO A LA VIDA		DE DATOS PERSONALES		
						1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1

Dependencia FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	Cantidad 113	Dirección FISCALIA GENERAL DEL ESTADO		Cantidad 84	Acto Violatorio Global  DERECHO A LA EDUCACIÓN  DERECHO A LA IGUALDAD  DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	Cantidad 4	Acto Violatorio Especifico OMITIR EL CARÁCTER LAICO, GRATUITO Y OBLIGATORIO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DISCRIMINACIÓN	Cantidad 4
FIGUALIA GENERAL DEL ESTADO	113	FIGUALIA DENERAL DEL ESTADO		84	DERECHO A LA IGUALDAD		OBLIGATORIO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA	
						2	DISCRIMINACIÓN	
						85	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN	7
					PERSONAL		REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA	,
							DETERMINADA INCOMUNICACIÓN	9
							INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES	20 10
							OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA	1
							SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS O PSÍQUICOS	
							TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO	21 11
						70	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	6
					DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	72	ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL	8
							DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO	
							DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	6
							DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO	1
							DE EXPEDIENTE IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1
							INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA	1
							REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	
							INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE	1
							NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O	2
							PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE	
							CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	
							NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O QUERELLA	5
							OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA CONSTANCIA	1
							OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS	1
							VÍCTIMAS O AGRAVIADOS OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	23
							ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
							OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA	4
							PRESUNCIÓN DE INOCENCIA OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR	2
							COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO,	
							PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS	7
							DILIGENCIAS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	6
							PÚBLICO	
						RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2	
							RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
					DERECHO A LA PRIVACIDAD	23	ABRIR, DESTRUIR, DESVIAR O SUSTRAER	1
							ALGUNA PIEZA DE CORRESPONDENCIA CERRADA, CONFIADA AL CORREO	
							ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	18
							OMITIR SEÑALAR LA PRESENCIA DE DOS	1
							TESTIGOS POR PARTE DEL OCUPANTE EN LA VISITA DOMICILIARIA O EN EL LUGAR	
							CATEADO, O EN SU NEGATIVA, POR LA AUTORIDAD QUE PRACTIQUE LA DILIGENCIA	
							VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	3
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	17	DE DATOS PERSONALES APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	10	
							INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA	
							JUSTIFICADA	
							ENTREGAR INDEBIDAMENTE BIENES RETENIDOS	1
							OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	6
					DERECHO DE PETICIÓN	2	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	2
							FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
					DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	19	TÉRMINOS LEGALES ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	1
					The second second		LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS	
							MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO	1
							INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	
							IMPEDIR LA PRESENCIA DE LOS PADRES O	1
							TUTORES EN EL PROCESO DEL MENOR IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE	1
							SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	
							IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL DERECHO DE	4
							VISITA A MENOR INTERNO LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER	1
							ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN QUE SE VEA AFECTADO	
							NEGATIVA O DEFICIENTE MANTENIMIENTO DEL	1
							ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES COMO DERECHO DEL INTERNO A LA	
						LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	
						NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR	1	
						VIOLENCIA VS. LA MUJER OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA CUSTODIA	4	
							DE INTERNOS O DETENIDOS: MUERTE EN CUSTODIA	

				JUÁREZ			
Dependencia	Cantidad	DEPENDE Dirección	NCIAS DE Cantidad	L PODER EJECUTIVO  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	113	Direccion	Caritidad	ACIO VIOIAIONO GIODAI	Cantidad	OMISIONES EN GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA A PRESOS O DETENIDOS	1
						OMITIR Y RESPECTAR Y ASEGURAR LOS	1
						DERECHOS DE LOS TRABAJADO4RES MIGRATORIOS	
						TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	2
				DERECHOS DE LIBERTAD	18	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO	12
						ANTE AUTORIDAD COMPETENTE EFECTUAR UNA DETENCIÓN SIN CONTAR CON	1
						LA ORDEN CORRESPONDIENTE, FUERA DE	'
						LOS CASOS DE FLAGRANCIA REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA	2
		FISCALIA ZONA NORTE	8	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	15	PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN	1
				PERSONAL		REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	·
						INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1 3
						OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS	1
						O PSÍQUICOS TORTURA	
						TRATO CRUEL O INHUMANO	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA PRACTICAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS	3 2
				JURÍDICA		DILIGENCIAS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	4	PÚBLICO ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	4
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	5	JUDICIAL  APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	3
				DENEGRO A LA PROPIEDAD O POSESION	5	INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL	3
						PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	
						OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	2
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS	1
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	1	CONSEJERO PRESIDENTE	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	ADULTOS MAYORES PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JURÍDICA DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PÚBLICO RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O	1
	DE JUAREZ			JURÍDICA		BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,	
						ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
						(COBRAR EXCESIVAMENTE O	
						INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	1
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	64	DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION,	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD  EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER	1
		INCORPORACION Y CONTROL ESCOLAR				SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS	
						IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
				DEDECHO A LA INTEGRIDAD V SECURIDAD	4	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1 1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4		1
						TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA	1
						LA MUJER NO ADOPCIÓN DE MEDIOS ORIENTADOS A	1
						PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA	
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	6	DERECHO A LA EDUCACIÓN	5	EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O	3
		-5.2.000				DESPROPORCIONADAS IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE	1
						EDUCACIÓN	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR	1
				JURÍDICA		DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA	9	DERECHO A LA EDUCACIÓN	5	O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	5
		2 DE EDUCACION FRINANA		DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO AL TRABAJO	2 2	DISCRIMINACIÓN IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	2
				DENEONO ME IRADAJO	2	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS PRIVAR AL MENOR DE LOS RECESOS	1
						ESCOLARES SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	4
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	TRASGREDIR LA SEGURIDAD SEXUAL DE LOS	1
						MENORES	

		DEPENDE		A JUÁREZ EL PODER EJECUTIVO				
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad		Cantidad	
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	64	DEPARTAMENTODE EDUCACION PREESCOLAR	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN DERECHO AL TRABAJO	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1	
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SECUNDARIA	13	DERECHO A LA EDUCACIÓN	8	CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS COBRO DE CUOTAS EN LA EDUCACIÓN	1	
						PÚBLICA  EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O	2	
						DESPROPORCIONADAS PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	5	
				DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO AL TRABAJO	5	DISCRIMINACIÓN IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2	
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	3	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	DIGRIDAD DE LAS PERSONAS SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2	
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SUPERIOR	13	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS,	1	
				DERECHO A LA IGUALDAD	4	MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES DISCRIMINACIÓN	4	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
				DERECHO AL TRABAJO	5	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	1	
				DERECHOS DE LIBERTAD	4	LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD IMPEDIR LA PERMANENCIA DE UNA	1	
				52.25.700 52.252.777.6		ASOCIACIÓN RESTRINGIR LA LIBERTAD DE ASOCIARSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO	3	
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	1	
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y	8	DERECHO A LA IGUALDAD	1 2	DISCRIMINACIÓN	1	
		DEPORTE		DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL USO O ACCESO A	1	
						CUALQUIER VÍA DE COMUNICACIÓN PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1	
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR	1	
				DERECHO AL TRABAJO	5	ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	2	
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	3	
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	8	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	EXIGIR EL PAGO DE CUOTAS, IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2	
				DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN DE SALUD	1	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE	1	
						AUTORIDAD PARA INFORMAR EL CONTENIDO Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MISMO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1	
				DERECHO AL TRABAJO	3	PÚBLICO IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	2	
					DERECHO DE PETICIÓN	1	CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
							FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES  DERECHOS DE LIBERTAD	2	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	2	
		UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO (USAER)	1	DERECHOS DE LIBERTAD  DERECHO AL TRABAJO	1	OMITIR INJUSTIFICADAMENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1	
		, ,				TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL		

		DEDENDE		JUÁREZ			
Dependencia	Cantidad	DEPENDE	Cantidad	L PODER EJECUTIVO  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARIA DE HACIENDA	3	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	3	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	NEGLIGENCIA MÉDICA NEGATIVA O NEGLIGENCIA EN LA ATENCIÓN	1
						MÉDICA A CAUSA DE SUS PREFERENCIAS SEXUALES	
SECRETARIA DE SALUD	19	CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCION	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES	1
		Y ATENCION EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL					
		The transfer of the transfer o				NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	1
		DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA E	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	ATENCIÓN MÉDICA IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1
		INVESTIGACION		JURÍDICA		EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		(ICHISAL)		JURÍDICA DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	PÚBLICO OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO	1
		JURISDICCION SANITARIA #5 (NUEVO CASAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	DE SALUD IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1
		GRANDES)	'	JURÍDICA	3	EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	'
						LA AUTORIDAD OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL	1
						ACTO DE MOLESTIA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
						PÚBLICO	
		JURISDICCION SANITARIA II (JUAREZ)	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		SECRETARIA DE SALUD	6	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	9	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	3
						NEGLIGENCIA MÉDICA	2
						OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
						OMITIR DAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO	2
						DE SALUD	-
						OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	DE LOS SERVICIOS DE SALUD ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	1
						LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	
		SEGURO POPULAR	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				JURÍDICA DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	4	PÚBLICO NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	2
						ATENCIÓN MÉDICA NEGLIGENCIA MÉDICA	2
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
		SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	2	DERECHO AL TRABAJO	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA	1
						PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	1
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1	DEPARTAMENTO DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ETICA DEL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
		TRABAJO				PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
						PÚBLICO	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	4	DIRECCION DE GOBERNACION	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
		DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRASGREDIR EL DERECHO DEL MENOR AL NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD	1
		DIRECCION DE TRANSPORTE	2	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN SOCIAL	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TÉRMINOS LEGALES NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE CUALQUIER	1
						AUTORIDAD ANTE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES YA SEAN INDIVIDUALES O	
						GRUPALES DEBIDO A LA EDAD DE LA VÍCTIMA	
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ	2	RECTORIA	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE	1
						LOS PROGRAMAS OFICIALES PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	ASEDIAR CON FINES LASCIVOS A UNA	1
						PERSONA, VALIÉNDOSE DE LA POSICIÓN JERÁRQUICA (ACOSO U HOSTIGAMIENTO	
		DEPENDEN	CIAS DEL	PODER LEGISLATIVO		SEXUAL)	
H. CONGRESO DEL ESTADO	1	DIPUTADO LOCAL	1	DERECHOS DE LIBERTAD	1	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD	1
						POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR	
						MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE	
						EXPRESIÓN	

			OFICINA	A JUÁREZ			
		DEPEND		EL PODER JUDICIAL			
Dependencia TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL	Cantidad	Dirección DISTRITO JUDICIAL BRAVOS	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico  DISCRIMINACIÓN	Cantidad
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	6	DISTRITO JUDICIAL BRAVOS	6	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACION	1
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	3
				JURÍDICA DERECHO DE PETICIÓN	2	PÚBLICO OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
						OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA	1
						PETICIÓN	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	SUSTRAER DE MANERA INJUSTIFICADA O ILÍCITA AL MENOR DE SU RESIDENCIA	1
						HABITUAL	
		DEPE		A JUÁREZ AS MUNICIPALES			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	2
						DERECHO	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	1	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	1	DERECHO A LA VIDA	1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	184	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1	DERECHOS DE LIBERTAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1
		DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	1	DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	3	TÉRMINOS LEGALES IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN	1
				JURÍDICA		DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	PÚBLICO VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	1
						DE DATOS PERSONALES	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
		DIRECCION DE ECOLOGIA	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	2	TÉRMINOS LEGALES EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN	1
				PERSONAL		REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	7	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	1
						LA AUTORIDAD	
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE	1
						AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	3
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	4	PÚBLICO ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
				BENESIIO A BAT NIVAGIDAD	-	JUDICIAL	· ·
						EXCEDER LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS	1
						FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA	
						ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO LA VISITA DOMICILIARIA	
						OMITIR PRECISAR EL LUGAR QUE SE VA A INSPECCIONAR	1
		DIRECCION DE LIMPIA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1	JURÍDICA  DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PÚBLICO OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES	1
				JURÍDICA		DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	
				DERECHO AL TRABAJO	1	DERECHO PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN	1
						CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	
		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
		DIRECCION GENERAL DE TRANSITO	21	DERECHO A LA IGUALDAD	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL DISCRIMINACIÓN	1
		32 110 110 110		DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	14	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PERSONAL		INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
						LESIONES TRATO CRUEL O INHUMANO	5 5
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	22	APLICAR ILEGALMENTE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS	1
						GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, POR PARTE DE	
						LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS	1
						QUE LO NECESITEN OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA	1
						PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA	1
						DE SEGURIDAD PÚBLICA	-
						OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA	1
						DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	17
						PÚBLICO	
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	3	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1
						INOBSERVAR LAS FORMALIDADES PARA LA	1
						REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES	
						VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	4	DE DATOS PERSONALES APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	2
						INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL	
						PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	

		neps		JUÁREZ S MUNICIPALES			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	184					OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL	1
						PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	
				DERECHO AL TRABAJO	2	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
				DERECHOS DE GROPOS VOLNERABLES		ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON	1
						ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD OMITIR PROPORCIONAR IGUALDAD DE	1
						CONDICIONES EN EL TRABAJO	
		DIRECTOR DE TRANSITO	1	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL	3 1
		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1	JURÍDICA DERECHO DE PETICIÓN	1	ACTO DE MOLESTIA OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	'	DERECHO DE PETICION		FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	!
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
		JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O	1
				JURIDICA		BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,	
						ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
						(COBRAR EXCESIVAMENTE O	
						INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN	1
				JUNIDIOA		MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,	
						ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
						(COBRAR EXCESIVAMENTE O	
						INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN	1
				SONBIOA		MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,	
						ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
						(COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA	
						POTABLE)	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN	1
						MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,	
						ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
						(COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA	
						POTABLE)	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
				DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD		DISCRIMINACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				PERSONAL DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
						TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA	1
						PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER	
				DERECHOS DE LIBERTAD	3	ACCIONES U OMISIONES CONTRARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE	1
						EXPRESIÓN	
						ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y	2
						SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL	
						EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE	
		SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	138	DERECHO A LA IGUALDAD	4	EXPRESIÓN DISCRIMINACIÓN	4
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD		EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN	22
				PERSONAL		REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	
						INCOMUNICACIÓN INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	9 69
						LESIONES	28
						OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS	1
						O PSÍQUICOS TORTURA	45
						TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	44
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	79	ABRIR, DESTRUIR, DESVIAR O SUSTRAER	21
				JURÍDICA		ALGUNA PIEZA DE CORRESPONDENCIA CERRADA, CONFIADA AL CORREO	
						EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	1
						PÚBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
						LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	
						ILEGALMENTE LOS BIENES) IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	5
						INCUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY	1
						MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR PÉRDIDA	1
						DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	
						NEGAR INFORMACIÓN A LA FAMILIA O	3
						PERSONA DE SU CONFIANZA SOBRE EL ARRESTO, DETENCIÓN, TRASLADO, LUGAR DE	
						CUSTODIA, ESTADO FÍSICO O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO DE SU SITUACIÓN JURÍDICA	

		DEPE		JUÁREZ S MUNICIPALES			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ	184					NO RESPETAR EL DERECHO A LA	1
						PRESUNCIÓN DE INOCENCIA OBLIGAR A DECLARAR O A FIRMAR ALGUNA	1
						CONSTANCIA	·
						OBTENER, REVELAR, DIVULGAR O APROVECHAR INFORMACIÓN PROVENIENTE DE UNA INTERVENCIÓN	1
						OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS	1
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1
						OMITIR HACER CONSTAR EL ACTO DE AUTORIDAD EN UN MANDAMIENTO ESCRITO	1
						OMITIR HACER CONSTAR POR ESCRITO EL ACTO DE MOLESTIA	1
						OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
						OMITIR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO,	1
						PARIENTES O PERSONA DE SU CONFIANZA OMITIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA	29
						DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	27
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	40	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	37
						JUDICIAL MODIFICAR, DESTRUIR O PROVOCAR LA PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1
						OBTENER, REVELAR, DIVULGAR O APROVECHAR INFORMACIÓN PROVENIENTE DE UNA INTERVENCIÓN	1
						VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	42	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O IMMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	29
						OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	12
						OMITIR LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR, DECOMISAR O REMATAR UN BIEN	1
				DERECHO AL TRABAJO	2	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	8	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	2
						DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	1
						IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO	1
						NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD ANTE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES YA SEAN INDIVIDUALES O GRUPALES DEBIDO A LA EDAD DE LA VÍCTIMA	1
						OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA	2
						PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMITIR Y RESPECTAR Y ASEGURAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADO4RES MIGRATORIOS	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	62	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	46
						DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	12
						INCOMUNICACIÓN REALIZAR CUALQUIER ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO	1
		TESORERIA MUNICIPAL	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	RETENCIÓN ILEGAL PRIVAR EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1

# Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Nuevo Casas Grandes

OFICINA NUEVO CASAS GRANDES DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO												
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad					
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	12	FISCALIA ZONA NORTE	11	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	3					
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD		DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	2					
				JURÍDICA		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN						
					EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	9						
						PÚBLICA						
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE	1					
				,		INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA						
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1					
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1					
						TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL						
						IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL	1					
						TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN						
						SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD						
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN	1					
						LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON						
						ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD						

				CASAS GRANDES L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	12	2	- Lindu	Title Titlatorio Giobai	- unuuu	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	2
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD	1
						POR LAS QUE SE AFECTA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA, BIENES POR	
						MOTIVO DE EJERCER SUS DERECHOS O EL	
						EJERCICIO DEL PERIODISMO Y O LIBERTAD DE EXPRESIÓN	
		FISCALIA ZONA OCCIDENTE	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	14	DEPARTAMENTODE EDUCACION PREESCOLAR	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				JURÍDICA		PÚBLICO	
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SECUNDARIA	6	DERECHO A LA EDUCACIÓN	4	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2
				DEDECTION A LA LECALIDAD VIOLOUDIDAD	7	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	/	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	6
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OMITIR IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA	1
						NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		DEPORTE	2	JURÍDICA		PÚBLICO	
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE	4	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	2	LESIONES	1
		CHIHUAHUA (SEECH)		PERSONAL		TORTURA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	6	DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A	1
				JURÍDICA		DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	1
						ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE	
						EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	4
						PÚBLICO	
SECRETARIA DE SALUD	3	CENTROS DE REHABILITACION	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR	1
		SECRETARIA DE SALUD	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				JURÍDICA DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	PÚBLICO OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR	1
					· ·	ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	
		SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
			ENCIAS DI	EL PODER JUDICIAL			
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2	DISTRITO JUDICIAL GALEANA	1	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
			A NUEVO	CASAS GRANDES		PUBLICO	
				S MUNICIPALES			
Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSION	Cantidad	Dirección  DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA O	Cantidad	Acto Violatorio Global DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	Cantidad	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSION	'	COMANDANTE DE POLICIA	'	JURÍDICA	ı	PÚBLICO	1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA	1
						RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	1	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	3	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
				JURÍDICA DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	PÚBLICO OMITIR O RECHAZAR INFUNDADAMENTE LA	1
				DENEGRIO A EN FROFIEDAD O POSESION	2	INSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO, UN DOCUMENTO	, i
						LEGALMENTE REQUISITADO O UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE AMPARE UN	
						DERECHO A FAVOR DE UNA O VARIAS	
						PERSONAS EN UN REGISTRO CIVIL RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
		SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CASAS	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	LESIONES	1
		GRANDES		PERSONAL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
				JURÍDICA	, i	PÚBLICO	· ·
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA	1	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		MUNICIPAL		JURÍDICA	, i	PÚBLICO	·
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS	9	DIRECTOR DE TRANSITO	2	DERECHOS DE LIBERTAD DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
GRANDES				JURÍDICA		PÚBLICO	
		PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO AL TRABAJO	1	RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR	1
		SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE NUEVO	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	2	DISCRIMINACIÓN TORTURA	1
		CASAS GRANDES		PERSONAL		USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	5	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	5
				JURÍDICA DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	PÚBLICO APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O	1
				TO TEDAD O POSECION		INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL	
						PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	
				DERECHO A LA VIDA	1	MUERTE EN CUSTODIA	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	2	DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	2

# Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Hidalgo del Parral

				L PODER EJECUTIVO						
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad			
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	36	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	6	DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4	DISCRIMINACIÓN EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA	1			
						INTIMIDACIÓN O AMENAZAS TRATO CRUEL O INHUMANO	1			
						USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1			
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA PÚBLICA IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS	1			
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	1			
			DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	2	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFIARDA JUSTIFIARDA	1				
				DERECHO AL TRABAJO	2	OCUPAR, DETERIORAR O DESTRUIR ILEGALMENTE PROPIEDAD PRIVADA IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	2			
				DERECHOS DE LIBERTAD	1	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA	1			
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE	1			
		VIOLINIAS I OI ENDIDOS DEL DELITO		SUNDICA		EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL	1			
		FISCALIA ESPECIALIZADA EN EJECUCION DE	2	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6	DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN  IMPEDIR QUE EL SENTENCIADO COMPURGUE	1			
		PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES				SU PENA EN EL CENTRO PENITENCIARIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO OMISIÓN, NEGATIVA O INADECUADA DESCRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	2			
						PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2			
						TRASLADAR A INTERNOS A OTROS CENTROS SIN LOS REQUISITOS LEGALES	1			
		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	3	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	LESIONES	1			
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	4	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL	1 1			
				JURÍDICA DE LEGACIDAD I SEGUNDAD	1	DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO				
						OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS VÍCTIMAS O AGRAVIADOS OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	1			
						ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA	1			
		FISCALIA ZONA SUR	24	DERECHO A LA IGUALDAD	3	DISCRIMINACIÓN  DISCRIMINACIÓN  DISCRIMINACIÓN	3			
				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	2	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1			
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	36	TORTURA ABSTENERSE DE PRACTICAR DILIGENCIAS	1			
				JURÍDICA		PARA ACREDITAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO ACTOS Y OMISIONES QUE TRASGREDEN EL	1			
										DERECHO A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO
						DILACIÓN PARA RESOLVER CONFORME A DERECHO UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INTEGRAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE	2			
						MANERA IRREGULAR Y DEFICIENTE NEGAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA O	2			
						QUERELLA OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN O AUXILIO A LAS	6			
						VÍCTIMAS O AGRAVIADOS OMITIR EJECUTAR ÓRDENES DE	1			
						APREHENSIÓN OMITIR EL PRINCIPIO DE LA EXACTA	1			
						APLICACIÓN DE LA LEY OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR	6			
						ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO				
						OMITIR PROTEGER LA IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PRUEBA	2			
						OMITIR RECABAR ELEMENTOS DE PROEDA APORTADOS POR LA VÍCTIMA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1			
						OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1			
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2			
						PRIVAR PROVISIONALMENTE DE LA LIBERTAD A UN INDICIADO CONFINÁNDOLO CON PERSONAS SENTENCIADAS	1			
						RETARDAR EL TRÁMITE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3			
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA SUBSTANCIAR UN PROCEDIMIENTO SIN LA	1			

				GO DEL PARRAL L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	36			DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL	2
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DERECHO AL TRABAJO	1 1	RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL	1
						TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	IMPEDIR EL ACCESO A UNA NUTRICIÓN	1
						ADECUADA DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA	
						INFRINGIR LOS DERECHOS DE MATERNIDAD SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	4	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD	3
						TENDIENTES A DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS SOBRE LOS	
						RIESGOS PROPIOS DE EJERCER SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA O DEFENDER SUS DERECHOS O	
						DE TERCEROS	
						DIFERIR LA PRESENTACIÓN DEL DETENIDO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	1
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	1	CONSEJERO PRESIDENTE	1	DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	1
PUBLICA						SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OMITIR ACCIONES TENDIENTES A LA	1
						GENERACIÓN DE EMPLEOS	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN	1
						EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O	1
		DE HIDALGO DEL PARRAL		JURÍDICA		BRINDAR DEFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,	
						ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
						(COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA	
						POTABLE)	
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE	26	CENTROS DE ATENCION MULTIPLE	1	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA	3	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO	2
		SUPERIOR		DERECHO A LA IGUALDAD	2	DISCRIMINACIÓN	2
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA	5	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO	1
						EDUCATIVO	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	3
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL	
		DEPARTAMENTODE EDUCACION PREESCOLAR	2	DERECHO A LA EDUCACIÓN DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1 1	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	1
		DEL ANTAIVIENTODE EDUCACION PREESCOLAR	2	JURÍDICA		PÚBLICO	
		DEPARTAMENTODE EDUCACION SECUNDARIA	7	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1 1	SEPARAR AL MENOR DE SUS PADRES OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA	1
				JURÍDICA DERECHO AL TRABAJO	6	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	5
					Ü	TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	
						PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO. EN LOS	
				DEDECHOS DE CRIPOS VIII MEDARI ES	2	TÉRMINOS LEGALES	4
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO	1
						O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL TRANSGREDIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	1
		SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN		DEL MENOR	
		DEPORTE	1	DERECHO A LA EDUCACIÓN	1	OMITIR PROVEER INSTALACIONES Y MATERIALES ADECUADOS AL SERVICIO	1
		SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	EDUCATIVO NOTIFICAR DE MANERA IRREGULAR EL ACTO	1
				JURÍDICA DERECHO AL TRABAJO	2	DE AUTORIDAD IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL	1
						TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	
						SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OMITIR ACCIONES TENDIENTES A LA	1
				DERECHO DE PETICIÓN	2	GENERACIÓN DE EMPLEOS OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
						TÉRMINOS LEGALES	
						OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	PETICIÓN IMPEDIR EL ACCESO AL TRABAJO EN	1
		SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE	4		2	IGUALDAD DE CONDICIONES	
		CHIHUAHUA (SEECH)	4	DERECHO A LA EDUCACIÓN	2	IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1
				DERECHO AL TRABAJO	2	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
						TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR	1
				DEDECTION DE OPUPOS MUNICIPALITA		DISCRIMINACIÓN	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	3	LIMITAR EL DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCEDIMIENTO EN	1
						QUE SE VEA AFECTADO SER VÍCTIMA DE AGRESIONES DE ADULTOS	2
						INCLUSIVE DE SUS PROPIOS PADRES, ACOSO	
		UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO (USAER)	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	O VIOLENCIA ESCOLAR O LABORAL OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA	1
SECRETARIA DE SALUD	6	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD	4	JURÍDICA DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	5	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	1
		(ICHISAL)				ATENCIÓN MÉDICA	3
						NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA	1
						EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	

				GO DEL PARRAL L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARIA DE SALUD	6			DERECHO A LA VIDA	2	OMITIR BRINDAR LA ATENCIÓN, CUIDADOS O PRESTAR AUXILIO A CUALQUIER PERSONA TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE HACERLO PRIVAR DE LA VIDA A UNA PERSONA O AL	1
						PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN	1
		SEGURO POPULAR	2	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2	OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS NEGLIGENCIA MÉDICA	1
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1	DEPARTAMENTO DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ETICA DEL TRABAJO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO	1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	4	DIRECCION DE DEFENSORIA PUBLICA	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	DISCRIMINACIÓN A LA MUJER SOBRE LA BASE	1
		DEPENDI	I ENCIAS DI	EL PODER JUDICIAL		DEL ESTADO CIVIL	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	3	DISTRITO JUDICIAL HIDALGO	3	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN U OCULTAMIENTO DE EXPEDIENTE INICUMPLIR CON LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1 1 1 2
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	NO ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR VIOLENCIA VS. LA MUJER OMITIR ACEPTAR LA DENUNCIA DE MALTRATO	1
		OEICI	NA HIDAL	GO DEL PARRAL		PRESENTADA POR MUJERES	
				S MUNICIPALES			
Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	Cantidad 2	Dirección DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Cantidad	Acto Violatorio Global DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	Cantidad	Acto Violatorio Especifico OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS	Cantidad
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	2	MUNICIPAL	'	JURÍDICA LA LEGALIDAD I SEGURIDAD	2	QUE LO NECESITEN PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	6	ACCIONES U OMISIONES DE LA AUTORIDAD POR LAS QUE SE AFECTA LA CONSERVACIÓN O DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, SALVO LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD QUE AFECTEN LOS DERCENOS DE LAS PERSONAS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL  NEGATIVA AL DERECHO A TENER REPRESENTATIVIDAD EN LOS GOBIERNOS LOCALES  OMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACIÓN Y	:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL	15	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	13	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	11	DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS INCOMUNICACIÓN	1
FARTAL		MUNICIPAL		PENSUIVAL		INTIMIDACIÓN O AMENAZAS LESIONES TORTURA TRATO CRUEL O INHUMANO USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1 3 1 1 4
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	10	SO EXCESIVO DE PICERA POBLICA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMÍTIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						IMPUTAR INDEBIDAMENTE HECHOS OMITIR BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE LO NECESITEN	1
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR INFORMACIÓN AL IMPUTADO SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN OMITIR MOTIVAR EL ACTO DE AUTORIDAD	1 1
						OMITIR RESPETAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	3
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	2	ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	2
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	JUDICIAL RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				DERECHOS DE LIBERTAD	7	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
						DETENCIÓN ILEGAL E INJUSTIFICADA LIMITAR O IMPEDIR VIAJAR O DESPLAZARSE	5
		PRESIDENTE MUNICIPAL	2	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	DENTRO DEL PAÍS OMITIR DICTAR MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE CONTAMINACIÓN ECOLÓGICA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	1	COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO	1
				JURÍDICA		PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS	

OFICINA HIDALGO DEL PARRAL DEPENDENCIAS MUNICIPALES											
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad				
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL			DERECHO DE PETICIÓN		OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1					
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	1				
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1				
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO	2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	LESIONES	1				
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1				

# **Quejas Federales**

				EDERALES L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	11	SUPERINTENDENCIA ZONA DE DISTRIBUCION CHIHUAHUA	8	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	7	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR NADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES IN COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1 1 5
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
		SUPERINTENDENCIA ZONA DE DISTRIBUCION DE CASAS GRANDES	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	COBRAR EN FORMA INEQUITATIVA O NO PROPORCIONAL LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, SANCIONES Y DERECHOS FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	1
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
		SUPERINTENDENCIA ZONA DE DISTRIBUCION DELICIAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
COMISION NACIONAL DEL AGUA	5	COMISION NACIONAL DEL AGUA	5	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	1
						RESTRINGIR, SUSPENDER, RETRASAR O BRINDAR DEFICIENTMENTE EL SERVICIO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES (COBRAR EXCESIVAMENTE O INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE)	
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	1
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE	33	DELEGACION CHIHUAHUA	23	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
ESTADO ISSSTE				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	9	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES; INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES)	2
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES	5
						DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO OMITIR RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	7	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	3
						ATENCIÓN MÉDICA NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	3
				DERECHO AL TRABAJO	6	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	5
						OMITIR DICTAR ACUERDO ESCRITO CORRESPONDIENTE EN RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
				DERECHO DE PETICIÓN	1	OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES	1
		DELEGACION CUAUHTEMOC	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1

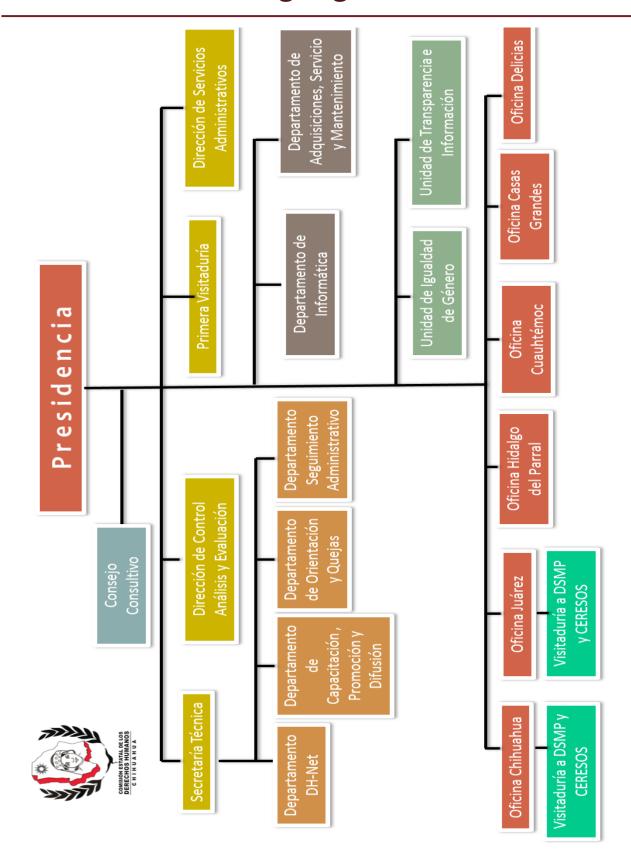
				EDERALES L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad		Cantidad
		DELEGACION EN CIUDAD DELICIAS	4	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	DERECHO  NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	1
						ATENCIÓN MÉDICA	
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
		DELEGACION HIDALGO DEL PARRAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	1
						DERECHO	
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	1
		DELEGACION NUEVO CASAS GRANDES	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, MPARCIALIDAD Y EFICACÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEQUIRIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES)	1
		FOVISSSTE	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	1
				SUNDICA		LA AUTORIDAD	
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT	7	DELEGACION REGIONAL CHIHUAHUA	7	DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	5	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) RREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	1
						OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
				DERECHO A LA VIVIENDA	1	PÚBLICO OBSTACULIZAR EL PAGO DE CRÉDITOS	1
INOTITUTO MEVICANO DEL OCCUPA	=0	DELECACION CHE "144"	00		·	HIPOTECARIOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	78		26	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA  DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	20	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO ABANDONO DE PACIENTE	6
				DESCRIPTION OF THE FEMALES	20	ABANDONO DE PALIENTE NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	7 3
						OMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS	2
		DELEGACION DELICIAS	6	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	6	INTEGRACIÓN IRREGULAR DE EXPEDIENTES NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA	1 2
		DELEGACION NUEVO CASAS GRANDES	8	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	4	NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE	3 4
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	5	DERECHO NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA ATENCIÓN MÉDICA	3
						NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	37	DERECHO A LA IGUALDAD	1	DISCRIMINACIÓN	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	10	INEJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	2
						EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES	5
						DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO	2
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALLID	24	PÚBLICO NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	9
			DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2.	ATENCIÓN MÉDICA NEGLIGENCIA MÉDICA OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	13	
						REALIZAR DEFICIENTEMENTE LOS TRÁMITES MÉDICOS	1
				DERECHO AL DESARROLLO	1	OMITIR DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	PERMITIR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN CONDICIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1
		SUBDELEGACION GUERRERO	1	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	NEGLIGENCIA MÉDICA	1

				EDERALES			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	L PODER EJECUTIVO  Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	12	SUBDELEGACION REGIONAL DE MIGRACION	12	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	2
						LESIONES	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	6	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, MPARCIALIDAD Y EFICACÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEQUIRIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) IRREGULARIDADES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	APODERARSE DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	5	DEL DERECHO A RECIBIR UN TRATO DIGNO INFRINJA O NO LAS DISPOSICIONES MIGRATORIAS	1
						OMITIR INDEBIDAMENTE OTORGAR LA CALIDAD DE REFUGIADO OMITIR REGULARIZAR SU CONDICIÓN MIGRATORIA	2
PRCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2	PRCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMÍTIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	ILEGALMENTE LOS BIENES) ACCIONES Y OMISIONES QUE TRASGREDEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD DE LOS ADULTOS MAYORES	1
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	8	DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA	8	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	TORTURA	1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	TRATO CRUEL O INHUMANO OMITIR O NEGLIGENCIA EN BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA E INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PRESTAR INDEBIDAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO	2 1
				DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN	1	RETENER INJUSTIFICADAMENTE UN BIEN	1
				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1
		LOCKET COTATAL DE ODERITO DURAL A		DERECHOS DE LIBERTAD	1	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	1
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA)	1	AGENTE ESTATAL DE CREDITO RURAL A CHIHUAHUA	'	DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	'
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT )	1	DELEGACION CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	1
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	1	COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, MPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUJADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) OMITIR PRESTAR SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA	1
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SEDESOL	2	SEDESOL CHIHUAHUA	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	1
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANELAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEQUIRIDA D LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
		SEDESOL DELICIAS	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	1
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	13	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	2	DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	2
		EDUCACION SUPERIOR	6	DERECHO A LA EDUCACIÓN DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3	PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA DETERMINADA INCOMUNICACIÓN	1 1
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA  DERECHO AL TRABAJO	1	INTIMIDACIÓN O AMENAZAS FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (IMANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR LEGALMENTE LOS BIENES) IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	5
						TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL	

				EDERALES L PODER EJECUTIVO			
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	5	DERECHO A LA EDUCACIÓN	3	OMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES	1
						PRESTAR INDEBIDAMENTE DEL SERVICIO PRIVAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A	1
						PERSONAS PERTENECIENTES A UN GRUPO EN	
						SITUACIÓN VULNERABLE: INDÍGENAS, MUJERES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE	
						DISCAPACIDAD, MENORES, MIGRANTES Y ADULTOS MAYORES	
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	3	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	3
				JUNIDICA		DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE	
						LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	
						ILEGALMENTE LOS BIENES)	
SECRETARIA DE GOBERNACION	13	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD	12	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	12	EJERCER COACCIÓN PARA QUE ALGUIEN REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA CONDUCTA	1
						DETERMINADA INTIMIDACIÓN O AMENAZAS	1
						LESIONES OMITIR EVITAR QUE UNA PERSONA SEA	2
						SOMETIDA A SUFRIMIENTOS GRAVES, FÍSICOS	'
						O PSÍQUICOS TORTURA	4
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA EMPLEAR ARBITRARIAMENTE LA FUERZA	3
				JURÍDICA		PÚBLICA	
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR	1
				DERECHO A LA PRIVACIDAD	1	LA AUTORIDAD ENTRAR A UN DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN	1
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	JUDICIAL NEGATIVA U OMISIÓN A PROPORCIONAR	1
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	2	ATENCIÓN MÉDICA INCOMUNICACIÓN O AISLAMIENTO	2
		SUBSECRETARIA DE POBLACION,MIGRACION Y	1	DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	1	OMITIR RESOLVER RESPECTO DE LA	1
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO	2	ASUNTOS RELIGIOSOS SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD	2	SITUACIÓN JURÍDICA MIGRATORIA FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ,	1
PUBLICO				JURÍDICA		LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
						(EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES, INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL,	
						AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR ILEGALMENTE LOS BIENES)	
						IRREGULARIDADES O EXCESOS EN LA	1
						EJECUCIÓN DEL MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	2	DELEGADO FEDERAL EN CHIHUAHUA	2	DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1	DAÑO ECOLÓGICO	1
,				DERECHO AL TRABAJO	1	IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	1
						SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	DELEGADO	1	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	1
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	
SEDENA SECRETARIA DE LA DEFENSA	12	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	12	DERECHO A LA IGUALDAD	1	ILEGALMENTE LOS BIENES) DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA CONDICIÓN	1
NACIONAL				DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD	1	DE SALUD USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
				PERSONAL			
				DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	8	FALTAR A LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICACIA EN EL	3
						DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (EXTORSIÓN), EMPLEOS, CARGOS O	
						COMISIONES (MANEJAR INADECUADAMENTE LOS BIENES, OMITIR CUSTODIAR PROTEGER	
						Y/O DAR SEGURIDAD A LUGARES,	
						INSTALACIONES O BIENES EN GENERAL, AFECTADO EL DERECHO DE TERCEROS; USAR	
						ILEGALMENTE LOS BIENES) OBSTACULIZAR O NEGAR LAS PRESTACIONES	1
						DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE SE TIENE DERECHO	
						OMITIR FUNDAR EL ACTO DE AUTORIDAD OMITIR TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES	1 3
						PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL	3
						DAÑO, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN	
				DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1	OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCION O NEGATIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
				DERECHO AL TRABAJO	2	IMPEDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL	1
						TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL ACCESO AL	1
						TRABAJO A CUALQUIER PERSONA EN	
				DERECHO DE PETICIÓN	1	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OMITIR DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN	1
						FORMULADA PARA CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE SU DERECHO, EN LOS	
				DERECHOS DE GRUPOS VULNERABLES	4	TÉRMINOS LEGALES ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA	1
						LA MUJER NO ACEPTAR DENUNCIA POR VIOLENCIA O	3
						AMENAZAS PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL,	Ü
						ECONÓMICA, PATRIMONIAL	

QUEJAS FEDERALES DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO									
Dependencia	Cantidad		Cantidad		Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL									
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	2	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	2	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2	INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES	1		
						RETARDAR O ENTORPECER LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN O PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1		
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS									
Dependencia	Cantidad	Dirección	Cantidad	Acto Violatorio Global	Cantidad	Acto Violatorio Especifico	Cantidad		
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	1	VOCAL DE REGISTRO	1	DERECHO AL TRABAJO		RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR DISCRIMINACIÓN	1		

# Organigrama





#### **Presidente**

Mtro. José Luis Armendáriz González

#### Consejo

Dr. Luis Alfonso Ramos Peña Mtro. Luis Alfonso Rivera Soto Mtra. Martha Teresa González Rentería Licda. Oralia Edeni Rodríguez Mtro. José Carlos Hernández Aguilar C. María del Refugio Bustillos García

#### **Secretario Técnico Ejecutivo**

Mtro. José Alarcón Ornelas

#### Dirección de Administración

C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana **Transparencia**Lic. Ever Alberto Murillo Chánez

Directora DHNET

Lic. María Elena Ayala Pavón

#### **Primera Visitadora**

Lic. Karla Ivette Gutiérrez Isla

#### **Control, Análisis y Evaluación**

Mtro. Néstor Manuel Armendáriz Loya Mtro. Juan Ernesto Garnica Jiménez

Estadística e informática

Ing. Jesús Eloy Chacón Márquez

#### **Director de Capacitación**

Lic. Luis Enrique Rodallegas Chávez

#### Oficina Chihuahua

Lic. Zuly Barajas Vallejo Lic. Arnoldo Orozco Isaías Lic. Yulliana Sarahi Acosta Ortega Lic. Jair Jesús Araiza Galarza Lic. Rafael Boudib Jurado Lic. Mariel Gutiérrez Armendáriz Lic. Ethel Garza Armendáriz Lic. Yulliana Ilem Rodríguez González Lic. Benjamín Palacios Orozco Lic. Sagid Daniel Olivas

#### Capacitadores

Lic. Fabián Chávez Parra Lic. Rosabel Valles Rivera Lic. Rosalva Barrera Lic. Saúl Alonso Castañeda Domínguez Lic. Alejandro Razo Mendoza Lic. Lía Priscila Montañez González

#### Oficina Cuauhtémoc

Lic. Alejandro Felipe Astudillo Sánchez Lic. Gabriela Catalina Guevara Olivas Capacitador

Lic. Francisco Javier Alvarado Vázquez

#### Oficina N. Casas Grandes

Lic. Luis Manuel Lerma Ruiz Capacitadora

Lic. Guadalupe Moya Burrola

#### Oficina Juárez

Lic. Adolfo Castro Jiménez Lic. Carlos Rivera Téllez Lic. Carlos Gutiérrez Casas Lic. Jorge Jiménez Arroyo Lic. Alejandro Carrasco Talavera Lic. Carmen Gorety Gandarilla Hdez. Lic. Isis Adel Cano Quintana Lic. Judith A. Loya Rodríguez Lic. María Dolores Juárez López

#### **Capacitadores**

Lic. Abdiel Yahir Hernández Ortíz Lic. Silvana Fernández Meléndez Lic. Dora Isela Hernández Hdez. Lic. Jorge Huerta Viezcas Lic. Gabriela González Pineda

#### Oficina Hidalgo del Parral

Lic. Amín Alejandro Corral Shaar Lic. Luis Arturo Salcido Domínguez Capacitadora

Lic. Rita Espinoza Díaz

#### Oficina Delicias

Mtro. Ramón Abelardo Meléndez Durán Lic. César Salomón Márquez Chavira **Capacitadores** 

Lic. Miguel Ángel Burrola Hernández Lic. Kristián Durán Coronado



# Índice

PRESENTACION	2
Mensaje del Presidente de la Comisión	2
CONSEJO CONSULTIVO	9
FUNCIÓN PREVENTIVA	12
Educación, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	13
Programa de capacitación a Servidoras y Servidores Públicos	
Programa de enseñanza en el Sistema Educativo	
Programa de Difusión y Divulgación de los Derechos Humanos a la Ciudadanía	
Programa de Difusión y divulgación de los Derechos Humanos a Personas en Situación Vulnerable	
Eventos Dirigidos a la Ciudadanía, Colaboración Interinstitucional para Promover el Conocimiento y la Defei	
de los Derechos Humanos y la Participación de los Integrantes del Consejo	
DHNET EL CANAL Y CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN POR INTERNET	
Unidad de Igualdad de Género	
FUNCIÓN PROTECTORA	
Desarrollo de Funciones Vinculadas con la Protección	
La Asesoría Legal y Pricológica	
Gestiones	
Queias	
Medidas Cautelares	
Acuerdos de Conclusión	
CONCILIACIONES	51
Acuerdos de No responsabilidad	
RECOMENDACIONES	53
Propuestas	
FUNCIÓN SUPERVISORA	63
Desarrollo de Funciones Vinculadas con la Supervisión	64
ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA	65
Supervisión y Evaluación de los CERESOS del estado	
Inspección a las cárceles municipales del estado de Chihuahua	82
Evaluación del Hospital de Salud Mental (HOSAME) de la ciudad de Chihuahua	97
ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS	101
Introducción al estado que guardan los Derechos Humanos en la entidad	102
1.Derecho a la Seguridad Humana	
2.Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica	
3.Derecho a la Seguridad Pública	
4.Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	
5.Derecho de las Víctimas a la Reparación	
6.Derecho a la Procuración e Impartición de Justicia	
7.Derechos de la Niñez	
8.Derechos de los Pueblos Indígenas	
9.Derecho a la Seguridad Social	
10.Derecho al Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Sustentable	
11.Derecho a la Salud	150

12.Derecho a la Educación	155
13.Derecho al Agua Potable y Saneamiento	159
14.Derecho de Migrantes y Trata de Personas	161
15.Derecho a la Igualdad de Género y Erradicación de Violencia contra las Mujeres	165
16.Derecho a la Igualdad de Personas en Situación Vulnerable	169
17.Derechos de las Personas Privadas de su Libertad	172
18.Derecho a un Desarrollo Urbano Sustentable y a una Vivienda Digna	180
19.Derechos de los Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos	183
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	187
Unidad de Transparencia e Información	188
Rendición de Cuentas	189
ANEXO 1	191
Quejas Estatales y Municipales	192
Quejas Interpuestas en la Oficina de Chihuahua	192
QUEJAS INTERPUESTAS EN LA OFICINA REGIONAL DE CUAUHTÉMOC	205
Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Delicias	
Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Ciudad Juárez	
Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Nuevo Casas Grandes	217
Quejas Interpuestas en la Oficina Regional de Hidalgo del Parral	
Quejas Federales	
Organigrama	



# NFORME ANUAL

Impreso en la Ciudad de Chihuahua Enero de 2019 Tiraje: 500 ejemplares para su distribución gratuita





### **OFICINAS**

**CHIHUAHUA** 

Av. Francisco Zarco # 2427 Col. Zarco C.P. 31020 (614) 201 29 90 6 líneas 01 800 201 17 58

H. DEL PARRAL C. Flores Magón # 67 Col. Centro C.P. 33800 (627) 523 55 46 JUÁREZ

Av. Insurgentes # 4327 Col. Los Nogales C.P. 32330 (656) 613 56 97 (656) 251 97 50 01 800 685 7604

DELICIAS
C. Quinta y 1a Norte
Sector Norte
C.P. 33000

(639) 474 47 73

CUAUHTÉMOC C. Aldama # 250 Col. Centro C.P. 31500 (625) 582 45 84

NVO. CASAS GRANDES C. Belisario Domínguez # 400-4 Col. Centro C.P. 31700 (636) 694 89 28

